

DIRECTORIO ESPIRITUAL:

EN TRES TRATADOS.

EL PRIMERO,
DE LA ORACION MENTAL;
Y OBRAS MERITORIAS.

EL SEGUNDO,
DEL USO DE LOS SACRAMENTOS.

EL TERCERO,
REMEDIOS CONTRA LOS
PECADOS.

POR EL PADRE IOSEF MARTINEZ,
Religioso Professo de la Compañia de IESVS.

LO CONSAGRA
A LA SAGRADA MAGESTAD DE MARIA
Virgen, y Madre de Dios, Emperatriz de los Cie-
los, y Protectora del Mundo, en su Camara
Angelical del Pilar de Zaragoza.



Con licencia: En Zaragoza, por PASQUAL BVENO,
Impressor del Reyno de Aragon, Año 1692.

A LA SAGRADA Magestad
de MARIA Virgen, y Madre de Dios,
Emperatriz de los Cielos; y Protectora
del Mundo, en su Camara
Angelical del PILAR de
Zaragoça.

DEDICATORIA.



Los antiguos Estilitas, Simo-
nes, y Danielés, que con tan pas-
mosa penitencia despertaron al
mundo, se subieron en sus Columnas para
enseñar a los mortales: Si es sabido de la
Escritura, segun San Ambrosio, que sobre
los sepulcros para esto mismo se levanta-
van Columnas: como Iacob lo hizo sobre
el sepulcro de Rachel: Erexit Iacob lapi-
dem columnam, dize el Santo, que eran
para substituir como Estatuas por sus Di-
funtos, que desde sus sepulcros, dize San
Agus-

Agustin : Tanquam è Cathedra ; nos
docent ; Quòd estis , fuimus ; quòd su-
mus , eritis : dirigiendoles por este medio
al fin de un saludable desengaño. No es-
trañarà V. Sacra Magestad , ponga yo el
buen logro de este mi Directorio pendiente
de su Sagrada Columna , para que con la
Proteccion de tan Sagrado Asilo , à pesar
del demonio , logren las Almas redimidas
con la preciosa Sangre de vuestro Hijo
Santissimo , la dicha de entrar por el seguro
camino , y nada aspero , que les propongo,
para conducir las al ultimo , y felicissimo
fin de la eterna Bienaventuranza. Este
motivo, Soberana Reyna de los Angeles,
he tenido para animarme à dar à luz , y à
ofrecer à vuestros Sagrados Pies esta Obra,
Aunque el Don es pequeño , si se mira quien,
y à quien le ofrece ; pero si se ponen los ojos
en la materia de que trata , ni el oro de mas
quilates , ni la pedreria mas rica adornaràn
tanto los cuerpos de los mortales , quanto
la

la practica de este Directorio, sus almas.
Reciba, pues, V. Mag. esta Obra, y de
su Autor, con quantos la leyeren, debajo
de su amparo, para que se logre el fin de to-
do este trabajo, para que yo pueda con otros
muchos rendir à V. Mag. infinitas gra-
cias, y gloria, por toda la eternidad. Amen.

Indigno Escl. de V. Sob. Mag.

José Martínez

APROBACION DEL REVERENDISSIMO
Padre Presentado Fr. Baltasar de Aein, Prior
del Religiosissimo Convento de S. Ildefonso,
Orden de Predicadores y Examinador
Sinodal del Arçobispado.

POR orden, y Comission del muy Ilustre Se-
ñor D. D. Bartolomé Sanz de Vera, Capitu-
lar, Dignidad, y Canonigo de la Santa Iglesia Ca-
tedral de Osmá, y en lo espiritual y temporal Vi-
cario General, Oficial, y Provisor Ecclesiastico,
Governador, y Iuez Metropolitano de la Ciudad,
y Arçobispado de Zaragoza, por el Ilustrissimo,
y Reverendissimo Señor Don Antonio Ibañes de
la Riva Herrera, por la gracia de Dios, y de la
Santa Sede Apostolica, Arçobispo de Zaragoza,
del Consejo de su Magestad, y su Presidente en el
Real de Castilla; he visto un Libro intitulado *Di-
rectorio Espiritual*, compuesto por el Reveren-
dissimo Padre Joseph Martinez, Religioso de la
Compañia de IESVS: Leíle gustoso, y aprovecha-
do; porque no hallando que censurar, hallo mu-
cho que aprender, no solo para que el entendi-
miento quede ilustrado con la luz clara de su so-
lida doctrina; sino tambien para que la voluntad
quede inflamada en el amor Divino.

Manifiestanse en esta Obra, aunque pequeña,
las

las esclarecidas prendas de su Autor (las quales todos conocemos , y veneramos) porque , como dize Lipsio *epist. 15. ad Germ. & Gallos* : *ILU, y fuego del ingenio ha de tener el Escritor : Ingenij non solum lumen, sed calorem* : y ambas a dos cosas veneramos en el Autor. De la luz dan testimonio los resplandecientes rayos , que muchos años haze , esparce el Autor todos los dias de Fiesta , y muchos feriados , en los Pulpitos de esta Ciudad , desterrando las horrorosas tinieblas del engaño , con que muchas almas perdidas cada dia se reducen a mejor vida. El fuego se descubre , porque enciende , y abraza a quantos atentos le oyen sus encendidas Platicas , pues ansiosos le buscan , como a perito Medico , en los Confessionarios , para curarse las llagas , desengañarse mas de sus errores , y abrazarse mas en el amor Divino , a que les encamina.

Esta misma luz , y esse mismo fuego traslada el Autor en su Obra , que siendo pequeña en la cantidad , es grande en la virtud. Toda la virtud activa , que el Sol esparce en diversos rayos para quemar , ceñido en yn pequeño Cristal , ignea , quema , y abraza quanto debaxo del Cristal se contiene. Cristal pequeño , claro , y precioso es este Libro. Pequeño por su cantidad , pues en pocas hojas cñe lo que en muchas disputa la Teologia. Claro , porque dà tan acrisolados los Espiritua-

tuales Exerçicios de las virtudes, que sin dificultad los puede entender, y practicar el mas ignorante. Precioso, porque le llena su Autor de las autoridades mas preciosas, como son las de la Sagrada Escritura, Concilios, Santos Padres, y mas clasicos Autores, acompañadas con eficaces razones.

En el Cristal, pues, de este pequeño Librito ciñe el Autor los ardientes rayos, que esparce en los Pulpitos, y Confessionarios, para que aquellas almas, a quienes por distantes no puede alumbrar, y abrasar su ardiente zelo, heredado del grande Ignacio su Padre; logren por medio del Cristal pequeño de este Librito, el alumbramiento de los entendimientos, y los encendimientos de la voluntad; quedando formadas asquas del Divino amor.

Del grano de la mostaza dize Berçorio, que es el mas minimo en la cantidad, y el mayor en la virtud: *Est minimum in quantitate, sed maximum in virtute.* Y Plinio dize, que es la primera, y principal entre todas las plantas; que alavò Pitagoras, y la mas eficaz en virtud: *Prima est, & principalis inter herbas, quibus laudem dedit Pitagoras, ceterisque efficacior in virtute.* Y si le miramos a la mostaza la virtud, le hallaremos muchas en Plinio, citado por Berçorio; porque es apertiva, del cerebro purgativa, despertadora de dor-

dormidos, y ayudadora contra muchas enfermedades: *Apertivam, cerebri purgativam, letargicorum excitativam, contra multas infirmitates adjuvativam*. Todas estas virtudes hallo en este pequeño Librito; porque en el primer Tratado se halla la virtud apertiva, porque abre la puerta a los caminos del Cielo, enseñando a todos los Estados las tres vias de la perfeccion; y como aun en las obras indiferentes se puede caminar mereciendo. En el segundo Tratado se halla la virtud purgativa del cerebro del alma, que es la Conciencia; porque dà practicos los medios para recibir con acierto el Sacramento de la Penitencia, con que se purga, y limpia la Conciencia de las culpas, que estorvan el camino del merecimiento: y enseña tambien los medios para que provechosamente recibido el Sacramento del Altar, se purgue el alma de la debilitacion, que dexaron las culpas, y adquiera fuerzas para caminar al Cielo. En el tercer Tratado se halla la virtud ayudadora contra muchas enfermedades del espíritu; porque receta eficaces remedios, repartidos en varias consideraciones, y para el escarmiento, exemplos contra todos los achaques, que causan nuestras destempladas pasiones. Y ultimamente se halla en este Librito repartida la virtud despertadora de dormidos espíritus, porque se hallan diversos afectos de penetrantes jaculatorias, que def-

despertarán al mas dormido. Con que si las almas se ajustaren a su doctrina, practicaren sus exercicios, y aplicaren sus remedios, hallarán la primera, principal, y mas eficaz virtud para su aprovechamiento. Hallarán el Cielo; porque al grano de mostaza comparò Iesu Christo Nuestro Señor el Cielo: *Simile est Regnum Cælorum grano sinapis*, Matth. 13. Y así soy de parecer, que es vtiilísimo este Librito a la Iglesia, y dignísimo de darse a la estampa. Salvo, &c. En S. Ildefonso de Zaragoza, a 25. de Abril de 1692.

*Fray Baltasar de Arin,
Present. y Prior.*

IMPRIMATUR.

*V. D. D. Barth. Sanz de Vera.
Gub. & Vic. Gñlis.*

CENSUR.

CENSURA DE L DOCTOR
Joseph Bonera, Racionero de la Santa
Iglesia Cesaraugustana en el Templo del
Salvador, y Doctor en Sagrada Teo-
logia en la Universidad de
Zaragoza.

COMO para dirigir almas ningun li-
bro sobra, tampoco ninguno basta.
O si como Dios nos dixo, que discerniesse-
mos los espíritus, nos huviesse dicho el co-
mo! exclamava S. Agustín; y dificultad que
afeminò a la valentia de todo vn Agustino,
a quien no postrarà? Siendo esto así he re-
parado, que no ay examen para los Maes-
tros de Espiritu, aviendolo para los del Ar-
te mas mecanica, como si se arriesgasse
mas en no cortar bien vn vestido, que en
dirigir mal a vna alma. El examen que al
Confessor se haze, es, sobre las reglas de
conocer las culpas, no sobre las de discer-
nir las gracias; y de aqui han nacido tan-
tas, y tan perjudiciales consecuencias, que
mas

mas que con la tinta ennegrecen con su informe a las Historias; por esto he suspirado muchas vezes, no prosiga Dios en esta Ley el prodigio que en la antigüa obrava, donde, segun Santo Tomás, si el Sacerdote declarava por sin lepra al que la tenia, al punto se la quitava Dios, porque saliese el Sacerdote verdadero. Subrogase este milagro virtualmente en este Directorio, pues quien con él decida, logra infrustrable el acierto, por ser mas que Libro, vna Libreria intensamente difusa de Santos Padres, que son las gargantas por donde habla Dios *Qui loquutus est per os Sanctorum.* no como otros, que hazen yá a la Teologia Mistica Campo de batalla, en que, por vencerse los entendimientos a novedades, aventuran las almas a inquietudes, reduciendo a destrezas fumulistas la ciencia, que (segun el iluminado Ciego *Ioannes à Sancto Sansone*) se adquiere a sudores de la practica. Opinan con novedad, y abscondidas, que las tienen por mejores, ó por sus suyas, ó por las otras. Consulten se algu-

nos Modernos, y se verá, quan desunidos
 andan aun por el camino, que llaman, de
 Union. Siempre fue peligrosa la senda,
 nunca hollada; Las cicatrices de las huc-
 llas acreditan al camino de real, que es lo
 mismo que de verdadero; y si se dice, que
in via virtutis nulla est via, es, porque el
 camino de la virtud no es vno. determina-
 do, sino indeterminadamente muchos, lo
 qual prueba la diferencia, no aprueba la
 contrariedad; la que se les, nace del amor
 propio, que a su dictamen tienen los Au-
 zores, que hasta en esta materia transcien-
 den los intelectuales Vandos; verdad es,
 que repite tan de antiguo esta dolencia,
 que aun los de la Vieja Ley la contraxe-
 ron. *Quamprimum*, corria por maxima,
 entre los Rabinos, segun Iuan Plantavi-
 cio, en el Florilegio Rabinico: *Quampri-
 mum ceperunt multiplicari Discipuli Hille-
 lis, & Scamaj, nec sufficienter didicerunt, fa-
 cta est Lex, sicut due Leges*: lo qual expone
 assi el Autor citado: *Lex que vna est, &
 una semper debet esse, ubi vnus, & vnus
 Ra.*

Rabinorum sententias, quasi generalis facta est.
Por esso nuestro Reverendissimo P. Marti-
nez, tan humilde, como docto, teniendo
por descamino, apartarse del que rompie-
ron los Padres, diciendo con Elias: *Neque
enim melior sum quam Patres mei*; junta en
el fol. 23. vn Catalogo de los que para este
fin han de verse, sobre los muchos con que
en el discurso del Libro confirma los su-
yos.

Manejaslos con tan despejada discre-
cion, q̄ hazen paces en ella, la claridad, y bre-
vedad, que hasta en el ingenio de vn Hora-
cio estaban tan reñidas. Y aunque se el co-
mo adquirió tan heroyca facilidad, no se el
quando; se el como, que es orando, por ser
quien mas literalmente practicò lo q̄ (se-
gũ Tomàs Campanarano *lib. 2. cap. 57.*) dixo
S. Agustín: *Melius est orare, quam legere,*
mejor es la Oracion que la lectura, pues re-
nunciò lo segundo por lo primero. No se
el quando, por dar todo el tiempo al Pul-
pito, y al Confessionario. Agrava la admi-
racion ver, que San Pablo en la Epistola a
los

los Corintios confiesa, que bautiza poco porque predica mucho; ver, que S. Vicen-
te Ferrer por lo mismo (*apud Vincens. Lu-
fina.*) escribió a su General, que en mu-
chos meses no pudo acabar una carta de
menos que una hoja; y nuestro Autor con
el predicar, y confesar continuamente, y
las afanadas inevitables consecuencias que
esto trae, compone el componer Libros,
quando para formar uno, el mayor de los
Maestros Hebreos, Rabi Simeon (segun
Buxtorff *in abreviat. Hebraic.*) se archivó
dentro una melancolica cueva doze años.
Previo Christo, que avia de dificultarse
tambien el como, y el quando en sus Apost-
oles, y los absolvió del estudio: *Nolite cogi-
tare quomodo, aut quid loquamini*; bistray-
yendoles su Magestad el redito, que les
avia de rendir el tiempo en successivos
plazos: *Dabitur enim vobis in illa hora quid
loquamini*; y no extraño, que alcance en el
privilegio a los Apostoles el que los sigue en
el trabajo.

Tan loable es este, como singular; di-

b

zelo

Zelo Ioannes à Sancto Sinfone: Magni faciendi sunt in Religione Viri docti, qui efficiuntur Mystici, sed tanquam Phoenix rari sunt. pag. 76. num. 20. que deve apreciarse mucho en vna Religion el Docto, que se haze Mistico, pero que estos son tan raros como el Fenix. Hállase nuestro Autor en vna Religion, cuyo nombre obsta a este renombre, por ser la Compañia contra la raridad de esta ave, y por ser vna Religion, donde solo sería Fenix quien no fuesse Docto, y Mistico, porque solo esse sería el solo, pero quedalo en el fruto de su zelo, a que se deve la reformation de esta Ciudad, de donde ha desavezinado los escandalos, y situádo las virtudes. Con que siendo esta la zanja de la Politica, y Civiles Regalias de vna Republica, segun Pedro Gregorio, se saca en limpio, que lo que dize, se conforma con lo que obra; lo que obra, con lo que predica; lo que predica, con lo que imprime en este Libro; y lo que imprime en este Libro, con las Regalias de su Magestad, que

es lo que me ordena vèr el muy Ilustre Se-
ñor D. Antonio Blanco, del Consejo de su
Majestad, y Regente en la Real Canciller-
ria. En Zaragoza a 3. de Junio de 1692.

El Doct. Joseph Bonet

IMPRIMATUR.

V. Blanco, Reg.

ba

LICEN-

LICENCIA DE LA RELIGION.

Y O Gabriel Sierra, Preposito Provincial de la Compañia de IESVS en la Provincia de Aragon por particular Comission que tengo de N. M. R. P. General Thyrso Gonzalez, doy licencia, para que se imprima un Libro intitulado *Directorio Espiritual*, que ha compuesto el Padre Joseph Martinez, Religioso de la dicha Compañia, el qual ha sido visto y examinado por Personas graves, y doctas de nuestra Religion. En testimonio de lo qual di esta firmada de mi nombre, y sellada con el Sello de mi Oficio. En este Colegio de S. Pablo de Valencia a 11. de Deziembre de 1691.

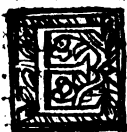
Gabriel Sierra.

ERRA.

ERRATAS.

P. Ag. 4. num 5. lin. 3. vno, lee *vna*. P. 9. n. 10 l. 10. defearia, lee
defeara P. 14. n. 20. l. 18. Artículo, lee *Articulos*. P. 15. n. 2.
 l. 7. emendimienta, lee *emendimientos*. *ibid.* l. 18. rucgale, lee
ruogale. P. 20. n. 9. l. 8. contemplar, lee *contemplas*. P. 34 n. 19.
 l. 14 denrto, lee *denro* P. 37 n. 4. l. 8. conformes, lee *conformes*.
 P. 39. n. 1. l. 10. Sacerdotes, lee *Sacerdotes* P. 40. n. 2. l. 11. orde-
 narfe, lee *consagrarse a su modo*. P. 47. n. 18. l. 10. salus, lee *so-*
bre. P. 57. n. 39. l. 1. Tomà, lee *Tomàs*. P. 58 n. 40 l. 11 Oyudate,
 lee *Ayndate*. P. 61. n. 2. l. 12. actual, lee *noos al actual*. P. 64.
 n. 5. l. 14. aguno, lee *al uno* P. 65. n. 7. l. 9. Jean, lee *jea*. P. 77. n.
 2. l. 4 mortales, lee *mortales*. P. 78. n. 3. l. 24. de, lee *del*. P. 84.
 n. 4. l. 2. refero, lee *refiero* P. 108. n. 8. l. 8. có la que no lo tiene,
 lee *con la que lo tiene*. P. 131. n. 9. l. 1. Pecar, lee *Peca*. P. 139.
 n. 6. l. 11. hzaes, lee *hazas*. P. 144. n. 13. l. 8. días, lee *legas*. P.
 149. n. 5. l. 6. precisivamente, lee *precisivamente* P. 157. n. 6.
 l. 4. Penitentes, lee *Penitens*. P. 175. n. 4. l. 7. quitan, lee *quie-*
ran P. 176. n. 2. l. 7. confesar, lee *Confesse* P. 189. n. 2. l. 30. tus
 descendencias, lee *tu descendencia* P. 193. n. 6. l. 6. se cambió a
 Pilatos, lee *le embió Herodes a Pilatos*. P. 216. CAP. xxxii).
 lee xxiv. P. 221. CAP. xxiv. lee xxv. P. 222. CAP. xxv. lee xxvj.
 P. 222. CAP. xxvj. lee xxvij. P. 233. n. 10. en la copia 5. crece,
 lee *creo*. P. 234. en la copl. 2. llaman, lee *llenan*. P. 238 n. 5. l. 8.
 Leonem, lee *Leones*. *ibid.* n. 6. l. 4. que avemos, lee *que no ave-*
mos P. 247 n. 4. l. 8. Romano, lee *Romana*. *ibid.* n. 5. potētis, lee
faciētis. P. 251 n. 2 l. 1. 3 si es jurador, lee *el jurador*. P. 256. n.
 8. l. 10. de la Iglesia, lee *de la Cleria*. P. 259 n. 4. l. 23. mucho,
 lee *mu tos*. P. 261. l. 2. tenor, lee *Tyen*. P. 261. n. 7. l. 10 de In-
 glaterra, y, lee *de Inglaterra y de* P. 271. n. 2 l. 7. accipisti, lee
accepisti. P. 273. del n. 7. l. 12. las de, lee *la de*. P. 275. del n. 1. l.
 8. llegò a dudar, lee *llegò como a dudar*. P. 279. n. 3. l. 4. in se-
 metipso, lee *a semetipso* P. 288 l. 3. In, lee *su*. P. 291. l. 1. sobradq
 lee *so ra la* P. 298 n. 6. l. 19. Pegigi, lee *Pepigi*. P. 299 n. 7. l. 7.
 an las, lee *en los* *ibid.* l. 9. al de kite vano, lee *al de kite de va-*
no. P. 321. n. 2. l. 15. fornum, lee *canon*. P. 326. l. 1. 10. xiazos, lee
proximos. *ibid.* n. 8. l. 3. tenagn. lee *tengan*.

AL QUE LEYERE.



ERROR de los mortales es buscar por descaminos la dicha. Yo para que este Directorio la tuviese, de hazerse lugar entre tantos Libros, que de cosas espirituales se han dado a la Estampa; lo fundè en lo que me ha enseñado la experiencia, que es la madre de ignorantes; y en lo que he observado en las Sagradas Letras: en S. Francisco de Sales, Santa Teresa de Iesvs, S. Ignacio de Loyola mi Padre, B. Iuan de la Cruz, en S. Francisco de Borja, y en los Venerables Padres Fr. Luis de Granada, Fr. Iuan Bromiard, Luis de la Puente, Eusebio Nie-
reimberg, Alonso Rodriguez, Don Lorenzo Escopuli, Andrade, y otros; vsando sin melindre de sus formales palabras siempre que venian a mi proposito; sin buscarles el disfráz hipocrita de voces sinonimas, para el disimulo. Porque (por la bondad de Dios) en este breve trabajo, *non quero gloriam meam*, sino la de Dios nue-

ero Señor , por cuyo amor ruego al que leyere , no se contente con leerlo , sino que p^{as}se a practicarlo. No es esta obra como otras, que vna vez leídas se orillan , por no hallar novedad el entendimiento curioso: es objeto de vna voluntad pia ; y afectuosa, que dexa de obrar el bien , no porque lo aborrece, sino porque falta quien se lo p^{ro}ponga ; y como mueve mas que lo que se oye lo que se ve , espero moverà mas este Director visto, que el Director oido. Quiera el Señor logren todos el aprovechamiento, que desca quien le dà para comun beneficio a la Estampa.

Joseph Martinez.

TRA.

TRATADO PRIMERO.
DE LA ORACION MENTAL,
Y OBRAS MERITORIAS.

INTRODVCCION.



A Vida Espiritual es vn compuesto como de cuerpo y alma, el cuerpo son las obras, el alma la intencion, que las realza. Las obras se reducen a las de la Vida Contemplativa, como son Ofrecimiento, Oracion, Meditacion, licion espiritual, Misa, frecuencia de Sacramentos, Examen, Penitencias, y Rezo: Y las de la Vida Acti va, que son el exercicio de confesar, predicar, ayudar a bien morir, y el de las catorze Obras de Misericordia, y de otras Virtudes, a saber Iusticia, Fortaleza, Fidelidad, &c. y descendiendo a lo particular.

CAPITVLO I.

OFRECIMIENTO DE LAS OBRAS y su merito.

§. I.

EN LEVANTANDOTE.

Ofrecerás tus obras a Dios Nuestro Señor en la forma siguiente.

ALTISSIMO Señor, y Dios Eterno, yo os ofrezco mis obras exteriores, e interiores, pensamientos, y palabras de este dia, junto todo con

los

Directorio Espiritual.

los méritos de Iesu Christo, y nuestro Hijo, y mi Señor, para gloria vuestra, y bien de mi alma, y para que me sirvan de disposicion para ver Missa, y recibir los Santos Sacramentos: para mayor aumento de gracia en esta vida, y de gloria en la otra: para mas amarnos por toda la eternidad en ella: para aumento de Caridad, Humildad, Mansedumbre, Paciencia, Castidad, Templanza, Fortaleza, Constancia, Perseverancia, Zelo, y demás Virtudes: en agradecimiento de los beneficios recibidos, y que espero recibir de vuestra mano y de los hechos a la Santissima Humanidad de Christo, a la Virgen Madre, y Cortesanos del Cielo, y a todas las criaturas de la tierra: en satisfaccion de mis pecados, y Sufragio de las Almas del Purgatorio, en especial de las de mi mayor obligacion, y de las que mas os amaron en este mundo: por la perseverancia de los Iustos, y aumento de gloria en los Santos: por los que estan en pecado mortal: por mis parientes, bienhechores, amigos, y enemigos: por mi Padre espiritual, por mi Prelado, y Superior: por el feliz estado de la Santa Iglesia, extirpacion de heregias, aumento de la Fè, paz entre Fieles, y Principes Christianos, victoria contra Infieles, y conversion de sus almas: por los encomendados en mis oraciones, y por todos los fines que vuestra Magestad gusta le pida, y es menester pedir, para ganar quantas Indulgencias han concedido los Papas.

Directorio Espiritual.

2. Adviertase, que aunque ofreciendo a Dios las obras por la mañana se merece mas, como si por la mañana dixera: Tengo intencion de ofender a Dios en todos los pensamientos, palabras, y obras de este dia, de todos los modos que pueda, pecaria mas que haciendo vn pecado particular; pues no es Dios menos bueno en premiar, que riguroso en castigar; pero si en las obras particulares del dia no se actua la intencion (al menos implicitamente) haziendolas por algun fin honesto, ò virtuoso, no se merecera. Por tanto conviene pactar con Dios por la mañana, y dezir: Señor, es mi voluntad hazer por todos estos fines dicho; cada vna de mis obras, y en señal de ello al hazerlas, me pondré la mano en el pecho, ò os dire, *lo dicho dicho.*

3. La causa de ofrecer las obras por tantos, y tantos motivos, es para que sean de mayor merito. Es de saber, que la intencion es en el edificio espiritual, lo que en el material el fundamento, que aunque no se ve, sustenta todo el edificio. Pues por buena que sea en si la obra, si la intencion con que se haze es mala, la vicia, y haze defectuosa. Es esta vna negociacion espiritual, con que a poca costa se consiguen innumerables utilidades: y consiste, en que quando ocurre el hazer, ò padecer algo, tenga el alma muchas intenciones, ò se proponga varios fines, por los quales quiera hazerlo, ò padecerlo; con esto *logra en vna obra hecha, v.g. con diez intenc.*

Directorio Espiritual.

nes, ò fines, casi tanta satisfaccion, impetracion, y merito, como conseguiria si hiziera diez cosas, cada vna por solo vn fin, ò motivo de los diez.

4 V.g. manda la Iglesia, que ayune, y yo digo: Quiero ayunar, porque me lo manda; tengo vn merito, que es del acto de Obediencia. Pero si digo: Quiero ayunar, 1. para afligir mi cuerpo, y agradar a Dios: 2. para guardar Castidad, segun mi estado: 3. para conservar la salud, y emplearla en servicio de Dios: 4. para habilitar el alma para las Divinas inspiraciones: 5. para imitar el ayuno de Christo, y de sus Santos: 6. para disponerme para la Oracion, Missa, Confesion, y Comunión: 7. para quitar la materia de los vicios: 8. para cumplir el consejo, ò precepto del Confessor, y de la Iglesia: 9. para satisfacer por el exceso en la comida, y bebida: 10. para alcanzar la Virtud de la Templanza; tengo diez meritos, ò merito como diez.

5 Lo mismo en su manera, digo en otras obras virtuosas, acomodandoles los fines convenientes à cada vno. A todas convienen los de las siete peticiones del *Padre nuestro*. Pongo por exemplo:

Quiero hazer, ò padecer esto, ò aquello.

1. Para honrar, y santificar a Dios.
2. Para merecer el Reyno del Cielo.
3. Para hazer la voluntad de Dios.
4. Para alcanzar los bienes cotidianos de cuerpo, y alma.
5. Pa

Directorio Espiritual.

5. Para que se me perdonen mis deudas, ò pecados.
6. Para no caer en tentaciones, ò peligros.
7. Para ser libre de todo mal de culpa, y pena.

A estos puedes añadir los siguientes.

8. Para honra de la Santísima Virgen Maria, de mi Angel Custodio, Santo de mi nombre, Patronos de mi Patria, y Parroquia, Santos de mis Reliquias, ò que por suerte me han cabido este año, y de toda la Iglesia Triunfante.
9. Para mi provecho, el de amigos, enemigos, parientes, Padrinos, y bienhechores, y de toda la Iglesia Militante.
10. Para socorro de los Fieles difuntos, en especial los de mi mayor obligacion, y los que mas amaron a Dios en este mundo.
11. Para ser agradecido a Dios por los infinitos beneficios, que a mi, y a otros ha hecho.
12. Para alcanzar la Virtud de N. que necesito.
13. Para vencer tal vicio N.
14. Para hazerme mas habi para mi oficio, y obligacion de mi estado.
15. Para imitar en algun modo a Christo, y a sus Santos.
16. Para crecer, y perseverar en el bien.
17. Para dar buen exemplo a otros.
18. Para cumplir las promesas, ò Votos que tengo hechos a Dios.

19. Para

Directorio Espiritual.

79. Para ganar las Indulgencias que estuvieren concedidas a esta obra, ò al que la hiziere, teniendo Medalla, Habito, Correa, Camandula, y Bula de la Santa Cruzada, sin la qual ningunas se ganan en los Reynos de España,

80. Para alcanzar buena muerte.

6 Confírmase esta doctrina con la paridad de los pecados, en que es cierto se cometen tantos distintos en especie, quantas son las especies de vicios, que el que peca comprehende con la intencion. Pongo por exemplo: Tiene vn casado intencion, ò deseo de pecar con vna muger que tiene Voto de Castidad, comete tres pecados distintos en especie, porque su dañada intencion se estiende contra tres Virtudes, Castidad, Iusticia, y Religion: Luego a la trocada, si tienes intencion de hazer vna obra buena, por muchos motivos mereceràs tanto quantas fueren las Virtudes a quienes mira la obra,

§. II.

Obras indiferentes,

7 Estas no son de merito, y para que lo sean, hazlas por amor de Dios, y para hazer su voluntad; v.g. no comas por comer, ni duermas por dormir, ni descanses por descansar, &c. sino porque Dios gusta de ello, por hazer su voluntad, que es, que conserves la vida, y te refrigeres para mas servirle;

como

como el caminante, que se sienta un poco, para caminar despues con mas brio.

Para merecer con ellas, das recta intencion: v.g. *quiera estudiar*; 1. para alcanzar la verdadera sabiduria, no aplauso, honra, interes, &c. 2. para emplear bien los talentos que Dios me ha dado, 3. para evitar el ocio, y malas companias, 4. para cultivar, y perficionar mi alma, 5. para defender la Iglesia quando se ofreciere, 6. para imitar a los Santos Doctores de la Iglesia, 7. para ayudar a mi Patria, o Republica, 8. para hazerme instrumento habil de Dios para todos, 9. para satisfacer al deseo, y expectacion de otros, 10. para enseñar a otros, y conseguir la laureola, de quien dize Daniel, 12. *Qui docti fuerint, fulgebunt quasi splendor Firmamenti, & qui ad iustitiam erudiunt multos, quasi stella in perpetuas aternitates.*

Señales de la atnua, y recta intencion.

8. 1. No distraerse en otras cosas antes de empezar la obra.
2. No emprenderla atropelladamente.
3. Hazerla de modo, que si te preguntan por que la hazes Respondieras luego; para gloria de Dios, bien de mi alma, y del proximo.
4. Estar tanto en lo que hazes, que no te ngas ansia del juicio que los otros hazen.
5. No engreirse con el buen sucesso, o desempeno.

Directorio Espiritual.

6. No turbasse si no le sale tan bien como esperaba.
7. No tener ansia de que sean pocos, ò muchos los que le oyen, vèn, ò alaban.
8. Despreciar los juizios de los hombres, y el que diràn.
9. Hazer las cosas con tanto cuydado en secreto, como en publico.
10. Nada desear, y nada temer sino a Dios, y de Dios.

§. III.

Obras meritorias.

9 Para merecer mas en ellas, no pares en solos tus objetos: v.g. socorro del pobre en la limosna, enseñanza del que no sabe, &c. sino coronarlas con el motivo de Caridad, haziendolas por amor de Dios, y hazer su voluntad, que es, que se socorra al necesitado, &c.

Obras ajenas.

10 Para merecer en ellas, te holgaràs, que yà que no las hazes, aya quien las haga, gozandote de que otros sean buenos, yà que tu seas ruin, y desea hazerlas. Quando oyes, ò lees, que alguno ha hecho algo bueno, huelgate de ello, y desea averlo hecho; y si malo, penete mucho. Christo dixo a Santa Medildis, que el que se huelga de la gracia que concede Dios a otros, merecerà tanto como merece con ella el que la recibe, Eusebio Nieremberg *cap. 14. de*

Directorio Espiritual.

La Vida Divina: Y quien duda, que el que desearia hazer todos quantos pecados se hazen en el mundo, y se holgàra de que otros los hizieran, era merecedor de gravissimo castigo? Luego en su manera à la trocada el que se complace en lo bueno de todos, y lo desea, tendrà merito crecido.

Merito de deseos.

II Este merito consiste en desear hazer por Dios aun mas de lo que todos han hecho, hazen, y haràn, y desear padecer mas, que todos los Martires, y hazer mas penitencias, que todos los Anacoretas por Tu amor, desear que todos los granos de arena, gotas de agua, atomos del Sol, &c. fueran otros tantos mundos, llenos de Serafines, que estuvieran amando, y alabando a Dios: y tu solo desear tenerle aquel amor, y darle toda aquella alabanza. Este año haràs à la mañana, y repetiràs muchas vezes entre dia.

CAPITULO II.

DE LA ORACION MENTAL.

12 **S**I pudieras tener la Oracion, ò Meditacion por la mañana antes de entrar en negocios, será mejor, así por estar la cabeza mas despejada, como por estar ageno de las especies, que ocasionan el trato de criaturas. El modo ha de ser este. Primero leeràs

Jóerás los puntos, que al principio de la conversión deben ser de los Novísimos. Quando ya ay casi moral seguridad de no caer en pecado mortal, serán de la Vida, y Pafsion de IESVS; y quando ya están venidas, ò casi mortificadas las pafsiones, de modo, que con advertencia plena rara vez se cae en pecados veniales, serán de los Atributos Divinos: v.g. de la Hermosura de Dios, de su Omnipotencia, y de sus Obras, Bondad, Eternidad, Inmensidad, Sabiduria, &c.

13. La entrada en la Oracion ha de ser, tomar agua bendita (que siempre se ha de procurar tener en casa contra los demonios, y pecados veniales) signarse, y actuar la Fè, de que Dios està allí presente, aunque como ciegos no le vemos, assi como vn ciego habla con otro, y aunque no le vè, sabe que està allí. Despues dezirle a Dios estas, ò semejantes palabras: Señor, huyendo me vengo del mundo para tratar con vos en el retiro de mi Alma, y para hallaros harè el Acto de Contricion: Señor pequè, por quien sois me pesa, bondad infinita, propongo de confesarme, y la enmienda. Propondrà despues en la memoria, como en vn espejo que tiene delante de si, el Misterio que ha de meditar; mirarle con el entendimiento, y recibirà en su voluntad los movimientos, ò afectos que resultaren de la tal vista, procurando reducir a practica, segun su estado, los propositos que la voluntad hiziere, sin dexarla correr a deseos impertinentes, è impracticables: v.g. si es

labrador el que ora, no ha de sacar proposito de cantar en el Coro, sino de aplicarse al trabajo, y buen exemplo de sus hijos, y familia.

14. Si del espejo Memoria se borra la especie del Misterio con distracciones voluntarias, será falta contra la Virtud de la Religion; si involuntarias, no es culpa; humíllate a Dios, conociendo tu miseria, y buelve otra vez a hazer presente el Misterio.

15. Si el Entendimiento poco hecho a discurrir, no halla que ver, meditarás con estas consideraciones, ò reflexas: v.g. en la Passion: *Quien padece? Por que causas padece? Y por quien, y como lo padece?* Y en esta ultima exclamará el espíritu, diciendo: *Quien sois vos, y quien soy yo?* Dexando se llevar del afecto que Dios le mueva, ò de amor, ò admiracion, ò dolor, ò agradecimiento, temor, zelo, y odio Santo de si mismo, ò del pecado.

16. En estando movida la Voluntad, orillar el espejo, y la vista del discurso, y empaparse bien en Dios, y en el desengaño, ò proposito que alcanza. A este proposito la Santa Madre Teresa de Iesvs dice en el cap. 13. de su Vida, tratando del primer grado de Oracion, y de Christo a la Columna, las palabras siguientes: *Es buena discurrir vn rato, y pensar las penas que allí tuvo, y porque las tuvo, y quien es el que las tuvo, y el amor con que las passó; mas no se cause siempre en andar a buscar esto, sino estese allí con él, acallado el entendimiento. Si pudiere, ocupela*

en que mire que le mira, y acompañele, y pida, humillese, y regalese con él, y acuerdese, que no merecia estar allí. Quando pudiere hazer esto, aunque sea al principio de començar la Oracion, hallará grande provecho, y haze muchos provechos esta manera de Oracion, a lo menos ballòle mi alma. Hasta aqui la Santa. Si se seca el alma, ò buelva al discurso, ò al espejo, è Imagen del Misterio que medita, ò ayude de algunas Iaculatorias mentales; y si estuviere solo, tambien vocales, pero breves.

17 El vltimo plazo de la Oracion se ha de emplear en estas tres cosas: *Agradece, ruega, ofrece.* *Agradece* los beneficios recibidos de su Divina mano, en especial en aquel Misterio que estás meditando. *Ruega*, no se malogre en tí lo que padeciò por tí, y por todo lo que pediste a la mañana en el ofrecimiento de tus obras, segun està en el num. 1. *Ofrece* tu alma con potencias, tu cuerpo con sentidos, y tu corazon con sus afectos, y poner por obra los buenos propositos que de la Oracion sacas. Ofrece tambien imitar en aquel dia alguna de las Virtudes, que su Magestad exercitò en aquel passo; y acabaràs la Oracion con vn Padre nuestro, y Ave Maria, ò Salve, &c.

18 Despues, ò sentado, ò passeando examinaràs, como te ha ido en la Oracion, que defengaños has aprendido, que propositos has sacado, como has resistido a las tentaciones, distracciones, sueño, y que

causas les has dado, &c. Es buena devocion rezar tres Ave Marias antes de entrar en la Oracion, vna à los Tronos, para que conserven fixa tu Memoria en Dios; otra à los Querubines, para que alumbren tu Entendimiento para conocer a Dios; y à los Serafines otra, para que inflamen tu Voluntad en amor de Dios.

19 Adviertote dos cosas de suma importancia, para mientras tengas pasiones que vencer; vna, que antes de entrar en la Oracion, tengas por fin de tenerla, el alcanzar medios para vencerlas, a mayor gloria de Dios; y los discursos, y propositos que en ella hizieres, encaminarlos contra ellas, no tomándolas todas en junto, sino en vn tiempo vna, en otro otra, hasta que queden fugetas a la razon, poniendo mas cuydado en las que te causan mas caidas.

20 La otra cosa es, que aunque has de llevar prevehido el punto de que has de meditar, no te has de atar a èl de modo, que si Dios te dà alli otra cosa, no la tomes, y dexes la que llevabas; y si no te dà, y en aquella te hallas seco, conformate con la voluntad de Dios, y con saber, que el Rey ha visto, que estàs alli; como los Grandes, que quando el Rey sale, se ponen en la antefala de Palacio, y aunque no les diga cosa, se van contentos de saber, que el Rey ha visto que estavan alli. Consuelete, que si fuere tu Oracion sin gusto, y sin sentimiento, no fera sin pro-
yecho; porque la Oracion de Paciencia, acompaña

da de vna grande Humildad, y sumission, y la resignacion en el beneplacito Divino, que se ha de practicar en tales casos, contentandose el alma de que se cumpla su Santa voluntad, no es menos agradable a la Divina Magestad; antes lo es más, que si se fundara en dulzura. Entienda el alma, que le sobra la honra de estar en su Santa ptesencia; ya sea como esclavo delante de su Señor, ò como vn pobre a la puerta de vn rico; ò como el que nada puede, delante del todo poderoso, como vn discipulo delante de su Maestro, vna esposa junto a su esposo, vna hija a los pies de su padre, &c.

Mas porque todos no tenéis libros de Oraciones os llevaré como de la mano por las tres Vias, *Purgativa, Iluminativa, y Vnitiva*, proponiendos el modo, con que facil, y provechosamente podais orar, sin mas puntos, que los que os enseña el Credo, ò Articulo de la Fè. Los estados con quien hablaré, son tres, *Principiantes, Proficientes, y Perfectos*.

CAPITULO III.

PRÁCTICA DE LA ORACION DE LAS tres Vias.

§. I.

PRINCIPIANTE.

P RINCIPIANTE, son los que empiezan el camino de la Virtud y Oracion, a tres estados

dos de sus pecados, o vida tibia, y este estado se llama *Via Purgativa*, porque el empleo de él, es llorar sus culpas, resistir tentaciones, desmontar pasiones, y huir ocasiones de pecar. Para esto han de usar de Meditaciones, que muevan a dolor, y contrición de sus pecados, como son las de los Novísimos, Propio conocimiento, Pecados, y su gravedad; Muerte, Juizio particular, y Universal, Infierno, Purgatorio, Gloria, y Eternidad. Pongo exemplo.

2. Supuesta la preparación que llevo dicha en el num. 13. baxo el titulo, *Oracion*, pongo en el espejo *Memoria* mis pecados a bulto, su multitud, y gravedad, sin aver en mi sentido, ni potencia de que no aya usado para ofender a Dios, olvidando, y aun abusando de sus beneficios. Luego pesar, o ponderar con el Entendimiento assi: La ofensa tanto es mas grave, quanto el ofendido es mas Noble, y el que le ofende es mas vil; quien mas Noble que mi Dios! Y quien ay mas vil que yo! Que siendo yo vna tan ruin criatura, aya tenido osadia para dar tantos disgustos a vn Dios infinitamente Noble, Santo, y bueno! O atrevimiento! O maldad! O infamia! O ingratitud! Y esto Señor cara à cara, y yo! A vos? En vuestra presencia? Ay maldad, que con esta se pueda comparar? Y avrà remedio Señor? Y avrà remedio Señor? Avrà con que desenojaros? Aqui te dirà la Fe, que el remedio es el Acto de Contrición, lo hará la Voluntad, diciendo: Señor pequé, por ~~que~~ quien

*sois me pesa, bondad suma, è infinita, suma, è infinita,
no mas pecar, no, espero me perdonareis.*

3 Así movida la Voluntad, cese el discurso, y empapefe bien en el dolor, verguenza, y confusion, sin osar alzar los ojos, y estese mirando con el Entendimiento a vn Dios de Magestad infinita ofendido, y a la muchedumbre de sus pecados. Si vienen distracciones, ojearlas como moscas del espiritu, y lo mismo digo de las tentaciones: no las atienda, ni mire voluntariamente, deteniendose con ellas: sino bo verlas las espaldas de la atencion, poniendola en su Dios ofendido, y en su dolor, ò en los actos de las Virtudes contrarias si se seca el afecto: pondere brevemente, diciendo en lo interior: Yo enemigo de mi Dios? Yo aver despreciado a mi Dios? Yo aver apreciado en mas al diablo, que a mi Dios! Que a mi Dios! Pesame Señor entrañablemente de averos ofendido por ser quien sois. Y quedese en esta voluntad dolorida, hasta rematar como dixe num. 17.

Agradece el averte dado lugar de penitencia. Ruegale no te dexee caer mas en culpa: Ofrece hazerlo así con su gracia.

4 Lo mismo digo de las demás postrimerias: No puedo tener, buena muerte estando en pecado grave, ni escapar del Infierno, ni ir al Purgatorio, ni a la Gloria: pero en mi mano esta: y como? Haziendo vn acto de verdadera contrició. Pues digo Dios mio, que por quien sois me pesa: propongo confesarme, y la enmienda.

§. II.

PROFICIENTES.

5 Estos son los que facilmente evitan los pe-
 cados mortales, aunque no los veniales, y tienen
 abatido el orgullo de las pasiones, aunque no
 bien, pues no tienen bastante exercicio de las
 Virtudes que se les oponen: V.g. la Humildad
 contra la Sobervia. Este estado se llama *Via Il-
 luminativa*: porque demuestra la hermosura de las
 Virtudes, y mueve a exercitarlas, y con el uso
 adquirir facilidad en su exercicio. Su exemplar es
 la Vida, y Pasion de Christo: Considerando lo
 que dixo, obrò, y padeciò, con estas circunstan-
 cias: *Quien: Que: Por qui en: Porque: De quien
 Quando: Y en donde: Lo dixo: Obrò: Y padeciò.* Y
 aviendolas considerado, ponderaràs así: Dios sien-
 do tan gran Señor hizo esto por mi, y no lo harè
 yo? Harèlo Señor, dize la voluntad. Mi Dios obrò
 esto por mi, no por otra causa, que por fer tan
 bueno, y quererme bien: Por mi Dios que obra
 harè yo? Señor harè esto, &c. Mi Dios padece
 tanto por mi: y yo no sufrirè algo por mi Dios?
 Sufrirè Dios mio por vuestro amor: y sacar dese-
 de paciència. Mi Dios fue pobrecito por mi, y
 me correte de ser pobre yo? Pues que mucho ha-
 rè de ser pòbre yo? Y sacar amor a la pòbreza,
 conservandose en esse afecto convencido de la ra-

zon. Y si se seca, ò distrae, bolverà a hazer memoria de los motivos que le movierò, ò añadir otros. Si se mueve algun afecto de compafsion, dolor, amor, agradecimiento, esperanza, peticion, ò admiracion, temor, &c. seguirlo, dexando correr por èl la voluntad luego que se mueva. En este estado han de procurar evitar los pecados veniales, y sus ocasiones.

§. III.

PERFECTOS.

¶ Estos estàn en el estado de Perfeccion, assi dicho, porque en èl tiene por empleo el alma conocer a Dios, como Dios es en si, y amarle por su bondad; y se llama estado de Contemplacion activa, ò Unió activa del alma con Dios. Que es conocer a Dios como nos enseña la Fè, que es, y amarlo; y se llama *vista sencilla, amorosa de la verdad eterna*. *Vista sencilla*, porque lo mira el entendimiento casi sin discurrir: (*Digo casi sin discurrir contra el estilo de algunos puramente Misticos en atencion de los Escolasticos, contra los quales en estas cosas hablan algunos con menos decoro; y quiero me digan si caen en algun error, de quien se valdrà la Iglesia para su examen de los Escolasticos, ò de los Heremitas.*) Y *amorosa*, porque le està amando, y gozandose en èl con aqto continuado de amor sin variacion de actos; y es a la

manera del Sol, el qual con accion continuada dà luz al mundo: Y este acto de amor continuado sin cessar jamás se vfa en el Cielo en los Bienaventurados, a los quales hemos de imitar todo lo posible en la tierra. Y este conocer a Dios segun Fè, y amarle segun Caridad, es Contemplacion activa, y es lo sumo de la Oracion, que el alma con los auxilios ordinarios puede alcanzar, que la pasiva solo la tiene aquel a quien Dios graciosamente la quiere dar, y de ordinario no es a muchos en el mundo. Pongo exemplo:

7 Haze el alma la preparacion acostumbra-
da, y avivando la Fè de Dios presente, se acuerda con la memoria, y entiende con el entendimiento de Dios, segun nos enseña la Fè, que es, ò inmenso, bueno, &c. y haze con la voluntad vn acto de Caridad: v.g. gozandose de que Dios sea tan bueno, ò inmenso; ò otro qualquiere acto de Caridad, a que se sienta la voluntad inclinada, la qual assi movida, ha de procurar conservarse en esse gozo, ò amor fuertemente, y sin hazerse fuerza. Assi como vna persona estè en la presencia de otra, que mucho ama, sin dificultad la mira, sin dificultad la ama, sin dificultad se alegra con ella, y estè delante de ella. Assi el alma levanta el corazón a Dios, ò como Bueno, ò como Sabio, ò como Omnipotente, &c. con vn acto vivo de Fè; y la gozacion el amor, alegrandose con su Dios

sin hazerse fuerza , sino mirando a su Dios con ojos humildes , y vergonzosos , pero cariñosos; con la facilidad , y suavidad , que los ojos sanos del cuerpo miran en el dia claro sin trabajo lo que quieren.

8 Mirele pues el alma con la luz de la Fè , y alegrese, y gozese de que su Dios sea tan gran Señor, infinitamente Sabio, Bueno, Poderoso, Eterno, Glorioso, Hermoso, y lleno de infinitas perfecciones. A la manera que se goza de que Iesu Christo es Hijo de Dios : la Virgen Maria tan gran Señora : de la buena suerte que les cupo a los Santos del Cielo , en averles hecho Dios tan amigos, Gloriosos, y Bienaventurados : y de las mercedes que ha hecho a si , y a todas las demás criaturas , teniendolas el alma (por el amor que las tiene) por propias hechas a si misma.

§. III.

9 Desearás saber , como te has de portar quando en la Contemplacion de la Divinidad, te ocurre la Santa Humanidad de Christo Señor Nuestro. Respondo, que no la deseches como tentacion (segun algunos tal vez han enseñado) sino que te sirvas de essa memoria , como de vn despertador, ò excitante de mayor amor, y vnion con la Divinidad. Y g. contemplar en Dios como Buc

no, y te ocurre la Institucion del Santissimo Sacramento, ò la Encarnacion del Verbo, ò Nacimiento, ò otro Misterio de los gozosos? Di pues en tal caso: Ay tal bondad! Dios darse en comida! Dios Niño! Dios, y en pesebre! O Bondad suma, è infinita, quien no te amará! Amote sobre quanto ay; y quedate assi alimentandote de este amor. Ocurrere algun Misterio de los dolorosos, y ves, que para tener Dios satisfaccion condigna de tu culpa, tomò sobre si, haziendose hombre, la pena? Di pues, ò misericordia infinita! Que por absolver al reo, tome sobre si el mismo agravado el castigo! Que por perdonar al malhechor, vaya el mismo Rey al suplicio! Y quedate en esta admiracion amorosa, y vista sencilla de esta verdad de Fè. E aqui como no sirve de tentacion, sino de Contemplacion la Santa Humanidad del Señor, y conocerás quan desviados van los que sienten lo contrario por no aver sin duda leído el *cap. 13.* de la Vida de Santa Teresa de Iesus, en que hablando de la Pasion dize: *Es el modo de Oracion, en que han de comenzar, y demediar, y acabar todos, y muy excelente, y seguro camino, hasta que el Señor los lleve a otros sobre naturales.* Y aunque la Santa añade: *Ay muchas almas, que aprovechan mas en otras Meditaciones, y que assi como ay muchas Moradas en el Cielo, ay muchos caminos;* con todo dize: *No dexando muchas*

vezes la *Passion*, y *Vida de Christo*, que es de donde nos ha venido, y viene todo el bien. Y no es dudable, que diziendo la Santa, que en su consideracion han de acabar todos hasta que el Señor los lleve a otros modos sobrenaturales; entiende puede aver en ella Contemplacion activa, que como diximos es lo sumo de la Oracion, que el alma con los auxilios ordinarios puede alcanzar.

10 Nota, que el quando ha de passar el alma de vn estado, ò via à otra, no lo ha de resolver ella, sino el Padre Espiritual, el qual deve estudiar, y pedir luz a Dios para el buen gobierno de las almas, ò dexar que las gobierne otro: Que sino escusamos de culpa al Medico corporal, que no aprende el modo de curar los enfermos que están a su cargo: no carecerà de ella el Medico Espiritual, que no aprende el modo de curar, y mejorar las almas que están al fuyo en la via espiritual. A este fin dezia la Santa Madre en el lugar citado en el numero antecedente: *Tengo para mi, que persona de Oracion que trate con Letrados, si ella no se quiere engañar, no la engañará el Demonio con ilusiones, porque creo teme en gran manera las letras humildes, y virtuosas y sabe será descubierto, y saldrá con pérdida. He dicho esto, por que ay opiniones de que no son Letrados para gente de Oracion, sino tienen espíritu: Y à dixe es menester Espiritual Maestro, mas si este no es Letrado gran*

Inconveniente es, y será mucha ayuda tratar con ellos (como sean virtuosos) aunque no tengan espíritu nos aprovecharán y Dios les dará a entender lo que han de enseñar, y aun los hará espirituales para que nos aprovechen. Hasta aquí la Santa.

11 Los Autores que ha de ver el Padre Espiritual son, principalmente S. Dionisio Areopagita, el Doctor Angelico, S. Francisco de Sales, Santa Teresa, el Beato Juan de la Cruz, S. Ignacio de Loyola mi Padre en sus Exercicios, el espiritalísimo Ger. son, el V. P. Fr. Luis de Granada, Molina, la Puente, Rodriguez, Nieremberg, Godinez, Arias, Kempis, el Desceoso, Alvarez de Paz en sus tres tomos en folio de *Vita Spirituali*, Suarez de Religione, tom. 2. lib. 2. per tot. Estos dos lo comprehenden todo: y nuevamente; y mas moderno que todos el M. R. P. Pablo Señerí, de la Compañia de Iesvs, en el tomo que escribió con este título: *Concordia entre la quietud, y la fatiga de la Oracion*. Obra eruditísima, y digna de que la vean todos.

CAPITULO III.

MODO FACIL DE ORAR PARA LOS QUE adolecen de la cabeza.

§. I.

PREGUNTARAS finalmente en punto de Oracion, como se portará en ella quien

por falta de salud, y debilidad de cabeza no puede de discurrir?

Respondo, que supuesto que no puede usarse del discurso por la enfermedad de la cabeza, sería buen remedio, que con toda la suavidad posible tuviese este modo de Oración, nada difícil, y es: que se exercite levantando el corazón a Dios con acto de Fe, por memoria, teniendo en todo tiempo y hora a su Dios en la memoria; creyendo verdaderamente está delante de él, y pensando, que le está mirando de todas partes por dentro, y fuera: pues está más Dios en nosotros, que no está la esponja empapada en el agua; y más que el pez está en la profundidad del mar todo rodeado de agua: trayendo para memoria de esto un hilo atado en un dedo de la mano, u otra cosa, para que despierte a ello quando se hallare con alguno, o empezare alguna obra, trayendole siempre presente como a juez, y testigo de todos sus pensamientos, palabras, y obras; este mismo modo de Oración que diré, y que ha de tener en su recogimiento, se ha de usar en todo tiempo todo lo posible; por ser menester en personas Seglares, que se ven tan ocupadas, y en peligro de trato con gentes; y es altísimo remedio esta presencia de Dios, para conservar el alma limpia de todo pecado: *Oculi mei semper ad Dominum quoniam ipse exaltet de laqueo pedes meos;* porque a los

Los tales el acude ayudandoles con su gracia.

13 El modo, pues, de orar será este: Que así como vna persona está en la presencia de otra que mucho ama, sin dificultad la mira, sin dificultad la ama, sin dificultad se alegra con ella: Así ha de orar el alma devota, y estar en la presencia de su Dios, presentandose delante de su Magestad, con grande reverencia, y con ojos humildes, y vergonzosos, esperando su venida para ver que querrá hazer de ella su Señor. Doctrina muy conforme a la que llevamos dicha de la Santa Madre en el num. 16. baxo el titulo Oracion.

14 Allí sin darse cato, exercita el alma con mucha suavidad los actos de Fè, y de amor, alegrandose con su Dios, sin hazerse fuerza. Allí es alumbrado el entendimiento en el conocimiento de su Dios presente. Allí se empapa el alma en su Dios. Allí: *Sicut cervus desiderat ad fontes aquarum, &c.* Desea à su Dios, porque teniendole presente, le desea como si se huviesse de ir (al modo que vn goloso se affige viendo que se le acaba el plato, ò que se le van a quitar, y desea que dure, y no se le quiten.) Allí la llena Dios de bienes, y le parece que ella allí no haze nada, sino que Dios lo obra con ella casi todo. Allí empapa Dios al alma de si mismo, como la tierra que con gran suavidad se empapa del agua, que viene a ella mansamente. Allí está esperando al que presente tiene

cient que obre con ella à su gusto, y haga de ella à su voluntad. Allí con esta grande suavidad està en alto silencio los dos enamorados a sus solas hablando con amor reciproco. Allí con grande suavidad, y descanso negocia con su Dios lo que desea. Allí la descubre Dios lo que su Magestad quiere que se pida. Allí la enseña sin ruido de palabras lo que ha de hacer, y ella lo escucha con gran silencio, y amor lo que la querrà mandar, para obedecerle con amor, y alegría. Allí exercita de humildad, y se la dà Dios a conocer, y a obrar, y todas las Virtudes con ella, y la abraza en su amor. Allí la descubre sus necesidades, que ella no penetrava, para que le pida el remedio. Allí habla con su Dios muy dulce, y suavemente, y negocia sin ruido de palabras.

§. II.

15. El principio de ponerse con Dios, ha de ser el levantar el corazon a su Magestad hablando, y lo que ha de hablar decirlo con el deseo del corazon, con gran sosiego del alma. Porque este modo de estar tengo por muy alto, por el qual Dios haze muchas mercedes que experimenta el alma, como dixi mirandole: *Amulo ino abraza me en su amor*; ó aquellas palabras breves, con que el alma se pone en el mas deo, como que ten-

ga necesidad para sí, ó para otro; este modo de orar con el deseo amoroso del corazón, por otro nombre se llama: *Acto de Amor continuado*; y es a la manera del Sol, el qual como diximos con accion continuada sin cessar dà su luz al mundo. Y este mismo amor continuado sin cessar jamás, se vñ en el Cielo en los Bienaventurados: a los quales hemos de imitar todo lo posible en el suelo. Esta gran Caridad, y amor de Dios, que se engendra dentro de la Oracion en el alma, es causa que todas las Virtudes crezcan en gran perfeccion; porque la vida del alma, y de todas las Virtudes, y de la perfeccion, es la Caridad, y amor de Dios.

16 Quando el alma con vn acto de estos empieza à hablar con su Dios, enciendese tanto en su amor, que se abraza toda en él; quedandose con la primera letra de la laculatoria que và a dezir, ó afecto en que và a prorumpir, no pudiendo dezir mas; porque se inflama tanto en el amor, y en el conocimiento de su Dios presente, que se queda el alma en vna grande admiracion de lo mucho que allí su Dios de sí mismo la dà a conocer; viendose allí con su Dios como en otra region, como si allí la huviesse Dios plantado, y jamás huviesse visto mundo, ni estado en él: estando los dos a solas, comunicandose Dios con el alma alquanto.

17 Y así el exercicio del alma no es allí sino con los deseos del corazón abrasado de amor continuado, y creo ser este altísimo modo de orar, por el qual obra Dios en el alma maravillas. Porque viene algunas vezes a crecer en el alma la vehemencia del acto en tanto grado de amor, que resulta en ella un tan grande anegamiento en el mismo Dios, con tal resplandor, conocimiento, y sentimiento de Dios, y de su propia nada, y de los dos, todo en un tiempo, que no se puede declarar.

18 Es de tanta eficacia este acto continuado de amor con el deseo del corazón, que con su fuerza siente tanto allí el alma a su Dios presente, que parece a manera de decir, que su Dios se le quiere descubrir, como a otro Moyses. De aquí viene, que también exercita el alma estos deseos, y acto continuado del amor de Dios en las peticiones que le haze; de manera, que el amor, y el deseo del corazón, todo juntos en un tiempo, y punto, piden a Dios lo que quieren.

19 Todos, a quienes Dios haze esta merced, oran con gran descanso, con gran suavidad, y sin fatiga de pecho, ni de cabeza; porque llega a tanto esta merced de Dios, que en lo que otros se fatigan con discursos, y afuando mucho la imaginacion, y atención, éstos descansan. Porque quando un hombre está de algun trabajo fatigado, y

cansado, el mejor remedio que tiene es, ir a descansar a la cama, aliviando así su cansancio: así el devoto Siervo de Dios, a quien ha metido el Señor por este camino, quando está cansado, y fatigado de algún trabajo corporal, el mejor alivio, y mayor que tiene es, irse a tratar con Dios; y hallase así con este modo de orar, con tan grande suavidad, y dulzura, que descansa con Dios orando, descansando el cuerpo, y orando con Dios el alma.

20 De a qui vienen las almas a estar tan llenas de Dios, que no solamente sienten a su Dios en si mismas, sino en todas las cosas desta vida, que Dios crió; al qual Señor aman, y adoran en todas ellas. O quanta diferencia va (valgame Dios) de quando vna alma está delante de su Dios, orando con esta suavidad, y reposo, a quando se está haciendo fuerza con su voluntad, y corazón al amor divino: como si ella lo huviera de hazer todo! En lo qual se experimenta, que el alma muchas vezes por este camino, si tenia alguna devoción, la pierde, y la echa fuera del corazón, con aquella desordenada fuerza que se haze, y queda enjuta, y por donde pensò acrecentarla, la pierde. *Porque por ventura confiava en aquella fuerza, que se hazia.*

21 Así, pues, conviene estar delante de Dios, no haciendose fuerza, sino con suavidad mirando a su

a su Dios con ojos humildes, y vergenzosos, con la facilidad, y suavidad que los ojos del cuerpo sanos miran en el dia claro sin trabajo: lo que quieren: esperando el alma lo que Dios la quiera dar, desconfiando de si, y confiando en Dios, por el qual camino el Señor la haze grandes misericordias, que no se saben contar: lo qual es causa, que el alma se humilla mucho, postrada a sus pies, mirandole con ojos humildes.

22 Este modo suave, dulce, y amoroso, con que el alma trata con Dios, se ha de exercitar con una atraccion suave, y amorosa del corazon a Dios: la qual atraccion es vn traer el alma por amor a su Dios a su corazon, exercitando este deseo atractivo del corazon con toda amorosa suavidad.

23 Estas tales llevan grande fruto, porque se apodera Dios, y se aposenta dentro el corazon, tanto, que haze siempre andar el alma de noche, y de dia con su Dios: *Ego dormia, & cor meum vigilat.* Muchas vezes se halla el alma con este exercicio tan elevada en su Dios, y transportada, que la conviene mucho no buscar otra cosa, sino contentarse con lo que Dios la dà allí: Porque acontece, que el alma para mas acrecentamiento de amor, y devocion sensible, quiere añadir como de suyo algun acto de amor, facer de mas encenderse en el amor de Dios presente, y como el alma

alma entonces se busca à si misma, y no por ventura a su Dios, es castigada luego, perdiendo lo que el Señor le comunicava, y desapareciendo todo, no hallando el camino por donde entrò: Y no tan solamente en este tiempo impide vna palabrita santa, pero vna letra, pronunciadas con deseo de devocion sensible, quando el alma està con su Dios a solas en aquella elevacion.

24 Quiere Dios que no se busque a si misma: y el remedio es dexarla llevar por su Dios quando èl la visita, tratando con èl lo mismo que desea con los deseos puros del corazon. Porque yà entonces muchissimas vezes sucede, que Dios toma el cuydado del alma, poniendola en aquel deseo del corazon muchas cosas para que las trate con èl, y por muchas que sean, todas estàn presentes delante de Dios, sin impedirse las vnas à las otras: porque de otra manera es impedir el hilo, y cessa el jugo del Cielo, y despues no sabe todas vezes tornar a èl.

25 No es solo este camino el que tiene Dios, sino otros muchos sin cuento; pareciòme dezir este, por ser mas conforme a personas que gozan poca salud, y adolecen de cabeza.

26 Bien veo, que para venir a esto, y a lo que se sigue de la Oracion, es menester a los principios exercitarse el alma antes con algunos discursos, los quales abren mucho el camino para tras

tar con Dios, para conocer quien es este Señor, para que el alma de aqui se mueva mucho a amarle, descubriendo su bondad, valor, y Dignidad tan grande, los muchos, y grandes bienes que al alma ingrata ha hecho, y otras muchas cosas, que por medio de los discursos descubre Dios al alma. Descubrela quien ella es, y ha sido, y como ha respondido a su Dios, de quien tantos bienes ha recibido, con tantos males, y pecados, lo qual le causa andar delante de su Dios con gran verguenza.

§. III.

27 Este mismo exercicio se puede tambien practicar en qualquiera de los Misterios de la Vida Santissima, y Pasion de Iesu Christo Nuestro Señor; mirandole v.g. en la Cruz, lo que passava por mi, viendole desde los pies hasta la cabeza hecho vna llaga todo, corriendo sangre. Y de vna vista todo junto, sin hazerle fuerza a la cabeza, e imaginacion, ni a la voluntad, sino mirarle con suavidad dulce, y amorosa lo que hazia por mi, y padecia: atrayendole lleno de dolores como estava dentro de mi, o dentro del corazon, a donde comunica Nuestro Señor grandes bienes al alma, y haze grandes mercedes sin ruido de palabras, con gran silencio, y soledad de los dos, abrazandola alli dentro de su amor. A este puerco

encaminava las almas Santa Teresa quando dixo en el cap. 13. de su Vida: Tornando a los que discurren, digo, que no se les vaya todo el tiempo en esto, porque aunque es muy meritório; nõ les parece que ha de aver dia de Domingo, ni rato que no sea trabajar, luego les parece que es perdida el tiempo (si no discurren) y tengo ya por muy ganada esta perdida, sino que como he dicho, se representen delante de Christo, y sin cansancio del entendimiento se esten hablando, y regalando con el:

28 Otras vezes el mismo IESVS Crucificado mete al alma dentro de si, otras vezes dentro de su corazon lastimado de los trabajos que padecia por el hombre, y alli se le comunica altísimamente, abrasando al alma en su amor, y enseñandola el padecer por el, y su imitacion en silencio, y soledad de los dos; y dandola grandes trabajos alli dentro, embistiendola como el estuvo embestido de dolores, y trabajos de los mismos que el tenia allà dentro, para que salga de aquel Señor transformada en el. Dandola à gustar algo de lo mucho que el gustò por amor de ella, como a querida, y amada suya. Y esto usa el alma, à la manera que la piedra iman atrae al hierro. Así el alma de ota con el amor atrae a si à su amado, y con el deseo del corazon suave, y sosegado. Y así son para en vno: *Dilectus meus mihi, et egalli.*

29. Este mismo exercicio es de gran fruto tambien con el Santissimo Sacramento del Altar, antes de recibirle Sacramentalmente, recibéndole espiritualmente con el deseo del corazon, atrayendole a si, como està dicho, con grande humildad, y despues de averle recibido Sacramentalmente, meterse dentro de si con su amor, adorandole allà dentro, y amandole con suavidad amorosa; ofreciendosele allà dentro toda en hazimiento de gracias para todo lo que su Magestad querrà servirse de ella, tratando con él con un acto de viva Fè lo que avrà menester para si, e para otros, mirandole con amor quan glorioso està allà dentro este Señor de la gloria, asistiendo delante de él en su compania grande muchedumbre de Angeles, adorandole, y amandole para hazer el alma con ellos el mismo officio.

30. Tambien con el mismo exercicio el alma estando presente a su Dios, se ha de alegrar, y gozar porque Dios es Dios, tan gran Señor, infinitamente Sabio, Bueno, Poderoso, Amoroso, Rico, Hermoso, Glorioso; y lleno de infinitas perfecciones, del qual el alma ha recibido mercedes sin cuento. Se ha de gozar, y alegrar porque Nuestro Señor Iesu Christo es Hijo de Dios. Porque

Dios ha hecho a la Virgen tan gran Señora como es, pues es Hija del Eterno Padre, Madre de Dios Hijo, y Esposa del Espíritu Santo, Emperatriz del Cielo; Reyna del Mundo, y Princesa de todas las criaturas, Advogada, y Madre Nuestra. Se ha de gozar el alma de la merced que Dios la hizo en hazerla de tan grande Dignidad, de tan gran Magestad, como es de tan gran gloria; pues ella sola tiene mas gloria que todos los Santos, y Espiritus Bienaventurados juntos: Colmada, y llena de grandes perfecciones, y de los Dones del Espíritu Santo. En fin es tan levantada, y honrada como conviene a Madre de Dios:

31 Tambien ha de dar el alma gracias a Dios por las mercedes que a la Virgen Santissima ha hecho, como si fueran propias suyas, y lo mismo de las mercedes tantas, y tan grandes como ha hecho a todos los Cortesanos del Cielo, gozandose de su gran bien, y buena suerte que les cupo en hazerles Dios tan gloriosos, y bienaventurados: teniendo todas estas mercedes por propias suyas, pues entre tanto que vive acá, tendrá estos valores en el Cielo; y si se salva, tanta mas gloria tendrá allá, quantos mas Bienaventurados verá. Tambien el alma ha de dar cada dia gracias a Nuestro Señor por las mercedes que la ha hecho, en aver hecho tantas mercedes a todas las criaturas de la tierra, teniendolas (por el amor que las

tiene) por propias hechas a ella, las quales son sin cuento.

CAPITULO V.

PRÁCTICA SINGULAR DE MEDITAR
la Passion de Christo Señor Nuestro.

1 **E**S tambien terníssimo, vtilíssimo, y admirable exercicio el que hazia vna Dama del Palacio de los Reyes de Francia, que segun nuestro Engelgrave 1. part. Dominic. Quinquages. era en esta forma.

2 El Viernes de cada Semana se levantava al amanecer, y puesta en oracion, se tendia boca abaxo en tierra, y pedia a Iesvs, le diera a sentir el dolor, que en el Huerto tuvo, que le aplicara su Sangre, y la hiziera gracia de que se conformara en todas las cosas con su santíssima voluntad.

3 Acabada la Oracion, se ponía en pie, y cruzava las manos, como si las tuviera atadas, y pensava en las ataduras del Salvador, pidiendo, que por ellas desatara los lazos de sus pecados, y que por su bondad no permitiera, que ella le atara jamás las manos.

4 Tenia señalados en su quarto quatro diversos lugares, al vno le llamava la Casa de Anás, al otro la de Caifás, al otro la de Pilatos, y al último

timo la de Herodes; y en ellos pensava los malos tratamientos que hizieron a Christo Nuestro Señor: v.g. en casa de Anás, la bofetada del descochado Ministro: en casa de Caifás, el aver cubierto su santa Cara, y golpeado la con bofetones, y puñadas sien el pretorio de Pilatos, las falsas acusaciones: en el Palacio de Herodes considerava las burlas; sacando en cada puesto afectos conformes a los passos.

5 De alli a vna hora estava en pie, teniendo las manos como atadas a la Columna, meditando los azotes de Jesus. Pediale el Espiritu de vna verdadera mortificación, y despues tomava vna disciplina de sangre, cópensando vna sangre có otra.

6 Sentava se despues en vn escabel humilde, y se ponía en la cabeza vna corona de espinas, pidiendo a Dios el desprecio de la gloria mundana, y ofrecia la sangre que caia de la cabeza, por sus pecados de sobervia.

Andava despues por el aposento con el cuerpo agoviado, imitando a Christo quando llevava la Cruz; e iba meditando el gravissimo peso de los pecados; y le pedía, que la diera gracia para llevar su iugo suave continuamente, en vez del iugo diabólico del mundo.

7 Cerca de las doze horas se tendía en tierra en forma de Cruz, pidiendo, crucificara su carne, y concupiscencias con su Dios.

Poco despues se ponía en pie tendidos los brazos, y pensava en lo que hizo Christo aquellas tres horas, que estuvo crucificado: rogandole, que como iman al yerro, assi el Señor Crucificado la atraxera, y arrebatara a si. Perdonava a sus enemigos, rogando a Dios les hiziera bien, y les perdonara sus pecados.

8. A cosa de las tres se arrodillava, y le pedía su bendición, como hija a su padre, que estava para morir: haziendo aquí vn fervoroso acto de contrición: ofrecia al Padre Eterno todos los tormentos de Christo en satisfacion de sus pecados, y le pedía vna buena muerte por su Santissima muerte.

9. Cerca de las cinco, puesta de rodillas delante la Cruz, considerava en la lanzada, y buscava guarida en la Llaga del Costado, entrandose en él con el alma, ò deseo, y labandose con aquella Divina Sangre, le pedía la limpiasse mas de sus pecados.

10. A cosa de las siete se ponía en compañía de la Santissima Virgen, de S. Iuan, y de la Madalena: mirava atentamente el Cuerpo de IESVS en los brazos de su Madre, y adorava cada vna de sus Llagas, pidiendo perseverancia en el Divino servicio.

11. Finalmente al irse a la cama, meditava en la sepultura de Christo Señor Nuestro, y se ponía en

el hecho como difunta, rogando encarecidamente al Señor, que hiziera à su corazón su sepulcro, en su Magestad quedasse depositado, para ser por su medio glorioso por todos los siglos de los siglos. Ruego a todos los que esto leyeren, procuren imitarlo en quanto pudieren.

CAPITULO VI.

MEDITACIONES PARA SACERDOTES.

AVNQUE el exercicio santo de la Oración es útil a todos estados, pero cõ más propiedad compete a los Sacerdotes, y Religiosos, como dize Cayetano *in 2. 2. quest. 82. art. 3. part. 3.* por estas palabras: *Ninguno se puede llamar Religioso, que no tiene una vez al dia Oración; porque no es possible ser perfecto el que no desea de veras la perfeccion: ni puede dejarla, si no considera con atencion su dignidad.* Por esto pondré para los Sacerdotes una Práctica de Meditaciones por los dias de la Semana.

DOMINGO.

Consideracion de la Dignidad, y obligacion de los Sacerdotes.

Considera lo primero, que de no conocer su Dignidad se sigue, que viva como Seglar.

ni cumplen con su obligacion, ni son venerados
 He los Seglares. El Sacerdote en todas gentes fue
 tenido en tanta estima, que los Reyes avian de
 ser tambien Sacerdotes, para conciliar se mas ve-
 neracion. Dizelo S. Ambrosio *serm. 16. in psalm.*
118. donde citando a Platon dice: Inter alia dicitur
tit (Plato) apud Egyptios non licere Regē absque
Sacerdotio impenare. Antes si alguno que no lo
 era, y usurpava el Reyno, le obligavan a ordenarse.
 Genofonte tambien dize lo eran los Reyes de La-
 cedemonia. Lo mismo obseyaron los primeros
 Reyes Romanos, dize S. Hieronimo *lib. 7. etymolog.*
cap. 12, y las Sagradas Letras *Gen. 14,* indican, que
 Melquisedec fue Rey, y Sacerdote. *Gen. 14. 18.*
 Llamase por la dignidad, pureza, y ciencia
 que deven tener Angeles en la Escritura, *Ma-*
lach. 2. Labia Sacerdotis custodiant scientiam, et
legem requirent ex ore eius, quia Angelus Do-
mini exercituum est. Y el mismo Christo; *Matth. 5.*
 y en otras partes, los llama sal de la tierra, luz
 del mundo, *Lucerna puesta sobre el Candelero.*
 Aun aora por la reverencia del Sagrado Orden,
 se llama qualquier Sacerdote, Reverendo, Don,
 o *Mossen.*

4 Ponderadas estas cosas, piensa seriamente
 si tu vida, y costumbres son dignas del Sacerdo-
 cio. Porque no se ha de tomar como por demas
 la Dignidad, carga, y obligacion de tan grande

oficio: A ningun hombre del mundo castigará Dios con juicio mas severo, que a los malos Sacerdotes.

105. Yerra, y gravemente el que juzga llena el nombre de Sacerdote con distinguirse en el hábito de los legos, y rezar las Horas, y dezir Missa aprisa. Oye a S. Chrysostomo lo que se requiera, *concion. ad pop. Antioch. Quo non oportet esse praesentem tali fruentem Sacrificio? Quo solari radio non splendidiorum manum carnem hanc dividendum, os quod igne spirituali repletur, linguam que tremendo nimis sanguine rubescit?* Atiende a S. Ambrosio 1. de dignit. Sacerdot. *Nihil est (dize) in hoc saeculo excellentius Sacerdotibus, si quod sumus professione, actione potius, quam nomine demonstramus: ut nomen congruat actioni, actio respondeat nomini, ne sit nomen ibi mane, & crimen immane, ne sit honor sublimis, & vita deformis, ne sit deifica professio, & illicita actio.*

106. Considera a quanta reverencia deve mover en todos esta Dignidad, y quanto injuria a la Iglesia, y a Dios el que la tiza con su mal exemplo. Constantino Emperador de Asia, *Si sacerdotem viderem peccantem, ne ab alijs videretur, pallio meo illum convegeram.* S. Martin. Obispo Turon. comiendo con el Cesar, primero dio el vaso a su compañero (que era Sacerdote), que al Cesar. S. Gelasio Papa in epist. ad Anastasium Imperat.

Duo sunt (dize) quibus principaliter hic mandata regitur. Auctoritas Sacra Pontificum, & Regalis Potestas, in quibus tanto gravius est pondus Sacerdotum, quanto etiam pro ipsis Regibus in Divino examine sunt reddituri rationem.

7. Considera 3. que muy grandes Santos reusaron el Sacerdocio, por ser suma Dignidad, como S. Antonio, S. Pacomio, S. Benito, y S. Francisco, y quien el Angel con vn vaso de licor claro le dixo, que el alma del Sacerdote devia ser semejante a aquel licor; y juzgò, que no era tanta la pureza de su alma, y no se quiso ordenar: Y otros muchos Santos Eremitas, v.g. S. Juan el Limosnero. Y de S. Marcos se dize, se cortò el pulgar, porque no le ordenaran. Y S. Antonio las orafias, porque no le hizieran Obispo: Y yo como me porto en esta Dignidad? Con que piedad para con Dios? Con que edificacion con el proximo? Aqui se ha de considerar seriamente la vida pasada. Y ofrecerlehan a Dios nuevos propositos de mejor vida.

8. Considera 4. que esta Dignidad en la nueva ley se toma de dos potestades que se dan de Orden, para consagrar el Cuerpo, y Sangre del Señor; y de jurisdiccion para absolver de pecados, y gobernar la Iglesia. Y si juzgamos que fue hecho gran beneficio a Josue, dándole poder para que parara el Sol obediente Dominò (como dize, A

Escritura, (Ios. 10.) *voci hominis, quanto mayor se haze al Sacerdote!* Pues aquel se hizo para donde antes estava; pero el Sacerdote haze se ponga Christo existente en el Cielo, donde no estava, que es en el Altar: à aquel obedeció vna criatura, a este obedece el Criador quantas vezes consagra. Que Sacerdote avrà tan estolido, que considerando la grande, y estupenda obediencia de Christo a sus palabras, del Soberano Rey al subdito, de Dios à la criatura; no obedezca siempre gustoso a los preceptos de Dios? Quien no diga con el Bautista, Matth. 3. *Ego à te debeo baptizari: a ti devo obedecer, & tu venis ad me; tu me obedeces?* O ingrato de mí!

9. Toma Señor en adelante toda mi vida, y obras, toma el entendimiento, y voluntad, el cuerpo, y alma; para que en estado tan Santo, todo me dedique a vos, y al proximo: dame tu amor, y esta gracia, y no te pido otro del mundo, &c.

DE LAS VIRTUDES, ZELO, Y CIENCIA

que deben tener los Sacerdotes

Confidete, que el Apóstol. 1. ad Timoth. 3. requiere en el Obispo (esto es a la Cura de almas) que no sea soberbio, ni iracundo, 3. no pley-

rista, 4. no perculor de mano, ò lengua, 5. no vi-
nolento, 6. no logcero, ni ayaro, 7. que sea irret-
prehensible, por no tener culpas, y por no dar
motivo de justa queza.

11. Considera 2. que todo esso se requiere,
porque tanto vno deve ser mas perfecto, quanto
tiene mayor estado, segun S. Lucas 12. *Cui plus da-
tum est, plus exigitur ab illo. Et Sap. 6. Iudicium
durissimum in his qui præsunt fieri, & potentes po-
tenter tormenta patientur.* Y S. Gregorio dize
*Sicut Prælati tot coronas sibi multiplicat, quot
Dei animas lucrificat; sic si peruerso per petrat,
tot moribus dignus est, quot ad subditos suæ pen-
ditionis exempla transmittit.*

12. Considera 3. que deve ser espejo de toda
Virtud. Porque si es luz del mundo, deve con la
luz de su doctrina, y vida exemplar ilustrar a to-
dos. Matth. 5. Si sal de la tierra, deve preservar à
todos de la corrupcion del pecado. Si es Padre, y
Maestro de los subditos, deve dar buen exemplo
para que todos le imiten. Porque deve ser el Sa-
cerdote espejo en que se represente la Imagen de
Christo, à cuya semejanza todos los Seglares
procuren conformar su vida, y acciones. Pregun-
tò vn Sacerdote entretenido a S. Tomas de Aquino,
si veia el bucy que botava? Levantò el Santo
(los ojos a verlo, y riendosele de la sencillez con
que lo avia creido, respondió el Santo: *Facillius*

ego crederem bobem volare, quam Sacerdotem mentiri: mas presto creeria, que vn buey bolava, que no que vn Sacerdote mentia.

13 Considera 4. que deve tener noticia de las Escrituras; como avisa el Apostol ad Timotheu cap. 14 *Attendere lectioni, exortationi, doctrinae.* Porque si es Cura, deve explicar el Evangelio, enseñar la doctrina, è impugnar a los que la contradigan. Que si S. Pedro *epist. 1. cap. 3.* quiere a todos para todos, *ad satisfaciendum omni poscenti de fide que in ipsis est;* quanto mas a los Sacerdotes, Maestros de los otros? Que seria cosa afrentosa, que no supiesse responder a vn muchacho, ò nuger Herege. Dios dize por Oseas 14. *Quia tu scientiam repullisti, repellam te, ne Sacerdotio fungaris mihi.* De donde se ve quanto falta el que se emplea en negocios, juegos, &c. y no estudia: porque afsi como el Caliz consagrado no deve servir para vsos profanos, sino solamente para Sacrados; mucho mejor el Sacerdote por los Ordenes Sacros consagrado al culto Divino, deve entregarse todo a los estudios, cosas Sagradas, y utilidad espiritual del proximo.

14 Ponderado esto, considerarás, que cuydado pones en tener estas dotes, para satisfacer a tu officio de Pastor, de que en la muerte, que no está dexos, has de dar severa cuenta. quando ya vendrá tarde la enmienda. Haz, pues, agora lo que querás

entonces aver hecho, y pide humilde a Dios gracia para enmendarte.

MARTES.

DE LA CARIDAD NECESSARIA EN EL

Sacerdote para imitar a Christo.

15 Pide gracia para imitar a Christo, Capitan, Rey, y Maestro tuyo: imaginalo andando por las Villas, y Lugares, buscando con gran caridad las ovejas perdidas como Pastor, para ponerlas en camino de salud.

16 Considera 1. que esta Virtud es la mas necessaria, pues sin ella las otras no aprovechan, como dize S. Pablo 1. *Corinth. 3.* y la has menester para administrar los Sacramentos, segun tu orden, y cuydar de las almas por tu jurisdiccion. Por esto en la antigua ley tenia el Sacerdote oficio de avivar el fuego sacro cada dia en el Altar, *Luc. 6.* Porque que otra cosa significava aquel fuego, sino la sagrada Eucaristia, que contiene a Christo Dios y hombre verdadero? Dios es fuego que abraza (*Deut. 4.*) a quien los Sacerdotes de la Ley Evangelica, no solo conservan cada dia, sino tambien lo hazen. Iban aquellos Sacerdotes con vestidos de color encendido, teñidos dos vezes, para mostrar, que el Sacerdote deve abracarse en caridad de Dios, y del proximo.

Directorio Espiritual.

17 Considera 2. que hazes las vezes de Christo Sacerdote, segun el orden de Melquisedec, Psalm. 109. pues dizes: *Hoc est Corpus meum*; el qual de amor se nos diò. Y del tiempo de instituir este Sacramento dize S. Juan cap. 12. *Cum dilexisset suos in finem dilexit*. De amor murió, &c. Mira como le imitas, y si buscas mas el logro, que las almas.

18 Considera 3. que al hazer a S. Pedro Sumo Sacerdote, solo le preguntò de la Caridad, Ioan. 21. *Simon diligis me plus his?* y èl solo respondió: *Domine tu scis quia amo te*. Pero Christo *Pasce oves meas*; indicando, que para apacentar con doctrina, y exemplo las ovejas, y gobernar la Iglesia, es muy necessaria la caridad ardiente con Dios, y el proximo; porque a èl toca buscar la oveja perdida, Luc. 15. y hallada, aun dexando las noventa y nueve, llevarla sobre sus ombros al redil. A èl toca, quando viene el lobo de la persecucion, no hazer fuga, como mercenario, sino oponer su vida, como Pastor, por ellas, Ioan. 10. y hazer que sigan, y conozcan su doctrina: lo qual no alcàzará, si no las gana con muestras de amor, y beneficios. Examine aqui su caridad, y haga nuevos propositos al Supremo

Pastor.

MIERCOLES.

DE LA PUREZA DE VIDA, Y CASTIDAD

muy necesaria en el Sacerdote.

19 Considera 1. si los Sacerdotes de la Ley antigua eran forzados a estar fuera de su casa, y muger, quando por su vez les caia ministrar al Tabernaculo; quanto mas nuestros Sacerdotes, que siempre, y no a vezes ministran, deven abstenerse, &c. Si Abimelec no diò los panes de Proposicion a David, hasta que averiguò, que por algun tiempo se avia abstenido de su muger, 1. Reg. 21. Si lo mismo hubo de hazer el Pueblo, quando hubo de recibir la Ley de Dios, Exod. 19. Quanto mas los Sacerdotes, que cada dia han de tomar, y aun amassar, y manejar el Cuerpo, y Sangre de Christo en tales panes figurado: Si San Pablo 1. Corinth. 2. dize, que los que no tienen muger, piensan las cosas de Dios, para ser Santos en cuerpo, y espiritu; figuese, que los Sacerdotes solo deven allegarse a Dios, y pensar en lo que es del Señor, para ser Santos en el alma, y cuerpo.

20 Considera 2. que las Escrituras, Concilios, y Padres piden essa pureza, 1. porque han de consagrar, tratar, y dar el Santissimo, 2. porque son

obligados a orar, y rezar cada dia; y esto requiere animo quieto, y puro, 3. porque son obligados a dar buen exemplo, y con su predicacion, y vida inflamar a otros, 4. porque han de enseñar, consolar, y visitar sus ovejas si están enfermas, &c. recibir peregrinos; cosas, que le requieren muy libre de mugeres, negocios, &c. S. Pablo 2. Timoth. 2. *Nemo (dize) militans Deo implicat se negotijs secularibus.*

21 Considera 3. que el Sacerdote torpe peca mucho mas in eodem genere, que los Seglares: 1. porque haze sacrilegio: *Si quis templum Dei violaverit (dize S. Pablo 1. Corinth. 3.) disperdet illum Deus;* porque el Sacerdote está vngido por varios Ordenes, y haze las vezes de Dios, y de los Angeles: 2. porque quebranta el Voto de Castidad, hecho en la misma recepcion del Orden: 3. por el escandalo, el qual ha sido causa en nuestro siglo de muchas heregias: 4. porque quien celebra en pecado, y administra los demas Sacramentos, en cierto modo crucifica à Christo, escupe en la cara à Christo, vende como Judas a Christo, y aun le vitraja con los pies, y le arrojá en lugar inmundo. Porque que otra cosa es la boca del Sacerdote impuro? Que otra cosa es su alma, ò su corazon, sino vna hediondez abominable? Si esto no es, *quid est margaritas mittere ante porcos;* puesto que el Sacerdote impuro se atreve a ma-

50 *Directorio Espiritual.*
nejar al Hijo purísimo de Dios, y de la Vir-
gen

22 Examinará como vive, propondrá quitar
ocasiones, y dira esta Oracion, que dicen cada dia
muchos amadores de la Castidad, y quando son
tentados.

Yo N. confiado en la gracia, y misericordia de
IESVS, mi Dios, y Señor, me presento á ti Dios
de mi corazon, a quien en todas partes veneto
presente, y delante de tu purísima Madre, y mia,
de mi Angel de Guarda, y toda la Corte Celestial;
protesto, que quiero oy, y siempre servirte con
corazon puro, y huir todo lo que puede manchar
la pureza. Mas quiero morir, que mancharme,
que dar ocasion adrede a torpe movimiento, ò de-
leite, ni consentir, ni vn instante. Tu cria en mí
vn corazon limpio, Dios, y renueva en mis entra-
ñas vn espiritu recto. Da con que lo cumpla, pues
me hiziste que lo quiera. Esto te pido vna, y mu-
chas vezes, Iesvs bueno, por tu Sangre, Muerte,
y Pasion. Y tu Patrona mia Virgen Maria, nunca
manchada, y vosotros Santos, y Santas de Dios
interceded por mi, para que pueda seguir con
vosotros al Cordero purísimo

en la Gloria.

Amen.

I. N. E. Y. E. S.

PRACTICA BREVE PARA CELEBRAR

23. Ego volo celebrare Missam, & conficere Corpus, & Sanguinem Dei Jesu Christi, in xta riam Sancta Romana Ecclesia ad laudem Omnipotentis Dei, totiusque Curiae triumphantis, ad utilitatem meam, totiusque Curiae militantis; pro omnibus qui se commendaverunt orationibus meis in genere, & in specie, & pro felicitate Sanctae Romanae Ecclesiae. Amen. Qui non dixerit esto antes de celebrar, ganara cinquenta años de Indulgencia, que concedio Gregorio XIII.

24. Considera en el Arbito, la venda de los ojos. En el Alva, la ropa de Herodes. En el Cingulo, las sogas de la prision. En la Casulla, la púrpura. Y procura conformarte con Christo.

25. Al ir al Altar, la ida al Calvario para ser crucificado. Al levantar los ojos para comenzar, ofrece al Padre este Sacrificio, en unioñ del que hizo su Hijo en la Ara de la Cruz. A la Gloria, ofrece afectos de ofrecer a Dios Sacrificio de alabanza, y de promover su gloria quanto se pueda. Al Prefacio, levanta la miente a Dios, y ofrece el Sacrificio con ardiente afecto de agradecimiento

to con todos los Angeles , y Santos en Cielo , y tierra, y este afecto se ha de continuar todo el Canon , leyendolo con atencion , no diziendolo de memoria.

26 En el primer Memento, a mas de tus cosas, puedes pedir: Domingo, por el Papa, y Prelados de toda la Iglesia, en especial de esta Diocesis. Lunes, porque tengan paz los Principes Christianos, y promuevan la Religion Catolica. Martes, por los Gobernadores, y Magistrados de esta Ciudad, para que amen la paz, y justicia. Miercoles, por todos los Operarios de la Viña de Christo, para que insistan con zelo , y fruto en el bien de las almas. Jueves, por todos los Ordenes Eclesiasticos, que sean Santos , y exemplares. Viernes, por todos los pecadores, Hereges, e Infeles, para que se conviertan al Señor. Sabado , por todos los Justos, para que perseveren en bien.

Antes de consagrar renovarás la intencion mentalmente así: *Cum illa Domine Iesu Christe, humilitate, obaritate, & intentione quam habuisti, & habet etiam nunc Ecclesia Sancta Catholica, ego in hac actione tua potentissima pronuntia- bo verba: Hoc est, & c.*

27 Al adorar lo ofrecerás al Señor todas las adoraciones con que en Cielo, y tierra todos los Santos , y la Iglesia toda le adoran; y esto harás siempre que le hazes adoracion. Al levantar la Hostia,

Hostia, ofrecerásta contigo al Padre Eterno con fuerte Fè, y profunda humildad, y reverencia, en perpetuo holocausto para gloria suya, encomendándole el fin, al qual se aplica la Missa. Lo mismo al Caliz, ofreciendolo en remission de tus pecados, y bien del mundo.

28. En el segundo Memento, a más de tus difuntos, rogarás: Domingo, por tus padres, y parientes. Lunes, por los que te han hecho algun bien. Martes, por los que algun mal. Miercoles, por los que te ofendiste. Jueves, por los que no tienen quien en particular ruegue por ellos. Viernes, por los que han de estar mucho en Purgatorio. Sabado, por los que estan proximos a salir de él. Quando tomas la Hostia, ofrecele la pureza con que su Madre le tenia niño en sus brazos,

29 Quando le has de recibir, adora'o profundamente, deseandolo recibir con la humildad, caridad, y santidad con que su Madre Santissima le recibió, y todos sus escogidos que fueron, son, y serán, en suplemento de tu mucha imperfeccion, y espiritual pobreza. Lo mismo al Caliz, pidiendo perdon, por sus meritos, de tus pecados, y zelo de su honra, y de las almas.

30 Si comulgas a otros, piensa en la inmensa caridad, y humildad con que el Hijo de Dios se da indiferentemente en comida a todos por su

salva

salvacion, y irás entomendandolos a ellos, y a su
 en sus Llagas.

31 Despues de la Misa le adorarás como
 Dios, y le considerarás Pastor: 1. Medico, ó Maes-
 tro, &c. 2. le darás gracias por tanto beneficio,
 3. harás actos de amor, 4. de contricion, 5. de obla-
 gion de ti, y tu vida, 6. pedir varias gracias.

V I E R N E S.

PRACTICA PARA REZAR EL OFICIO

Divino.

32 Considera tu obligacion por el Decreto
 de Inocencio III. *cap. dolentes de celebratione
 Missarum; Stricte* (dize) *precipimus in virtute
 obedientie, ut Divinum Officium nocturnum par-
 ter, & diurnum, quantam eis Deus dederit, stu-
 diosè celebrent, & deprecè.* Donde (advierte Caye-
 tano) no solamente se manda la sustancia del Re-
 zo; que ya antes estableció la Iglesia, sino que
 tambien se manda el modo de rezar atenta, y de-
 precamente.

33 Para esso moverá 1. que S. Geronimo in
*cap. non mediocriter de consec. dist. 1. dize: Melior
 est quanque Psalmorum decantatio cum cordis
 puritate, serenitate, & spirituali alacritate, quàm
 potius Psalterij modulatio cum anxietate cordis.*

Et distractione. 2. lo del Psalm. 46. 7. 7. *Psallite Deo nostro, psallite, psallite Regi nostro, psallite, quoniam Rex omnis terra Deus, psallite sapienter.* Donde repetir cinco vezes el verbo *psallite*, de nota, que en las palabras ha de aver distincion, en la memoria atencion, en el entendimiento inteligencia, en la voluntad fervor, y en la postura del cuerpo reverencia.

34 3. Mirar con viva Fe de quando en quando a Dios presente, y a los Coros de los Santos, que sin cesar le cantan alabanzas. 4. acordarse de lo que Christo padeció, o hizo en la tal hora, con afectos, y deseos de amarle, imitarle, y participar sus meritos. 5. renovar el proposito de la atencion por lo menos al principio, y fin de cada *Psalmo*.

35 6. Sacar los afectos que consigo llevan las palabras, v.g. de contricion con el *Miserere* de alabanza, con el *Benedicite*, &c. de admiracion, reverencia, adoracion, temor, esperanza, fe, amor, agradecimiento, congratulacion, humildad, compasion, de zelo, &c. En el *Pater noster*, amor filial. En la *Ave Maria*, alabanza. En el *Credo*, fe, esperanza, caridad, agradecimiento. En el *Domine labia*, confianza. En el *Invidatorio*, combidar a todos los Santos, y tus potencias a alabar a Dios. Al *Fidelium anima*, memoria de la brevedad de la vida, deseo de buena muerte, y rogar por los

36 Después del Oficio reza el *Laudate Dominum omnes gentes*, para ganar las Indulgencias concedidas por los defectos, y ofrecelo así.

O María, Madre de gracia, y misericordia, mira con pios ojos este pequeño obsequio de miservidumbre, que ofrezco a tu melituo corazón, para que sea enmendado, perfeccionado, y presentado a tu Hijo, para su mayor gloria, amor, beneplacito, y en acción eterna de gracias; y para alcanzar por vuestro medio gracia de agradarle perfectísimamente en tiempo, y eternidad. Amen.

SABADO.

EXEMPLOS DE CASTIGOS DIVINOS contra los Sacerdotes que indignamente celebran.

37 Así como al que dignamente le recibe el Sacramento muchos bienes, segun Christo, Ioan 6. *Caro mea verè est cibus, & sanguis meus verè est potus. Y: Qui manducat hunc panem vivet in æternum.* Así es dañoso a los indignos. Por esso avisa S. Pablo 1. Corinth. 11. *Probet autem se ipsum homo, & sic de pane illo edat, & de calice bibat: qui enim manducat, & bibit indignè, iudicium sibi manducat, & bibit, non discernens*

Corpus Domini. Sobre lo qual dize S. Tomás de Villanueva conc. 3. de Sacramento Altaris: *Reus erit Corporis, & Sanguinis Domini, ac si Christi effudisset Sanguinem. Quas cumque enim blasphemias, quas cumque irrisiones, & opprobria quae impij Iudaei corporaliter in Christum exercuerunt, has omnes spiritualiter repetit impius comestor, Filium Dei rursus in semetipso crucifigens, & ostentui habens.* Que mucho pues, que Dios castigue a los indignos Sacerdotes?

38 Cuen a Paladio en la vida de S. Macario cap. 2. que fue el a visitar al Santo, y vió a su puerta vn Sacerdote lleno de llagas, y pudridos los huesos de su cabeza, que pedia salud al Santo; y el no quiso, diciendo, le avia Dios embiado a aquel mal en castigo de la temeridad, con que dixo Missa con vn pecado de torpeza: pero que le alcanzaria salud; con tal, que nunca mas llegara al tremendo Sacrificio del Altar. Prometido con juramento, y de no pecar mas: y dentro de pocos dias por sus oraciones quedo sano.

39 Tomá Cantimprato dize: Cerca de mi Lugar huvo vn Sacerdote torpe; y antes no era licito comer el pan legal del Sabado con inmundas mugeres: pero aquel infeliz Sacerdote comulgava con su manchada boca cada dia: pero se le pudrió la boca hasta cerca de la nariz, y las nar-

billas, y lengua, con tal hedor, que apenas le podian sufrir sus amigos. Otro(dize)huvo en Francia, segun oi siendo niño, que teniendo las manos sobre el Altar, se las quemò hasta los codos vn fuego, que baxò del Cielo, y las consumió, *lib. 2. cap. 40. part. 6.*

40 El Espejo de los exemplos *dist. 9. exemp. 190.* dize, que al sumir vno, viò el que le assistia vn Niño en la patena; el qual, al levantarlo el Sacerdote para sumir, torcia el rostro, y cò pies, y manos se resistia para que no le sumiese: y esto lo viò aquel varon muchas vezes. Dixole vna vez el Sacerdote: cada vez que sumo es con tanta dificultad, que me admira; y le respondió: aconfesjote mudes de vida, porque he visto esto, y esto. Con lo qual qudò de vida, y bolviendo a dezir Misa, viò el oyudante al mismo Niño, que juntas las manos, y pies, se entrava con gran velocidad por la boca del Sacerdote.

41 Otro cuenta *dist. 10. exemp. 18.* assi. Vn Sacerdote regalen combidò a vnos casados honrados con sus mugeres. Mandò a vn criado, que pusiese vnos pezes de gran precio al fuego, y distraido en esto se fue apríessa a celebrar los Misterios, que temen los mismos Angeles: vago en su entendimiento, seco en su corazon, distraido en cuydados. Estando en medio del Sacrificio, se puso a pensar con asan e inquietud, si guisarian

Directorio Espiritual.

los pezes con mas sal de lo conveniente, ò me-
nos. Y como no se abstuviesse en tal fazon de tal
cuidado; he aqui vn demonio cubierto de tiza,
que saca del fuego la cazuela, y pezes, y los lle-
va al Altar, y le dice: O Cocinero, no Presbitero,
porque con necios cuidados te distraes en varias
cosas? Aqui tienes los pezes, he aqui sal (diòle
vn vaso lleno de sal) echa quanto gustares; y en
lo restante asiste con mas atencion al Sagrado
Altar. Y aviendo asi mojado del mismo cuidado
del Presbitero, bolvió a su puesto lo que avia to-
mado.

42 Luego que Judas comulgò indignamen-
te, entrò en el Satanas, y le hizo entregar a Chris-
to, desesperarse, y condenarse. Si en la Ley anti-
gua el Sacerdote Oza murió de repente, porque
indignamente tocò el Arca del Señor, què mas
pueden temer los que no solo toca, sino tambien
reciben en sus corazones inmundos al tremendo
Cuerpo, y Sangre del Hijo de Dios?

43 Puedes tambien tomar para meditar al-
guna virtud, ò vicio, ò las liciones del Breviario,
del Santo del dia, ò de algun psalmo, que
mueva a devocion, pausando la
consideracion en cada
verso.

TRATADO SEGUNDO.

DEL VSO DE LOS SACRAMENTOS.

CAPITULO I.

DE LA ESSENCIA, Y NECESSIDAD de la Confession.

§. I.



A Confession Sacramental es, segun S. Tomas in 4^a dist. 19. q. 3. art. 2. *Legitima accusatio de proprijs peccatis facta Sacerdoti, ad eorum penitentiam virtute clavium obtinentiam.* Vna legitima acusacion de sus pecados propios hecha al Sacerdote para aleanzar perdon de ellos, en virtud de las llaves, ò potestad dada de Christo, y su Iglesia. En este Sacramento ay materia necesaria, y suficiente; la necesaria son todos los pecados mortales cometidos despues del Bautismo; dice se necesaria, porque necessariamente, y por precepto Divino, se han de confessar bien una vez: assi lo dize el Concilio de Trento en la sess. 14. cap. 2. por estas palabras: *Est autem hoc Sacramentum Penitentiae lapsis post Baptismum ad salutem necessarium, ut nondum regeneratis ipse Baptismus.* La materia suficiente son los pecados veniales, y tambien los mortales ya bien confesados

dós antes: dizenfe materia suficiente, porque si vno quiere puede confessarlos, y basta para que de ellos solos se haga Sacramento valido, y fructuoso (si no ay otros mortales nunca bien confessados) pero no ay obligacion de confessarlos, y por esso no son materia necesaria, sino voluntaria.

2 Es de consuelo el que aunque es necesario el Sacramento de la Confesion para que se saluen los que han pecado mortalmente despues del Bautismo, esso se entiende disiuuativamente, ò *in re*, en caso que pueda, y deva en fuerza del precepto, recibirle el pecador de modo, que si muriese sin confessarse, aviendo podido, se iria al Infierno, por ser pecado mortal essa omision, è incompatibles con ella el deseo eficaz de confessarse, y la verdadera contricion, y caridad, las quales no se pueden hallar en el alma con pecado actual. O *in voto*, esto es, quando sin culpa fuya no se confiesa, y tiene deseo eficaz de hazerlo, con perfecta contricion, la qual para ser perfecta ha de incluir este deseo, *saltem implicitè*, ò *virtualiter*; esto es, vn pesar de ayer pecado, y ofendido a Dios, por ser digno de ser amado sobre todas las cosas, lo qual es deseo de cumplir todo lo que Dios ha mandado, y como entre lo que ha mandado se encierra el recibir el Sacramento de la Penitencia al tiempo que esta mandado que se reciba, ya *implicitamente* la contricion encierra

el deseo eficaz de confesarse, aunque sin formal advertencia del Sacramento de la Penitencia. Que encierre la contrición perfecta necesariamente este deseo, consta del Tridentino *sess. 14. cap. 4.* en que dize: *Ipsam nihilominus reconciliationem ipsi contritione sine Sacramento voco, quod in illa includitur, non esse adscribendam.*

3. La Confesion de precepto, y Derecho Divino necesaria a los que han caído en pecado grave despues del Bautismo, como se colige de aquellas palabras que dixo Christo a sus Discipulos al instituir este Sacramento, *Ioan. 20. Accipite Spiritum Sanctum, quorum remiseritis peccata remittantur eis, & quorum retinueritis retenta sunt* (con las quales instituyó Christo el Sacramento de la Penitencia) y assi está definido por el Concilio Florentino *in Decret. Eugenii*, y por el Trident. *sess. 14.* y assi lo ha entendido siempre la Iglesia universal; porque si de los pecados mortales se pudieran librar las almas con otros medios, como de los veniales, independientemente del juicio, y absolucion de los Sacerdotes, no podrian ser retenidos de los Sacerdotes negando la Absolucion, como no lo pueden los veniales. Christo dize a aquellos a quienes los retuvieron, les serán retenidos. Luego es señal, que Christo quiso mediarse el juicio, y absolucion de los Sacerdotes para la remission de los pecados gra-

res; y así *quorum relinueritis recenta sunt*, es decir, no serán perdonados los que no perdonades, ò porque los penitentes no vãn a vosotros como a Vicarios, y Iuezes constituidos por mi, para que se les perdoneis, ò porque no llegan con la devida disposicion.

§. II.

4 Preguntarás, quando, y a que personas obliga el precepto Divino de la Confesion Sacramental? Respondo, que la Iglesia nos señala tiempo determinado, y es a lo menos vna vez cada año, y quando ay peligro probable, ò moral de muerte, y si estamos en pecado mortal, antes de comulgar. Los Sacerdotes, y Confesores yã saben en que otros tiempos les obliga *in re, vel in vos* v.g. si han de absolver, ò celebrar, y están en pecado mortal; y quiero señalar, que si por falta de Confessor celebrassent con contrición perfecta, deverán *quantotius*, pena de pecado grave, confesarse; y que el dezir pueden dilatarlo hasta la otra Confesion ordinaria, pudiendolo hazer antes, està condenado por la Iglesia en la Proposicion 38. de Alexandró VII. *Mandatum Tridentini factum Sacerdoti sacrificanti ex necessitate cum peccato mortali, confitendi quam primum, est consilium, non preceptum.* Y en la 39. *Illa particula*

quam

quam primum intelligitur cum Sacerdos suo tempore confitebitur.

5. Las personas a quien obliga el precepto Divino de la Confesion Sacramental, son solos los que despues del Bautismo han caido en pecado mortal, consta del Trident. *sess. 14. cap. 5. Can. 8.* y es la razon, porque este precepto humano, o Eclesiastico, de que se confiesen en tal, o tal ocasion, no es mas que determinacion del tiempo en que se ha de cumplir el precepto Divino de la Confesion, y este solo obliga a que se confiesen todos, y solos los que despues del Bautismo han caido en pecado mortal. Y assi no obliga a los que nunca han pecado mortalmente, aunque sean adultos, ni a los niños, y niñas, que no han llegado al uso de la razon. Y si a guiso ni venialmente pecara en toda su vida, como la SS. Virgen, no podria recibir este Sacramento de ninguna manera.

6. Si se duda si el muchacho, cumplidos siete años, tiene uso de razon, le obligará el precepto de la Confesion anual: porque en caso de duda es mejor la condicion de la parte que posier, y antes de los siete años está la posesion por el no uso de la razon (quando del se duda) y despues de los siete está la posesion por el uso de la razon, segun presumpcion de Derecho, y assi avrá de cumplir el tal con el precepto de la Confesion si probablemente está en pecado mortal. Las señ-

tes para conocer si ha llegado al uso de la razón, son, 1. si sabe discernir entre el bien honesto, y el mal opuesto. (digo honesto) porque entre lo útil, y deleitable, y el mal que se le opone, ya sabe distinguir antes de tener bastante discrecion para pecar. 2. si se averguenza del pecado cometido, esto es, de la fealdad de la accion, y no puramente del temor de los azotes, que otras vezes le han dado porque la ha hecho. 3. si responde con concierto a lo que se le pregunta. 4. si sabe guardar el secreto que le encargan, y otras semejantes. De donde se infiere no ser cierta la regla que dan algunos Misioneros, que esconderse los niños para hazer sus travesuras, es señal de que pensavan pecar en lo que hazian: assi porque es mas facil percibir lo deleitable, que lo honesto, como porque se suelen esconder, porque no los ríban, ò azoten, como otras vezes lo han hecho sus Maestros, ò padres por cosas semejantes.

7 El P. Suarez en su *disput.* 36. *sect.* 3. Coninch, Filiucio, Bonafina, y otros, dicen, que para cumplir con el precepto de la Confesion anua, se ha de computar el año de Pasqua à Pasqua, aunque unos años sean de onze meses, y otros de treze el año Eclesiastico; y la razon se funda en la costumbre de la Iglesia, que es el mejor interprete de las leyes; y assi vereis, que en este tiempo piden los Parrocos las cedulas de Confesion.

§. III.

8. Dirás, y en que parte del año obliga el precepto de la Confesion? La comun sentença diz con Suarez, Vazquez, Coninch, Lugo, que se puede cumplir en qualquiere tiempo del año, bien, que el Tridentino *sess. 4. cap. 5.* alaba mucho la costumbre de hazerlo en Quaresma: *Quem mortem (dize) hac Sancta Synodus maxime probat, & amplectitur tanquam pium, & meritò retinendum.* Y esta costumbre se observa inviolablemente en España por disposicion de las Synodos Provinciales, y Diocesanas. Pero advierte, que si te confessares por Enero, y cayeres antes de Pascua en pecado mortal, tendrás obligacion, pena de pecado grave, de confessarte, no en fuerza del precepto de la Confesion, sino del de la Comunjon, que manda el Concilio Lateranense *cap. Omnis utriusque sexus fidelis,* se haga por la Pascua Florida, determinando el precepto divino de comulgar, intimado por aquellas palabras de Christo Joan. 6. *Nisi manducaveritis carnem Filij hominis, non habebitis vitam in vobis;* y como para comulgar se ha de poner vno en gracia, mediante la Confesion, segun lo de San Pablo, *1. Corinth. II. Probet autem se ipsum homo,* ha de preceder la Confesion, sino es que por falta de

Con-

Confessor, ò evitar la nota grave del proximo, se pueda tal vez omitir. Por esso se aconseja, que si estando alguno en el paño de la Comunión, ocurre algun pecado grave, que se olvidò en la Confession, no se levante, por no dar escándalo a los presentes; sino que haga acto de contrición, con proposito de confesarlo, y que comulgue.

9. Quien con justa causa, ò malamente no se ha confesado el año Eclesiastico antecedente, tendrá obligacion, pena de pecado mortal, de confesarse quanto antes pueda, assi lo siente Suarez, Vazquez, Coninch, Bonacina, Lugo *disp. 15. sess. 7.* con otros, y es la opinion comun; la razon es, 1. porque el fin de la Iglesia es la frecuencia de la Confession, determinando el precepto divino; oigase el Trident. *sess. 14. cap. 5. Ecclesia præcipit ut divinum præceptum Confessionis, saltem semel in anno, ab omnibus impleatur:* esto es, que no se dilate a más del año. 2. La Iglesia suele descomulgar a los que no se han confesado dentro del año, y no se les absuelve de essa descomunión, si no se confiesan: luego señal es, que en fuerza del precepto del año pasado están los fieles, que no lo han cumplido, obligados a hazer la Confession en el tiempo siguiente. Ni vale dezir, que el que no ha oido Missa en día de fiesta, no tiene obligacion de desquitarse en día de hazienda: luego ni el que no ha cumplido con el precepto el año

passado, tiene obligacion de cumplir en este el de este, y el del pasado: ay grande disparidad; la Missa es solo *onus dicit*, y mandada solo en honor, y veneracion del tal dia; pero la Confesion no se manda en honor del año, sino para que el alma se reconcilie con Dios, y que para esso no se dilate mas que dentro del año; y como pasado el año se continua la omision que se prohíbe, obliga aun despues de pasado, y quanto mas lo dilata con advertencia, mas peca. Bueno fuera, que porque vno no ha restituido al dia señalado, quedara desobligado.

§. III.

10. Si la Confesion es invalida por culpa del Penitente, ora sea porque no confiesa todos los pecados mortales, que sabe tiene, ò porque carece del examen, dolor, y proposito necesarios, no cumple con el precepto; porque la Iglesia determina el tiempo de la Confesion, que mandò Jesu Christo, y este no mandò, sino la buena, y digna: además de estar condenado por Alexandro VII. en la proposicion 14. *Qui facit Confessionem voluntarie nullam satisfacit precepto Ecclesia.* Y lo mismo passa en la Comuniõ indigna, que no basta para cumplir el precepto, segun la condenaciõ que hizo Inocencio XI. de la proposicion 55. que decia: *Precepto Communionis annuae satisfacit per*

Jacilegam Domini manducationem. Y descendiendo a lo particular digo: Que este Sacramento es al modo de vn acto judicial, en que ay Iuez, Reo, Testigos, acusacion, cuerpo de delito, y Sentencia. Consta de materia, y forma; la materia se divide en proxima, y remota: la remota son todos los pecados mortales cometidos despues del Bautismo: la proxima esencial es su confession actual, el proposito, y el dolor: la forma, las palabras de la absolucion: *Ego te absolvo, &c.* El Ministro, segun el Tridentino, ha de ser Sacerdote legitimamente aprobado, y con jurisdiccion ordinaria, como el Obispo, Parroco, &c. ò delegada como los demás Confessores.

II En el articulo, ò peligro de muerte qualquier Sacerdote tiene potestad delegada por el derecho comun de absolver a qualquiera de qualquiera pecados, y esso aunque este destomulgado, ò degradado, por lo menos en caso de no aver otro Sacerdote a mano; lo qual añado, porque Vazquez, Bonacina, Coninch, y la comun dicen, que no puede en presencia del Parroco, ò de otro Sacerdote legitimamente aprobado, y con jurisdiccion; aunque juzgan, ser probable lo contrario; Diana, Tamburino, Henriquez, Sa. M. P. Suarez, Navarro, Filiucio, y otros dicen, que el *afsi* absuelto en el articulo de la muerte, si confesarse, no tiene obligacion de presentarse a su

Prelado para la absolucion de los reservados que tenia, quando en aquel peligro le abso vieron (sino es que tengan anexa excomunion) porque ya entonces fue directamente absuelto de ellos.

12 La satisfacion es necessaria para este Sacramento, no por necesidad del Sacramento, sino de precepto, porque no es parte esencial, sino integral, pues tiene su efecto *ex opere operato*, y mayor en fuerza del Sacramento, que sin él. Como el Sacerdote deve procurar la integridad del Sacramento, y tanto castigar, como medicinar, tiene obligacion, pena de pecado mortal, ò venial, segun la qualidad de la materia, grave, ò leve, que le da el penitente, de imponer alguna penitencia, sino es que le escuse la impotencia del penitente, por aver perdido el juicio, ò estar vezino a la muerte, ò sin sentidos; pero si está en su ser, aunque muy debilitado, le impondrá una penitencia leve, como dezir Iesus, darse en los pechos, ò que haga que sus herederos den algunas limosnas, ò hagan celebrar algunas Missas.

CAPITULO II,

EXAMEN PARA LA CONFESION,

ES de precepto Divino el examen de la conciencia, antes de la Confesion, casti-

del Tridentino en la sess. 14. cap. 5. en que dize: *Constat enim nihil aliud in Ecclesia à penitentibus exigi, quam ut postquam quisque diligentius se excuserit, & conscientia sua sinus omnes, & latebras exploraverit, ea peccata confiteatur, quibus se Dominum, & Deum suum mortaliter offendisse meminerit.* Y en el Canon 7. descomulga al que dixere no ser, por Derecho Divino, necesario confessar todos, y cada vno de los pecados mortales, que con la devida, y diligente prevencion le han venido a la memoria. Y es la razon, porque quando por Derecho Divino es obligado el penitente a un fin, está tambien obligado a los medios necesarios para conseguir el tal fin; por Derecho Divino está obligado el penitente a la integridad de la Confesion, en quanto a la especie, y número de los pecados mortales: Luego es tambien obligado a su examen por si necesario para dicha integridad.

2. El examen no pide suma diligencia, como consta del uso de la Iglesia, y si essa fuera necesaria, se haria insuportable a Confesores, y penitentes; y aun tendrían estos obligacion de confessarse luego que pecan, ó de escribir los pecados, porque no se les olvidaran, lo qual es falso. Tampoco basta pequeña diligencia, como consta de las palabras citadas del Tridentino: *Diligentius se excuserit, & conscientia sua sinus om-*

nes, & latebras exploraverit. Basta aquella que
 suelen poner los cuerdos en el examen de un ne-
 gocio grave, atentas las circunstancias de la per-
 sona, del tiempo que ha que no se ha confesado,
 de la costumbre en el pecar, &c. Y assi el que cul-
 pablemente no se examina devidamente, y se
 confiesa, haze mala Confesion, y deve repetirla.
 Sino es que lo huviesse hecho a la ligera, juzgan-
 do, que por la fragilidad, y volubilidad de su me-
 moria, mejor se acordara diziendo al Confessor,
 que le pregunte: en tal caso ya dizen algunos: lo
 podran servir las preguntas del Confessor de exa-
 men, pero yo no me fiara en esso, sino es previe-
 niendo al Confessor de mi corto examen, porque
 a vezes se pasan por alto muchas preguntas a los
 Confesores, los quales han de procurar pregun-
 tar quando el penitente es rudo, o quando rece-
 lan no trae bien pensados los pecados, o que tie-
 ne empacho de dezir los, y mucho mas quando el
 mismo penitente previene que le pregunten.

3. Por tanto se hara el examen antes de la
 Confesion, mirando el penitente lo que ha falta-
 do por omision en las obligaciones de su estado,
 en el dolor de sus pecados, en la poca numera-
 de su vida, en el poco recogimiento, &c. Despues
 por comision, por pensamiento, de los vanos
 ociosos, deshonestos, de venganza, de injurias,
 de juicio temerario, de dezir palabras pesadas, de

desos desordenados, de que le estimen, y de adquirir riquezas; y si consintio, o no: de las distracciones. Por palabra, de las ociosas, de las deshonestas, mentiras jocosas, maldiciones, hablar con colera, reñir los criados mas por venganza, que por cumplir con su obligacion; hablar de faltas ajenas, apocar sus prendas, descubrir secreto, dar mal consejo, dexar de corregir los que devan juramentos, blasfemias, injurias; hablar en la Misa, e Iglesia. Por obra, es facil venir en conocimiento si mira que empleos ha tenido: en que puestos ha estado; con que personas ha tratado; corriendo en pensamientos, palabras, y obras todos los diez Mandamientos; &c.

CAPITULO III.

de las condiciones de una Confession

ESTA contiene diez y seis condiciones, y las necesarias, otras segund conviene a la mayor reverencia y mayor fruto del Sacramento, y son

- 1. *Simplex humilis Confessio, pura, fidelis.*
 - 2. *Atque frequens, et ubi discreti debent, verecunde.*
 - 3. *Integra, secreta, et in laebe, inabili, et accelenata.*
 - 4. *Foris et accusans, et sit prode parata.*
- La primera; *simplex*, esto es, digase solo lo necesario para expiar la culpa, numero, y gravedad

vedad de los pecados; dexando otras arengas impertinentes de historias, &c.

2. *Humilis*, con humildad interna atribuyéndose a sí los pecados, y no á que Dios lo dexó de su mano, ó á que el diablo lo hiz tentado; y con humildad externa en el modo de decirlos, no como canción decorada, no como quien cuenta una historia, ni echando (como algunos suelen) la culpa á otros. Y en la postura, que sea cō las dos rodillas juntas, sin espada, ni guantes, quitado el cebozo.

3. *Pura*, esto es, hecha con la devida intención de alcanzar perdón, no por vanidad ó por interés temporal, como porques le den Bulas, &c.

4. *Fidelis*, sin mentir.

5. *Frequens*, por vía de consejo, no por obligación, como yá dixé.

6. *Nuda*, diciendo los pecados con tal pausa, y claridad, que haga cabal juicio el Confessor; no entre dientes, y de tropel, como suelen algunos; lo qual si se hiziera con animo de que el Confessor no entendiése la gravedad, especie, número, ó costumbre, sería invalida la Confesión.

7. *Discreta*, esto es, prudente quanto á las palabras; procurando ser muy honestas, especialmente quanto al sexo. 2. quanto á lo que se dice, no contando pecados de otros. 3. quanto al Confessor, eligiéndole prudente, docto, y que tenga legítima jurisdicción, y potestades.

Del uso de los Sacramentos.

8. *Libens*, esto es, no forzada; aunque no se opone se haga por miedo de la muerte, y ruegos importunos de otros; porque esto no quita, que el fin principal sea reconciliarse con la Dios atendido.

9. *Perecunda*, esto es, dolorosa con conculamiento, y confusión de su miseria.

10. *Integra*, esto es, que confiese todos los pecados mortales según quanto a la especie, y número de que entones se acuerda aver cometido, y no confessado.

11. *Secreta*, esto es, que se haga solo al Sacerdote, y que este guarde secreto de los pecados.

12. *Lachrymabilis*, esto es, no que derrame las lágrimas, que estas ni son necesarias, ni todas veces podemos derramarlas, sino lágrimas interiores de displicencia, y dolor eficaz de los pecados.

13. *Accelerata*, esto es, no dilatando mucho tiempo en irse a confessar, sino luego que ay caído; que aunque no ay obligación, es sano consejo no arriesgar la salvacion, como puede suceder con muerte repentina.

14. *Fortis*, esto es, que venza las dificultades que ocurren en confessar los pecados, aunque sean feísimos, y gravísimos.

15. *Accusans*, esto es, que se acuse, y no se excuse disminuyendo el pecado, exagerando la causa, y ocasion que causó el pecado. Como los que

Del uso de los Sacramentos.

dizen: jure porque no me quetian creer; ò tengõ ynos hijos, que si no oyen que juro, no me tienen miedo.

Si parere parata, esto es, que este dispuesto a hazer quanto le mande el Confessor, a saber; restituir, quitar las ocasiones; perdonar las injurias, cumplir las penitencias medicinales, y la satisfaccion, ò penitencia penal que le imponga. Verdad sea, que puede el penitente seguir la opinion contraria à la del Confessor (si es verdadera; y practicamente probable) como tambien puede proponer al Confessor las dificultades que tiene en cumplir la satisfaccion, ò penitencia que le impone, y si teme que no la podrá cumplir, deve avisar de ello al Confessor para que le imponga otra; y.g. como si es tornadero, y le manda ayunar a pan, y agua.

DE LAS QUE NACEN DE ALGUNAS

de las dichas condiciones.

CAPITULO I.

DE LA 1. SOBRE LA 3. CONDICION.

PARA, esto es: hecha con la debida intencion, &c. Preguntaras, si teniendo intencion de recibir el Sacramento de la Penitencia, &

alcanzar perdon de los pecados, hará invalida Confesion el que endereza essa intencion a fin malo; v.g. de vanagloria, ò porque le tenga en buen concepto el Confessor, &c. Respondo, que será invalido el Sacramento quando la tal intencion es mortalmente viciosa, pero no quando venialmente solo lo sea. Es sententia comun apud Suarez. *disp. 20. sect. 3.* con Lugo *disp. 15. sect. 9.* y Ripalda *de ente supernaturali, disp. 50. sect. 2.* Lo primero es cierto, porque la intencion gravemente mala, es pecado grave, y este incompatible con la contricion, ò atricion que se requiere para el valor del Sacramento, la qual, segun el Tridentino, deve excluir la voluntad de pecar mortalmente.

2. La razon de lo segundo es, porque con pecado venial, puede darse, y recibirse validamente el Sacramento de la Penitencia; y puede aver dolor eficaz de los mortales, ò veniales de otra especie, y no del de vanagloria. A mas, que como es tan facil cruzarse algun pecado venial en la Confesion, de vanagloria, inmodestia, impaciencia, palabra ociosa, mentira, escusa, &c. si esso bastasse para invalidar el Sacramento, aviamos de condenar por sacrilegas todas aquellas Confesiones; y por gente que no haze su dever a casi todos los Confesores, los quales no suelen obligar a repetir por esso las tales Confesiones, ni aun preguntar

tar a los penitentes si tuvieron en ellas total re-
stitucion de intencion. De que se seguiria llenarse de
escrupulos todos los Fieles, y sus Confesores.

3. Contra esto estan Sotrez, Vazquez, Valen-
cia, Coninch, &c. diciendo, que del imperio de la
voluntad venialmente malo, no puede nacer attri-
cion sobrenatural, y honesta: pero añaden, que
bien puede vno confessarse con intencion venial-
mente mala, sin que essa impero a la attricion, &
contricion, sino que prescindiendo de ellas, ò pre-
suponiendolas intrinsecamente honestas, por pro-
ceder de otro fin honesto, v.g. yo quiero confessar-
me por vanagloria, mas se, que sin dolor fera
la Confesion sacrilega, y a trueque de que no lo
sea, quiero tener contricion, ò attricion; enton-
ces, dicen, ya estarian todas las partes que se re-
quieren para el valor de Sacramento de la Peni-
tencia, aunque la Confesion procediese de fin
venialmente malo. Esta sentencia me quadra mas.

CAPITULO II.

DVDA II. SOBRE LA 4. CONDICION.

1. **L**A 4. condicion era *Fidelis*, y se pregunta
Si la mentira en la Confesion la haze
invalida? Supongo, que puede ser en tres mane-
ras. 1. acerca de materia necesaria, v.g. pecados

mortales no confessados. 2. acerca de materia suficiente, como veniales, ò mortales ya bien confessados. 3. acerca de otra cosa, que no pertenece á materia de Confesion.

2. Del primer modo es cierto sentir de todos los Doctores, que mentir en la Confesion, negando cosa mortal, que atentas todas las circunstancias sabe, y deve entonces confessar, es hazer mala, y nula la Confesion. Porque el tal peca mortalmente, y assi no está dispuesto para la absolucion; assi por el obice del tal pecado, como por falta de dolor, y proposito de todos los pecados, que sabe tiene. Y si el callar con advertencia vn pecado mortal, es pecado grave contra la integridad de la Confesion; quanto mas el negarlo con mentira.

3. Tambien en si es pecado grave mentir en la Confesion advertidamente, acusandose de cosa grave, que no ha hecho. Es sentir de Suarez *disp. 22. sect. 10.* Conin. *disp. 6. d. 3.* Lugo *disp. 16. sect. 3.* y la comun; porque haze que se engañe, ò varie el juizio del Confessor en cosa grave; y porque si esto se pudiera hazer, no seria menester examen diligente de los pecados antes de la Confesion; contra el Trident. *ses. 14. cap. 1.* sino aumentarel numero de los pecados, de modo, que quedasse el penitente cierto, que con prebencia en él los pecados, que asia hecho con otros que no ha hecho.

4 Dixe en si, porque si con buena fe añadió mas, pareciendole mejor (como algunos dicen, mas vale echar mas, que quedar cortos) no peca mortalmente, por escusarles su ignorancia; pero no podrán hazerlo en llegando este desengano à su noticia, antes harán invalido el Sacramento.

5 Si el pecado mortal que niega aver hecho, está ya bien confessado en otra Confesion, no es en si pecado grave, porque ya no es materia necesaria de la Confesion: y así como licitamente lo puede callar, podrá negarlo, pues que no miente quien responde, segun la intención del que pregunta; y la del Confesor, quando dize, v.g. *ha jurado?* No es si ha jurado en toda su vida, sino de la última Confesion acá; excepto quando se lo pregunta para conocer bien el estado, ocasiones, reincidentias, ò costumbre del penitente, para darle saludable medicina: que en esse caso tiene obligacion el penitente, pena de pecado mortal, de manifestar la verdad. Así lo suponen los DD. contra Iuan Sanchez; y es la razon, porque el Confesor no solo es Iuez, sino Medico, cuyo oficio es aplicar congrua medicina al doiente, y no podrá aplicarla, si no conoce el estado, complexion, humores, y causas de la enfermedad. Lo mismo, en su modo, digo del Confesor, quien es cierto deve aplicar diversa medicina al que ha muchos años está en vno, ò muchos

vicios; que à aquel que solo cayó alguna vez por fragilidad.

6 Y si vna persona confessasse a vn Confessor los pecados mortales solos, y despues a su Confessor ordinario solos los veniales, por no caer del buen concepto en que su Confessor la tiene, pecaría mortalmente? Dize Silvestre *v. Confessio*, que sí: pero la comun opinion de los DD. con Navarro, Suarez, Reginaldo, Lugo *disp. 16. sect. 1* dize, que no. Y es la razon, porque ya confesó con el otro los mortales, y no tiene obligacion de bolverlos a confessar. Y si le pregunta: *Ha cometido otro pecado desde la otra Confession que hizo conmigo?* Puede responder, que no tiene otra cosa que agrave su conciencia por entonces. Verdad sea, que si essa simulacion sirviesse para ocultar a su Confessor alguna moral ocasion de pecar mortalmente, para que no le obligue a dexarla, pecará mortalmente, porque entonces le callaria vn pecado mortal presente, qual es la voluntaria ocasion, y peligro próximo de pecar mortalmente. Lo cierto es conviene mucho no ocultar nada al Confessor ordinario, porque no solo es Iuez, sino Medico, al qual toca tener cabal noticia del enfermo, para poder mirar por su salud.

7 Preguntarás: será pecado mortal negar en la Confession el pecado venial, mintiendo, ò añadiendo otros que no ha hecho? La comun defien-

de, que en si no lo es, ni haze invalida la Confesion quando ya ha dado bastante materia, assi lo dizen Navarro, Soto, Suarez, y otros. Y es la razon, porque la mentira en si no es mas que pecado venial, sino es con juramento, ò en grave daño propio, ò de tercero; y quando se miente levemente en la Confesion, ni es con juramento, ni en perjuizio grave del Confessor, porque no se le engaña en cosa grave; ni al Sacramento, porque ya se le dà otra materia suficiente; ni del penitente, porque el pecado venial no dize oposicion con la gracia: Luego, &c.

8 Si el penitente solo se confessara de vn pecado venial, que el sabe no ha conetido, es cierto entre los DD. que pecaria mortalmente, y que haria la Confesion invalida; porque entonces no daria materia para la absolucion, la qual solo cae sobre lo que es materia del Sacramento: y el pecado que no se ha hecho, sino que se finge como tal, no es materia del Sacramento.

9 De aqui se infiere, que si mentir levemente en materia propia de la Confesion, en si no es pecado grave, menos lo será mentir en la Confesion levemente en materias que no son materia de Confesion. Solo lo sería si totalmente la tal mentira retratara la atricion pasada, concebida solo por la especial fealdad de otra mentira del mismo genero, que la que entonces echa; porque

En este caso, por aquella mentira se destruye la atrición fundada en la especial malicia que se halla en esta, como en las otras de que se ha acusado.

CAPITULO III.

DUDA III. SOBRE LA 6. CONDICION.

Está la 6. condicion *Nuda*. Y desearás saber, si ay obligacion de explicar en la Confession, si el pecado se ha cometido despues de la última Confession? Bonacina, Leandro, Diana, Tamburino, Dicastillo, y otros que cita Moya *tratt. 3. disp. 1. q. 3.* dicen que no; porque nadie (dizen) tiene obligacion de confesar las circunstancias que no mudan la especie del pecado, ni ocultan su malicia específica, qual es la circunstancia del tiempo, la qual no se ha de parte del pecado, sino del penitente; y así no agrava el que aya sido ayer, o vn mes antes la malicia del pecado.

2 De donde inferen Tamburino, y Henriquez, que puede y no confesarse generalmente mezclando los pecados nuevos con los añejos, de industria para ocultar al Confessor el tiempo en que los ha hecho, sino es que aya algun especial motivo de averlos de explicar: y.g. si el pecado nuevo le es reservado, por averlo cometido siendo Religioso, no lo ha de mezclar con los de Se-

giar; porque puede ser que el Confessor no tenga potestad de absolverle, sino es que hiziese la Confesion con su Prelado, que a este no ay obligacion de explicarle el tiempo; porque respeto del Prelado no es reservado; pero si es contra los Votos, de vera explicarle, que lo hizo teniendo Voto.

3. Tambien quando el penitente está en ocasion proxima de pecar, deve explicar el tiempo presente del pecado, para que el Confessor haga juicio de si deve dilatarle la absolucion, obligandole a quitar primero la ocasion, o negarsela, si no la quiere quitar, o si no es amovible, o quitable la ocasion, le provea de otros convenientes remedios. Bien, que dizen Lugo, y Tamburino, que si está en ocasion proxima que no puede quitar, o que ya la quita de su motivo, entonces no está obligado a manifestar el tiempo del pecado. Y añade Tamburino, que aunque al presente tenga costumbre de pecar, no está obligado a dezir se lo al Confessor, sino en caso que este se lo pregunte. Y dezir, que preguntado, no deve dezirlo, está condenado por Innocencio XI. *propos. 58.* que dize: *Non tenemur Confessario interroganti fateri peccati alicuius consuetudinem.*

4. Los absurdos que Moya, y Casttopalao ponen seguirse del modo de confesarse, que se refiere arriba de Tamburino, y Henriquez, por el diverso juicio que haze el Confessor para la cor-

peccacion, penitencia, &c. de los pecados que tiene por otras vezes confessados, y de los de la vida presente, no son por culpa del penitente, que él no dize si son de la vida passada, ni de la presente, sino que prescinde de esso; si el Confessor es poco advertido, y lo entiende siniebradamente, y no lo pregunta, si duda, *sibi imputet*. A mas, que si es docto (qual se ha de procurar, segun la condicion *Discreta*) yá está advertido de estas sentencias para preguntar lo que convenga.

5 Cierto es, y comun sentir de los Teologos, segun Leandro, que no es licito confessar los pecados nuevos, como antiguos con señales, que indiquen estar yá otras vezes confessados: v.g. el que ha cometido tres pecados graves contra Castidad, no se confiesa bien si dize: *Acusome de dos mentiras, de muchas imperfecciones, y tambien me acuso de mentiras, y juramentos de la vida passada, y en especial de tres actos carnales que tuve, teniendo yá estado de Matrimonio.* Y es la razon, porque seria mentir en cosa grave, variando notablemente el juicio del Confessor; Ni es conforme al Tridentino, que dize en la sess. 14. cap. 5. *Necessarium est omnium mortalium veniam sum aperta, & verecunda Confessione à Deo querere:* y dà la razon respecto del Confessor, diciendo: *Vt aquitatem in poenis iniungendis servare possit.* Como se hará esto si el pecado nuevo se

confiessa como passado, y ya perdonado, y apena-
do? Por estas razones juzgo, que quando se haze
Confession general, y ay algunos pecados morta-
les nuevos, ò que no estan bien confessados, es
convenientissimo, que estos se separen, y digan
primero como tales; y assi mismo, que los Con-
fessores deven ser parcios en preguntas no necessa-
rias, por no exponer a los penitentes a que nie-
guen con mala fe, y sacrilegamente,

CAPITVLO III.

DVDA III, SOBRE LA 10. CONDICION.

ES la 10. condicion *Integra*, ocurren en ella
muchas, y graves dificultades, diremoslas
por su orden. De dos modos se dize la Confession
entera, el vno con integridad *Material*, y es quan-
do el penitente confiessa todos los pecados mor-
tales, que antes no avia bien confessado. El otro,
con integridad *Formal*, y es quando confiessa todo
lo que segun las circunstancias presentes deve
confessar, aunque no confiese todos los pecados
mortales que tiene, ò porque no deve en tales cir-
cunstancias, como despues diremos, ò por olvido
inculpable de algunos, ò porque con ignorancia
invencible juzga no los deve confessar entonces,
como muchos que han llamado algun pecado mor-
tal

tal por vergüenza, y juzgan, que con acusarse en la siguiente Confesion del pecado que callaron, y los que han hecho de nuevo, cumplen, porque los otros yá los dixeron; pero se engañan, que todos los han de bolver a dezir, y tambien que lo callaron, y que comulgaron en mal estado.

2 Es, pues, de Fè, que en la primera Confesion siguiente a la última bien hecha, deve el penitente confessar todos los pecados mortales, no bien, ò no aun confessados, y sus especies, si no ay causa justa que le excuse; consta del Trident. sess. 14. cap. 5. y del can. 7. La razon es, porque, como alli dize el Concilio, este Sacramento es como vn Iuizio, cuyo Iuez es el Sacerdote, y el Iuez no puede dar sentençia sin conocimiento de la causa, ni perdonar vn pecado mortal, y no otro; porque perdonarle, es quitarle por la infusion de la gracia, la qual se opone con todos, y cada vno de los mortales; y así es preciso, que el penitente los proponga todos, y esto de iure divino. Oigase el can. 7. del Tridentino: *Si quis dixerit, tñ. Sacramento Penitentia ad remissionem peccatorum necessarium non esse, iure divino, confiteri omnia, & singula peccata mortalia, &c. & circumstantias, qua peccati speciem mutant, &c. anathema sit.*

3 No habla al el Concilio de las especies físicas, v.g. vn hurto de oro se distingue en especie

física

física de vn hurto de plata, porque la plata, y otros son metales de distinta especie. Habla el Concilio de las *morales*, así dichas, porque a juicio, y opinion de los hombres son cosas notablemente diversas, segun el uso, y comercio humano; estas se pueden hallar, aunque los pecados en que se ven, no se distinguen en especie física; como, vn real de plata no se distingue en especie física de cierto así mesmo de plata, pero si en especie moral; porque a juicio humano, el hurtar vn real es cosa leve, y el hurtar ciento, grave. Lo mismo passa en dos pecados de hurto, v. g. en vna misma materia, si vno hurta quatro reales, sin advertencia plena, y otros quatro con ella, este segundo hurto es distinto en especie moral del primero.

4 Por tanto no ay obligacion de explicar en la Confesion todas las especies físicas de los pecados, así lo siente Suarez *disp. 22. sect. 2.* Soto, Coninc, Bonacina, y la Comun. Y es la razon, porque Christo no hizo al Confessor Iuez de las naturalezas físicas de las cosas, sino de ellas, en quanto pecaminosas; esto es, en quanto son pecado, y se distinguen en especie en ser de pecado, no en ser de plata, oro, &c. Porque para que el Confessor haga juicio del estado del penitente, y le medicine, poco haze al caso, que el pecado de bestialidad, v. g. aya sido con esta, ò aquella bestia. A la trocada sucede en las especies morales.

y por esto se deven estas confessar; segun el Concilio, hanse de confessar algunas, y si no las físicas, preciso es aver de confessar las morales.

5. Así mismo no se deven confessar las circunstancias, que mudan la especie física, pero si las que gravemente mudan la especie moral, v. g. has pecado con casado, no basta digas al Confesor: *consome, que he tenido acceso con un varón*, has de explicar la circunstancia de casado, y si tu tambien lo eres, porque tiene aquel acceso malicia de adulterio sobre la malicia de simple desobediencia contra el sexto. Dixe *gravemente mudan*, porque si la circunstancia distinta en especie solo agrava venialmente la culpa, no ay obligacion de confessarla, v. g. el que mata por vanagloria, ò jura falso con daño leve del proximo, no tiene obligacion de confessar las circunstancias de vanagloria, y leve daño; porque aunque distintas en especie del homicidio, y perjurio, no son mas que pecados veniales, los quales nadie está obligado a confessar.

6. Dirás: Y si confesò el pecado, y se olvidò de la circunstancia, que muda la especie gravemente, ha de bolver el penitente a confessar el pecado, y la tal circunstancia, ò sola la circunstancia? Responden Suar. *disp. 22. sect. 2.* Coninc *disput. 7. dub. 7.* Filiucio *tract. 3. cap. 4.* y otros, que basta confessar sola la circunstancia específica,

es, quando se puede, v.g. te confesaste de un pecado grave de adulterio, y te olvidaste de dezir, que tenias Voto de Castidad quando lo hiziste: basta que quando te buelvas a confesar digas: *Acusome, que he quebrantado vna vez el Voto de Castidad en materia grave.* Pero como no es facil en todo genero de personas hazer esta distincion, y separacion de las malicias en la practica, te aconsejo, que buelvas a dezir todo el pecado.

7. Entonces se distinguen los pecados, y las circunstancias en especie moral, segun Tambur, *lib. 2. de exped. Confess.* y Moya *in select. tract. 3. disp. 3. quest. 1.* quando se oponen a diversa virtud, y por esso pertenecen a diverso vicio. O segun S. Tom. *in 4. dist. 16. quest. 3. art. 2.* quando tienen especial repugnancia las circunstancias con la razon, y diversa de aquella malicia, ò repugnancia que tiene con la razon la misma sustancia del acto pecaminoso; ò segun Soto *in 4. disput. 17.* quando se prohibe con especial, y diversa prohibicion por motivo de diversa virtud; y assi quando vna misma accion està prohibida por motivos de distintas virtudes, ò de vna misma virtud baxo diversa razon formal, se dice, que el pecado de comision, ò de omision encierra a mas de la sustancial malicia del acto, otra circunstancia, que muda la especie del pecado, v.g. si matas un Clerigo, *pecas con circunstancia, que muda de*

especie; porque la sustancia de la occision es pecado grave contra justicia; y la circunstancia de Clerigo es pecado de sacrilegio contra la virtud de Religión. Vés ai vna accion fundada en motivo de diversas virtudes; pero si el motivo fuese de vna misma virtud, no ay sino vna especie de pecado, v.g. si dexas de ayunar en día que es de Quaresma, de Vigilia, y de Temporas, porq̄ todos estos preceptos son por motivo de Religión.

8 Si quieres conocer qual es la sustancia del hecho, y qual la circunstancia, mira qual es el fundamento, y sujeto en q̄ se fundan las demás malicias que contiene, que essa es la sustancia del acto; y las demás formalidades, ò adherencias son las circunstancias: v.g. hurtas vn Caliz con escándalo de los que están en la Sacristia, con fin de pagar a mugeres perdidas el precio de la torpeza: cō vna accion cometes pecado de hurto, de sacrilegio, de lascivia, y de escándalo, y todos graves. Claro está, que el fundamento es el hurto, y las circunstancias el sacrilegio, la lascivia, y el escándalo.

CAPITULO V.

ADVERTENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS
que notablemente agravan dentro de vna
misma especie.

ES question muy reñida entre los Autores, si ay obligacion de confessar las circunstan-

rancias, que gravemente agravan la culpa dentro de vna misma especie; esto es, sin que muden, ni añadan nueva especie de pecado: v. g. el hurto de cien escudos es notablemente mas grave, que el de vn doblon; y con todo es de vna misma especie moral. Dudase pues, si ay obligacion de dezir la cantidad que notablemente agrava, ò si basta dezir: *Acusome, que he hurtado materia grave por vna, ò tantas vezes.*

2 Dizen, que se deve explicar la tal circunstancia el Alesse, los dos Sotos, Victoria, Cayerano, y les sigue Suarez *disp. 22. sect. 3.* Henriquez, Tomas Sanchez, Fagundez, Ledesma, Juan de S. Tomá, Llamas, Juan de la Cruz, Pedro Fay, Araujo, y otros. Lo niegan S. Tom. *in. 4. dist. 16. quest. 3. art. 2. questiunc. 5.* tambien en el *art. 3. y dist. 22. quest. 1. art. 2. y 4.* y en otras muchas partes. Dionisio Cartusiano, S. Buenaventura, Escoto, S. Antonino, Alberto, Ricardo, Almaino, Adrian; Medina, Silvestre, Navarro, Toledo, Durando, Paduano, Vazquez, Lesio, Castropalao, y Lugo *disp. 16. sect. 3.* Dicastillo *disp. 9. dub. 3.* y muchos otros, cuya sentencia juzgan probable muchos de los contrarios, como Suarez, Henriquez, Fagundez; y yo juzgo con ellos, que no ay obligacion de confessar las circunstancias, que agravan notablemente la culpa dentro de vna misma especie; por tres razones, dexando otras muchas.

3 La primera; porque no es razon, se imponga a las almas carga tan pesada; sino que conste de Ley Divina, que lo mande, o Ley Ecclesiastica, que lo declare; y hasta aora no nos consta que la haya. No Divina; porque Christo solo mandò, que se confiesen todos los pecados mortales cometidos despues del Bautismo, segun su especie, y numero, como consta de su Interprete el Tridentino *sess. 14. cap. 5.* el qual siempre que habla de las circunstancias; que se han de declarar en la Confession, pone esta limitacion: *Quæ species peccati mutant.* No Ley; o declaracion humana; y si la ay, muéstrenla; que se les alabará el que sean tan Linceos, que vean lo que vn S. Tomas, vn S. Buenaventura, vn S. Antonino, y tan grandes Doctores; como siguen lo contrario, no han podido encontrar.

4 La segunda; porque en caso de duda; si se ha dado, o no tal Ley, o impuesto vn precepto, es su obligacion nula, como enseñan Suarez, Henriquez, Sanchez, y otros cada dia en la materia de *Conscientia*: y con razon, porque *in dubio standum est pro libertate*; y por vna Ley dudosa, qual es la de si se han de confessar tales circunstancias, no se ha de imponer obligacion cierta. Y sino diganme: porque dezimos, que el precepto divino no obliga a confessarnos dos vezes al año, sino porque el Concilio no manda q nos confessemos

sino una vez al año ; *alias* nos pondria en peligro de etrar. Luego tambien se hà de dezir, que Dios no nos obliga a confessar las circunstancias graves de los pecados , que no mudan de especie ; porque el Concilio no declara, que se confiesen, sino las que mudan de especie : *Quæ speciem peccati mutant*. A nras que el Concilio Tridentino en el capitulo citado , parece que positivamente excluye la obligacion , pues consiguientemente dize: *Constat enim nihil aliud in Ecclesia à penitentibus exigì, &c.*

5. Ni vale dezir , que tales circunstancias varian notablemente el juicio del Confessor ; porque tambien lo varian notablemente las circunstancias , que notablemente disminuyen la gravedad de la culpa dentro la misma especie ; y no se vsa en las Confesiones , dezirlas ; y seria romperse las cabezas Confesores , y penitentes , si huvieran de explicar , que pecaron , mas por miedo , persuasion , passion , vehemente tentacion , fragilidad , &c. que por malicia : luego ni tampoco las agravantes.

6. Verdad sea , que como dize Lugo ya citado , todos los Autores convienen comunmente en tres cosas. 1. Que si el Confessor se las pregunta en caso de necesidad , para conocer su estado , deve el penitente dezirlas ; porque ya que no es quanto luez , en quanto Medico tiene derecho de

inquirir quantas noticias sean necesarias, para aplicar con veniente medicina.

2. Quando el pecado sin ellas no es reservado, y lo es con ellas; porque si en tal caso las callara, seria invalido el Sacramento, si no tenia jurisdiccion el Confessor para absolver de casos reservados.

3. En caso que, segun el comun modo de entender que los hombres tenemos, huviesse de entender el Confessor vn pecado por otro, si no le explican las tales circunstancias, v.g. si dixeras *Acusome, que he cometido vn homicidio*, entenderia el Confessor, que avias muerto a vn hombre solo; y assi, si de vn golpe, y de vna voluntad mataste muchos, debes a lo menos añadir, *con el maté muchas personas*, ya que no le digas quantas.

7 La tercera razon, para no obligar a decir las circunstancias, que notablemente agravan dentro de la misma especie, se funda, en que se avria de confessar la intension, y duracion de los actos pecaminosos, la cantidad de viandas prohibidas que se comen; y en el defecto de integridad de Confesion se avria de explicar, que numero de pecados mortales se callava en cada vna de las Confesiones diminutas; porque como las dichas operaciones, ò omisiones frequentemente contienen muchas partes, que cada vna de ellas a solas

Las bastava para pecado mortal, llevan consigo muchas circunstancias agravantes notablemente, y como el obligar a cosas tan menudas, y tan difíciles de comprender, y explicar, es carga gravíssima, no se ha de imponer sin letra clara de precepto divino, y si vna vez me sacan de su comprensión algunas circunstancias, que notablemente agravan dentro de la misma especie, por qué no a todas?

CAPITULO VI.

DE LA SINCERIDAD DE LA CONFESSION.

LA sinceridad de la Confesion no permite, que se diga vn pecado mortal por otros, aunque de la misma especie, y de igual gravedad; y assi, si jurò con falsia, ò blasfemia, por S. Pedro, no puede acusarse, que por S. Pablo: y si ha hurtado ropa, no puede dezir, que ha hurtado dinero: si ha muerto a Iuan, no puede dezir que a Francisco; y si con palo, no puede dezir que con puñal; porque no confiesa el pecado que verdadera, y realmente ha hecho, y confiesa el que de ninguna manera ha cometido; y assi por esto vltimo miente en materia grave; y por lo primero falta en materia grave a la entereza de la Confesion.

Ya se que Moya, Arriaga, Marco Vidal, y otros

otros dicen, que satisface a la integridad de la Confesion el que se acusa de vn Individuo fisico pecado, por otro fisico sin distincion moral, y que la mentira no passa de pecado leve; v.g. peccò con Isabel, y dize: *Acusame, que he pecado con Berta*, supone se, que son de la misma condicion en orden al estado, y demas circunstancias especificas. Fundanse: Los PP. y los Concilios quando hablan de pecados, hablan de ellos en quanto son pecados, y en quanto pertenecen a las costumbres, sin cuydarse de lo fisico de persona, tiempo, &c. y como el individuo de Isabel sea solo físicamente diverso del individuo de Berta, y no *in esse moris*, porque la misma malicia grave moral que se halla en el vno, està en el otro; confessando todos los predicados de la malicia, yá confiesa todo el pecado; y así no miente en materia grave, por que no calla cosa grave, ni aun de pecado.

3. Alabo la sutileza: pero me atengo a lo contrario, por suponerse como cierto en casi todos los Teologos: y es la razon; Porque daño que en dicho caso, cada individuo pecado sea equivalente, y moralmente el otro, en quanto a la integridad sustancial de la Confesion; pero en quanto al modo, falta el penitente gravemente: porque ay precepto grave de no confessar a sabiendas vn individuo por otro: y es mentir en materia grave, faltando lo que manda el Concilio *sess. 14. cap.*

cap. 5. de que se digan los pecados: *propterea* en conciencia; así como faltaria gravemente el que con acuerdo confessara vn pecado grave dudoso por cierto, ò el cierto por dudoso. A mas que es contra la sinceridad, y gravedad del juicio Sacramental.

4 Otra cosa seria si impenidamente se huviera acusado de vn individuo por otro; por que entonces ya dixo el pecado, *propterea* en conciencia, y sin mentira formal: y por otra parte, ya ayia satisfecho a la integridad sustancial del Sacramento, aviendo dicho vn pecado, que formalmente contenia todos los predicados de malicia, que devia declarar si huviera confessado el otro que dexò por error. Y así por estas razones, como por la autoridad extrínseca de Moysa, y sus seguidores, juzgo, que el que sin advertencia confessara vn individuo pecado por otro, distintos solo en el físico, y no en la moral malicia; aunque lo advirtiera despues de la Confesion, no tendria obligacion de bolver a confessarlo. Como ni el que aviendo hurtado cinquenta, dize por error: *Acusome, que he hurtado ciento*, ò a la trocada. Porque aunque sea mas ciento, que cinquenta, quando se acusa impenidamente de cinquenta, ya manifestó a las llaves hurto grave, y la resta solo es circunstancia agravante dentro de la misma especie, que como diximos, no ay obligacion de confessarla. Supone

se.

se que los ciento se hurtaron en vna ocasion ; que si fuera en muchas, devia explicarse, v.g. si en diez, ò en veinte ; porque eran pecados distintos en numero.

5 De aqui se sigue, que si por error inculpable confessasse alguna persona vn pecado dudoso por cierto, ò el cierto por dudoso, no tiene obligacion (si despues de confessado lo advierte) de bolverse a confessar. La razon de lo primero es ; porque quien es absuelto de lo mas ; bien declarado, que es el pecado cierto, con mas razon se juzga queda absuelto de lo menos, bien explicado, que el mismo pecado incierto: y el bolver al Confessor no seria acusarse, sino escusarse, porque no ayria nueva materia ; que la nueva duda, ò negacion de noticia cierta no es pecado; y assi, ni materia de la acusacion : es sentencia de Lugo, Tamburino, Moya, y otros muchos. Y lo mismo dicen estos Autores con Bonacina, del caso en que vno con buena fe confiesa mas pecados de los que ha hecho, v.g. ocho, no siendo sino cinco, porque en la Confesion del numero mayor, ya se incluye el numero menor : pero al contrario, si despues se acuerda, que eran mas de los que dixo, ha de confessar ellos mas; porque en el numero menor no se incluye el mayor, sino que aya entrado en las particulas: *Poco mas, ò menos*; dichas en la Confesion. Pero si el exceso fuesse tal, que no se comprehen-

diese en dichas particulas, tendrá obligacion ~~es~~ penitente de confesar este exceso mas.

6 D^{ras}: a quanto se entienden estas particulas Poco mas, ò menos. Egundez, Lugo, Tamburino, Moya, y otros dicen, que no se puede dar regla cierta. Lo cierto es, que se han de entender segun lo que en la comun inteligencia fueran en la moral exstimation de los hombres: y estos en el numero pequeño entienden, se entienden a menos; en el mayor a mas, v.g. dices: *Acusome, que he jurado diez vezes, poco mas, ò menos.* En el poco mas entendemos, doze; y en el poco menos, ocho. Si te acusas de cien vezes, en el poco mas, entenderiamos, ciento y diez, y en el poco menos, noventa. Pero si dixeras: *He jurado diez mil vezes, poco mas, ò menos;* no entenderiamos dos mil, ò tres mil, porque en la comun estimacion no se juzga por cosa poca dos mil; y assi hierran tambien por las razones mismas los que comunmente dicen: *veinte, ò treinta, poco mas, ò menos.*

7 La razon de lo segundo, a saber, que el que con buena fe confessa vn pecado cierto por dudoso, no tiene obligacion (si despues se acuerda que fue cierto) de bolverlo a cõfessar; se prueba, 1. Por que por esto el penitente lo confesso, y el Confessor lo absolvió, porque podia ser fuessé pecado en los ojos de Dios: Luego ya lo confesso quanto a la sustancia, y el Confessor le absolvió para en caso

que

que fuese cierto; como si vno está dudoso de aver incurrido en vna excomunion, y pide para mayor cauteza absolucion, y despues de obtenida, halla que si la incurrió, no necessita de nueva abluccion, no por otra razon, sino porque se le dio la absolucion debaxo de condicion que la huviesse incurrido; la incurrió: luego ya obtuvo la absolucion. Lo mismo digo en nuestro caso.

8 2. (Y es de Lugo esta razon) El que se acusa diciendo: *Acusome, que he jurado diez vezes, pero mas, ó menos*, si despues sabe de cierto, que juró doze vezes, no está obligado a bolver a confessar estas dos ciertas, porque se encerraron en las voces: *Poco mas, o menos*, como enseñan Suarez, Marquez, Conine, Soto, Ledesma, Villalobos, y otros: y con todo aquellos dos no los confessó como ciertos, ni aun el dezimo, diciendo, *diez mas, ó menos*: luego el que confiesa vn pecado como dudoso, teniendo lo por tal, no estará obligado, quando advierta que fue cierto, a confessarlo otra vez por cierto.

9 Ni vale dezir, que de aqui se seguiria, que el que dize: *Acusome, que he jurado falso seis vezes, y tambien me acuso de todos los demás juramentos falsos, si acaso los he echado*, no tendria obligacion de confessar qualesquiera otros, que se acordara aver hecho: No corre la paridad; porque este modo de dezir no es acusarse de los demás co-

no ciertos, ni como dudosos, sino como posibles; y esto no es propiamente acusarse, porque la propia acusacion no es solo de crimen posible, sino de crimen cometido al menos en duda. Y así le queda obligacion de confesar aquel exceso, que no se dixo sino como posible, o como contingente, muy en confuso sin declarar numero alguno.

10 No obstante yo siempre aconsejo, que el que confesó el pecado como dudoso, quando despues halla ser cierto, lo confiese otra vez como cierto; porque el Tridentino *sess. 14. cap. 5.* dize, que los pecados se han de confesar como se tienen en la conciencia; y así como quando se tienen como dudosos, se confiesan por dudosos: así si despues de esta Confession se tienen por ciertos, se han de confesar como ciertos. Verdad es, que esta razon prueba contra todos, que los pecados confessados como ciertos, si despues empiezan a tenerse por dudosos, se avrán de confesar otra vez por dudosos. Porque si se dize, que en los ciertos implicitamente se incluyen como dudosos; tambien se dirá, que el que confiesa el pecado como dudoso, implicitamente lo confiesa como cierto, pues no se acusa de la malicia que no tiene, sino de la que por ventura tiene, y baxo la misma condicion se le absuelve.

11. Y si vno está cierto, que ha cometido un pecado mortal; y dudoso de si lo ha confessado,

tendrá obligación de volverlo a confessar? Respon-
do con Tamburino, y otros, que no, si es escrupu-
loso; porque en los escrupulosos no se presume
por duda verdadera, sino por puro escrupulo. Si no
es escrupuloso, y ha acostumbrado a confessarse
bien con diligente examen, y ha pasado mucho
tiempo desde que lo cometió, hasta que ha entra-
do en dudar, tampoco tiene obligación de confes-
sarlo. Porque es moralmente imposible, que des-
pues de mucho tiempo se acuerde vno de cierto de
todo lo que ha confesado: y assi sería carga intole-
table, si agora se le obligará a confessar las cosas
que duda si confesó? A mas, que es moralmente
increible, que entonces con tan diligente examen
no le ocurrieran los pecados recientemente come-
tidos, que agora despues de tanto tiempo le ocurren.

12 Si pasó poco tiempo que lo cometió, y no
es escrupuloso, deberá confessarlo. Porque por vna
parte el precepto de la Confession, que está en
possession de obligar, es cierto: el pecado tambien
es cierto, &c. De otra parte, ni ay excusa de escru-
pulos, ni de mucho tiempo: Luego deve confes-
sarlo, porque la obligación cierta no se cump'e
con pagamento dudoso. Y aunque en caso de duda,
si el pecado se cometió, esté a favor de la libertad
la possession, aquella la perdió quien de cierto
pecó, y entró la possession por la obligación del
precepto de confessar todos los pecados graves.

CAPITULO VII.

DEL NUMERO DE LOS PECADOS QUE
se deve explicar en la Confesion

A Y obligacion de explicar en la Confesion el numero de los pecados en cada especie, como consta de la tradicion de la Iglesia, y del Tridentino sess. 14. cap. 3. y Can. 7. en el cap. q. dize: *Constat enim nihil aliud in Ecclesia à penitentibus exigi, quam ut postquam quis sua diligentius se excusserit, & conscientia sua sit ut omnes, & latebras exploraverit, ea peccata confiteatur, quibus se Dominum, & Deum suum mortaliter offendisse meminerit.* Y en el Can. 7. descomulga al que dixere no es, por derecho Divino necessario confessar todos, y cada vno de los pecados mortales, que con la devida, y diligente premeditacion le han venido a la memoria. Mira como es precepto Divino el confessar el numero.

2 Quando hecho deuido examen, no ocurre al penitente numero determinado, diga tantas vezes, poco mas, o menos. Y si ni aun esto puede, ni ay esperanza que lo averiguara con mayor examen, como sucede a los muy rudos, que quanto mas piensan, mas se turban, y mas dudan, diga si quiera si tal numero, y si ciento le parece grande

Si treinta, le parece poco, ò a qual de ellos se inclina mas; y si vnas veas le parece grande, y otras propuesio; si no puede el Confessor hacerle otra cosa, contentese con ello, que no es justo que den tales almas sin absolucion, ni remedio.

Tambien tienen la misma dificultad los peccadores de costumbre, como una ramera, que no se ha confesado bien en muchos años, ò aquel que a cada passo desoa las mugeres que ve, ò habla con sus paranguados de cosas torpes, ò a cada palabra mal dice, y jura, y el lacton, que por mucho tiempo se ha exercitado en robar; y otros tales. Estos, para que el Confessor se entere con verdad moral del numero, ha de decirle el tiempo que han perseverado en mal estado, y la costumbre, y frecuencia que tenian de pecar a la semana, ò al mes, poco mas, ò menos, y las especies principales: e.g. quantas vezes han pecado con casados, con consagrados a Dios, con parientes, &c. por lo menos por mayor, e.g. la mitad con casados, la tercera, ò quarta parte con consagrados a Dios, &c.

Si uno ha tenido en su casa la omeubina, hasta que diga: Tanto tiempo la he tenido, como si fuer a mi muger, y ha pecado tantas vezes al dia, poco mas, ò menos. Advierte Tambien con Vaquez, y Lago, que el que así confiesa el numero de los pecados por tiempo, y costumbre, no está

obligado a confesar despues los pecados que le
ocuran a la memoria en particular; porque ya
quedaron comprehendidos, bastantemente decla-
rados, y directamente absueltos en aquella confu-
sa narracion de la Confesion que antes hizo.

¶ Desearás saber, si con vna misma accion
puedes hazer muchos pecados, si toca a muchos
objetos, y.g. quando de vn golpe mata vno a mu-
chos, ò son vn deseo desea matarlos, ò desdorarlos,
y maldecirlos; ò quando vn casado peca con casa-
da; y el que tiene Voto de Castidad, con quien
tambien le tiene, &c. este tal comete muchos pe-
cados distintos, que deva explicarlos en la Con-
fesion, ò vno? Vazquez, y otros dicen, que distin-
tos, y tantos quantos son los objetos; porque se
haze contra muchos derechos, y assi se cometen
muchas injusticias.

¶ Lugo disp. 16. sect. 3. dice, que no se multi-
plica el numero de los pecados, ni las malicias
morales en vn mismo acto, aunque se multipli-
quen los objetos; y que quando con vn acto, vno
mata, ò desea matar a muchos, no es menester de-
clarar en la Confesion el numero determinado
de las personas muertas, &c. si solo la pluralidad;
porque si dixesse, que ha muerto a vno, no avria
confessado el pecado que hizo; y tambien se ha de
declarar la persona, que haze mudar de especie:
y.g. si alguno de los muertos fuese padre, Sacer-
dote,

dote, &c. La razon de lo primero es, porque el mismo Vazquez dize, que si vno hurta cien ovejas, aunque su dueño tenga diversos derechos à ellas, y sea cada vna objeto suficiente por si para pecado grave de hurto, comete vn solo pecado: Luego aunque vno mate de vn golpe diez hombres, contraviendo à diez derechos de conservar la vida, que tienen los diez objetos, hará vn pecado, y no muchos; y se confirma generalmente con este discurso: El pecado es vn concreto accidental del acto, y de la malicia; y los concretos accidentales no se multiplican por las formas, sino por los sujetos; como el Señor es vno, aunque tenga muchos subditos: Luego aunque en aquel homicidio aya muchas malicias en numero distintas, no será muchos pecados, sino vno, que tenga muchas malicias; y no ay ley que obligue sino à confessar las circunstancias que mudan de especie, y el numero de los pecados, no las malicias numericas, que se vnen a hazer vn objeto total.

7 Dixe se ha de explicar la pluralidad quando es menester, para que se confiese el pecado, que en realidad se hizo, y no se tome vn pecado por otro: como si dixeras: *Acusame, que una vez he cometido homicidio*; el Confessor solo entenderia, que ha muerto a vno solo; y ya no confessaria el pecado que hizo; sino que ha de dezir: *De una vez maté a muchos; de deseado muchas*

caídas de una vez; ò deseado en una ocasión llevar muchas veces a una; una vez he infamado, ò escandalizado a muchas. Como si vno ha hurtado cien reales de una vez, no puede acusarse (dize Vazquez, y Tamburino) haciendo de esta materia dos pecados distintos: y g. *Acusome, que he hurtado cincuenta reales: tambien me acuso, que he hurtado otros cincuenta;* porque esto es dar a entender, que fueron distintos hurtos, y seria confesar lo que no hizo, ò de otro modo que lo hizo.

8 Quando vna dize: *Acusome, que una vez he hurtado materia grave fuera de lugar sagrado,* aunque la aya hurtado a diversas personas, no es menester explicar la pluralidad; porque aqui no ay riesgo (segun el comun modo de hablar) de entender vn pecado por otro: Pero si quando el cañado peca con cañada, ò el que tiene voto con la que no lo tiene; porque si vn cañado dize: *Acusome, que he cometido adulterio;* y el que tiene Voto: *Acusome, que he quebrantado el Voto;* en el comun modo de hablar, se entiendan solos su adulterio, y su Voto, no el de los cómplices; y assi se han de explicar en la Confesion los estados de los cómplices; que añaden circunstancias especificas.

9 En que se conocerà, que muchos actos físicos hazen muchos pecados, ò vno? Respondo, que aquellas acciones se vnen moralmente en un

zón de vn solo pecado, que segun el comun sentir de los hombres, se reputan por partes de vna total acción humana; por tener entre sí algun orden; por ser la vna medio, fin, ò complemento de otra; ò por provenir todas de vn mismo calor del ánimo, siendo la vna como incitacion, ò complemento, ò continuacion de otra; ò porque la interrupcion es tal, que se juzga breve, ò alguna (moralmente hablando) por la calidad de la materia, y por entenderse, que no impide la vñidad de la obra. Pero quando estas circunstancias faltan, no serán moralmente vn pecado, sino muchos.

10 V.g. Comes vna vez carne en Viernes, ò lafcinios en día de Quaresma sin Bula; solo cometes vn pecado, aunque sean varios platos en vna comida, ò interrumpas algo de plato a platos y.g. si entre plato, y plato de carne comes otro de huevos, ò lees alguna carta. Lo mismo digo si en vna colera das muchos golpes a vno, echas muchos juramentos, maldiciones; detraes su honra en vna conversacion, censurandote en varias cosas. Porque en el modo humano de entender, todo lo tenemos por vn lance, acción, y ocasion; y así bastará dezir en la Confesion: *Acusome, que he comido vna vez carne en día de ayuno he jurado, ò murmurado vna vez.* Lo mismo digo del que estando en pecado mortal, se abienta a confesiar

con animo de confessar a quantos vengan, aunque lo interrumpa con alguna conuersacion impertinente a la Confesion. Porque como dize Lugo, las absoluciones moralmente se continuan por la intencion de absolver a quantos vengan, y del que comulga en la Misa sacrilegamente, y despues da la Comunion a otros, y buelue a sumir las formas, o particulas que quedan, solo se juzga vn pecado.

11. Lo mismo digo tambien del que en vna misma ocasion tiene diversos tactos indecentes de vna misma especie, varias palabras torpes, y pensamientos consentidos, y muchas sollicitaciones, Y satisfara en la Confesion si dize: Vna vez he tenido palabras, tactos, sollicitaciones, o deseos torpes con, u de vna muger casada, o libre, &c.

12. Lo mismo passa quando vno resuelve matar a su enemigo, previene armas, se pone en viaje, come, y duerme en el Meson, &c. y despues le mata; no discontinua moralmente el pecado, porque siempre continua la primera intencion de matar por los medios tomados, y ordenados a tal fin, del qual tomau la vnidad moral, quando sucesiivamente se ponen, y se continuan con el fin.

13. Por la misma razon los osculos, y tactos que preceden a la copula illicita hazen vn pecado con ella, porque naturalmente se ordenan a la consumacion de la obra, y assi basta confessar la copula

y no los escalos, ò tactos; sino es que se hubiessen tenido sin fin de pasar a copula, sino de parar en ellos; que en tal caso se deven confessar, porque hazen distinto pecado, aunque de nueva intencion se siga la copula. Como lo debería hazer el que sin animo de matar, diessé de palos a vno, y en la execucion irritado, determinara acabarlo; debería explicarlos en la Confesión por distintos pecados.

14 Y tambien se han de explicar distintamente los tactos con fin de copula, que despues no se executò: ò aunque se executasse, si eran de otra especie, a saber, los que por su naturaleza se ordenan a sodomia; porque quando el medio tomado para vn fin, contiene malicia de otra especie de la que es el fin, como los tactos sodomíticos respecto de la copula natural, se deven explicar en la Confesión, porque muda la especie de otro pecado. V.g. si el asesino se vale de tercero que le ayude, porque aquella induccion de la persona intermedia para pecar, contiene la razon de escandalo, diversa en especie del homicidio.

15 Dirás: si porque los juramentos proceden de vn mismo calor, aunque se echen muchos en vna ocasion, no son mas que vn pecado; quando se tienen consecutivamente muchas copulas con vna, ò muchas personas, no será mas que vn pecado, porque proceden del mismo calor de lascivia: No vale esta consequencia, y es la razon, porque
cada

cada vna de su naturaleza es obra consumada, y moralmente distinta de la otra, sin que la vna se ordene a otra, ni como medio, ni como complemento suyo; y así de ningún modo haze vnidad moral con ella. Lo mismo digo de varias poluciones, porque cada vna es obra consumada. Lo mismo del que celebrasse las tres Misas de Navidad en pecado mortal, por la misma razón.

16 Los actos tenidos después de la copula, dicen Suarez, Vazquez, Conic, y otros, que se han de confessar a parte, porque como ella ya se acabò, no se ordenan a ella. Pero Navarro, Azor, Enriquez, Salas, Granada, Fagundez, Lugo, y otros dicen, que no es menester confessarlos, si la copula se confesò, por no ser distinto pecado de ella, segun la comun estimación, sino es que el que los tiene, los enamine a otra copula: y la razón (dizen) es, porque son complemento de la copula antecedente. Del mismo modo (dize Lugo *disp. 16. sect. 4.*) se ha de discurrir en los pecados internos de odio, deseo de mugeres, &c. en orden a su distinción numerica.

17 Será pecado grave contra la condición *Integra*, la Confesión que solo materialmente no es entera, pero lo es formalmente, porque confiesa lo que en tales circunstancias deve confessar, aunque se callen otras culpas, que a no mediar tales circunstancias, se deverian confessar. Si

tiene el penitente dolor vniversal, y proposito de confesarlas, quando cese el presente obstaculo, y tenga oportunidad? Conviene todos los Autores en que es valida, y licita la Confesion materialmente no entera, si es entera formalmente. Y la razon es; porque el precepto de la integridad de la Confesion es de cosa que se pueda hazer, no solo fisica, sino moralmente; y assi jamas ha entendido la Iglesia, que obligue el precepto de la integridad, si ay imposibilidad fisica, ò moral, ò peligro de grave daño propio, ò ageno en confesarlo todo.

18 Las causas que escusan de hazerla entera; sin dexar cosa por confessar, se toman, ya de parte del penitente, ya del Confessor, ya del proximo.

1. Escusa 1. la ignorancia invencible, ò solo venialmente culpable de algun pecado, ò circunstancia, ò de la obligacion de confessarla.

2. Escusa, la imposibilidad fisica del penitentes v.g. quando empezada la Confesion, pierde los sentidos, ò el juicio.

3. Escusa, la necesidad vrgente, como en vn choque, en vna tempestad, en vna peste; que entonces porq todos puedan ser absueltos, ò porque el Confessor escape del peligro, bastara que oiga de cada penitente, ò de todos juntos á vna voz vn pecado, el que ellos quisieren dezir, ò que se acusen de sus pecados en general, y absolver a todos.

de vnâ vez, diciendo: *Ego vos absolvo, &c.*

4. Escusa el probable, fundado, y prudente temor de que se morirà el enfermo antes de acabar la Confesion; en tal caso, oido algun pecado, se le ha de absolver, y despues, si puede, acabará su Confesion.

5. Escusa el peligro bien fundado de algun daño extrínseco a la Confesion, grave, temporal, ò espiritual, que prudentemente teme el penitente se le seguirá à él, ò a otro, si confiesá tal pecado: v.g. si teme que el Confessor lo revelará, ò al complice; ò si a él, ò a otro los maltratará el Confessor ò que no se puede confessar sin que lo oya otro tercero; y si teme, que confessando la circunstancia del pecado que oyò en Confesion, saltará al al sigilo, porque vendrá el Confessor en noticia del pecador, ò si se persuade (si es muger) que el Confessor oidas sus flaquezas, la solicitará a haberlas, ò que será ocasion de pecar al Confessor.

6. Quando apremia la Comunión, que no puede dexar sin nota, y ser muy larga la Confesion:

19. Todo lo dicho se entiende quando el temor es con grave fundamento; ò quando no ay otro Confessor, en quien no militan tales riesgos; y quando insta el averse de confessar, por estar en peligro de muerte, ò en obligacion de comulgar; ò quando de dilatarse, se sigue algun grave inconveniente, qual se juzga ser, avys de estas

dos,

dos, ó tres dias en pecado mortal, por no ser tan fácil tener contrición perfecta. Y si por alguna justa causa se hizo la Confesion sin integridad material, está obligado el penitente en cesando los inconvenientes a confesar los pecados que dexò de confesar; porque aunque indirectamente quedaron perdonados, pero no directamente, por no averlos aun sugetado a las llaves de la Iglesia.

CAPITULO VIII.

DE LA CIRCUNSTANCIA DEL COMPLICE.

TERCERO, que si vno no puede confesar el pecado, sin que el Confessor venga en conocimiento del complice: v.g. si es incesto, y sabe el Confessor, que no tiene sino vna parienta, deve confesarlo, y no saltar a la integridad de la Confesion, aunque quede el complice infamado con el Confessor: y por esso dixe arriba: *periculo ex manifestaco al Sacramento*. Así lo sienten Suarez, Marquez, Coninc, Lugo, con S. Tomas, y S. Bernardo, el qual *in formula honesta vite*, dize: *De nullo prorsus sinistre loquaris, quantumcumque sit verum, vel manifestum, nisi in Confessione.* Et hoc vbi non potes aliter manifestare peccatum suum.

La razon es, porque tanto despocho tiene la

la conservacion de su fama el penitente, como el complice: el precepto de Christo de confessar tal pecado obliga al penitente, no obstante la lesion de su fama propia, cuyo derecho perdió por el pecado **en orden a la Confesion**: Luego tambien obligará no obstante la infamia del complice, el qual perdió el derecho a su fama en orden a la Confesion por el pecado, de que se hizo complice. 2. Mas fuerte derecho tiene el penitente de mirar por su fama propia, que por la del proximo sin embargo de esse mayor derecho tiene obligacion de confessar su pecado, infamandose a sí mismo con el Confessor: Luego tambien infamando al proximo, quando de otra manera no puede enteramente confessar su pecado.

3. Digo, quando de otra manera no puede, que si pudiera, devia confessarlo sin infamia de tercero, por ser de derecho Divino natural el precepto de no infamar al proximo. Verdad sea, que el precepto natural de Caridad de mirar por la fama del proximo no obliga quando ay justa causa de manifestar su defecto: v.g. para mirar por su fama propia, y defensa propia, o de la Republica; quando vno ha de pedir consejo, o consolarse: Luego (y mucho mejor) quando ay mas urgente causa, qual es el bien, e integridad de la Confesion, y su precepto. Si la infamia, o daño huviera de ser para con otros, que el Confessor dentro de

la Confesion. prevaleceria el precepto de la Caridad al de la integridad de la Confesion.

4 Tamburino, y Fagundez dicen, que el ir en tales casos a Confessor desconocido, es loable; pero no obligatorio; porque parece que el complice en esta parte cedió de su derecho, quando pecò con el otro, sabiendo, ò devietido saber, que el otro avia de confessar el tal pecado con la tal circunstancia. Y por esta misma razon dizen Suarez, y Filiucio, que el hijo que años ha tiene su padre ausente, y aviendo caído en adulterio su madre, le diò veneno, no puede confessar estas circunstancias con Confessor conocido; porque en tal caso no cedió la madre del derecho de su fama, pues no fue complice del pecado del hijo, si solo materia, ò objeto.

5 Pero bien puede, aun en este caso, en sentir de Tamburino, Soto, Ricardo, Coninch, Lugo, y otros; porque quando Christo mandò la integridad de la Confesion, quiso que se atrepellasse con todos los inconvenientes intrinsecos, y por si anexos a dicha integridad; ora sea la cosa culpable, ora no. V.g. vn illegitimo oculto se ordena sin dispensacion; y quando se confiesa deve explicar la illegitimidad por si anexa al tal pecado, aunque en el no es culpable el ser illegitimo.

6 Lugo, y Tamburino dicen, que si la Confesion ha de ser de pecados veniales, ò mortales

yá bien confessados, que dicta la Caridad no se elija Confessor que conozca al complice, si para confessarlos necessita darlo a entender con grave infamias de su honra. Pero que si el penitente tiene con el Confessor que conoce al complice, alguna especial razon de consuelo espiritual, de consejo, ó mayor satisfaccion de la Confesion general con toda integridad, podrá confessarse con él, no obstante esse inconveniente, por las razones dichas.

CAPITULO IX.

DE LOS PECADOS DV'DOSOS.

QUANDO vno duda si ha cometido un pecado, ó si fue mortal, está obligado a confessarlo? Respondo, que si tiene razones probables de que no lo cometió, ó de que no fue mortal, no tiene obligacion de confessarlo; porque licitamente puede vno seguir la opinion verdaderamente probable: y en esto convienen los más Autores. Bien, que por la Caridad propia tendrá obligacion en la hora de la muerte de tener contricion de sí, ó acusarse de algunos otros, para que en la absolucion directa de ellos, quede el tal indirectamente perdonado, si acaso fue pecado grave, nunca bien confessado.

Si la duda es rigurosa, sin ocurrir razon

ſolidada en favor del penitente, juzgo con la común ſentencia de los mas de los Teologos, que ay obligacion de confesar los pecados dudoſos, ora ſea la duda de ſolo hecho; eſto es, quando eſtá vno cierto que es pecado mortal, y ſolo duda ſi lo hizo; ò de ſolo derecho; eſto es, quando eſtá cierto que lo hizo, y ſolo duda ſi fue mortal, ò venial. O de las dos coſas, a ſaber, de ſi lo hizo, y de ſi era leve, ò grave. Y es la raxon (y a mi ver mayor que quantas ſe pueden alegar en contrario) el vſo inconcuſo, e inmemorial de los Fieles, que eſtán obligados a confesar los pecados dudoſos, y lo que ſiempre ha hecho la Igleſia, y mas en materia de Sacramentos, es tenido por tradicion Apoſtolica, y por conſiguiente, neceſſario en fuerza de la institución del Sacramento: pues la coſtumbre de la Igleſia es el mayor interprete de las leyes. Y como dice S. Aguíſtin lib. 4. contra Donatiſtas: *Quod univerſa tenet Eccleſia, nec Conſilij institutum, ſed ſemper repertum eſt, non niſi authoritate Apoſtolica traditum rectiſſimè creditur.*

3 Es a mas de eſto ſentencia expreſſa de Santo Tomas in 4. diſt. 21. q. 2. art. 3. in corpore, donde dize, que no tiene vno obligacion de confesar ſino aquellos pecados que tiene en la conciencia: y despues in reſponſ. ad 3. dize expreſſamente, que ſe han de confesar los pecados mortales dudoſos. Veaſe el Tridentino ſeſſ. 14. cap. 9. y Canon. 7. y ſe

halla.

hallará que dize, se han de acusar de los peccados de los quales se tiene conciencia, y memoria. La conciencia dudosa es tambien conciencia, y se tiene memoria de los dudosos; luego deve hazer de ellos tambien materia el penitente.

4. Y aunque no ignoro estan por la opinion contraria Coninch, Preposito, Martinon, Layman, Granado, Caramuel, Machado, Iesual, Verde, Araujo, Castropalao, con muchos otros, que se pueden ver en *Moya tract. 3. disp. 1. q. 5.* y dizen Suarez, Sanchez, Becano, Oyiedo, Tambitino, y otros, que los escrupulosos pueden seguir la opinion de estos, de que no ay obligacion de confesar los peccados dudosos; con tal, que en la hora de la muerte hagan lo que arriba diximos de los que en fuerza de su opinion dexan de confesar los. Con todo esto, juzgo no es bien se aparten los penitentes no escrupulosos de tan universal sentir de los Doctores, y Fieles de la Iglesia, sino obligados de alguna expressa definicion de Concilio, o de alguna razon concluyente, quales no ay al presente.

5. No he distinguido la duda en negativa, y positiva, como fueren los Autores, diziendo que negativa es, quando ni en pro, ni en contra oouurre razon alguna, o fundamento, si quiera de algun momento, que positivamente persuada la cosa que se duda; porque como bien dize Antonio de

Este Del tom. 1. de esta doctrina motum, lib. 4. q. 4. §. 5. apud Moyam, no ay obligacion de confesar tales dudas; porque como dize q. 1. §. 4. esto no es propiamente dudas, sino ignoras; y así no de ziamos, que dudamos si las estrellas son pares; o montes, sino que no lo sabemos, y esto prueban solo las mas argumentos de la opinion contraria.

Aqui solo se habla de la duda positiva, quando por vna; y otra parte se ofrece razon positiva; y si esta es de tanto peso en favor de que no peccó, que baste para verdadera probabilidad, sera probable; que no peccaste, o que no peccaste mortalmente, y en esse caso no tendras obligacion de confesarlo; porque es comun sentir de los DD. en el tratado de conciencia, que licitamente puede no seguir la opinion verdadera, y cretamente probable. Pero si aunque la razon que te ocurre sea de algun momento, es insuficiente para probabilidad, o para asentir a ella prudentemente, que la cosa rigurosamente dudosa; y de esta habemos a presente, y juzgo, que se deve confesar, procurando añadir algun pecado cierto venial, o grave, o de la vida pasada; porque no se exponga a frustrarse el Sacramento, si en la verdad el pecado dudoso no fue pecado. Y si el penitente no quiere poner otra materia, al menos leve (que seria grande impertinencia) por no podersele obligar a confesar bien un pecado dos veces;

solverte hazo de condicion concebida al menos interiormente, como se haze con los niños quando estan en el confinio del uso de la razon.

7. Si ya moribundo (ya sin sentidos) pidió antes Confesion, ò dió señales de penitencia, podrá ser absuelto del Confessor, que ni lo oyó, ni le vió. Respondo, que en tal caso, consultes la practica de Confessores doctos, y experimentados, que ellos te dirán el modo con que entonces te has de portar. Vea se, a Santo Tomas *opusc. 65. S. de Extrema-Untione, in fine*, S. Antonino, Paludano, Silvestre, Angelo, Medina, Cordova, y otros.

CAPITULO X.

ADVERTENCIA SOBRE LA UNDÉCIMA condicion.

ERA la 11. condicion secreta. La Confesion se ha de hazer en secreto, como consta del Tridentino *sess. 14. cap. 5. Cas. 6.* contra los Lutheranos, y Calvinistas; y con tanto rigor, que dice, no puede la Iglesia mandar, que uno confiese en publico todos sus peccados hasta los ocultos; *Nec satis consultè humana aliqua lege precipietur, ut delicta (præsertim secreta) publica essent Confessione operienda.* Y con razon, porque tal Confesion tendria dificultades, que

no podría vencer la fragilidad humana de vergüenza, de infamia pública, de escanda los que le seguirian, &c. y así el Confesor que obligasse a decir los pecados a otros, haria contra el sigilo.

2. Pues como si esto es así, algunos Curas, y otros Confesores ignorantes, por despachar aprisa en Quaresma, oyen de vna vez las Confesiones de algunos muchachos juntos. Como. Pecando mortalmente contra el sigilo, y haciendoles odioso a la Confesión, si son ya los tales capaces de razon. Y el hazerfeles odioso milita aun en caso que no sean capaces de razon; porque si bien ellos se digan sus defectos, aunque solo materiales, delante de otros: y pensando con esta imprudencia en enseñarles a confesar los pecados, les enseñan a callarlos.

3. Los que no saben darse a entender de otro modo al Confesor, pueden (perodo deven) confesarse por interprete. En la nave quando amenaza naufragio, se pueden confesar muchos si quieren a vn tiempo en voz alta; porque no podria el Confesor oir a cada vno de por sí. Quando ay muchos enfermos en vna cama, como acontece en los Hospitales, puede el Confesor oirles de Confesión, aunque los del tal origen, si los penitentes consenten en tal modo de confesarse, que si no, ya ay otro modo de confesarse mas en general por entonces. Lo mismo digo en otros casos si-

mejantes, como quando el Confessor, ò el penitente son algo sordos, consintiendo el penitente, ò queriendo que la Confesion se haga en confesso de otros sin retirarse, y el Confessor tiene necesidad de hazer algunas preguntas sobre lo bido. Y es la razon porquè la Confesion secreta no es de necesidad del Sacramento de la Penitencia, en sentin de Sãto Tomas, Suarez, Coninch, Lugo disp. 13. sect. 3. y la comun; y consta del Tridentino sect. 14. cap. 5. donde dize: *Ceterum quoad modum consistendi secreto etsi Christus non vetuerit, quin aliquis in vindictam suorum scelerum, & sui humiliationem, cum ob aliorum exemplum, cum ob Ecclesie officia edificacionem, delicta sua publice confiteri possit: non est tamen hoc Divino precepto mandatum.*

Nota, que dize, *delicta sua publice confiteri possit*, hablando del penitente; que el Confessor deve guardar secreto por razon del sigilo, y no obligar al penitente a que publicamente se confiesse por manera alguna.

Los mudos, e impedidos de lengua pueden, y deven confesarse por escrito; entregando los peccados escritos al Confessor, ò por señas, puesto que el Confessor deve absolver al moribundo, que solo por señas se puede confesar, como expressamente le manda Paulo V. en el Ritual Romano; y consta lo dicho assi del Tridentino, que dize,

Que la Confesion es por derecho Divino necesaria á todos los que despues del Bautismo huvieren caido en pecado grave; y quien dize á todos, no excluye á mudos, ni moribundos; como tambien porque segun la comun sentencia con Santo Tomas *in 4. dist. 17. q. 3. art. 4. q. 3. ad 2.* no es de necesidad del Sacramento, que la Confesion se haga de palabra, de modo que no sea licito, ni valido el Sacramento de la Penitencia, si se haze por señal, ò por escrito; que á ser esto, no podria la Iglesia obligar, como obliga, á que se confiesen los mudos. El mismo Santo Doctor *quodlib. 1. art. 10.* dize: *Ex parte penitentis requiritur, quod se clavis subijciat, peccata sua per Confessionem manifestans: & contra hoc nullus disputare potest. Sed quod fiat manifestatio, verbp, non est de necessitate Sacramenti: alioquin nulla necessitate posset aliquis effectum huius Sacramenti percipere, nisi ore confitendo, quod patet esse falsum; nam mutis, & quibuscumque qui ore confiteri non possunt; sufficit scripto, vel nutibus confiteri.*

6 A lo que dizen los Concilios, y PP. que es necesaria *oris confessio*, dize Dicastillo, que la palabra *oris*, de boca, es manifestadora de lo que comunmente se practica en la Iglesia; no limitativa, de que no se pueda hazer de otra manera. Bien, que comunmente se tiene por pecado mortal el confessarse de otro modo que de palabra sin

justa

justa causa: (como seria vna Confesion general
 larga, entregada por escrito, y diciendo de pala-
 bra, que aque ha es su Confesion) por ser contra
 la practica antiquissima de la Iglesia y en tal caso
 por esse pecado mortal seria invalido el Sacra-
 mento. Si replicas, que la absolucion no se puede
 dar por señas, sino por palabras; y que assi tam-
 poco podria hazerle la Confesion sino de pala-
 bra. Respondo, que los Concilios, y uso de la Igle-
 sia dicen, que la forma de la absolucion consiste
 en aquellas palabras del Ministro: *Ego te absol-
 vo, &c.* propriamente tales, y el ofiio de la Iglesia
 en muchos &c. declara, que en la Confesion no
 se requieren necesariamente palabras.

CAPITULO XI.

DEL SIGILO DE LA CONFESSION.

SIGILO de la Confesion es vna obliga-
 cion estrecha de derecho Divino, de callar
 en todo caso, y de ningun modo manifestar, ni
 indirectamente, ni aun despues de la muerte del
 penitente, ni aunque arriesgue el Confessor la
 vida, todas, y cada vna de las cosas oidas en Con-
 fesion hecha en orden a la absolucion, cuya ma-
 nifestacion haria al Sacramento odioso. Y el Con-
 fessor que revela algun pecado, faltando al sigi-
 lo,

lo, cometeria vn pecado con tres malicias, 1. de sacrilegio contra la reverencia devida al Sacramento por Divino precepto, 2. de injusticia por razon de su Oficio, y del pacto virtual entre el, y el penitente de guardar este secreto, 3. contra Caridad, que dicta no se infame al proximo.

Y sepan los Confesores, que en esto no ay paridad de materia; y assi pecaria gravemente el Confesor, que dixera vn pecado venial particular del penitente: v.g. *Fulano me ha confessado una mentira.* 2. si dixera: *Me ha confessado vn mortal,* aunque no lo nombre. 3. si dixera: *No lo he absuelto.* 4. si dixera: *Le he dado en penitencia una parte de Rosario;* porque segun Diana, es penitencia que se fuele dar por pecado grave. 5. si dixera alguna circunstancia de los pecados, en cuyo secreto interesa el penitente: v.g. *dezit, que fingio ser Noble, &c.* 6. si sabiendo fuera de Confesion lo que otro le ha confessado, manifiesta alguna circunstancia, que supo por sola la Confesion; ò si lo cuenta con mas certeza de la que tuvo fuera de la Confesion, en virtud de saberlo por Confesion. 7. si cuenta el pecado, aunque sin nombrar persona à tiempo, ò en puento, que daran los oyentes en quien es. 8. si aviendo confessado alguno, ò algunos de una Comunidad, dize *En tal Convento, ò en tal Capitulo de Eclesiasticos se yo un tal pecado,* En una palabra, todo quanto

puedes hazer odioso el Sacramento y confesion: al rubor al penitente, sabido solo por Confesion, ora sea defecto moral del penitente, ora físico oculto, cae (a mi pobre juicio) baxo el figillo: y gu que es espurio, que no es Hidalgo, aunque por tal se reputa; &c.

3. Pero no otras impertinencias que no tocan a la Confesion, que algunas almas accidentalmente mezclan, è interponen al tiempo que se confiesan, sino que el penitente las aya dicho, como medio para explicar los pecados; ita Tanne-ro, y Coninch.

4. Dirás, según esto no podrá el Confessor, quando niega la absolucion al que va a cumplir con la Parroquia, negarle la cedula de Confesion, porque seria manifestar, que no llegó el penitente bien dispuesto, y que le negó la absolucion: Yá se que son de esse sentir Coninch, Fagundez, y Diana. Pero yo soy del de Bonacina, Lugo, y otros, que dicen, no es contra el figillo: el negar la tal cedula; porque él no haze mas que no aprobar la Confesion con testimonio positivo, a lo qual no está obligado. Y de lo contrario se seguiria, que muchos de salgados engañarían con ella a los Parrocos, dando les a entender avian cumplido con la Parroquia, entregando la cedula.

5. A mas, que en tales casos nadie presume mal del Confessor, antes todos lo atribuyen a la

malicia

mala vida del penitente. Antes bien he visto practicar a los Señores Arzobispos de Zaragoza mandando a los Regentes de las Parroquias (vulgarmente Conjuntos) entreguen a sus Señorías Ilustrísimas las cédulas que les dan las mugeres publicas, para ver por ellas quien es el Confessor que da a tales la absolucion. Aunque esta no es regla cierta de que el Confessor no cumple con su obligacion; lo vno, porque pueden ellas callar nos su mala vida, y acusarse de solos pecados leves, haciendo sacrilega la Confesion, solo por sacar la cédula; lo otro, porque tal vez sucede, que se confiesa vna, y da el nombre de otra; y a vida la cédula se la entrega, para que la otra haga fe con ella al Cura de que se ha confesado, no aviendolo hecho; contentas con quedar bien con los hombres, aunque sea con tan sacrilega accion. Y lo tercero, porque puede suceder a qualquiera lo que me sucedió con vna, que entrò en mi Confessionario, diciendo le diera la cédula, que se avia salido sin pedir la por olvido. Dixela no avia sido tal mortal de vez en toda la mañana; que si quería cédula me diera alguna señal de que yo pudiese inferir se avia confesado conmigo; y me diò por señal, que avia dicho tal pecado; y como yo en toda mi vida avia oido acusarse a persona alguna de cosa semejante con tales terminos, conociendo me engañava, la dixi: Señora dias ay de aquí

al Domingo de *Quasimodo*, vaya v.m. con Dios, y podrá confesarle otro dia, y se la daràn.

6 Y así no es regla cierta el dar a tales cedula, de que procede mal el Confessor: pero esta diligencia de los Prelados supone, que negarla al indigno, no es contra el sigilo de la Confesion.

7 Si el alma es escrupulosa, y sus escrupulos son a cada paso conocidos de los que la ven, y tratan, dize Tamburino, no caen baxo el sigilo y lo mismo dize Lugo, aunque los conozca el Confessor del modo de confesarle; pero si son ocultos, y los dize el alma para declarar el pecado, ò sus circunstancias, caen baxo el sigilo. Y la razon de Lugo es porque al menos en obliquo son materia de Confesion. Y Tamburino, porque la Confesion deve estar essenta de todo edior.

8 Preguntaràs, quienes estan obligados al sigilo? Respondo, que todos aquellos a quienes ha llegado la noticia de la Confesion Sacramental. 1. el Confessor, con tal rigor, que si él no puede confesar su propio pecado sin faltar al sigilo, deve callarlo en la Confesion; porque el sigilo obliga con mas rigor, que la integridad. 2. el Superior, a quien se presenta el subdito para que le absuelva de la reservacion, ò se presenta otro, pidiendole licencia para absolver a su subdito de casos reservados. Así Suarez en Lugo, y otros contra Henriquez, Vazquez, Coninch, Palao, que dicen

dizen solo está el Prelado obligado por secreto natural. 3. el interprete. 4. el que con malicia, ó sin querer, oye algun pecado. 5. todos aquellos à quienes faltando sacrilegamente al sigilo, se ha revelado algo, y así ni entre si pueden hablar de ello. 6. aquel a quien con licencia del penitente consulta alguna duda de sus pecados el Confessor, como sienten comunmente los DD. contra Vazquez. 7. el lego con quien se confiesa, pensando que es Sacerdote. 8. el que escribe a otro, que no sabe escribir, su Confesion. 9. el que hallandola escrita la lee: así lo sienten Rodríguez, Fagundes, Maldero, y otros contra Suarez, Bónacina, y Laiman, que dizen, que el tal solo estaria obligado a callar en secreto natural, y que pecaria mortalmente si divulgara pecados graves del tal escrito; pero no, si sabiendo que solo eran pecados leves, los leyera por curiosidad: aun esto no aprobaré yo a nadie. 10. no falta quien diga, que tambien el penitente (pero lo mas probable es que no está obligado, si solo por secreto natural) si lo que ha oido al Confessor es materia tal que requiera secreto.

9. Pecan contra el sigilo el Confessor, que dize en tal Monasterio ay tal pecado, ó en tal Religion se cometió tal delito, si solo lo sabe por Confesion, en sentir de Diana, Maldero, y otros. lo mismo sienten Hurtado, y Maldero de los Mis-

isioneros, y Confesores que han confesado en Lugares, y Ciudades pequeñas, y la razon es, porque puede redundar en desdoro, è infamia de la tal Comunidad, y aun de los Ciudadanos en particular, por ser pequeña, ò por ser sospechosos los confesados en particular; y así les sería odiosa la Confesion, si les dixeran tal Misionero ha dicho que en vuestro Lugar se suelen cometer estos, ò aquellos pecados.

10 En la Compañia está prohibido a los Superiores el vsar de noticias avidas por Confesion para el gobierno de sus Casas, y Colegios, aun en cosas que han dicho algunos DD. no son contra el sigilo; y así si el Retor supiera por Confesion, que alguno salia por tal puerta de noche a pecar, no puede en virtud de esta noticia cerrarla mas de lo que se suele; y les está prohibido a los Iesuitas el enseñar lo contrario Y Clemente VIII. sabidor de este loable estubo de la Compañia, el año 1594. prohibió a los Superiores de todas las Religiones el uso de tales noticias avidas por Confesion para el modo de gobernar. Ita Bussembaun, Tamburino, Diana p. 4. tract. 4. resol. 202.

Para el gobierno de su propia persona dicen puede vsar el Confessor de tales noticias Silve. Henriq. Coni. Layman, y otros. V. g. no bebiendo en la taza que sabe por Confesion tiene veneno, no yendo por el camino en donde le esperan asesinos,

amos, por noticia que en Confession le dió vno de los coligados contra su vida. Lugo es del mismo sentir, con tal que la accion, ò omision del Confessor no haga venir en noticia del pecado, ò ocasionè daño al penitente, contra Coninc que dize, ser esto licito al Confessor, aunque esté à riesgo el asesino, que le dió el aviso por Confession, de morir a manos de sus compañeros.

11 Si el Confessor oye en Confession que de su modo de confessar se ha provocado el penitente a indignacion, odio, ò a otro pecado, no pecará contra el sigilo en abstenerse en adelante de los dichos, ò hechos que sabe por Confession ser provocativos; porque esto no haze odiosa, ni difícil, antes gustosa la Confession al que se quejó. Y el mismo confessarse tan claro, muestra queter el penitente, que otra vez no le de tal ocasion.

12 Fuera de la Confession no puede hablar el Confessor de lo que en ella ha oido, sino con licencia formal, expresa, libre, y espontanea del penitente, dada por obra, ò de palabra, y no revocada. Afsi S. Thom. Suar. y la comun; y solo con aquellas personas con quienes el penitente dà licencia; que sin ella, ni con el mismo penitente puede hablar. Dize de palabra, ò obra, porque puede darla por escrito, ò ponerse el penitente a hablar fuera de Confession con el Confessor de lo que le dixo en Confession, y entonces puede proseguir en hablarle

blarle sobre el punto el Confessor segun Auerla
Tannero, y Bonacina, Dixe tambien fuera de Con-
fession, porque dentro de la Confesion puede el
Confessor hablar de los pecados de otras Confes-
siones, poco tiempo antes oidas, como muestra
la practica de los Confessores que usan reprehender
por la reincidencia, y tal vez negar la absolucion.
Ita Henriq. Preposito, Granado, Maldero, y otros.

CAPITULO XII.

DUDA SOBRE LA DVODECIMA CONDICION.

ES la duodecima condicion: *Lacrymabilis*,
que es el dolor. Este se divide en Contri-
cion, y Atricion, ò Contrición imperfecta. En el pe-
cado ay dos males, vno la ofensa que se haze a
Dios, y otro el daño que viene, ò puede venir al
que le comete de la mano de Dios como privarle
de la Gloria, darle el Infierno &c. Quando el pe-
cador tiene dolor interno de aver pecado por ser
ofensa de Dios suma Bondad, a quien ama y esti-
ma sobre todas las cosas; de tal suerte que aun-
que no uyera Gloria que esperar, ni Infierno que
temer, le pesara, puramente por Dios de averle
ofendido, con proposito (al menos implicito) de
confessarse, y de no pecar en adelante; es Contri-
cion perfecta. Y segun el Trident. *sess. 14. c. 17. r. 13*

Exodator & detestatio peccati commissi propter Deum summè dilectum, cum proposito non peccandi de cætero: el qual proposito no tendrá aquel à quien le falte el animo de confesarse; cuya omisión querida, seria pecado grave. Mas quando al Cristiano le pesa de la culpa por su propio daño; por temor del Infierno, ò por el amor de la Gloria que Dios por sus pecados le puede quitar, es Contrición imperfecta, ò Attrición.

2. La Contrición perfecta es constante que basta para la justificación fuera del Sacramento, como consta de las escrituras, y del Trident. *sess. 14. cap. 4.* pero queda obligacion de confesar a su tiempo los pecados mortales pudiendo; mas si no puede, y le coge la muerte con esta Contrición, morirá en gracia de Dios. Pero la Contrición imperfecta, ò Attrición no basta para poner en gracia fuera de la Confesión.

3. Dize fuera de la Confesión, porque para que la Confesión sea valida, y fructuosa, no es menester que el penitente tenga Contrición perfecta, basta la Attrición. Esta opinion llebò Suarez *ibid. p. 20. sess. 1.* y nuestro Vázquez *q. 92. art. 1. dub. 2.* y es la comun por muchas razones. 1. el Trident. *sess. 14. cap. 4.* dize hablando de la Attrición: *Quamvis sine Sacramento Penitentia: per se ad iustificationem perducere peccatorem nequeat, tamen cum ad Dei gratiam in Sacramento Penitentia*

impetrandam disponit. Lo 2. por la naturaleza, y institucion deste Sacramento. Y es que este Sacramento y el del Bautismo se hã instituido para dar vida espiritual a los que estaban espiritualmente muertos por el pecado; y por esso se llaman Sacramentos de los muertos: Luego de su naturaleza, y institucion no requiere Contricion perfecta, porque si essa requiriera, siempre supondria al penitente vivificado por la Contricion, la qual necesariamente avia de anteceder a la absolucion: todo lo qual se opone al concepto de Sacramento de muertos, y a las palabras de su institucion: *Quorum remisistis peccata, &c.* 3. si la Attricion con la Confesion no bastara para ponernos en gracia, seria mas pesada la Ley de la gracia, que la ley natural, o Ley eferita, contra lo que Cristo dixo: *Inquit meum suavit est, &c.* Porque entonces se perdonaba el pecado por la Contricion perfecta, sin otra obligacion; y agora a mas de la Contricion se requiere la Confesion de los pecados. Y assi aquella locucion de los Teologos que dice, que el Sacramento de la Penitencia haze de atrito contrito, quiere dezir que la Attricion en el Sacramento, junta con las otras partes del Sacramento, es la vltima, y suficiente disposicion para la justificacion, no menos que si fuesse Contricion a solas.

4. Advierto para los escrupulosos, que dizen:

no tienen dolor; que si eficazmente desean tenerle, ò se duelen eficazmente de que no se duelen de sus pecados, se juzga que ya tienen dolor suficiente para el Sacramento, por tener ya entonces Atricion, ò Contricion de los pecados, aunque a ellos les parezca que no, y es la razon. Porque el deseo eficaz de tener agora vna cosa, que está en nuestra mano el tenerla, no puede estar naturalmente sin la tal cosa; el tener, ò no tener atricion, ò contricion está en nuestra mano mediante la divina gracia, que a nadie falta, quando haze lo que es de su parte: Luego, &c. Y si no, preguntenles si tienen voluntad de pecar en adelante, ò si les parece bien, ò gustan de aver pecado en lo pasado, y verán como dizen que no. Pues que les falta para tener detestacion eficaz del pecado, si es tanto como dezir: *Volo non peccare in posterum, & absolute displicet peccasse*. Naceles su escrupulo de no saber, que el apetito no se sujeta despoticamente a la razon, y de sentir en el alguna inclinacion a los pecados, y delectacion dellos; y no tristeza, congoja, comocion, y lagrimas. Basteles el dolor, y detestacion en la voluntad, aunque falten estas demostraciones sensibles.

5 Nadie duda que el motivo de la Contricion perfecta debe ser, ò la malicia del pecado en quanto es opuesta a la Divina Bondad; ò la razon de ofensa de Dios, ò la misma Bondad de Dios a que

se opone el pecado; ò el mismo Dios amado sobre todas las cosas. Lo que desearàs saber es, qual deve ser el motivo de la Atricion que se requiere para el Sacramento de la Penitencia? Respondo, que segun el Trident. ha de ser la malicia, y fealdad del pecado, el miedo del Infierno, y de las penas; y en estas se entienden tambien principalissimamente la de daño, y las de Purgatorio, siempre con algun respeto a Dios como juez, ò fuente de toda pureza. Valencia, Coninc, Reginaldo, Hurtado, Lugo, Diana, y otros con Dicastillo *disp. 6. dub. 1.* y Tamburino *lib. 1. cap. 1.* dizen bastar el dolor ocasionado del miedo de la pena temporal, ò daño mundano; como de la muerte, enfermedad, carcel, infamia, peste, hambre, guerra, &c. con tal que esos males temporales no se teman como cosas que sucederan naturalmente, sino que las ha dado, ò dará Dios en pena del pecado; de esta suerte tienen razon de motivo sobrenatural, que encierra razon formal eterna, y ordenable al fin eterno; y pueden causar dolor honesto, y sobrenatural, el qual sea aversion, ò detestacion del pecado, y conversion a Dios; sino de amor, al menos de temor de las penas como Divinas, ò como embiadas de Dios por nuestros pecados. Assi entiendo lo de S. Pablo 2. Chor. 7. *Gaudeo non quia contristati estis, sed quia contristati estis, ad penitentiam. Contristati enim estis secundum Deum; quod enim*

secundum

secundum Deum tristitia est, penitentiam in salutem stabilem operatur: Saculi autem tristitia mortem operatur. Esto he dicho assi; porque dezir que basta la Attricion natural fundada en motivo puramente humano, y natural para el Sacramento, esta condenado en la proposicion 57. de Innocencio XI. *Probabile est sufficere attritionem naturalem, modo honestam.*

6. Preguntarás, si es menester dolor en la Confesion que es solo de pecados veniales, ò de mortales otra vez, ya bien confesados? Respondo que si, porque no puede aver Sacramento de Penitencia sin sus partes esenciales; y una de ellas es el dolor, y detestacion del pecado cometido, como lo definió el Tridentino. Y assi si los confiesas, sin dar otra materia, as de tener dolor; y si no lo tienes, pecarás mortalmente, si lo hazes con advertencia de la falta de dolor; y es la razon, por la grave irreverencia que hazes al Sacramento, haciendolo irritó, y a la absolucion vana, y sin efecto. Es sentir comun de los DD con Suarez, y Vazquez, aunque no faltan Autores graves que defienden, basta sola displicencia, ò dolor ineficaz quando la Confesion del Justo es de solos veniales, como se puede ver en el P. Moya tom. 1. select. disp. 595.

7. Verdad sea que no tener dolor de todos los veniales que confiesas, sino de uno, ò algunos, no

es mas que pecado venial, aun en la sententia de los que requieren algun dolor eficaz. Suarez disp. 20. sect. 6. Lugo disp. 14. sect. 8. y la comun. Y es la razon, porque los veniales no se oponen con la gracia, y puede perdonarse vno sin otro, y asi teniendo dolor de alguno, vale, y se logra la forma de la absolucion acerca del pecado, ò pecados de quienes se tiene dolor; y se consigue el efecto del Sacramento que es la infusion de la Gracia, y perdon de los pecados. Pero sera pecado venial por frustrarse la forma del Sacramento, por la parte que se le pone por parcial materia proxima lo que en la verdad entonces no lo es; porque la Confesion de pecados de que no se tiene dolor, mas es ficcion que verdadera acusacion: porque la Confesion demuestra que has cometido, y te dueles de lo que confiesas. y si seria fingir acusarte de lo que no as cometido, tambien de lo que no tienes dolor: y por esa leve irreverencia pecas venialmente. Y cierto es de lastimar, que siendo cosa voluntaria el confessar los pecados veniales, aia quien por no confessarlos con el dolor debido, se exponga a ser sacrilego, ò a hacer pecado venial.

8. Diràs: si bastará tener dolor de vn pecado mortal de la vida pasada, poniendole por materia, aunque no se tenga de ningun pecado venial de los que confiesas? Respondo que si, porque

absolucion caerá validamente sobre el mortal, por ser divisible su remision de la remision de los veniales.

9. Dirás 2. Y si vno no tiene sino mentiras, como hara para tener dolor de alguna, ya que no lo tenga de todas? Respondo que mirar la que tiene maiores circunstancias de gravedad; v. g. averla dicho con advertencia plena, sin causa, ni utilidad alguna, con dano leve del proximo &c. ò detestar el hurto leve de vn real, y no el de vn dinero.

10. Dirás 3. Y puede bastar para que la Confesion de los veniales sea valida, el dolor de su multitud, y frecuencia, y proposito de evitar la frecuencia sola, sin de lerse en particular de alguno de ellos? Lugo y Tamburino dizen que si; porque en el tal exceso, ò frecuencia de mentiras v. g. ai suficiente materia, y por su dolor suficiente disposicion para este Sacramento. Moya arriba citado pone en esto al n. 27. alguna dificultad, porque el dolor y proposito no se encaminan a la substancia del pecado, si solo al numero, ò multitud.

11. Si te dueles del pecado por su especial malicia, es dolor particular, pero si te dueles por motivo comun a todos los pecados: v. g. por ser contra Dios digno de ser amado sobre todas las cosas, aun sobre las leves, sera dolor vniversal, y

muy

muy eficaz para el perdon aun de todos los veniales. Tambien desearás saber si el dolor se ha de tener antes de la Confesion, ò basta que se tenga en ella antes de la absolucion? Respondo que necessariamente ha de tenerse antes de la absolucion, porque es materia proxima del Sacramento, y se deve vnir moralmente con la forma, y las demas partes del Sacramento; y deve preceder a la sentencia, que da el Sacerdote como juez, la acusacion dolorosa del reo. Basta que el dolor se tenga en la Confesion. Asi lo sienten Suarez, Vazq. Hurtad. Bonacin. Filiucio, Lugo disp. 14. sect. 4. y Tambur. l. 1. c. 2. Lo primero, porque assi lo practican comunmente los Fieles, haciendo el dolor antes de la absolucion; y los Confesores entonces los exortan a dolerse: y esta praxi comun de los Fieles tiene mas peso que las razones que Coninc, y Laiman alegan en contrario. Lo 2. porque todas sus razones se evaden con dezir que aquel esperar el penitente a los pies del Confesor la absolucion, hecho el dolor, manifesta quiere sugetar a la absolucion los pecados que le ha dicho; que es lo mismo que ordenir la Confesion hecha a la absolucion por medio de la dicha perseverancia, que es como vltima Confesion consigaiete al dolor. Bien que la practica tambien de dezir la Confesion por lo menos hasta el *mea culpa*, inmediatamente antes de comenzar la Confesion,

indica bastante es muy oportuno aquel tiempo para dolerse.

12. Preguntarás: si el dolor, ò acto de Contrición que has hecho antes de confesarte, bastará para recibir el Sacramento, aunque se tenga sin mira, ni fin de confesarte? Bonacin. disp. 5. q. 3. y Dicastillo disp. 8. dub. 13. dicen que se ha de tener con intencion formal, virtual, ò implicita de confesarse. Y el que así lo haga, hará muy bien. Pero Suarez, Lugo disp. 14. sc. 4. y Tambur. l. 1. c. 2. de expedit. Confess. y otros, dicen que no es necesaria esa intencion; sino que basta que yno se duela sin memoria de Confession, y despues vfe de dolor tenido, ordenandolo a la Confession, y absolucion, diciendo: *Ta que he tenido dolor, y no lo he retratado, quiero confesarme, y recibir la absolucion.* Lo mismo siente Reginal. en su praxi l. 5. Pruebase con la misma naturaleza, è institucion deste Sacramento, que es por modo de juicio, en el qual basta, y parece mas natural, que del dolor de los pecados nazca la voluntad de confesarlos, que no a la trocada. Pruebase tambien del comun sentir de los Fieles; pues todos juzgan que está bien dispuesto para la absolucion, el que movido de vn Sermon se duele de los pecados; y despues deseoso del perdon, como del amor del fin, se mueve a confesarse, y se confiesa, aunque el dolor no provino de la actual intencion de confesarse.

13. Que tiempo antes de la Confesion se debe tener el dolor? a) variedad en los Autores. La comun opinion de los Theologos es, quanto moralmente se puede juzgar que vn acto procede de otro, ò hace vn todo con el. Tambur in expedit. Confess. con Proposito q. 2. de Confess. dub. 1. dice que el que por la mañana tiene el dolor, y sin tratarlo va de alli a tres, ò quatro dias a confessarse, satisface aunque no haga nuevo acto de dolor: y lo mismo dice si lo tiene la noche de antes quando examina la conciencia con proposito de confessarse al otro dia. Y se funda en dos vrgentes paridades. 1. en este Sacramento hace vn todo moral la Confesion de oi con la satisfaccion que se hará de aqui a muchos dias, ò meses; pues porque no lo hará el dolor tenido algunas horas, ò algun dia antes? 2. Si vn penitente que se confessò quatro dias ha, y se le dilatò la absolution por justa causa, puede ser absuelto oi del Confessor sin repetir la Confesion, por hallarse ya bien dispuesto, formando aquella Confesion quattiduanz con la absolution de oy vn todo moral, porque no pedrà vn dolor tenido algun dia antes, y no revocado, hacer vn vno moral con la presente Confesion? He dicho *no revocado*, porque si se retratasse el dolor antiguo, era preciso hazer otro acto de dolor para la siguiente Confesion. Y esta retratacion se hace ò complaciendose del pecado

de que antes se dolió, ò cometiéndolo de nuevo otro, ò otros pecados del mismo genero si son veniales, ò cometiéndolo de nuevo qualquier mortal. También te aconsejo, que el dolor sea vniversal; esto es, no solo de los pecados que llevas para confesar, sino de los de toda tu vida, y por motivo vniversal de amor, ò temor, pues assi en la Confesion, ò Absolucion se te perdonarán todos; *directa* los que confiesas; *indirecta* los que por olvido, ò ignorancia inculpable dexes, ò ayas dexado de confesar; los quales quando te acuerdes, deves decirlos quando otra vez buelvas a confesarte.

14 Encargote, que si despues de confesado te acordares de algunos pecados veniales, y quisieres llegar con mayor pureza a la Comunión, sin boluer a confesarte de ellos, te valgas de vno de ocho remedios con que se perdonan en sentir de Hugo Cardenal sobre el cap. 18. de S. Lucas por estas palabras: *Venialia octo remedijs dimittuntur.*

1. Confiteor. 2. Tundo. 3. Respergar. 4. Conteror.

5. Oro. 6. Signor. 7. Edo. 8. Dono, per qua venialia pono.

Tundo, id est pectoris rursione. Oro Dominica oratione. Edo sacra Communione. Dono, id est, condono iniurias. Signor, id est munio me signo Crucis, &c. Quiere dezir, que los pecados veniales se perdonan. 1. confesandolos. 2. pegandose en los pechos. 3. tomando agua bendita. 4. rezando el Pa-

dre nuestro, 6. perñignandose, 7. comulgando, 8. perdonando las injurias que nos huvieren hecho nuestros proximos. Suponese, que has de acompañar la accion de tomar agua bendita, y las demás que no llevan consigo dolor, con algun dolor, o displicencia de los tales pecados.

CAPITULO XIII.

DEL PROPOSITO.

EL Proposito es vna determinacion que haze la voluntad de no pecar mas gravemente, si es de pecados mortales; o de no cometer mas tal pecado venial, si se acusa de vno en particular. Que se requiera algun Proposito para la Confesion, consta del Trident. sess. 14. c. 4. donde define la Contricion, y Attricion requirida: *Animi dolor, & detestatio de peccato commissio, cum proposito non peccandi de cetero.*

2 Ay Proposito formal, y este es el que actual, y explicitamente se tiene; y virtual, y es el mismo dolor de los pecados tenido por motivo universal comun a todos, passados, y venideros, v.g. por su fealdad, y malicia, por ser ofensa, y desagrado de Dios, digno de ser amado sobre todo. Dizese, que el tal dolor es, o contiene proposito virtual de no pecar, porque en la exclusion, e imposibilidad
con

con la voluntad de pecar, se equipara al Propósito formal: y así con su virtud hace tanto en fuerza del motivo, apartando al alma de todo pecado, quanto haría el Propósito de no pecar formal, expreso, y distinto. Y la razón es, porque como se duele en fuerza de vn motivo común a los pecados futuros, è imposible con ellos, los detesta virtualmente a ellos, porque no puede vno tener agora voluntad eficaz de hacer lo que agora eficazmente detesta: y lo contrario sería querer y no querer eficazmente vna misma cosa, amarla y aborrecerla en vn mismo instante, y así se ve que no puede ser.

3. Dudase si el Propósito para la Confesión debe ser formal y expreso, ò si basta el virtual contenido en el dolor de los pecados que confiesas. Soto, Medina, Toledo, Caño, Belarmino, y otros dicen que ha de ser formal y expreso. Pero la común sentencia con Suarez, Hurtad. Laym. Filiuc. Bonac. Lugo, Dicastillo, y otros, dicen que basta el virtual contenido en el dolor de aver pecado. 1. Por la razón dicha en la antecedente explicación de fundarse el dolor en vn motivo común a los pecados passados, y futuros. 2. Porque puede vno tener verdadera Contrición, ò Atrición, sin formal propósito, y g. quando no advierte, ni le ocurre lo que hará en lo por venir, y solo se acuerda de detestar los pecados passados; en este caso avrá Contrición.

trición, Confesion, y Satisfacion, que segun el Trident. cap. 3. es la adecuada, è integra materia del Sacramento: Luego sin formal proposito puede aver adecuado Sacramento; Y assi el Concilio en aquellas palabras: *Cum proposito non peccandi de vatero*, se ha de entender segun esta sentencia, del proposito formal, ò virtual; porque se ha de entender como el Concilio lo explica mas abajo, diciendo, que basta el dolor, ò Atrición que excluya la voluntad de pecar; y esta ya la excluye quien tiene pesar de aver pecado. Como tambien dize en el mismo capitulo, que la Contrición, ò Atrición suficiente ha de ser con confianza en la Divina misericordia, y esperanza del perdon; y es comun sentir de los Autores, confirmado con el uso de los Fieles, que basta la fiducia, ò esperanza virtual.

4 No passa assi a la trocada; èsto es, no basta el Proposito formal sin dolor formal; y es la razon, porque este es Sacramento de penitencia, y reconciliativo con Dios, y la denominacion de dolor, ò penitencia, ò reconciliacion proviene de los agravios hechos, no de los que estan por hazer. A mas, que el proposito de nunca pecar, puede estar sin ser penitencia en el hombre que nunca huviesse pecado, como en la Virgen Santissima. Pero el concepto formal de dolor no puede estar sin la denominacion de penitencia de lo
 passa

pasado, y sin virtual Proposito de no cometer en adelante aquellos pecados, a que se estienda el motivo del dolor.

5 De industria omito el enseñar aqui, si basta el Proposito particular de no cometer mas los pecados graves, que aora, v.g. confesias, y los a ellos semejantes? Assi como basta el dolor particular de los pecados aora confessados, aviendose negativa, ò precisivamente en los demás ya confessados, y perdonados, o si es menester Proposito vniversal de no cometer pecado alguno mortal? Contentome con dezir, que lo mas seguro es, que el Proposito sea vniversal de nunca pecar: y assi lo siente la comun opinion de los DD. con Lugo, Tambur. Dicastillo, &c. y lo que mas es, lo indican las palabras indefinidas, y generales del Tridentino: *Non peccandi de cetero. Quæ voluntatem peccandi excludat.*

6 Hasta aqui hablè del Proposito acerca de los mortales. En los pecados veniales digo, que se requiere tambien proposito, al menos virtual, de no pecar en adelante, correspondiente al dolor; esto es, acerca de los pecados de que se confiesa con dolor de averlos cometido. Es sentir comun de los DD. assi porque el Proposito es parte essencial, segun el Tridentino, de este Sacramento; como porque todo dolor eficaz de los pecados es Proposito virtual de evitar aquellos peca-

dos a que se estiende el motivo del dolor; y como hemos dicho con la sentencia comunissima, que no puede aver valida, y Sacramental Confession de pecados veniales sin algun dolor eficaz de alguno de ellos, ò algunos, ò todos: Luego ni sin virtual Proposito de no cometer aquel, ò aquellos a que se estiende el motivo del dolor; aunque no lo tenga de los otros, Digo aunque no lo tenga de los otros, porque de los veniales es especial razon el poder perdonarse vno, sin que se perdone otro; y así tener dolor, y Proposito de vno, y no de otro.

7 Dirás; y puede vno tener dolor de todos los pecados veniales con proposito de jamás pecar venialmente por motivo vniversal, v.g. *Me pesa de aver pecado venialmente, por ser ofensa de Dios, ò porque es pecado, ò porque el venial mancha al alma, ò porque es inductivo de las penas de Purgatorio?* Estos motivos se llaman vniversales, porque convienen a todos, y a cada vno de los veniales; pues no ay venial que no sea pecado, ofensa de Dios, macula del alma, y merecedor de pena, que dà Dios a los que con el mueren. Respondo, que si, al menos como condicionado en orden al objeto, que es el cumulo de todos los veniales, y será en esta forma: *Detesto todos los veniales, y quiero evitarlos todos en quanto pueda con tu Divina gracia.* Y es la razon, por

que todo venial es pecado: Luego libre, y evita-
ble por la voluntad; de otra suerte, nõ seria peca-
do: Luego puede queres eficazmente la voluntad
evitarlos, quanto es en si, absoluta, ò condicio-
nalmente.

8 Dirás: como puede tener vno tal propo-
sito, si sabe por el Concilio de Trento *sess. 16. Can.*
23. que de la Santissima Virgen abaxo es impos-
sible, moralmente hablando, que aya hombre, que
por todo el curso de su vida no cayga en pecado
venial, sino sea por especial privilegio de Dios:
Si quis dixerit posse hominem in tota vita peccá-
ta omnia, etiam venialia, vitare nisi ex speciali
Dei privilegio, quemadmodum de B. Virgine tenet
Ecclesia, Anathema sit. Como, pues, con este co-
nocimiento de su fragilidad, y con temor, ò juicio,
de que pecará otra vez, puede tener dolor, y Pro-
posito eficaz vniversal? Bien, porque como dizen
Navarro, Silvestre, Suarez, y otros con Tamburini-
no, el querer, y si proponer es acto de la volun-
tad: el pensar que bolverá a caer, es acto del en-
tendimiento. Y assi bien se compone, que vno
proponga nunca pecar, ni mortal, ni venialmen-
te, con el recelo, y existimacion de que por su fra-
gilidad, frecuencia de ocasiones, ò mala costum-
bre, pecará otra vez mortal, ò venialmente, por-
que no perseverará en el presente Proposito, de si-
ficaz, por la imposibilidad que tiene con la
volun-

133 *Del uso de los Sacramentos*
voluntad de pecar. Verdad sea, que en la Confes-
sion de solos veniales no ay obligacion *gravis* de
tener dolor, ni proposito, fundados en motivo
universal, basta el motivo particular de especial
malicia de alguno de ellos, como ya arriba queda
dicho.

CAPITULO XIV.

DE LA FORMA, O ABSOLUCION.

1. LA forma de este Sacramento son las pa-
labras de la Absolucion, consta del Con-
cilio Florentino *in Decreto Eugenij*, donde dize
*Forma huius Sacramenti sunt verba Absolutio-
nis, que Sacerdos profert, cum dicit: Ego te ab-
solvo, &c.* Y lo mismo del Tridentino *sess. 14. c. 5.*
Y assi no se puede absolver por señas, o por es-
crito: *Docet praterea Sancta Synodus Sacramen-
ti Penitentia formam, in qua precipua ipsius ritus
forma est, in illis Ministri verbis positam esse: Ego
te absolvo, &c. quibus quidem de Ecclesia Sancta
more, preces qualem laudabiliter adiunguntur;
et ipsius tamen forma essentiam nequaquam spe-
ctant, neque ad ipsius Sacramenti administrationem
sunt necessarie.*

2. Lo mismo digo yo de la elevacion de la
mano, y formacion de la Cruz al absolver; es li-
bre, aunque buena costumbre, y por tal es bien se-
obser-

Obsérvese, como las preces antecedentes, y siguientes a la forma; las quales licitamente se pueden dexar con causa razonable, qual es si las Confesiones son breues, ò frequentes, ò ay muchos penitentes. Entonces basta dezir: *Ego te absolvo à peccatis tuis in nomine Patris, & Filij, & Spiritus Sancti*; diciendo antes, por si ay Censuras: *Absolvo te ab omni censura Ecclesiastica in quantum possum & indiges: deinde ego te absolvo à peccatis tuis, &c.* Y aun sin causa dizen Fagundes, Vivaldo, y Soto, que se pueden licitamente dexar aquellas palabras: *Misereatur tui, &c.* Por que bastantemente se encierran en estas: *Dominus Iesus Christus te absolvat*; y esto en qualesquiera Confesiones, y assi lo estilan personas muy doctas.

3 Toda la forma se contiene en solas estas palabras: *Ego te absolvo à peccatis*: tomada la esencia de la absolucion formalmente, en quanto al sentido, pero no materialmente en quanto a todas estas voces: porque toda la forma se puede esencialmente guardar en estas dos particulas: *Absolvo te*. Pero la forma de absolver, que se usa y la dió Clemente VIII. y el Ritual Romano, y que Paulo V. exorta, vsen todos, es esta: *Misereatur tui Omnipotens Deus, & dimissis peccatis tuis, parduset te ad vitam eternam. Amen. Dominus Iesus Christus te absolvat; & ego, auctoritate ipsius, te absolvo ab omni vinculo excommunicationis*

*nis, suspensionis (esta voz se dexa con los legos)
 & interdicti in quantum possum, & indiges; Dein-
 de, ego te absolvo à peccatis tuis in nomine Pa-
 tris, & Filij, & Spiritus Sancti. Passio Domini
 Nostri Iesu Christi, & merita Beatae Mariae Vir-
 ginis, & omnium Sanctorum; & quidquid boni fe-
 ceris, & mali sustinueris sint tibi in remissionem
 peccatorum, in augmentum gratiae, & praemium
 vitae aeternae. Amen.*

CAPITULO XV.

DVDA SOBRE LA DEZIMASEXTA
*condicion: donde se trata de la satisfaccion
 Sacramental,*

ES la condicion dezimasexta: *Sit parère pa-
 rata.* Ya diximos, no era la satisfacciòn par-
 te essencial, sino integral de este Sacramento. Da-
 ramos agora la salida a algunas dudas. 1. Què sa-
 tisfaccion se deve imponer? Digo con el Tridenti-
 no, que la que a juizio prudencial sea proporcio-
 nada con los pecados, y poder del penitente para
 cumplirla. Y assi peca mortalmente el Confessor,
 que por grandes pecados dà penitencia muy lige-
 ra: sino es que con modo imperativo, y no mera-
 mente deprecativo, diga aquellas palabras: *Quid-
 quid boni feceris, &c.* declarandole su sentido, &
 inten-

Intencion al penitente (esto es: hasta la otra Confesion, ò por algunos dias) ò en caso de tener el penitente gran contricion, ò fragilidad de ánimo, ò de fuerzas; ò ser dia de Jubileo , ò Indulgencia Plenaria , concedida à aquello , que le dà en penitencia. Y en general, si prudentemente juzga, que no la cumplirá, si es grande ; mas vale embiarlo con menor penitencia al Purgatorio, que con mayor al Infierno.

2 Suarez, Vazquez, y otros dicen, que puede, y que a vezes conviene , atenta su fragilidad , darle por Penitencia las obras, que ya tiene obligacion de hazer, como Christiano, v. g. la Misa del dia de Fiesta. Bonacina, y Lugo dicen, que al escrupuloso que buelve despues de confessado, a confessarse, puede no ponerle nueva Penitencia ; sino dezirle, que la misma que le avia dado valga para las dos reconciliaciones. Dize mas Lugo con otros, que se puede dar de Penitencia, que visiten los Altares por los Difuntos ; y obras solo internas. Y añade con Salas, y otros, que tambien él que cesse de alguna obra buena, v. g. que no tome diciplina en tantos dias el que la usa ; que no comulgue, &c. quando el Prudente Confessor juzga, que esta medicina ha de redundar en mayor bien del Penitente , ofreciendo aquèste essa misma penalidad de abstenerse de aquellas obras buenas en satisfaccion de sus pecados, y por obediencia al Confessor.

3. Si la penitencia es razonable, y de pecados mortales, deve el penitente aceptarla, pena de pecado grave. Es comun sentir de los Autores contra Cayetano, Silvestre, y Navarro: Bien que segun dize Suarez, a vezes solo pecará venialmente, v.g. si se le ha impuesto por solos veniales, ò mortales, yá antes bien confessados; ò si no confessados antes, cumple lo mas, y dexa alguna parte leve; y aunque la dexo toda, si es leve, v.g. vn *Miserere*; menos que se la ayan dado en consideración de llevar consigo Indulgencia Plenaria, ò quando el Confessor no le quiso obligar pena de pecado grave, por poder (dize Suarez contra Vazquez) imponer la penitencia libremente, y sin ninguna obligacion, ò solo queriendo, que le obligue venialmente. Granada, Lugo, &c. contra Valencia, y otros, dizen, que el que gana Indulgencia Plenaria, queda desobligado de cumplir la penitencia, sino es que sea medicinal. Mas quien sabe que la ha ganado?

4. Pero si la penitencia es mas grave, y difícil que es justa, y por fiarse el Confessor en no queterle dar otra, dizen Suarez, Coninc, y otros, que puede el penitente, sin dexarse absolver, irse a otro Confessor; ò no teniendo esperanza de otro Confessor, podrá dexarse absolver por este; mas no estará obligado a cumplir la penitencia que ciertamente es injusta, ò casi imposible; y quando

muera à confesarse con otro, hará relación de lo que le ha pasado, y dando cuenta bastante para que el Confessor haga juicio de la satisfaccion proporcionada por los pecados de la Confesion antecedente, pida, que le comute la tal penitencia.

5 Algunos Confesores usan dar penitencia medicinal condicionada, v.g. que ayune vn dia et penitente por cada vez que en adelante cayga en tal culpa. No se si lo aciertan generalmente, porque como para la tal culpa tienen adquirida facilidad, y no para ayunar; lo que hazen es multiplicar culpas, dexando de ayunar, y no de bolver a pecar. Y Diana; Palao, y Trullenc dizen, no es luez, ni Medico de los pecados que se han de cometer, sino de los cometidos. Pero Suarez dice, que muy bien puede, porque no impone la tal penitencia por los pecados que se han de cometer, sino por los cometidos en caso de reincidencia. Y que como Medico puede dar medicinas preservativas de otros pecados, en caso que cayga en alguno para reparo de la tal calda; cuyo temor hará, que otra vez no cayga, al menos con tanta frecuencia; y si ay esperanza de que el penitente cumpla, es muy conveniente el uso de este remedio.

6 Nadie puede cumplir la penitencia por otro, sino que el Confessor venga en ello; y está condenada por Alexandro VII. esta proposicion, y es la 17. *Penitentes propria auctoritate subsi-*

et vere sibi alium potest, qui loco ipsius penitentia adimpleat. Como tampoco puede el comutar se-
 la; aunque evidentemente sea mejor lo que el
 queria hazer en lugar de ella; porque la comuta-
 cion es acto de jurisdiccion. Y assi solo la puede
 comutar el Confessor, y esso sin nueva Confesion,
 si el penitente, a quien la impuso, se lo pide, y el
 se acuerda del estado del penitente. Assi lo sien-
 ten Henriquez, Lugo, Diana, &c. Tambien qual-
 quiere otro Confessor, pero en Confesion, y dan-
 dole noticia de los pecados, porque se le impuso,
 dicen Suarez, Lugo, &c. porque el Juez no pue-
 de pronunciar sentencia, sin conocimiento de
 causa: y este es el comun sentir de los Doctores.
 Bien que Navarro, Henriquez, Toledo, &c. di-
 zen, puede qualquiera otro Confessor comutarla,
 aunque no buelva el penitente a dezir los peca-
 dos; y Diana dice, que assi lo usan algunos Con-
 fessores; y Busembaun dize, que esso es probable,
 atenta la autoridad de los Doctores, que lo de-
 fienden; pero que esso se deve hazer dentro de la
 Confesion de otros pecados, dando al Confessor
 noticia por mayor de los pecados, por los quales
 se le impuso tal penitencia. Yo juzgo, que la gra-
 vedad misma de la penitencia da no poco funda-
 mento para conocer el estado, que tenia el peni-
 tente, quando le fue impuesta.

7. Desearas saber en que tiempo se deve cum-
 plir?

plir. Diana, con Amigo, Leandro, y otros, dize, se puede dilatar hasta que el penitente tenga obligacion grave de bolverle a confessar, que es un año, si se la dieron quando cumplió con la Parroquia sino es que prudentemente dude, que despues no la podrá cumplir; que en tal caso deberá cumplirla quanto antes comodamente pueda. El mismo Diana, con Palao, y otros, dize, que si la penitencia es, que ayune el Viernes, puede dilatarla al otro dia: y si es, que comulgue vna vez al mes, puede dilatarlo seis, u ocho dias; en especial, si tiene causa para ello, aunque sea leve.

7 Yo aconsejo dos cosas. La primera, que procure, el Confessor te aplique en penitencia todas las obras buenas que hizieres, y trabajos que bien padecieres; que así serán mas provechosas, porque tendrán dos satisfacciones: vna, la intrinseca de la obra, ò trabajo: otra, por razon del Sacramento; y porque es muy fundado, que siendo parte integral del Sacramento, comunican nueva gracia, a mas de la que las obras satisfactorias por si merecen.

8 La segunda, que cumplas la penitencia antes de comulgar, si comodamente puedes, y irás mejor dispuesto a la Comunión. A mas que si dilatandola mucho, la cumplieres despues en pecado mortal, aunq satisfaces al mandato del Confessor, pero por entonces no logras la satisfaccion propia del Sacramento.

Cia.

9. Claro está, que quando te exorto a que cu-
 plas la penitencia antes de comulgar, hablo de
 penitencias breves, como suelen ser algunas Ora-
 ciones; porque otras penitencias, ò por mas lar-
 gas, ò por lo mismo que de sí lleuan: v.g. ayuno,
 disciplina, cilicio, visita de Iglesias, o Santuarios
 señalados, piden mas tiempo para poder ponerse
 en execucion; pero ni aun estas generalmente se
 han de dilatar mucho, porque la naturaleza fragil
 va emperezando, y muchas vezes se olvidan cul-
 pablemente; y si la negligencia, que ocasiona el
 olvido, fuere notable, debes confesarte despues de
 ella en particular, y pedir, que te don otra peni-
 tencia en lugar de la olvidada, dando por mayor
 cuenta de los pecados, porque se te impuso, para
 que el Confessor haga juicio proporcionado. Fi-
 nalmente te advierto de vn error (que es harto
 frecuente) que si te confiesas de aver admitido
 algunas penitencias, y no se te comitan, no sa-
 tisfices por ellas con la penitencia presente, sino
 que a mas desta; por la omision, y demás pe-
 cados, siempre quedas con obligacion
 de las antiguas por las Con-
 fessiones antece-
 dentes.



CAPITULO XVI.

DEL MINISTRO DEL SACRAMENTO

de la Penitencia.

DESPUES de constituido el Sacramento de sus partes, resta advertir algo del Ministro de este Sacramento; el qual diximos, era qualquier Sacerdote aprobado, y que tiene jurisdiccion; para mayor explicacion ocurren algunas dificultades.

1.ª La primera, si es menester especial aprobacion para absolver validamente de pecados veniales, ò mortales yà bien confessados, y absueltos? Suarez, Vazquez, Bonacina, Lugo, y otros, dicen que no, que basta la jurisdiccion que les dá la Iglesia; quando se ordenaron de Presbiteros. Aunque el decir, que licitamente se puede hazer, está condenado por Inocencio XI.

2.ª La 2.ª si el Confessor no tiene jurisdiccion, y el pñsando con error invencible, que la tiene, absuelve, absuelve válida, y licitamente? Suarez, Lugo, y otros, dicen que sí; porque el Papa en tal caso dá facultad, como la dá la Iglesia por el bien publico; quando con buena fe se tiene a vn Sacerdote por Parroco, y él no lo es; ò que tiene la jurisdiccion, que no tiene por Censura, ò otro defecto; ò porque no sabe que el Prelado le revoca

la facultad que le tenia dada : bien, que si el mismo Parroco, o el otro Sacerdote censurado, o privado de la licencia, no tiene buena fe, como el penitente, siempre pecara en absolver.

4 Es menester intencion para absolver validamente en el que absuelve, y no basta que sea habitual, sino que ha de ser actual, o virtual. Dirás, que cosa es intencion habitual? Que intencion formal? Y que intencion virtual? Respondo, que intencion habitual es la que formal, o actualmente en otro tiempo se tuvo, y aun no se ha retratado con acto contrario. La intencion formal es la que actualmente se tiene expresa, y advertidamente. La intencion virtual es la formal antes tenida, y que moralmente persevera, al tiempo que absuelve, en algun efecto, o acción presente ordenada a la absolucion; y procedente inmediata, o mediatamente de aquella intencion, como el in con intencion de administrar el Sacramento al Confessionario, y perseverar alli esperando, y oyendo a los penitentes, y proferir a su tiempo las palabras de la absolucion; basta para absolverles validamente, aunque no tenga actual, y fisica intencion de absolver; lo qual es comun en otros Sacramentos. Dize *validamente*, porque para que lo haga licitamente, es menester este estado de gracia, por lo menos por Contricion; que no estando o, ya dize pecara mortalmente.

5. Y si el Confessor absolvió mal, ò no diziendo la forma, ò absolviendo de casos reservados, que no puede, ò á aquel sobre quien no tenia jurisdicción, ò si no preguntó suficientemente el número, especies, ò otras circunstancias necesarias; ò si inadvertentemente ò sin grave culpa erró en lo que aconsejó, ò omitió avisarle, que devia restituirla, tendrá obligación de avisar al penitente, que repita la Confesion, ò se haga absolver de nuevo, ò haga, ò dexé de hazer esto? No por cierto, regularmente hablando, sino que el mismo penitente vuelva á confesarse con él; entonces le podrá avisar, y será mejor lo haga pidiéndole licencia para ello. Y si se la niega, no tiene obligación de avisarle. Así lo siente Tamburino con Sanchez, y otros; y es conforme a la opinion de Suarez, Layman, y otros, que dicen, no tiene obligación de avisarle, quando no puede sin grave incomodidad.

6. Dize regularmente hablando, porque si pudiesse sin escandalo, ni infamia y sin faltar al sigilo ò sin su propio daño dezirselo, deveria avisarlo; pero comunmente no podrá sin que se cruce alguno de estos inconvenientes. Advierten Suarez, Bonacina, y otros, que si no le absolvió de la Censura, por no tener potestad, podrá en teniendo la absolverle, aunque esté ausente. Advierte tambien Tamburino in mat. Confess. lib. 2. cap. 8.

que las sobredichas doctrinas no proceden, quando el Confessor erró con culpa grave; y más si fuese con mal consejo positivo, porque en estos casos con mucho mayor daño propio de velar el remedio del ageno, que el caudo.

7. El Parroco tiene obligación de oír las Confesiones, quando los penitentes con causa razonable le piden les oya, si no está legitimamente impedido; porque tiene obligación por su Oficio de promover el bien espiritual de sus subditos. No así los demás Sacerdotes.

8. El Confessor ha de tener ciencia, y prudencia. Para absolver validamente basta que conozca los pecados, al menos baxo la razon comun de pecado; pero para hazerlo licitamente, ha de tener ciencia bastante para hazer prudente juicio en el facto de la Confesion; a saber, 1. qualer son mortales, qualos veniales en sí. 2. las especies; y circunstancias que se deven explicar. 3. lo que toca á la restitucion de fama, y bienes. 4. los casos reservados, y Excomuniones, por lo menos las mas comunes. 5. las Censuras, è irregularidades mas comunes para absolver Sacerdotes. 6. lo que es menester en el penitente para que venga bien dispuesto. 7. remedios oportunos para los pecados. Verdad es, que basta sepa estas cosas medianamente, ò que sepa prudentemente dudar, y consultar a hombres doctos, ò estudiar el caso que
duda

dada en los libros. Y en vnos Lugares es menester mas ciencia que en otros, v.g. mas en las Ciudades, donde es la gente mas viciosa, y ladina: Y el que sin esta ciencia confiesa, peca gravemente, y tambien quien se lo permite, y pudiendo corregirle, no lo haze, sino es en caso de necesidad.

10. La prudencia no es menos necesaria que la ciencia, para instruir, avisar, curar, negar, ò diferir la absolucion; preguntar lo que deve, y quando deve, sin ser nimio, ni importuno en preguntar lo que no deve, ò mas de lo que deve; y para saber varias de preguntas, segun la calidad, y diversidad de los penitentes.

11. Y assi no es lícito absolver, al que no dà materia, al menos suficiente, ni al que no quiera resistir pudiendo; ò quitar la ocasion proxima de pecar, qual es aquella en que vno puesto comunmente cas, ora la tenga en casa, ora no; ni al que no quiere perdonar al enemigo; ni al que ignora lo que todos los que tienen uso de razon deven saber, como el Padre nuestro, Credo, diez Mandamientos, y los Misterios principales de nuestra Santa Fe, &c.

12. Si el penitente culpablemente ignora alguna grave obligacion de su estado, ò officio, deve instruirle, y avisarle, que està en mal estado. Pero si invenciblemente lo ignora, v.g. que su Matrimonio es nulo, ò invalido, por tener impedimen-

to dirimente, &c. ò que injustamente posee cosa grave agena, y prudentemente juzga el Confessor, que sera sin fruto el aviso, y que se tendrá después con mala fé la cosa, ò proseguirá en amando todo el que antes se tenía por casado, difamale, y calle, dexándolo en aquella su buena fé. Mas adviértase, que no le es licito exortarle positivamente a que persevere así en aquel mal, aunque solo material; antes, si dudando el penitente si está casado, ò si deve restituir, pregunta sobre ello; deve el Confessor descubrirle la verdad, pero con prudencia, no respondiendo mas de lo que se le pregunta, quando no espera fruto si dize mas.

12 Tiene obligacion el Confessor de seguir la opinion del penitente probable; aunque él sienta lo contrario? Deve en tal caso conformarse con ella, y absolverle? V. se quando el penitente siguiendo opinion probable, se escusa de quitar alguna ocasion, de restituir, de aceptar alguna penitencia; de manifestar algun pecado, ò especie, &c. La común sentença dice que si, y es razon, porque empezado el juicio por la Confesion, tiene derecho el penitente a la absolucion, estando suficientemente dispuesto; y como siguiendo opinion cierta, y practicamente probable; no peca, ni se escusa de algo a que tenga obligacion segun su opinion, está bien dispuesto y así tiene obligacion el Confessor de darle la absolucion. oue

13. Yo juzgo, que puede el Confessor absolverle, ò adhiriendo a la opinion del penitente, ò aunque no adhiereca, juzgando que el penitente con la tal opinion esta bien dispuesto. Y tambien juzgo, que puede como Medico y como Iuez negarle, ò dilatarle la absolucion, si prudentemente juzga, que le ha de ser remedio para dolerle seguramente de lo pasado, y proponer firmemente no caer en adelante, para mas resistir, ò para que sea mas cauto en evitar las ocasiones. Pero esto segund se deve hazer rara vez, y con gran prudencia, y cautela. Mas no juzgo que tiene obligacion el Confessor de conformarse tan vniversalmente con la opinion del penitente, porque a mas de ser Iuez, es Medico, y este no deve conformarse con la opinion del enfermo, contriendola por menos probable que la propia. Antes bien la recta razon dicta, que el inferior se sujete al Superior, principalmente para bien de su alma, y lo contrario tan generalmente, seria pensión intolerable de los Confessores aver de condescender con los dictámenes de los penitentes, y examinar, y saber todas las opiniones probables, y juzgar si son, ò no probables solidas, y practicamente.

14. A la razon de la opinion comun respondo, que tambien el Confessor enpezada la Confesion, adquiere derecho de Iuez, y Medico del penitente. Luego adquiere derecho para sentenciar,

y recetar, segun juzga ser mas razonable, y mas conveniente mas conveniente. Luego el derecho de ser absuelto, que el penitente adquiere, es dependiente del juicio que el Confessor prudente, y docto hiziere de su estado, y assi ya está en su mano el ser absuelto, ò obedeciendo al Confessor, que licitamente, y conforme a razon le obliga a conformarse con su opinion; ò quando se licitamente el penitente a otro Confessor acbo, prudente, y docto, que se ajuste a su dictamen, y segun aquel le absolva.

CAPITULO XVII.

REGLA PARA SABER, QUANDO SE HA DE REPETIR LA CONFESION PARTICULAR, ò HAZER GENERAL.

SIEMPRE que la Confesion fue invalida por falta de algun requisito esencial al Sacramento, se han de repetir todos los pecados mortales de aquella Confesion; porque ninguno fue bien confessado, ni absuelto, v. g. quando al penitente falta, ò culpable, ò inculpablemente el dolor devido; ò el proposito, ò la intencion de confessarse sacramentalmente, y recibir la absolucion. Quando en la Confesion se comete algun pecado mortal, nunciando en materia grave, callando algun pecado grave, ò la especie de

circunstancia, que muda de especie; aumentando, o disminuyendo el número conarcedo; acusando de pecados que no hizo; confesándose con su mortalmente malo; perseverando en el estado de su enemigo; o en proposito de no restituir, o de no quitar la ocasion; negando, o callando el pecado grave que hizo; o por empucho, o por falta culpable de examen, &c.

Tambien se deve repetir la Confesion de los mortales, quando faltò por el Confessor algun requisito esencial; v.g. las palabras formales de la absolucion, la intencion de absolver, la potestad, y aprobacion de Confessor; o quando esta la tiene impedida por excomunion, siendo publicamente denunciado; o por publica percusion de Clerigo; por que por otras causas setà valida la tal absolucion, y lícitamente la podrà pedir al tal sacerdote el penitente, y el requerido lícitamente, dála, si està en gracia por la Contricion; como lo concedió Martino V. en el Concilio Constantiense, para oviar escandalos.

Lo mismo dize Suarez de las Confesiones que algunos hacen, buscando de acuerdo Confessores intotos, para que no sepan imponerles la dovuta penitencia, y la obligacion de restituir, o evitar la ocasion, &c. Y es la razon; porque con aquella mala fe no estan bien dispuestos; pues ac-

tualmente se están confesando, y pecando. No

tic.

tienen tal obligacion, dice Suarez, los que con buena fe se han confesado con ca. los Confesores; porque por una parte lo han dicho todo por otra, para el valor de la absolucion basta que el Confessor tenga un conocimiento confuso de los pecados del penitente, aunque sea tan ignorante, que no sepa discernir entre el pecado venial, y mortal, ò a este lo tenga por venial; porque con toda esta ignorancia puede tener intencion de absolver quanto puede, y se le ha confesado, sea lo que fuere: como validamente se absolue al moribundo, que solo dize: *Scusome, que he pecado.*

4 Lo mismo digo con Lugo, si se confiesan con mala fe con Confessor, que se fae le fondermir, ò distraer del todo a otras cosas, mientras el penitente se acusa, diciendo algun pecado grave, quando juzgan, que el Confessor no se le da. Pero si lo haces con buena fe, basta decirle antes de la absolucion, si ha oido tus pecados; y si no, repetirle los graves, que le dixiste al tiempo que no taste se dormia.

5 Tambien ha de repetir la Confesion el excomulgado, que callò al Confessor la excomunicacion con acuerdo; y el Confessor solo le absolvió de los pecados; porque, como dice bien Suarez, en aquel silencio pecò el penitente gravemente contra el precepto de la Iglesia, que prohibe absolver, y hazer absolverse de pecados, quando se absoluen de

Censuras: pero si callasse con buena fe, por inadvertencia, ò olvido, en tal caso, dicen Suarez, Toledo, Covarr, Lugo, y otros; es valida la Confesion; porque no consta que la Iglesia aya querido irritar tal absolucion. Y lo mismo digo, si ya el penitente dixo, estava excomulgado, y el Confessor, por ignorancia, ò olvido, le absolvió de los pecados, y no de la excomunion; porque mira la misma razón de no aver anulado la Iglesia semejante absolucion: y es la general de gravísimos DD. que cita Leandro de Penitencia, disp. 5. *quæst. 77.* Si el Confessor dice antes de absolver de los pecados: *Absolve te ab omni censura Ecclesiastica quantum possam, & indiges*, ya queda entonces con certeza el penitente absuelto de la censura, aunque por olvido no se las huviera prevenido, ò manifestado al Confessor; y no necesitara de nueva absolucion. La razón es, porque el Confessor deve tener siempre intencion de absolver quanto fieramente puede, y de cumplir su Oficio, lo qual no haria, si solo tuviera intencion de absolver de pecados. Y por la misma razón, dice Suarez, que si vno tiene casos reservados, y se confiesa con el Superior, ò con quien por la Bula, ò Indulto puede absolverle de reservados, y se olvidasse inculpablemente de confessar los dichos pecados reservados, queda absuelto de la reservacion; y solo le queda obligacion de confessarlos

con qualquiera Confessor, que puede absolver de mortales no reservados, quando se acuerda de ellos. Con el mismo Suarez, dize Tamburino in *Metb. Conf. lib. 2. cap. 10. num. 57.* que en caso de estar el penitente ligado con excomunion, y por ignorarla, ò hallarse con peligro proximo de morir no la puede manifestar, si se confiesa cò quien tiene potestad de absolver, y el tal Confessor no dize la absolucion de censuras, sino tan solamente: *Absolvo te à peccatis tuis, queda absoluto el penitente de las censuras; porque en aquel Absolvo te à peccatis, se incluye la absolucion de todo vinculo nacido de los pecados, quales son las censuras; y se supone, que el Confessor tiene tambien essa intencion en su mente. Esto es muy probable, pero no cierto: lo mas seguro es lo que yo hago: Absolvo te ab omni vinculo cuiuscunque Ecclesiastica censura in quantum possunt, et indiges; Deinde eadem auctoritate ego te absolvo à peccatis tuis, &c.* Otros lo dizen mas brevemente: *Absolvo te ab omnibus censuris, et peccatis.*

6 Advierto dos cosas sobre lo dicho: 1. Que si ha muchos años que uno hizo mala Confesion, callando algun pecado, &c. y despues ha continuado con buena fe en confessarse, sin acordarse jamas de aquella mala Confesion; cumple con solo acusarse della, porque las demas fueron validas: pero si se ha acordado en algunas, ha de re-

petir ellas; y si en todas, y lo ha callado, todas las ha de repetir.

19.ª La 2.ª con Lugo, si por algun defecto del Confesor no quedaste absuelto, y quitado esse obice vuelves al mismo, no es menester repetir la Confesion; como lo seria, si fuera con otro; sino decirle de nuevo el confesso de todos los pecados, que ayer, o tal dia confesso a Fr. M. para que assi en confuso tenga el Confesor noticia de ellos: bien que esto no procede, quando huviesse pasado mucho tiempo despues de la Confesion, que entonces seria forzoso el repetirla.

2.ª En orden a las Confesiones generales, digo, que hablando en esta materia generalmente, y segun la Puente tom. 1. de perfect. tr. aff. 3. cap. 7. se ha de proceder con mucho tiento en repetir Confesiones generales, o aconsejarlas; porque para unos es dañosa, para otros necessaria, y para otros provechosa la Confesion general. Es dañosa para los escrupulosos, o melancolicos: esto con ella mas se inquietan; porque los escrupulosos son como el corrimiento de los ojos, q quanto mas los esfregan, cote mas. 2. Es dañosa a los que han vivido mucho tiempo enemistados, o amigos, o muy deshonestamente; si quando dexaron totalmente esos vicios, hizieron ya Confesion general; porque se ponen en peligro de indignarse, rebolviendo agravios recibidos, y de dolerse

tar se

irse en las torpezas pasadas; y hazer los tales muchas Confesiones generales, es, como dice S. Iuan Climaco *scil. gr. al. 7.* apagar el fuego con azeite, o apedrear vn perro con pedazos de pan. El fuego quanto mas se rebuelve, mas llama levanta; echandole tierra encima, se apaga.

9. Es forzosa la Confesion general (para los que han hecho malas Confesiones) no de toda la vida, sino de todo el tiempo que ha pasado; haciendo Confesiones sacrilegas; despues de la vltima que fue valida, como ya llevo dicho; y si toda la vida huviessse hecho malas Confesiones, de toda la vida ayra de ser la Confesion general.

10. Es conveniente para el que se ordena de Sacerdote, o entra en Religion, o para el que ha vivido mal, y con inadvertencias, y se siebre llamar de Dios a vida ajustada, y perfecta. 3. Para el que estã dudoso, si tuvo en las Confesiones particulares bastante examen, dolor, proposito, &c. 4. Para todos los que no huvieren hecho otras; aunque tengan satisfacion de las Confesiones; para reparar las Confesiones de la niñez, en que ni sabian que cosa era dolor, ni proposito. Para seguridad de las Confesiones hechas con opiniones anchas, y para mayor dolor, y confusio de sus pecados, que mueve mas a doler se, y humillarse, viendolos por junto, y a arder en amor de Dios, viendo a la vista de tantas afresas les ha sufrido.

CAPITULO XVIII.

DE LOS ESCRUPULOSOS.

1 **Q**UE reglas ay para los escrupulosos, que en todo dudan, y picafan, ò temen que pecan. Conviene saber primero, que es escrupulos; quales sus causas; y quales las señales de la conciencia escrupulosa.

2. Escrupulo es una apprehension vana (esto es de leve fundamento) con temor, y ansia de que ay pecado, donde no le ay.

3. Sus causas son: 1. La complexion timida, qual es la fria, y melancolica: 2. La imaginacion lefa: 3. La tentacion del diablo: 4. La sobrada debilidad, nacida de vigilijs, abstinencias, estudio, meditacion, &c. 5. La mucha conversacion con escrupulosos: 6. La soberbia, y demasiada satisfaccion de si. El que duda, porque ignora, y enseñado se quieta, no es escrupuloso; como ni el que tiene remordimiento de conciencia, nacido de causa probable.

4. Sus señales son: 1. Tenacidad de juicio, con la qual no se quitan con el consejo de personas doctas; de que se sigue, que consultan, y trigan a varios, y al cabo se siguen el parecer que les dan, sino el suyo.

2. Frecuente mudanza de juizios por poca leve apariencia, y.g. si rezas, ò no algún Psalmo, de que se sigue repetir los rezos, è inconstancia en el obrar.

3. Andar conturbados, y como embelesados en las demás operaciones.

4. Tener reflexiones extravagantes de infinitas circunstancias.

5. Temer pecado en todas las cosas, y andar inquietos con ra el parecer de los sabios.

6. Si el Confessor les tiene por escrupulosos.

7. Señal del escrupulo presente es experimentar congoja, y turbació demasiada quando se tiene.

5. Esto supuesto, sus remedios son; 1. despreciar los escrupulos, obrar contra ellos, aunque perseveren al tiempo de la obra (con tal, que la experiencia de los passados le haga juzgar al momento virtualmente, que es escrupulo,) y no fomentarlos con el pensamiento.

2. Seguir el consejo del Confessor, ò de otro Varon docto, y pio, no acodiendo a él a cada escrupulo, porque así se fatigan a si mismos, y al Confessor con aumento de los escrupulos; sino tomar de él unos principios generales, y no apartarse de ellos por mas que el escrupulo le dá peso; porque aun dado que el confesar errasse, por quanto el escrupuloso siguiendo su consejo haze lo que le toca, no pecará.

3. Mirar como regla de su proceder la buena vida de los virtuosos.

4. No juzgar, que cosa alguna es pecado mortal, sino es que lo sepa de cierto.

5. No estar jamás ocioso, porque el ocio llena la fantasia de pensamientos escrupulosos.

6. Destruir las causas de los escrupulosos, v. g. el melancolico purgue la bilis con medicinas, el tenaz rinda su juicio, el soberbio no fie de su prudencia, el rudo procure ser instruido, el tímido medite en la Bondad de Dios, que no impone preceptos que reduzcan a locura.

7. Remedio, que el Confessor no le permita confessar, ò proponer sus escrupulos, ò dudas (en especial si vna vez le ha oido, dexandole dezir, y desahogar quanto ha querido) porque de otra suerte, nunca le quitarà los escrupulos.

8. Que el Confessor tenga por certeza la credulidad del escrupuloso, quando es en su favot, como si cree que està bien confessado, &c. ita Cayetano, y otros.

9. Persuadirse, que no deve, ni conviene hazer en todo el discurso de su vida, lo que no haria si estuviera en el articulo de la muerte.

10. Persuadirse, que puede obrar contra el escrupulo, aunque al mismo tiempo tenga temor, ò leve sospecha de que no puede hazerlo; con tal, que persevere en un juicio practico con que juzga

ya que le es licito; el qual juicio basta, que se funda en alguna razon probable, o en el ver, que otros varones buenos, que no son escrupulosos, hazen lo que él piensa es pecado hazerlo; o en la autoridad de algún varon pio, y docto; o de su Confessor, que le manda obre contra el escrupulo; que en tal caso ya se escusa de pecado, aunque yerte.

11. Saber los privilegios de los escrupulosos.

6 Los privilegios de los escrupulosos son, que no tienen obligacion de examinar lo que hazen con tanto cuydado como otros.

2. Que quando les punza el escrupulo, y no tienen a mano con quien aconsejarse, pueden hazer libremente lo que quieran; sino es que cierta, y evidentemente sea pecado.

3. Que no tienen obligacion de repetir cosa de las Confesiones passadas, sino es que sepan de cierto que lo que les dà escrupulo es pecado mortal, y que por tal lo tuvieron quando lo cometieron, y que no lo han confesado bien. Y no está cierto el escrupuloso quando duda: y así aconseja Layman, que nunca confiese las dudas, ni escrupulos. Sanchez, Sa, Azor, y otros dicen, que no tiene obligacion de confesar sino lo que pueda jurar es pecado mortal, y que nunca lo ha confesado.

7 La razon de estos dos privilegios es, por que en el escrupuloso del nimio temor de pecar.

sur:

ante la razon de fuerte, que no puede examinar
bica la cosa. Por tanto, aunque no aya confessado
algunas cosas por seguir estas reglas, no está obli-
gado con tanto daño, y peligro de ansiedad per-
petua á procurar la integridad de la Confesion;
quando menores dificultades escusan de ella, co-
mo siente la comun de los Doctores.

8. Y finalmente advierto, que si cayeres en-
tre dia en alguna culpa, ò flaqueza, no te turbes,
no desconfies, ni desconsueles con demasia, pen-
sando, que nunca te has de acabar de enmendarse;
sino luego, en conociendo lo que has hecho; con
humilde confianza pon los ojos en Dios amorosa-
mente, y con la boca, ò con el pensamiento dilex
Señor, yo he hecho como quien yo soy; y de mí
no ay que esperar otra cosa, sino estas faltas, y
otras: y no pararia yo en esto solo, si vos me hu-
vierades dexado: os doy infinitas gracias por ello;
de lo cometido me pesa; perdonadme por quien
vos sois, y dadme gracia para que mas no os ofen-
da, y seamos amigos. Hecho esto no pierdas tiem-
po con inquietud, sino vé de tal manera adelante
en tus exercicios, como si en ningun defecto hu-
vieras caido, y lo mismo digo, si quatro mil vezes
cayeres al dia. Advierto, que solo hablo aqui con
gente que trata de perfección, y que está muy sue-
ra de culpas mortales; porque como bien dize el
Venerable Padre D. Lorenzo Escopull; de la es-

la clarificada Religion de los Clerigos Regulares de San Cayetano (de quien yo lo aprendi) en la segunda parte del combate espiritual: *Para los que viven descuydados en pecados mortales, ofendiendo a cada passo a Dios, no es esta medicina; que los tales tienen por que turbarse, y muchas vezes llorar sus pecados, y tener gran cuenta con confesarlos: de manera, que por su descuydo, ó floxedad, y yo añado, demasiada confianza, en que tendrán tiempo, ó en la divina misericordia, no les falte el remedio.*

CAPITULO XIX.

DE LA COMVNION SACRAMENTAL.

SI no pecas mortalmente, comulgarás cada ocho dias; y si á mas de esso, no tienes inclinacion de pecar venialmente, lo harás mas vezes en la semana, segun el Consejo del Confessor. El modo será este, ó semejante. Confessado, retírate a vn rincón, reza tu penitencia, si cómodamente puedes, despues de aver dado gracias de la Absolucion Sacramental, que acabas de recibir, y dispon tu alma para recibir al Señor de la gloria, al Governador del mundo, al Santificador, y Glorificador de las almas; al que es primer principio, y vltimo fin de todas las criaturas. Y lo has

1. Deseandoie recibir con el mayor amor, que jamas pura criatura le ha recibido: 2. Avivando la Fe, de que no le faltó a Dios sabiduria infinita, para inventar este medio de nuestro sustento espiritual; ni bondad para quererle; ni omnipotencia para executarle: de que el que ha de venir a ti es Dios eterno, que nació, y murió por ti hecho hombre en las entrañas de Maria, y que ha de ser tu Juez, y te ha de dar el Cielo, si eres bueno, o castigar con el Infierno, si malo, y no arrepentido. Así conseguirás humildad, y temor reverencial.

2. Los actos de Fe se han de exercitar en esta forma: *Creo, que debaxo estos accidentes está Jesu Christo mi Señor, su Cuerpo, su Alma, su Sangre, y su Divinidad. Creo, que está allí el Hijo de Dios vivo, Infinito, Eterno, Inmenso, Sabio, Santo, y tan Alto, y Poderoso, como está en el Cielo. Creo, que está allí mi Salvador, mi Maestro, mi Padre, mi Pastor, mi Redentor, mi Medico, mi Juez, mi Santificador, mi Sumo Sacerdote y Glorificador. El que por mi nació en vn Portal, y fue azotado, coronado de espinas, y crucificado por mi amor, y remedio. Y todo esto creo, porque él mismo lo ha revelado, que ni puede engañarse, ni engañar, y estoy certissimo, que supo, pudo, y quiso hacerlo.*

3. *Aguarás la esperanza, que quien se te da a*

A mí mismo, te dará su Cielo, y quien te da su Quera
 go, no te negará su País, y que por él alcanzarás
 esfuerzo para vencer a tus enemigos, y pasiones,
 estrivando en la infinita Sabiduria, Bondad, y
 Omnipotencia de Dios, y en la fidelidad que tiene
 en cumplir todo lo que promete: pues sabes, pue-
 de, y quiere cumplirlo. Sus Actos los exercitará
 la esperanza, así: *Espero Salvador mio, que si co-
 mo este Pan vivo, viviré para siempre, permanen-
 ceré en ti, y tu en mi. Espero, que como tu vives
 por tu Padre; así viviré yo por ti; y por tu medio
 alcanzaré la vida eterna. Espero, que si mirar la
 serpiente de metal bastava para sanar los heri-
 dos: tambien bastará, que yo te mire con viva Fe,
 y que tu me mires con tu misericordia, para que-
 dar libre de toda miseria. Si la sombra Señor de
 tu Apostol. San Pedro sanava a los enfermos,
 con mas razon espero yo, y la sombra de los acci-
 dentes de tu Divino Sacramento sanará las en-
 fermedades de mi alma. Otras vezes le dirás con
 el Centurion: Señor, no soy digno de que entres en
 mi pobre morada; mas di una sola palabra, y essa
 bastará para que mi Anima sea salva. Con esta
 confianza debrias entrar en la Iglesia, asistir a la
 Misa, y mirar a la Sagrada Hostia, y Caliz quando
 se alza: (porque como dize S. Bernardo en el Ser-
 mon 52. sobre los Cantares,) la grande se alcan-
 za grandes cosas, y quanto mas se dilata el afec-*

to de la confianza, tanto mas alcanzaremos de la Divina Misericordia.

4 Encenderas la caridad, pues es este Sacramento incentivo de Amor, se quedò contigo por amor, y se te dà de amor: procura amar mucho à quien no supo amar poco; y datele todo, pues se te dà todo; dale quanto tienes; yà que tanto como recibes no puedes; dale tu alma, con sus potencias, tu cuerpo con sus sentidos, y tu corazon con sus afectos; pues el te dà su Alma, su Corazon, su Cuerpo, su Divinidad, y gracia. Exercítas los actos de caridad en esta, ò semejante manera: *O Salvador mio, quien te amasse con todo mi corazon, con toda mi alma, con todo mi espíritu, y con toda mi fortaleza. Amete yo, por la bondad, que aqui descubres: por el amor que aqui me muestras: por los beneficios que aqui me hazes: por los males de que me libras: por los bienes, que me prometes; y por lo mucho que desees que yo te ame. Cumple, Señor, este deseo que tienes, y el que yo tengo, concediendome, que te ame a ti, como quieres ser amado de mi. O en esta otra forma: Gozome, Dios mio, de la bondad, caridad, omnipotencia, y liberalidad vuestra, que resplandecen en este Combite: Alegrome de verme tan amado de ti, que te me dès por manjar: Deseo siempre estar unido contigo por actu al conocimiento. y amor, para ferte semejante en todas tus virtudes:*

des: O si todos te conociessem, y amassen, y reventas-
 ciassen en este soberano Sacramento! O si todos go-
 zassen de los bienes, que en él estan encerrados!
 O si ya tuviess: en todas las cosas en mismo que-
 rer, y no querer, con el que tu, Dios mio, tienes,
 poniendo mi gusto en cumplir el tuyo, &c. Y he-
 cho esto, comulga.

CAPITULO XX.

GRACIAS DESPVES DE LA COMVNION.

DESPVES de aver recibido el Santissimo
 Sacramento del Altar, dile con el alma:
Santo. Santo. Santo, y llama a todas las criatu-
 ras del Cielo, y de la tierra, para que te ayuden
 a hazer gracias al Señor por tan gran beneficio, y
 merced, como te ha hecho en aver venido a visi-
 tarte, y a enseñarte, y hazer mercedes, diziendo
 tres vezes el *Gloria Patri*, y el *Te Deum lauda-
 mus*, hasta *Pleni sunt Cæli, & terra Maiestatibus
 glorie tue*: metiendote con IESVS, dentro de tí
 le considerará sobre tu corazon, como en vn ito-
 no, ó como en vn espacio tan grande, que no le
 puedas comprehender; y allí le mirará con los
 ojos del alma, todo acompañado de Angeles:
 Atiende a lo que ellos hazen con el Señor de la
 Magestad, y escucha lo que le dizen, y verás
 otras.

ras, que le adoran, le aman, le alaban, y dan gracias, por la merced que te ha hecho en dignarte venir a ti, y le piden mercedes para ti : le cuentan tus trabajos, le descubren tus enfermedades, que son tus faltas, y pasiones, pidiendole con gran caridad, y veras, te remedie ; para que aprendas, y hagas con ellos lo mismo (con profundissima humildad) por algo mas de vn quarto siquiera ; y pues es tan rico, y amoroso, pidele largas mercedes para ti, y para tus proximos; particularmente su Divino amor, y el del proximo, y la gran devocion suya, y de su bendita Madre, y la imitacion de los dos.

2 Es importantissimo saber gozar de la presencia del Huesped, que has recibido : pues no ay tiempo mejor para negociar con el, que quando le tenemos dentro de nosotros ; Que si el Sabio dixo en el cap. 14. del Eccles. *Et particula boni diei non te praterat.* No dexes passar el dia bueno, yo te digo, no se te passe, ni vna partecita del buen Don, porque como estimamos en mucho qualquier partecita deste Sacramento, por estar en ella todo Christo: assi hemos de estimar qualquiera partecita del tiempo que le tenemos dentro de nosotros; pues en cada vna puede hazernos grandes mercedes, si con animo devoto, y agradecido nos disponemos para recibirlas. Guarda no hagas como muchos, que con el Sacramento

en el pecho se van a sus negocios; que esto es como hospedar al Rey, cerrarlo en vn quarto, y baxarse a hablar con los Lacayos. Ni te distraigas de caso acordado; que esto es estar con el Rey, y hazer, como villano, bostezos, dandole a Dios las espaldas, y bolviendo la cara a las cosas transitorias de por acá.

3 Y porque de ordinario la causa de distraerse las almas devotas es, no saber que dezir al Señor despues de aver comulgado, dirás, si le sabes, el Cantico de los tres Mancebos del horno de Babilonia, que empieza: *Benedicite omnia opera Domini Domino, &c. Dan. cap. 3.* Pero si no le sabes, combida para lo mismo a los nueve Coros de los Angeles, y a los Coros de los Patriarcas, Profetas, Apostoles, y Evangelistas, de los Martires, Doctores, Pontifices, Confessores, Sacerdotes, y Levitas, Virgenes, y Viudas, y a todos los Santos, y Santas del Cielo, en esta forma, que enseña nuestro Venerable Padre Luis de la Puente, en la 1. parte, y en la 35. de sus Meditaciones: *Bendigan te, Señor, tus Angeles, Arcangeles, y Principados: Alaben te, y glorifiquen te por todos los siglos. Bendigan te tus Potestades, Virtudes, y Dominaciones: Alaben te, y glorifiquen te por todos los siglos. Bendigan te los Tronos, Querubines, y Serafines: Alaben te, y glorifiquen te por todos los siglos. Bendicid, Patriarcas, y Pro-*

setas , al Señor : Alabadle ; y glorificadle para siempre. Bendecid , Apostoles , y Evangelistas , al Señor : Alabadle , &c. deste modo se puede proseguir por todos los Santos.

4 Tambien enseña el mismo con David , Psalm. 102. puede el alma combidar a todas sus potencias , y sentidos , con pensamientos , y afectos , para que juntos vengan a adorar , y glorificar al Señor , por la parte que todos tienen en este soberano beneficio , diciendo : Bendigan te , Señor , mis ojos , porque te han visto en este Sacramento : y mis labios , porque te han tocado : y mi lengua , y paladar , porque te ha gustado : y mi pecho , porque es morada tuya : y todos mis huesos digan con David : Señor , quien ay semejante a ti ? Mi memoria brote tus alabanzas : mi entendimiento te engrandezca : mi voluntad te ame : mis apetitos te codicien : y todo se deshaga en tu presencia , cantando la gloria de tu venida.

CAPITULO XXI.

DE LA MISSA.

LA Misa es el mismo Sacrificio , que se ofreció el Viernes Santo en el Ara de la Cruz , ó su viva representacion : con esta diferencia , que aquel fue cruento , ó con derramamiento

de sangre; y este es incruento, en que se ofrece el mismo Christo Dios, y Hombre verdadero, resucitado, inmortal, y glorioso, como dize el Concilio de Trento en la *sess. 12. cap. 1.* por estas palabras, hablando de Christo: *Vt dilectæ Sponsæ suæ Ecclesiæ, visibile, sicut hominum naturæ exigis relinqueret Sacrificium, quo cruentum illud semel in Cruce peragendum, representaretur, eiusq; memoria in finem vsque sæculi permaneret, Sacerdotem, secundum ordinem Melchisedech, se in æternum constitutum declarans, corpus, & sanguinem suum sub speciebus panis, & vini Deo Patri obtulit.* Su excelencia es tal, que dixo el Discipulo en el *serm. 48.* estas admirables palabras: *De utilitate Missæ, dicit Chrysostomus: Tantum valet Celebratio Missæ, quantum Mors Christi in Cruce; vnde Thomas de Aquino ait: In qualibet Missa invenitur omnis fructus, & utilitas, quam Christus in die Parasceves operatus est in Cruce cum morte sua.* Que es dezir: tanto vale el Sacrificio de la Missa, quanto la Muerte de Christo, y en qualquiera Missa se halla todo el fruto, y utilidad, que obrò Christo con su muerte de Cruz el Viernes Santo.

2. De donde se sigue; que la Missa es el acto de Religion mas heroyco, que puede aver: por el qual se dá a Dios la mayor honra, y reverencia, y el mayor gusto que se le puede dar; y por el se al-

anza de su Divina Magestad lo que se pide mas facilmente , que por medio de todas las otras devociones como bien dixo Osorio tom.4. hablando de la Miffa, por estas palabras : *Solet , qui beneficium aliquod ab alio impetrare desiderat , muneribus datis , eius voluntatem lenire , & disponere ; sic ergo Patris Aeterni voluntatem cura tibi conciliare Christi oblatione ; ut nihil tibi neget eorum , qua petis . Sed obsecro , qui gratis , & sine ullo pretio innumera bona concedere solet , qui pro minimis maxima donat , quid tibi negabit Christum offerenti ? Obtulit Abraham filium , & continere se non potuit , quin diceret : Benedicens , benedicam tibi , & multiplicabo semen tuum sicut stellas Caeli , quid negabit offerenti Christum ?* Acostumbra, dize, el que desea alcanzar vn favor de otro, captarle la voluntad con dadas; por tanto, si tu quieres captar la voluntad del Padre Eterno, ofrecele el Sacrificio de su Hijo, y no te negará cosa que le pidieres; porque si de pura gracia, y sin mediar interés, suele conceder innumerables bienes, y dar cosas grandes por obsequios muy pequeños, que te negará; si a Christo le ofreces? Ofrecióle Abraham vn hijo, y no se pudo Dios contener, sin que le dixesse: *Te cubriré de bendiciones, y multiplicaré tus descendencias, como las estrellas del Cielo.* Pues que no hará, o que negará al que a Christo le ofreciere? Añade el mismo

Olorio las siguientes palabras, traducidas en nuestro Español: Huyo vn sujeto de gran sabiduria, y piedad, que solia dezir: A mi me parece, que es poco, ó nada quanto pido, quando ofrezco el Sacrificio de la Misa; porque es cosa tan grande la que a Dios ofrezco, que se deve reputar por nada, en su comparacion, quanto a Dios le pido. Finge, que te hallaste presente en el Calvario, quando Christo derramava su Sangre por el mundo, si entonces tomando vn puño de su sangre, pidieras a Dios algo por ella, no lo harias con gran confianza de conseguirlo? Pues con esta misma confianza has de pedir en la Misa, porque en ella se ofrece a Dios Padre el mismo Sacrificio, la misma Sangre, y los mismos meritos de su hijo.

3 Y assi, la devocion de oír Misa cada dia es la mayor que puedes tener. El Venerable Padre Maestro Iuan de Abija (segun refiere el Licenciado Muñoz en su Vida) solia dezir, que si Dios no le diera sino media hora de vida, no la emplearia en otro, que en ver vna Misa, y contraton porque en ella al Iusto se le aumenta la gracia, se le perdonan los pecados veniales, teniendo displicencia de ellos, y disminuye la pena devida por los pecados passados: y el pecador que la oye con devocion, por virtud del Sacrificio, y de las Oraciones que el Sacerdote ofrece, por él alcanza auxilios para salir de pecado. A mas de las mercedes espiri-

ritua-

similes, haze Dios otras temporales; como lo afirman muchas historias: propondré solas dos en confirmacion de esta verdad.

4 Cuenta Tomas Bocio, de *signis Eccles. lib. 2. cap. 3. fig. 11.* que en el Japon avia en vna casa de Funay, como treinta enfermos; pidieron estos con instancia se les dixera Missa en la quadra en que estavan; hizose assi por su consuelo. Acabóse la Missa, y de repente saltaron de sus lechos sanos todos los enfermos.

El otro caso se refiere en las historias selectas de Agustino Manni, y es de esta manera. Vn joven adolecia de vn loco amor de vna casta, y hermosa Matrona; sobornóla con promessas, ruegos, y alaguenos agalajos: se rindió fragil, mas presto se levantó con tal dolor de su culpa, que le negó al joven en adelante la entrada. Pero como este vicio es como el nudo, que tanto mas se aprieta, quanto de estremos mas distantes se tira; no pudiendo el joven sufrir tal desvio, se valió de la criada, prometiendo le gran suma de dinero, si le dava entrada a su Señora. Como dadivas quebrantá penas, vino en ello facilmente la criada, y assi le dixo: Mi Ama tiene devoción de ir a Missa cada dia, venga y mañana a tal hora, que estará ya en la Iglesia; que yo le daré entrada, y quando venga mi Ama, podrá solicitarla. Executóse assi, bolvió la Dueña de la Iglesia el dia siguiente, y aun no bien avia

dexas.

dexado el manto, quando ya el joven falló a pro-
 vocarla con alagos, y ti fonjas. Quedó la Matrona
 asustada con tan inopinado encuentro, alzò los
 ojos al Cielo, pidiendo favor al Señor, que avia
 venerado en el Sacrificio de la Miffa, y no sufriendò
 el liviano joven tantas treguas, acofado de su pas-
 sion, la quiso hazer fuerza, quando, ò portento! de
 repente apareció al lado de la Matrona un fiero
 perro, quien acometiò al joven, le echò los dñ en-
 tes al cuello, y le atropellò con tal braveza, que no
 le dexò hasta quitarle la cabeza de los ombros, y
 desapareció con ella; defendiendo Dios la pureza
 de la que se avia visto en aquel riesgo por aver fa-
 lido a la Miffa. Ruego al que esto leyere, la vea cada
 dia, y para hazerlo con devocion, y fruto, le ayuda-
 rà no poco el modo de oir Miffa, que aqui pongo.

5 Primeramente, quando oyeres la campana,
 que haze señal para la Miffa, has de pensar en la
 trompeta que oyeron la Santissima Virgen, San
 Juan, y las Marias, quando iban al Monte Calva-
 rio para hallarse en la muerte del Redentor; y les
 acompañaràs desde tu casa à la Iglesia, en la de-
 vocion, compafsion, y modestia, que en su andar,
 y semblantes mostravan.

El entrar el Sacerdote a revestirse; representa
 la entrada de Christo nuestro bien en las entrañas
 purissimas de su Madre, donde se vistió de las ves-
 tiduras de nuestra humanidad.

En viendo al Sacerdote que sale de la Sacrificia revestido, considera, que yés a Christo Señor Nuestro con la Cruz auestas, è instrumentos de su Pasion.

6. La Corona, que lleva en la cabeza, significa la Corona de espinas; el *Amita*, el Velo, con que los Indios le cubrieron el rostro en casa de Cayfas, dandole de bofetones, y diciendo: profetiza quien te dió; el *Alba*, representa la Vestidura blanca, con que haziendo escarnio de él, le embiara Pilatos; el *Cingulo*, significa las primeras ataduras, y sogas, con que fue atado quando le prendieron, y los azotes, con que fue azotado; el *Manipulo*, significa las segundas sogas; con que antes le ataron las manos a la Columna. Ponese en el brazo izquierdo, que está mas cercano al corazon, para denotar el amor grande, con que recibió aquellos azotes por nuestros pecados; la *Escola* representa la Soga, que le echaron al cuello; quando llevaba la Cruz auestas por las calles de Ierusalen; la *Casulla* significa la Vestidura de grana, que le pusieron en casa de Pilatos, para tratarlo como a Rey de burlas, ò, segun otros quieren, aquella Tunica inconsutil, de que le desfundaron para crucificarle; el *Caliz*, que lleva en la mano, significa el Sepulcro; la *Patena*, la Losa q̄ le cubrió; los *Corporales*, el Sudario, y la Sabana, con que fue amortajado su Sagrado Cuerpo para darle sepul.

pultura. La *Iglesia*, significa el Monte Calvario, y el *Altar* la Santa Cruz.

7 En el discurso de la Misa vá representando el Sacerdote la Vida, Pasion, y muerte de Christo nuestro Señor, y en ella haze lo mesmo, que el mismo Señor hizo con infinito amor, y poder, la noche de la Cena, cófagrando su Cuerpo Santísimo, y preciosa Sangre debaxo de las especies de Pan, y Vino.

8 Las partes principales de la Misa son tres: La primera, desde el principio hasta el Ofertorio: La segunda, desde el Ofertorio hasta el Pater Noster: La tercera, desde el Pater Noster hasta el fin. En ella unas cosas se dicen en voz alta, en señal de alegría, otras en voz baxa, en señal de tristeza. En la primera parte dize el Sacerdote el *Introito*, que significa el deseo, que los antiguos Padres tenían de la Encarnacion del Señor. Con dezir el Sacerdote la *Confession*, como hombre pecador, significa, que Christo tomó sobre sí todos nuestros pecados, para pagar por ellos, y que quiso parecer pecador, y ser tenido por tal; dirás tambien la *Cótfession* juntamente con el Sacerdote, pidiendo perdón de tus culpas: y se duplica el *Introito*; porque tambien le deseavan los Santos Padres del Limbo. Los *Kiries* quieren dezir, Señor, misericordia; y se dicen nueve vezes, tres a cada Persona de la Santísima Trinidad: significan el deseo, que

los nueve Coros Angelicos tenian, de que viniessse al mundo el Mesias, para que los hombres llenassen el vazio de las sillas, que perdieron los Angeles Apostatas, pues se entiende, que cayeron, de todos los nueve Coros al Infierno.

9 La *Gloria in Excelsis*, dicha en voz sonora, significa el Nacimiento de Christo, en el qual se la cantaron los Angeles: bien que solo dixeron: *Gloria in Excelsis Deo, & in terra pax hominibus bonae voluntatis*, y San Hilario añadió lo demás, por mandado de Telesforo Papa. Antes solo la cantavan los Obispos, pero Simaco Papa, advirtiendo, que qualquiera Sacerdote es Angel del Señor, dispuso, que todos los Sacerdotes pudieran cantarla. Despues buelve el Sacerdote la cara al Pueblo, diziendo: *Dominus vobiscum*, significandole, que IESVS, ya nacido, mostro al mundo su alegre cara, tan deseada de los antiguos. Siguenle las *Oraciones*, y significan la Adoracion de los Reyes. La *Epistola* significa la predicacion del Bautista, que fue antes que la de Christo, como la *Epistola* antes que el Evangelio. En ella dixo, que Christo avia ya venido, de que se alegraron los Padres en el Limbo; los Santos, y Iustos en el Mundo, y los Angeles en el Cielo: por estos tres gozos dichos siguié tres Cantos a la *Epistola*. El *Gradual*, que significa el gozo de los del Limbo. La *Alleluja* el de los Angeles en el Cielo. La *Sequentia*,

el gozo de todos los Santos de la tierra.

10 Siguese el *Evangelio*, el qual es vna suma de los Sermones que Christo predicò, y misterios que obrò, y milagros que hizo. Lo oimos descubiertos, y en pie; en señal de que estamos prontos para obedecer, y seguir su Doctrina; dizese àzia el Aquilon, que significa al diablo, en señal de que con el *Evangelio* le vencemos, y por esso nos armamos entonces con la señal de la Cruz. El *Credo* significa la predicacion de los Apostoles por el mundo; diráso tu tambien, añadiendo al fin: *Credo todos estos Misterios, y Articulos, porque Dios, que no puede engañarse, ni engañar, los ha dicho, y revelado.* Buelvese el Sacerdote al Pueblo, y dice: *Domínus vobiscum*, significa, que el día de Ramos bolvió Christo su cara a él; quando iba a Ierusalen a morir.

11 Siguese la segunda parte de la Misa. El *Ofertorio* primero, ó Cántico de alabanzas significa, que le recibieron con ramos, palmas, y Cánticos. El *Ofertorio* segundo significa, que Christo se ofreció a su Padre, y lo que los Fieles ofrecen, y lo que ofrecían antiguamente en el Templo. Christo vió vna vez, que vn Rico ofreció mucho, y vna Viuda solos dos dineros, y dixo, que esta avia dado mas que todos, porque lo dió con mas voluntad, y gusto. Haz tambien a esse tiempo *ofertorio*, diciendo: *Señor, yo os ofrezco este, y todos*

Los Sacrificios, y Missas, que se han dicho, dicen, y dirán hasta la fin del mundo, en acción de gracias de los beneficios recibidos de vuestra divina mano, y por todos los fines, por que esta mañana os he ofrecido mis obras.

12. Siguese la Oracion secreta, en que ora el Sacerdote con voz baxa, y significa las Iuntas secretas, que Iudas, y los Iudios tenian despues que el Señor entrò con palmas en Ierusalen, para acabar con su vida. El dezir el Sacerdote, buuelto al Pueblo, el *Orate fratres*, significa lo que dixo Christo Señor Nuestro en el huerto a los tres discipulos: velad, y orad, para que no caygais en la tentacion. Despues dize el Prefacio, que se canta con mas solemnidad, que toda la Misa, y significa el dulce, y largo sermon, que hizo el Señor la noche de la Cena. Aquellas palabras: *Sursum corda*, es dezir, levantad la mente a Dios, estad atentos, mirad que baxará luego aquel Señor, que fue recibido con palmas en las manos en la Ciudad de Ierusalen, a quien están los Angeles alabando continuamente, y diziendo: *Sanctus. Sanctus. Sanctus*. La Oracion, que despues dize el Sacerdote, inclinado, y en secreto, significa la Oracion, que hizo IESVS en el Huerto. Despues se levanta derecho, y haze tres Cruces, en significacion, que oró IESVS tres vezes. El silencio que se haze en el Coro, significa la fuga de los Apostoles, los quales lo

dexáron solo, y aun hablar no osavan. Todo lo que el Sacerdote dize despues en voz baxa, y lo que calla en el primer *Memento*, significa, como Christo Señor Nuestro, preguntado en los Tribunales, vnas vezes no respondia, por no ser necesario, otras lo hazia con voz humilde, y baxa. En el dicho *Memento* haze el Sacerdote oracion por los vivos: encomienda tu tambien al mismo tiempo tus negocios, y las necesidades propias, y comunes de la Iglesia a Dios Nuestro Señor.

13 Antes de alzar haze seis Cruces, en significacion de que fue seis vezes llevado por Tribunales antes de ser levantado en la Cruz. 1. à Anas, y fue abofeteado. 2. à Cayfas, y fue escupido, y vendado. 3. à Pilatos, y fue falsamente acusado. 4. à Herodes, y fue burlado, con vestido de loco. 5. buuelto a Pilatos, y fue azotado, burlado, y coronado de espinas. 6. en el Tribunal otra vez a Pilatos, y fue condenado a ser Crucificado. Luego levanta la *Hostia*, y significa, que los Indios despues de averle Crucificado, enarbolaron la Santa Cruz. Despues el *Caliz*, y significa los Arroyos de Sangre que salieron de las Llagas, quando levantaron la Cruz; di entonces: *Adorate Sangre preciosissima de mi Redentor, que por mi fuiste derramada.* Las *Oraciones*, que despues dize, significan la Ofrenda, que de si hazia Christo nuestro Señor a su Padre por el Genero Humano. Las ocho Cruces que

que despues haze, significan las ocho palabras que habló en la Cruz. 1. *Padre perdónalos, que no saben lo que hazen.* 2. *De verdad te digo, serás oy conmigo en el Paraiso.* 3. *Muger vé a a tu Hijo.* 4. *Al Discipulo, vé a a tu Madre.* 5. *Dios mio, Dios mio, porque me has desamparado?* 6. *Sed tengo.* 7. *Consumado está todo,* (esto es concluida la obra de la Redencion) 8. *En tus manos encomiendo mi Espiritu.*

14 El 2. Momento, significa lo que callava Christo, y orava mentalmente en la Cruz. Mientras el Sacerdote ruega entonces por los Difuntos, ruega tu tambien por ellos; en especial por los de tu mayor obligacion. Despues dize el Sacerdote vn poco alto: *Nobis quoque peccatoribus,* y significa el clamor grande, que el Señor dió quando espiró. Despues ay silencio, y haze tres Cruces, significa el descendimiento de la Cruz, como fue amortajado, y puesto por tiempo de tres dias en el Sepulcro. Quando descubre el Caliz, y levanta la Hostia, significa, que salio del Sepulcro refucitado. Las cinco Cruces, que haze con la Hostia, significan las cinco Apariciones que hizo esse mismo dia, y aqui se acaba la segunda parte de la Misa.

15 La 3. parte comienza desde el *Pater naster*, dizele en voz alta, en significacion del gozo, que la Santísima Virgen, y los Apostoles tuvieron de

la Resurrección de Christo nuestro Señor. El *Pax Domini*, significa la Paz, que resucitado anunció a los Discipulos. Parte la *Hostia* en tres partes, y significa, que la Pasion aprovechò a tres generos de Pueblos; A los Padres del Limbo; a los del mundo; y a los Angeles del Cielo. Canta el *Agnus* de Alegría tres vezes, por el gozo que sus tres Coros tuvieron. Despues se dispone con humildad, y recibe al Señor Sacramentado el Sacerdote en vez de toda la Iglesia. El *Post Communio* es accion de gracias por tan grande beneficio. Buelve el Sacerdote, diciendo: *Dominus vobiscum*, significa la vltima aparicion de IESVS, en que mostrò su cara a los Discipulos, y se subió al Cielo. Despues se buelve, y ora inclinado, y significa, que en el Cielo ruega Christo al Padre por nosotros. Vltimamente se buelve, y bendice al Pueblo; significa su vltima venida al Juizio, quando mostrará su cara al Pueblo, y bendicirá a los buenos, diciendo: *Venid benditos de mi Padre, a poseer el Reyno, que os está aparejado*. El Evangelio de San Juan es vn resumen de todos los Misterios de la Misa, y se da en el noticia de la Divinidad, y Humanidad del Verbo: al fin se dice: *Deo gratias*, y es tanto como dezir: Gracias a Dios por tantos, y tan singulares beneficios, como se representan en la Misa, que acaba-

mos de oír.

CAPITULO XXII.

DEVOCIONES VARIAS.

LA mayor devoción es el Acto de Contrición. 2. La codicia de ganar Gracia, la qual se aumenta con el exercicio de Actos, y uso de los Santos Sacramentos. 3. La Comunión espiritual es vn exercicio de excelentes actos interiores, por los quales (como dize Santo Tomás 3. part. quest. 80. art. 1. ad 3.) sin recibir el Sacramento se participa el fruto del Sacramento, que es la vnion con Christo. Sirve esta devoción para dos tiempos, y por dos fines. El primero es, para aparejarse a comunicarse sacramentalmente, adornando el alma con Actos de Fè, Esperanza, y Caridad, proporcionados a la Comunión Sacramental. El segundo es, para oír Missa con mas provecho; porque así como el Sacerdote, quando dize Missa, ofrece el Sacrificio, y recibe el Sacramento: así quando tu la oyes, has de hazer otras dos cosas semejantes: La primera es, ofrecer aquel Sacrificio en hazimiento de gracias por los beneficios recibidos, y en satisfacion de tus pecados; ò de los de tus difuntos, y para alcanzar de Dios las mercedes, que le pides para ti, y para toda la Iglesia. Con apereibimiento, que si ofreces aquella Missa, con quantas se

dizen en el mundo , con deseo de asistir a todas, tendrás mas merito , y al passo, que la oigas con mas devocion, tendrás mas fruto, *ex opere operato, y ex opere operantis*, esto es por la Misa, y por el merito de tu devocion : y si quando ofreces tus obras es con fin de asistir con mas devocion a las Misas, y recibir con mejor disposicion los Sacramentos, recibirás en ellas, y ellos mas gracia.

2. La segunda es, recibir tambien el Sacramento espiritualmente en esta forma. Antes de sumir el Sacerdote, reconocerás tus culpas delante de Christo nuestro Señor, doliendote de ellas: rezarás algo, como en penitencia ; quando el Sacerdote fume comulgarás, comiendo con el deseo a Christo nuestro Señor: y hasta acabarse la Misa le darás gracias de aver venido espiritualmente a tu alma: Esta es *Comunion espiritual*, y es de grande merecimiento, segun dize el Concilio Tridentino *sess. 13. cap. 8.* puede ser hazer tambien en qualquiera hora, y muchas vezes al dia.

3. La quarta es, la devocion de los diez Mandamientos de la Ley de Dios , y consiste en hazer mas de lo que Dios manda , so pena de culpa , en los que manda hazer, que son tres: 1. Amar a Dios sobre todas las cosas : 2. Santificar las Fiestas; 3. Honrar Padre , y Madre , &c. Y en exercitar las virtudes contrarias a los vicios, que prohiben los otros siete.

El primero, hazer frequentemente Actos de Esperanza, Caridad, Adoración de Dios, de sus Santos, y cosas Sagradas.

El segundo; alabar el nombre de Dios, en especial, quando otros juran.

El tercero; alzar la mano de las ocupaciones, y ver Missa los dias de hazienda; ayunar algunos dias de devocion; abstenerse en Quaresma algunos dias de lactinios, aunque tenga Bula; confessar, y comulgar algunas vezes entre año; hazer mas penitencia por sus pecados de la que le dà el Confesor; estar con las dos rodillas en tierra en la Casa de Dios; y dàr a la diezma, y primicia, sino algo mas, de lo mejor.

El quarto, sujetarse, y honrar, no solo a los mayores, è iguales, sino a sus menores.

El quinto, desear, y procurar el bien del alma, cuerpo, bienes, y fama a nuestro proximo; holgándonos de todo su bien, y penándonos de todo su mal; y rogar por los que nos persiguen.

El sexto, procurar no leer, no ver, no oír, no comer, no vestir cosa, aunque licita, que pueda aun remotamente mover a lascivia; y renovar el Voto de Castidad (si le tienes) siempre que fueres tentado contra esta Virtud; y socorrer a los que por necesidad estàn en peligro de pecar.

El septimo, dar limosna, y si se ha hecho fraude, bolver al damnificado mas de lo que se le deve. como Zaqueo,

El

El octavo, hablar, y juzgar bien de todos los que no fueren ciertamente malos, echando las cosas, ò a lo menos la intencion del que las haze, à la buena parte.

El nono, abstenerse algunas vezes por Dios del uso licito del matrimonio.

El dezimo, yà tiene su preservativo en el septimo; y si no tienes que dar, ruega a Dios, que los que tienen, den al que te pide limosna, ò vès en necesidad: Esta devocion encargo sobre todas: dichosa mil vezes el alma que la praticare.

4. La quinta es, la devocion del Santo Rosario, y le rezaràs desta manera.

En el primer diez, pensaràs en la multitud de tus pecados, y que pides a la Virgen, te alcance perdon de ellos. En el segundo en la muerte; y que pides a la Virgen, te la dè buena. En el tercero, en el juicio, y que pides a la Virgen, sea en el tu Advógada. En el quarto, pensaràs en el infierno, y que pides a la Virgen, no permita, que allà vayas. En el quinto diez, en la gloria, y que pides a la Virgen, te lleve a ella. Enseñòlo así Santo Domingo, segun refiere el Padre Iuan de Alloza de la Compañia de Iesus, en su Cielo Estrellado de Maria; y aconsejava; que el primer Pater Noster, para hazer memoria de los pecados, fuesse vna Cuenta de varios colores: Para hazer la de la muerte; fuesse el segundo Pater Noster amá-

fillo: Para hazer la del juicio, fuesse el tercero de color negro: Para hazer la del Infierno, fuesse el quarto Pater Noster de color de fuego: Para hazer la de la gloria, fuesse el quinto vna Cuenta dorada.

Yo me conformó con el Santo Patriarca (no quitando la devocion loable, que muchos tienen, de contemplar en los quinze Misterios Gozofos, Dolorofos, y Gloriosos) aun para personas muy espirituales; pues como dixo la Santa Madre en el cap. 13. de su Vida: *Esto de los pecados, y conocimiento propio, es el pan, con que todos los manjares se han de comer, por delicados que sean, en este camino de Oracion, y sin este pan no se podrian sustentar: mas ha se de comer con tassa.*

5 La sexta devocion es, la de las benditas Almas de Purgatorio, a quienes socorrerás con Misas, limosnas, oraciones, e indulgencias. Si es verdadera la sentençia de Villalobos, y Diana, que quantas vezes se visitan los Altares por la Bula, tantas se ganan las Indulgencias; y la de Nugño, y la Cruz, a saber, que basta qualquier movimiento del cuerpo, que indique principio de Oracion, para reputarse por distinta visita: te aconsejo, rezes en cada Altar dos Padre nuestros, y dos Ave Marias, con tal que despues del primer Padre nuestro, y Ave Maria te santigues de nuevo, como si visitasses segundo Altar: con esto, de vn cami-

no harás dos mandados , segun dichas opiniones.

6 Tambien te ruego , aplicaques a las Almas el sufragio de todas las buenas obras de tu vida (exceptas las que te manden hazer por penitencia Sacramental, ò por otra obligacion de Voto , &c.) y todas las Indulgencias , procurando no perder Jubileo, ni Indulgencia alguna: con esto haras vn Acto heroyco de Caridad , condenandote a aquellas penas, de que con tu satisfacion , pudiste ser libre, por sacar a tus proximos de ellas y conviertes tu satisfacion en merite: y con aquello que para en privarte de vna pena temporal , quedandose satisfacion tuya , merecerás mayor gloria , y sin fin en el Cielo. A mas , que el mismo Acto de Caridad en aplicar tus obras por las Almas , tiene su propia satisfacion , y muy grande sino es que aun de essa misma te prives en sufragio de las Almas. Si tomas dos Bulas , puedes ser absuelto , y ganar la Indulgencia dos vezes, repitiendo las diligencias.

7 Ultimamente te encargo , tengas devocion con San Ioseph , y le es muy agradable la de los siete Padre nuestros, y siete Ave Marias , en reverencia de las siete mayores tristezas, y gozos, que tuvo en el mundo: como revelò el mismo Santo a dos Frayles Franciscos , segun refiere Graciano, *serm. in Vig. Nat. Dom. in fin.* prometiendole asistir con especialidad a quien cada dia los rezare: La

del

del Arcangel S. Miguel : La de las cinco Ave Marias, en reverencia del nombre de Maria, compuesto de cinco letras : La de las tres Ave Marias, en reverencia de que fue Virgen antes del parto, en el parto, y despues del parto, y concebida en gracia; pidiendola pureza en cuerpo, y alma, por su Santissima Pureza: Y la del glorioso San Ioachin; que la del Santo del nombre, de tu Angel Custodio, y la del Custodio del Lugar en que vives, y se supone; como tambien el rezar cada hora la Ave Maria, diciendo en tu interior: *Dichosa hora para aquellos, que en ella se han ido al Cielo: dame Señor, la suerte de aquellos, y libradme de la desdicha de los que se han condenado.*

8 Guardate de tres escollos, en que suelen naufragar no pocos. El primero es, de aquellos, que cargan de tantas devociones bocale, que rezan cosa bien, por quererlas todas; no advirtiendo, que vale mas rezar poco, y bien, que mucho, y mal; como bien dize San Francisco de Sales en el cap. 1. de la 2. parte de la Introduccion a la vida devota; por estas formales palabras: *Vn solo Pater noster, dicho con sentimiento, vale mas que muchos, dichos apriessa, y de corrido.* El segundo escollo es, de los que dan por el estremo contrario, apartando a las almas de la Oracion bocal, para que se den solo a la mental: este dictamen es muy peligroso, contrario al uso de la San-

ta Iglesia, la qual en la Miffa, que es el acto mas heroyco de Religion, vsa de Oracion mental, y bocal; y opuesto al dictamen, y estilo de los Santos, de quienes Santa Teresa dezia, que no ay Oracion bocal, que no sea mental, si es Oracion; y de San Felipe Neri, dize Pedro Iacobo Bacci en su Vida, lib. 2. cap. 2. y cap. 5. que vsava muy a menudo llevar en la mano la Corona, ò Camandula, diziendo bocalmente esta jaculatoria a la Virgen Santissima: *Virgen Maria, Madre de Dios, rogad á Iesus por mí,* y hazia que sus penitentes rezassen Coronas continuas, compuestas desta jaculatoria.

9. Lo que devieran dezir los Padres Directores es, que no se dexen la mental por la bocal; y que si orando bocalmente, se sienten llamar de Dios á la contemplacion, dexen por entonces la bocal: en esto se conformarian con el dictamen de S. Francisco de Sales, que en la cita de arriba dize estas palabras: *Si recitando la Oracion bocal, sientes tirar tu corazon, y que es cambidado a la Oracion interior, ò mental, no reuses entrar en ella, sino dexa dulcemente a tu espiritu, que corra a essa parte; y no se te de nada de no azer acabado las Oraciones bocales, que avias propuesto; porque la mental, que en su lugar avrás hecho, es mas agradable a Dios, y mas vtil a tu alma; excepto el Oficio Ecclesiastico, si tienes obligacion de dexirle; porque en esse caso, primero se ha de cumplir con*

su obligación. En estas palabras excepta bastante-
mente el Santo qualesquiera otros rezos, que por
obligacion se ayan de hazer.

10. El tercer escollo es, de aquellos, que andan cargados de papeles de Oraciones poco seguras, y aun supersticiosas, quales son aquellas que dizen sus titulos ser halladas en el Sepulcro de Christo, que quien las rezare no morirá mala muerte, &c. Yo te aconsejo no rezes ninguna Oracion, de que no ysa la Iglesia, que no la muestres primero a tu Padre Espiritual para seguir su consejo en hazerla, ò dexarla. Oye a Santa Teresa en la cita tantas vezes reperida en este tratado: *Espiritu que no vaya comenzado en verdad, no mas se querria sin Oracion; llegados a verdades de la Sagrada Escritura hazemos lo que devemos, de devociones a bobas, nos libre Dios.*

CAPITULO XXIII.

DE LA PRESENCIA DE DIOS.

EL Exercicio de la presencia de Dios, ò de llevar a Dios presente es en varias maneras. Considerarse dentro de Dios, como el pez en el agua, ò como la aveçilla en el ayre, que a qualquiera parte que buele va en el ayre, y encuentra con el ayre.

1. Tener alguna alaja en tu poder, ò a la vista,

la qual se pongas por nombre: *Acuerdate de Dios.* Con esto cada vez que la veas te servirá de despertador.

3. Al tiempo de alentar ázia fuera, dezir con el pensamiento: *Yo paro Dios; al alentar ázia dentro: Dios para mi.*

4. Imaginar, que llevas á Christo al lado, como Iuez de todas tus acciones.

5. Y este es el mejor llevar ázia Christo, en quanto Dios, supuesto, con el artículo de Fè, que Dios està en todas partes, y dentro de ti mismo; viendo quanto hazes, y el fin por que lo hazes; oyendo quanto dizes, y el fin por que lo dizes, y atendiendo á quanto piensas, y deseas, y al fin por que lo deseas, y piensas.

6. Es bien que pues los mundanos llevan su joya, ò retrato de la prenda que aman, lleven tambien la suya los espirituales en el corazon; esta ha de ser: El Lunes, Christo en el Huerto; Martes, Christo en la Columna; Miercoles, Christo coronado de espinas; Iueves, Christo cõ la Cruz a cuestas; Viernes, Christo crucificado; Sabado, la Virgen de los Dolores, con el Sagrado Cadaver de su Hijo en su regazo; Domingo, Christo resucitado: Aunque esto se haze formando imagen con la imaginacion, pero ha de ser á busto, porque no canse; que consista mas en la memoria de aquel misterio, que en su viva representacion imaginaria.

MODO, QUE PRACTICAVA S. FRANCISCO

de Borja (de la Compañia de Iesvs) para levantar.

el Corazon a Dios en todas sus acciones.

Sacado de sus obras.

2 Quando està en pie. Acuerdese de Christo; quando estava delante del Iuez.

Quando sentado. De Christo-sentenciado, quando burlandose los impios le dezian. *Ave Rex Indarum.*

Quando anda. Acuerdese de Christo, quando subia al Calvario.

Quando se fatiga. De quando fatigado del camino, se sentò sobre la fuente.

Quando visita enfermos. De quando Christo Nuestro Señor los curava.

Quando reprenden sus buenas obras. De la acusacion de los Iudios; y de que murmuravan, que Christo curava en Sabado.

Quando le responden con aspereza. De aquella respuesta: *Sic respondes Pontifici?* Y de la bofetada que diò en la Santissima faz de Christo el impio Ministro.

Quando tiene hambre. De la que Christo padeciò en el desierto.

Quando tiene frio. Del que tuvo Christo, tirando en el Pesebre.

Quando tiene sed. De Christo en la Cruz sediento.

Quando le despiertan. De Christo, quando en la nave le despertaron los Discipulos.

Quando en las adversidades es desamparado de sus amigos. De Christo desamparado en el Huerto de sus discipulos fugitivos.

Quando se despide de sus conocidos. De quando Christo se despidió de su Madre, para ir a la Pasion.

Quando censuran sus santos exercicios, y buenas obras. De la detraçion de los Judios, quando dezian: *In Principe dæmoniorum, eiecit dæmonia.*

Quando en publico padece contumelia. Del Señor mostrado al Pueblo por Pilatos, diziendolos *Ecce Homo.*

Quando falsamente le acusan. De Christo acusado en casa de Cayfas.

Quando padece injurias. De Christo condenado a muerte iniquissimamente.

Quando le aquexa enfermedad, à dolor. De Christo azorado en la Columna, y de su Cabeza coronada de espinas, donde *à planta pedis usque ad verticem capitis non est in eo sanitas.*

Quando estè vezino a la muerte. Acuerdese de quando Christo moria, y encomendava su Espiritu en manos del Padre.

Quan

Quando baxa. De Christo quando baxò su Espíritu a los Infernos a sacar las Almas de los Santos Padres.

Quando sube. De Christo quando subió a los Cielos.

Quando abre algo. De Christo quando le abrió Longinos la puerta de su Costado.

Quando cierra. De quando estando para nacer, le cerraron sus puertas, y posadas los de Belen.

Quando se viste. De Christo quando le vistieron la purpura.

Quando se desnuda. De quando pusieron a Christo desnudo en Cruz.

Quando va al Templo. De quando la Virgen presentò en èl a IESVS.

Quando ora. De Christo orando en el desierto.

Quando padece sequedades, cansacio, temores, y tedio en la Oracion. De Christo angustiado en el Huerto.

Quando oye Missa. Del Sacrificio, que de su Sangre, y vida hizo Christo en el Ara de la Cruz.

Quando canta. Del Himno, que cantò con sus Apostoles, como Divino Cisne, vezino a su muerte en el Cenaculo.

Quando se sienta a la mesa. De la comida, que con cinco panes diò Christo en el desierto.

Quando se exercita en obras de Caridad. Que Christo vino al mundo a negociar nuestra salud.

Quando no le salen las cosas como quiere. De la conformidad de la voluntad de Christo con la del Padre, diciendo: *Non quod ego volo, sed quod tu,*

Quando cena. De la Caridad de Christo, que en la última Cena se dió en comida.

Quando se santigua y ora para acostarse. De las preces, que con tanto dolor hizo Christo por nosotros en la Cruz.

Quando yá desnudo se acuesta. De Christo, que tomava el sueño vestido, sin tener donde reclinar la cabeza.

3 Hasta aqui hablé del modo de usar de las cosas exteriores: lo que se sigue es yá mas interior para personas espirituales, que padecen molestias interiores.

Quando ve que su proximo no recibe el consejo que le ha dado. Acuerdese, que tambien los consejos de Christo fueron despreciados de muchos.

Quando lleva mal, ver a Dios a cada passo ofendido. Acuerdese del zelo, con que Christo muy comovido, echó a los compradores, y vendedores del Templo.

Quando ve, que alguna persona espiritual, amiga, dexa el camino de la virtud. Acuerdese lo que sintió Christo, quando vió, que Judas dexava el camino de la verdad.

Quando advierte, quan pocos ay en la casa del Señor, que hagan su dever en el Oficio. Que sintió

Christo

Cristo, quando dixo: *Messis quidem multa, operarii autem pauci.*

Quando se duele de las propios defectos. Acuerdese, que Christo los vió primero que fuesen, y se dolió de ellos.

Quando ve que alguno ha caído del estado de la perfeccion. Acuerdese, quanto sintió Christo la caída de Pedro, que le avia confessado antes por Hijo de Dios, y visto transfigurado.

Quando le acosan las tentaciones. De las que Christo padeciò en el desierto.

Quando ve que los malos disgustan del lado, y compañía de los buenos. Acuerdese de que animo estuvo Christo entre los Genesarenos, a los quales avia venido, movido de su bondad, y caridad: y con todo le rogaron, se fuera de todo su pays.

Quando dolorido piensa los pecados de su proximo. Acuerdese de Christo, que al acercarse a Jerusalén, llorò sobre ella.

Quando ve q' alguno tiene se imperfecta. Acuerdese de Christo, que dixo a los Discipulos, los quales por su incredulidad no pudieron lanzar el demonio, *O generatio incredula! usque quo pariar vos?*

Quando se fisgan los malos de los buenos. Que a Christo dixeron en la Cruz: *Aliis salvos fecit, se ipsum non potest salvum facere.*

Quando miraren los que vivian mal. Que Christo

to se dolió mucho, viendo quan pocos se avian de aprovechar de su Sangre.

Quando siente que le falta el espíritu de la devoción. Acuerdese de Christo, que dezia: *Deus meus, Deus meus, vt quid dereliquisti me;*

Quando alguno blasfema el nombre del Señor. Que Christo ya vió esso, y se dolió.

Quando se siente privado de la familiaridad de Dios, ó quando desea lo suque de los peligros desta vida. Acuerdese, quan grande fue aquella caridad de Christo, quando por essa causa oró al Padre de este modo: *Pater, pro eis rogo, vt omnes vnium sint, sicut tu Pater in me, & ego in te, vt & ipsi in nobis vnium sint.*

De estos, u otros passos semejantes de la Vida, y Passión de Christo Nuestro Redentor se podrá valer, para levantar el corazón a Dios, tanto en las cosas exteriores, como interiores.

CAPITULO XXIII.

DE LA PENITENCIA, Y MORTIFICACION.

EL Apostol San Pablo dize a los de Galacia en el cap. 5. que toda la vida experimentamos una continua guerra entre el espíritu, y la carne: *Caro concupiscit adversus spiritum, spiritus adversus carnem.* Y aquel consigue la victo-

ria, dize S. Agustin, que se niega a las concupiscencias, que sienten levantarse de su carne, y apetito, por estas memorables palabras, en el libro de sus 83. questions, *quest. 36. Augmentum tibericis, diminutio cupiditatis, perfectio nulla cupiditas.* Y assi enseñaremos aora en que consista esta abnegacion, y su practica.

2 La penitencia del alma, ò mortificacion interior, ò espiritual es negacion de sus apetitos, de su propio juicio, y supràpia voluntad. La mortificacion, y abnegacion tienen por oficio, sujetar al beneplacito divino los cinco sentidos corporales, y las tres potencias del alma, Memoria, Entendimiento, y voluntad; y tambien la Imaginacion, y Apetito, haziendo cruda guerra a toda nuestra sensualidad, en esta forma.

3 Mortificaras la vista, no mirando, por el amor de Dios, rios, flores, jardines, prados, edificios suntuosos, galas, ni hermosura de personas, ò cosas curiosas, &c. El oido, no oyendo musicas, nuevas, cantos de aves, ni tus alabanzas, &c. El olfato, no oliendo aguas, frutas, yervas, y flores olorosas, ni cosas de almizcle, ambar, &c. El gusto, no beviendo fuera del tiempo de las comidas, no enstragandote la Boca, aunque tengas sed, no gustando cosa de comer entre dia, no usando de salzas, ò sazones exquisitos, no pidiendo lo que te apetece, ni quezandote de lo mal gustado, y si

te dãn algun regalo, dexar lo mas sabroso en el plato, ò darlo a alguno de la mesa, para mas disimulo. Mortificaràs el tacto, sufriendo el frío, calor, picazon, y no vistiendo, ni tocando cosas blandas, ni delicadas. Mortificaràs la imaginacion, y appetito, no dexandolos correr tras ideas, ò deseos impertinentes, ò ilícitos. Las tres potencias, negandote a ti mismo, esto es, dexando tu juicio, dictamen, querer, y no querer propios con vna santa condescendencia por el de Dios, y sus Ministros, y aun de qualquiera proximo en cosas licitas.

4 A estas mortificaciones llamamos: *abnegaciones*, ò *negaciones*, y te ruego, saques mentiroso aquel proverbio latino: *Qui velit in genio cedere, rarus erit*; haziendo siquiera algunas cada dia, determinando a los principios numero, para hazer al menos essas. Es este exercicio vn atajo grande, para morir al mundo, y al amor propio, y hazer en todo la voluntad divina; y es vna piedra de toque para conocer el aprovechamiento espiritual de cada alma. En la vida de S. Felipe Neri lib 3. cap. 9. num. 19. se lee, que el Papa Gregorio XIII. encomendò al Santo el examen del espiritu de Sor Ursula Bonincasa, que florecia con fama de santidad, y aun en presencia de su Santidad se arrobò tres vezes, sin poder hablarla el Papa Gregorio lo que queria. Obedeció San Felipe, y la probò, no con su-

Ayunos, no con largas horas de Oracion, no con asperezas, ni con examen de sus revelaciones ni si hazia milagros: sino con diversas mortificaciones, en que la exercitò por muchos meses, hasta dezirle en su cara, que no hazia caso de todos sus extasis, y raptos, y que era indigna de comulgar, y la negò por mucho tiempo la Comunión, a que obedeció sin replicar, ni quejarse, y por esto aprobò su espíritu. Mira en que concepto tenia este Varon tan iluminado de Dios, la Santa mortificaciõ, pues de ella se valia, como de piedra de toque, para aprobar, ò reprobar los espíritus. En fin ella es yna oficina de labrar Santos, como se verá por este caso.

5 Refiere San Doroteo *serm. 1. de Obedientia, & propria abnegatione*, que su discipulo Dositeo en cinco años llegó a tal santidad, que mereció sentarse en el Cielo sobre Santos grandes de su Religion (como fue revelado al mismo Santo) y no sin admiracion de los demás Religiosos, por ver, que por ser delicado, no ayunava como los otros, no yelava, ni hazia otras asperezas; y les dixo San Doroteo, que la vnica causa de aver llegado a tanta santidad avia sido, el aver acostumbra- do a negar su propia voluntad, y mortificarse en todas las cosas. Yo, dize el Santo, le dava continuamente ocasion, hollandó su propia voluntad: y quando advertia en él alguna afioncilla a

habito, luego le mandava, que lo diera a otro; y veia que se recreava de ver alguna alaja bien hecha, delante de el la hazia pedazos; quando le veia curioso de saber algo, no le respondia palabra, aunque me lo preguntasse; y como pacifico se juzgaba sin turbacion a todo, y assi subió a grande alteza de espíritu.

6 La penitencia corporal queda al juicio de prudente Confessor: en mugeres, especialmente casadas, sea moderada. Esto quiso dezir S. Pablo a los Romanos *cap. 12. Rationabile sit obsequium vestrum*; esto es, conforme a las reglas de la discrecion, dize la interlinial: *Cum discretione, ne quid nimis*, sobre el qual texto dize Dionisio Cartujano: *Id est, discretum ac moderatum sit obsequium vestrum, quod Deo offertis in corporis vestri castigatione, ne caro ultra vires maceretur, sicque de cetero operum bonorum instrumentum esse non possit. Hinc scriptum est per Ieremiam; quia plus fecit, quam potuit; idcirco perijt.* En romancees Vuestra penitencia corporal sea discreta; no sea que haziendo mas de lo que permiten vuestras fuerzas, y salud; no la tengais despues para obras buenas, y aun mejores: a esta causa dixo Geremias Porque hizo mas de lo que pudo ha perecido.

7 Encargo a los Padres espirituales, procedan con discrecion en la direccion de las almas, usando mas de amor, que de rigor; y de representare

les, y alabarles los caminos de la perfeccion (para que ellas libremente se ofrezcan, y animen a seguirlos, cada vna segun su estado) antes que de violencias, apretamientos, y mandatos; tengo para este consejo tres motivos: El primero, fundado en aquel axioma: *Nihil violentum perpetuum*: El segundo, fundado en la experiencia de los malos Canteros, que dan tantos golpes en la piedra que quieren pulir, que en vez de darla forma, la rompen, y en lugar de vna figura, hazen vn nada. El tercero, que vemos por experiencia, que las almas de espiritu solido mas necesitan de freno, que de rienda, y sin necesitar de mandatos, les bastan insinuaciones; y a la trocada, las poco fuertes, y menos virtuosas, ò dexan al Padre espiritual, ayudadas de sus rigores, ò hazen conversacion, y risa de las instrucciones que les da, por estrados, Iglesias, &c. haziendo ridiculos a los pobres Confesores.

CAPITVLO XXIV.

DEL EXAMEN QVOTIDIANO.

ANTES de acostarte, examinarás tu conciencia, dando a Dios la gloria de todo lo bueno, que en aquel dia has hecho: pues es mas tuyo, que tuyo; y pidiendole perdon de lo malo, y hecho Añto de Contricion, y tomada Agua Bendita,

dita, con la señal de la Cruz, te acostarás, diciendo a tu Angel Custodio: *Angel mio; entretanto que yo duerma, alaba a Dios por mí. Si no tomas luego el sueño, piensa en algun misterio; y siempre que te despiertes, eleva el corazón al Altísimo, diciéndole: Santo. Santo. Santo. Gloria sea ad Padre, al Hijo, y al Espíritu Santo.*

CAPITULO XXV.

DEVOCION PARA DISPONERSE EL ALMA

a una buena muerte por via de Protestacion, y voluntad testamentaria, q se ha de hazer una vez cada mes.

SI ENDO tantos los peligros desta vida, y conociendome mortal, que nací para morir, sin saber quando, he acordado con la divina gracia, y favor de mi Madre la Virgen Santissima, disponerme para aquella hora, de que pende la eternidad, mientras Dios me da este tiempo, que por su misericordia vivo. Y así postrado con todo mi corazón, a los pies de mi Señor IESVS crucificado, manifiesto mi vltima voluntad, como se sigue.

In nomine Patris, & Filij, & Spiritus Sancti
 Primeramente, como fundamento de mi salvación, protesto, que quiero vivir, y morir en la Fè, y Obediencia de la Santa Iglesia Catolica Romana, creyendo firmemente todos sus Articulos; como

enfeñados, y revelados por el Espiritu Santo, y por la verdad de cada vno de ellos, derramaria mi sangre, y perderia mi vida, si la Divina bondad, me hiziere digno de esta dicha. Y si en algun tiempo, por suggestion del enemigo, ò por falta de entero juicio, ò por qualquiera otra causa dixere, ò hiziere cosa en contrario (lo qual Dios no permita) desde agora lo doy por no dicho, ni hecho; deseando conformarme siempre con el sentir de Nuestra Santa Madre la Iglesia, segun la qual celebra, entiendo, y confieso, que la Virgen Santissima fue concebida sin pecado original con gracia, desde el primor instante de su animacion.

3 Es mi voluntad, si Dios es servido, recibir al tiempo de mi muerte el Santo Sacramento de la Penitencia, y desde agora para entonces lo pido por amor de Dios a los Ministros de su Iglesia. Y por si no pudiere administrar seme, desde agora confieso todas mis culpas generalmente delante de Dios, por cuyo amor, y bondad infinita, me pesa de lo intimo de mi corazon, de averlas cometido por pensamiento, palabra, y obra, con firme proposito de enmendarme, y con verdadero deseo de llorarlas amargamente, y hazer penitencia dellas, en satisfacion de la Divina Justicia: no solo por el temor del Infierno, sino principalmete por apaciar, y agradar a vn Dios, digno de ser amado, como desea amarle sobre todas las cosas.

Asi

4. Así mismo deseo ardientemente, ~~pido~~ recibir por Viatico el Santísimo Cuerpo de mi Señor Jesu Christo Sacramentado, en caso de mi muerte, para unirme dulce, y pacíficamente con aquel trance con el Esposo amabilísimo de mi alma; y si por algun accidente no pudiere entonces recibirle sacramentalmente, desde ahora significo mi deseo y le recibo espiritualmente, adorandolo con la mayor veneracion que puedo, suplicandole, me acompañe en el transito de esta vida a la eterna, defienda mi alma de los saheadores infernales, para que llegue segura a su fin de la eterna bienaventuranza en la Patria Celestial.

5. Tambien deseo, y desde ahora, por si entonces no pudiere, pido para aquella hora el Santo Sacramento de la Extrema Uncion; y ruego a Dios, Autor de todos los Sacramentos, se digna de unir todas mis potencias, y sentidos con el Oleo de su infinita Misericordia, perdonandome benignamente quanto le ofendi, por ojos, oidos, lengua, olfato, y tacto, en qualquiera modo que hubiere sido.

6. Item protesto, no querer, por tentacion alguna, desconfiar de la misericordia de Dios, aun a vista de mis pecados, por muchos, y grandes que sean: pues ella es infinitamente mayor. Sé, que por ellos he merecido grande castigo: pero sé, que ha perdonado a grandísimos pecadores, y que digo

la misma Verdad, y lo dexó firmado, en el Evangelio, que no vino a buscar Justos, sino pecadores; y confieso haver hecho peccados, y faltas, para merecer la vida, et eterna, y a reconocer las imperfecciones con que las hice; y tales, quales fueren, non ayo las podido hacer sin la gracia que mereció mi Señor de su Christo.

Xi para confesion del demonio declaro, que no profuso por ellas, solas, alcansar el Cielo, sino principalmente por los infinitos mercedimientos de mi Redemptor Crucificado, y muerto por mi indignissima criatura.

Xii Y es mi voluntad padecer, resignadamente, qualquiera enfermedad, y dolor que me molestaré, los remedios, y curas, y penosos que fueren, las agonias mortales, y la misma muerte por amor de Dios, en mion de lo mucho que Christo padeció por mi culpa, y la Virgen al pie de la Cruz. Y si, lo que me queiriere, o por impiete en alguna palabra, o señal, de impaciencia, o por suggestio del demonio en alguna blasfemia, o queixa de Dios, desde agora la detesto, y abomino, y pido a su Divina Magestad me la perdone, compadecido de mi miseria.

Xiii Item de la virtud de la presente perdono por amor de Dios a quantos me huvieren agraviado, y pido a Dios que los perdone, y a todos, que me perdonen a mi en quanto les huviere ofendido.

206. *Definido de los Sacramentos.*
mortificado, y escandalizado con mi mal ejemplo.

11. *Refrato* a los pies de la Magestad de Dios, le doy infinitas gracias de las muchas, y grandes misericordias que ha usado conmigo ingratisimo pecador, y de los beneficios de la creacion, Redencion, y vocacion a su conocimiento, y servicion, y todos los que me ha hecho desde que nací hasta la hora de mi muerte, y muy en particular de averme dado tiempo de penitencia, y dilatado el castigo que merecian mis pecados, no quitandome la vida quando menos prevenido estava, y vivia con mayor descuido. Sea alabada para siempre su misericordia, y ruego a toda la Corte Celestial le alabe, y le dede por mí las gracias, que yo no sé, ni puedo.

12. *Item* nombro por Executores de esta ultima voluntad a la gloriosa Virgen Maria, mi dulcissima Madre, y a los Señores S. Miguel Angel, S. Rafael, S. Joseph, S. Joachin, Santa Ana, y los Santos de meses, y años, y los demás de mi devocion, Abogados míos, y toda la Corte Celestial, y les suplico por amor de Dios, que me asistaren la hora de mi muerte, para que mi espíritu en paz entre en el gozo de mis Señores Iesus.

Item

11. Item constituyo, y declaro por especial defensor, y Custodio de mi alma, al apartarse del cuerpo al Santo Angel de mi Guarda, para que me pátroene en la cuenta sual, y estrecha que he de dar a Dios en aquella hora, rogandole, que puea el Altísimo me puso debajo de su tutela, sea Custodio, y Guarda de mi alma quando mas la avrè menester, dexandola depositada, y segura en la Ligera del Costado de mi Redentor, y mi Señor Jesus Crucificado, en la qual vivifica sepultura quedo hasta la Resurreccion, y por toda la eternidad.

12. Item pido por amor de Dios a todos mis deudos, y conocidos míos, que aunque no se la fuerza que me ha de tocar, porque lo menos que puedo temer por mis pecados son muchos años de Purgatorio, me ayuden de limosna con sus Oraciones, y buenas obras satisfactorias, y en particular con el Santo Sacrificio de la Misa, para sacar mi alma de aquellas penas, y ofrezco serles agradecido en viendome, como lo confio, en la presencia de Dios.

14. Finalmente acepto desde agora, con resignada voluntad la muerte, quando, donde, y como la Divina Providencia me la quisiere tomar: y desco recebrirla entonces con paciencia, en satisfacion de mi ruin vida, la qual alargue, ò abrevie el Creador a su beneplacito, como Señor absoluto

de la vida, y de la muerte, en cuyas manos pongo mi espíritu, mi alma, mi cuerpo, mi corazón, mi vida y mi muerte, suplicándole, que sea en su gracia, y que ninguna cosa me aparte jamás de esta mi última voluntad.

15 En fe de todo lo qual otorgo la presente, y pongo por testigos llamados, y rogados para este efecto a los Santos de mi devoción, y a vos dulcísimo Dueño de mi alma Jesús amorosísimo Crucificado por mí; os suplico puesto a vuestros pies, y adorando vuestras Ligas, que como me aveis dado gracia para protestarlo, y firmarlo, así me la deis para no hacer jamás cosa, que defienda de esta mi resolución, y para pasar lo que me queda de vida en vuestro Santo temor, y amor hasta la muerte, que sea en vuestros brazos para vivir en vuestro gozo por una eternidad. Oy a
de del año

CAPITULO XXVI.

TRAYECTORIAS VARIAS PARA

levantar el corazón a Dios.

COMO el Hornero, aunque en la mañana enciende el horno, una de quando en quando entre día va ramita para conservar el calor, así el alma, aunque en la mañana en la Oração

esta ya encendido el fuego del amor Divino en el honor del corazón, deve de quando en quando echas las ramitas de Oraziones y austeridades entre ella, especialmente las de amor, y Contrición, y a...

1. **Amado Amor, Amador,**

Abrañame en tu amor.

2. **Amado mío y querido mío,**

Yo todo vuestro, y vos todo mío,

Por quien solo me pesa a veros ofendido.

3. **Ay mi Dios, ay mi Dios,**

Que me mata, por que no muero por vos.

4. **Ay mi Dios, ay mi Dios,**

¿Que let puede vivir sin vos?

5. **O mi amor Jesús,**

O Jesús mi amor,

¿Quien injuria de tu amor?

REMEDIOS CONTRA LAS TENTACIONES.

Sed tentada la vanagloria, dice el Dios Señor
ni vos podeis ser mas, ni yo puedo ser mas
tened misericordia de mí.

Digno soy de que me abran,
Que me eche lanzas al Cielo,
Y que el Infierno me trague
Para tormentos eternos.

3 Si te tienta la desconfianza de tu salvación, dirás: Aunque por mis pecados merezca mil Infiernos, pero en tu bondad confío mi Dios, que haciendo lo que es de mi parte, me darás gloria aunque todo el mundo, y el Infierno se buelvan contra mi. En ti confiaré mi Dios, que eres mi Protector.

1. Patria, mia muy amada,

Para donde yo nací,

Desco tengo de ti.

2. El padecer por tu amor,

Señor, te lo pido, y quiero

Mas Infierno por tu gusto,

Que no por el mio Cielo.

4 No entiendas por Infierno la condenación, sino el tormento puro sin dependencia de culpa. Contra qualquiera tentación dirás: Dulcissimo Jesus mio, pues tanto deseas vernirme a ti; aparta Señor de mí lo que me aparta de tí.

Contra la aflicción de la pobreza, dirás: Todo sois vos, todo es de vos, y quien a vos osatiere, todo lo tiene.

5 Contra la aflicción de tus enemigos, dirás:

Lamentar por tí a mis hermanos,

Como a mi mismo desco,

Porque amigos, y enemigos

Tus imagenes contemplo:

1. **Perdonate mis agravios, primo**
Haré mis bienes por ellos,
Y para cumplir contigo,
Acudire al Padre nuestro.

6. **Contra trabajos, y enfermedades, dirás:**

1. **Jesus, y Maria, mis dulces amores,**
Padezca yo, y muera yo por vuestros amores.
2. **Que importa que venga males,**
Si no es cosa de placer; *Clamp*
Si males, y no placeres, no es nada.
Premia Dios, sufridos bien.

7. **No entendas males por culpas, sino penas,**
trabajos, &c.

3. **Piérdete todo en el todo,**

Y hallarás de que no tus *Alto*

Si abrazas la Cruz de Christo.

4. **Sufir por Christo bien puedes**

Enfermedad, pena, y susto,

Pues que de ello viene gusto.

5. **Mira, que una eternidad**

de Gloria, è pena te espere,

Y es incierta la primera,

Si gustos pierdes la segunda.

8 **Contra el desorden de las fopiedades, distracciones, auerzitas de Dios, y del precio de criaturas,**
dirás

1. Ama à tu dulce Iesvs,
Y no sufras de su amor,
Quere que vivas en Cruz,
Pues èl en la Cruz murió,
Para servirte todo a todo,
Has de servirle del todo a todo;
Y quando lo llegares todo a tener,
Has de tenerlo sin nada quitar.

Contra las persecuciones, dirás
Con el mundo nunca arguyas,
Si te murmura, ò pèrfigue,
Que èl solo alaba al que figue,
Las malas costumbres s'is.

10 **Albando para dar a la Estampa este Direc-**
torio, llegò a mis manos un papel impresso sin
nombre de Autor, y como quise concluir para el
fin que pretendí de la mayor gloria de Dios,
me pareció añadirle un preambulo, que la pa-
labra del quebrado, no se oviere, ni sea algun
amor, sino el fin, fèl, y constante.

QUE TORAZON,
TE DIRE, QUE ES AMOR,

Quando el amor esta obrando
Lo que tiene obligacion,
Si fatiga, si se cansa, si doler puede,
No es amor.

Quando el amor esta obrando
En amorosa atencion,
Si se que, si se envidia, si se inquieto,
No es amor.

Quando en ferriedad padece
Tormenta de via opresion,
Si no sufre, si no es firme, si se queja,
No es amor.

Quando el amado le ausenta,
Y le dexa en afliccion,
Si cobarda, si se rinde, si se que,
No es amor.

Quando la piedad Divina
Dilata su paciencia,
Si no castiga, si no espanta, si no infunde,
No es amor.

Quando tiene el mismo
El amor satisfacion,
De que amado que adora, de que sirve,
No es amor.

Quando en la adversa fortuna,
Y en tribulacion

No es humilde, no es alegre, no es afable

No es amor.

Quando favores recibe

En vna, u otra pettion,

Si los quiere, si los busca, si los llama,

No es amor.

Quando siente en el pecho

Vna viva inflamacion,

Si no paciencia, si no arde, si no se quita,

No es amor.

Quando esta llama Divina

Arde alta en el corazon,

Si no limpia, si no adorna, si no pulcra,

No es amor.

Quando el amado a si mira

Abraçado en su abcion,

Si no quita, si no quita, si no se muda,

No es amor.

Quieres, o Alma, saber

Si tienes amor de Dios,

Mirad bien en el angelo,

Y lo podras ver mejor.

Mira, que padeciendo

Por este Señor, no se cansa,

Que para servirle

Mira también con buen juicio

Lo que ha de en su servicio,

Que esto ay de amor de Dios.

17. De industria de no dar muchas noticias en los puntos que se han tocado de Oración, y otros, por ser menos convenientes a los penitentes generalmente, y por suponer están en ellas los Directores; sin las cuales gobernarán con dificultad, y con peligro de errar. Generalmente la gracia se proporcióna con la naturaleza; y así importa, que el Director se haga capaz del genio del alma, e inclinaciones, y llévatala por allí en quanto pueda ayudarle a la perfeccion, no tanto aniquilando los movimientos de la naturaleza, quanto haziendoles servir manifestamente a la gracia; reconocid los buenos atractivos del Espíritu Sâto en el alma. Porque es de suponer, que Dios guia al punto de su voluntad a varias almas por diversos caminos, y que no va todas da todos los talentos: A una da el de fôr Oracion vocal, a otra el de Meditacion, a otra al de Oracion de afectos, a otra el de Contemplaciô: a tal dos, y a tal tres, y a qual todos, y quererlas llevar a todas por todo, y gobernarlas a todas de un modo, como si todos los géneros, estados, y atractivos de la gracia fueran unos, es cansarse, y cansarlas sin provecho. El Cavallo corre, la Nave sulca, la Aze buela, la Tortuga anda, y querer, que esta buela, y la Nave ande por la tierra, es pretender impossibles. Dios nos da luz, y aya Dios para poner por obra quanto este Directorio contiene para mayor gloria suya. Amen.

TRATADO TERCERO.

DE LOS REMEDIOS CONTRA los pecados.

El buen Medico toca, no solo meditar
en los enfermos, y restituirles a su sa-
lud perdida, sino tambien profervir
en los temas de las enfermedades, para
pedir sus causas; lo qual deben obser-
var los Medicos espirituales de las almas, quando
mas, quanto es mas el alma, y el cuerpo, y mas pe-
ligrosas, y dafnosas las enfermedades espirituales.

Por tanto en este Tratado dare remedios contra
los vicios, y tentaciones: Primero en general, y
despues de cada cosa en particular.

CAPITULO I. De los vicios, y tentaciones.

**REMEDIOS UNIVERSALES CONTRA LOS
vicios, y tentaciones.**

Es en primer lugar, saludable remedio para
evitar todo pecado, y rebatir todo vicio, el
considerar a todas horas en la mente que nos acom-
pana, en el juicio de Dios, en las penas del Infer-
no, y gloria del Paraíso, segun el Consejo del Sa-
bio.

bio, Eccles. 7. *Memorare misericordiam tuam, & in eternum non peccabis.*

2. La humilde, devota, y continua Oracion, junta con la meditacion de los beneficios, y misterios de Dios; pues como dixo San Agustin in part. 65. *Quandiu Deus non auferet à te deprecationem tuam, non auferet à te misericordiam suam.*

3. Pasar en el fiel de la razon la felicidad del Iusto, la calamidad del pecador, y la vanidad del mundo; porque el que vive bien es verdadero hombre, y el que mal, es en la apariencia hombre, y en el obrar, y apetitos, bruto. De este sentir son Origenes, S. Chrisostomo, y S. Gregorio Magno. Por esto dixo Salomon, Ecol. vii. *De qua tunc, & mandata eius observa; hoc est enim animis homo.* (esto es) En esta consiste la perfeccion del hombre. Añadele a esto, que el alma del Iusto está en la mano de Dios, es Templo del Espiritu Santo, hija de Dios, coheredera con Christo de su Cielo: pero quando el hombre peca gravemente, se haze esclavo del pecado, y del demonio, enemigo de Dios; queda mas negro que los carbones, por quedar privado de la gracia, y de otros muchos dones, se haze roo de pena eterna, por gozar de los placeres vedados desta breve, incierta, fragil, engañosa, y miserable vida sujeta a la muerte. Oigan los amadores de los bienes lo que les dize San Ag.

lib. 4. Confess. cap. 12. *Quæritur*

quod

320 **Remedio contra los peccados:**
quod queritis, sed ibi non est ubi queritis.

4 Es utilissimo remedio la meditacion de la Pasion de Christo Señor Nuestro, como lo aconseja San Pablo *ad Hebr. 12. Recogitate eum, qui ralem sustinuit à peccatoribus, &c. contra adhibentem, ut non fatigemini animis vestris deficientes, nondum enim usque ad sanguinem sustulistis. & pensar tambien, que el peccador buelve quanto es en fra crucificar a Christo, como lo dice el mismo Apostol a los Hebreos, lo buelve a hollar, y despreciar la sangre del Testamento, y en cierto modo contrista al Espiritu Santo, como el Apostol dice *ad Ephes. 4.**

5 Ayuda mucho la frecuencia de los Sacramentos de la Penitencia, y Eucaristia, usados con la devida preparacion, y reverencia, assi porque la gracia que causan fecunda el alma, como por que lo dixo Christo Señor Nuestro, *Ioan. 6. Qui manducat meam carnem, in me manet, & ego in eo.* Y por esso dixo S. Chrysostomo, *homilia ad populum Tanquam Leonem ignem spirantes ab illa massa recedamus, facti à diabolo terribiles.*

6 Mueven mucho los exemplos de los Santos, que siguiendo las pisadas de Christo Señor Nuestro padecieron grandes tormentos, y nosotros, que avemos peleado hasta derramar una gota de fangre, nos cansamos, y damos con la carga en tierra, no siendo nosotros que ellos, ni tan poco de otra massa,

7. Pensar, que todo sucede, y se haze, viéndolo
 lo, y sabiéndolo Dios; y que padecer por Christo,
 es grandísimo beneficio, y mas para deseado, que
 ser arrebatados con Pablo hasta el tercer Cielo; y
 que Dios como Padre nos ama, tiene cuidado de
 nosotros, sabe lo que nos conviene, y puede, si
 quiere, librarnos, y aun no quiere, será porque
 aun no conviene.

8. El temor de Dios es gran remedio para no
 pecar. *Eclesi. i. Timor Domini expellit peccatum.*
 Por el temor de Dios, David a Dios, *Psalm. 118. Confiteor*
timore tuo, carnes meas; porque en que está en la
 vado no se puede mover, así el que teme a Dios
 rara vez peca.

9. Ayuda mucho leer libros espirituales, exa-
 minar cada día la conciencia, llevar a Dios, y a los
 Angeles Custodios presentes, hazer algunas peni-
 tencias, y mortificaciones, valerse del consilio del
 Confesor, apartarse de las ocasiones de pecar; y
 a este proposito se ha de leer la Venerable Madre
 Maria de Jesús: *Dirige de las oraciones; donde las ay*
nuncia para, y para peccar con Seglares.

10. En las tentaciones importa mucho desconfiar
 de las fuerzas propias, y abusar con confianza
 al Señor, que es nuestro refugio, fortaleza, y ayu-
 da en las tribulaciones; y pensar, que Dios, y todo
 su Consejo, tratando como peccamos, para co-
 rrenarnos después de la vida, y que es fiel el juicio.

gestad, y no permitirá seamos tentados más de lo que podamos resistir, como lo dice S. Pablo 1. Corinth. 10. *Fidelis Deus qui non patitur vos tentari supra id quod potestis.*

11. Consideremos, que el trabajo de la pelea, passa presto, pero no el merito, cuyo premio será eterno; y por esto dixo S. Pedro 1. Petri 1. *Nunc si oportet contristari in varijs tentationibus;* y San. Pablo 2. Corinth. 4. *Momentaneum est terrena tribulationis vestrae, supra modum in sublimitate, eternae gloriae pondus operatur in nobis.* A la trocada, si nos dexamos vencer, nos sobra vendida males eternos.

12. Al principio de la tentacion se ha de resistir con valor, porque si el enemigo nos coge debajo, dificilmente le venceremos. Dize Santiago cap. 4. *Resistite diabolo, et fugiet a vobis.* Tambien es de consuelo, que el no vence sino al que voluntariamente quiere dexarle vencer, porque es como el perro atado a la cadena, q. no muere sino al que se le acerca: ni Dios dexa sino a quien se dexa, ni el diablo despues que Jesus le venció tiene tantas fuerzas, como antes tenía; por esto nos dixo el Señor, *Ioan. 8. Confidite, ego vici mundum.*

13. Importa entender la utilidad de la tentacion; y no tenerle sobrado horror; porque como el despreciarla es peligroso, es el sobrado temerla victorioso. A esta causa pondré aqui algunas de las utilidades que acarrea al alma la tentacion.

CAPITULO II.

DEL PROVECHO QUE SE HA DE SACAR
de las tentaciones.

ES bien saber, que ay muchos tentadores, y modos de tentar; porque tienta el hombre al hombre para conocerlo, tienta el hombre a Dios para experimentar su poder; tienta la carne para aganar; tienta el mundo para atraer a si. Tientan estas dos cosas como instrumentos del diablo; tienta el mismo demonio, para dañar, è inducir al mal, y finalmente Dios, para enseñar, adelantar, y coronar; y para que se conozca el hombre, y sea conocido de los demás, a si tentò a Abraham *Gen. 22.* a Job, *cap. 2.* a Tobias, *cap. 2.* a los Hijos de Israel, *Deuter. 13.* y a muchos: pero jamás tienta Dios para cosa mala. Algunas vezes quiere Dios la tentacion del demonio; algunas otras la permite: la quiere en sus escogidos, para su mayor gloria, porque sabe que no consentiràn en ella, como en San Pablo, Job, y otros, *ad Hebr. 11.* *Seci sunt, tentati sunt:* y de ellos dixo Santiago *cap. 1.* *Beatus vir, qui suffert tentationem, &c.* Y si las permite en los hombres malos, segun los ocultos juizios de su providencia, y justicia; les da auxilio suficiente, Angel de Guarda, y libre alvedrio para

resis-

resistir, si quieren ayudarse de su parte, y cooperar al auxilio Divino. Estas tentaciones las refiere Dios a su mayor gloria, y confusion de la soberbia del diablo; para aumento de bienes espirituales, porque como dixo S. Chrysostomo *Homil. 6. ad Tit. Mortificat Deus, ut purificet.* Tambien quiere Dios muchas vezes la tentacion corporal, ò para castigar, ò para corregir, ò para mas gloriosamente coronar. Pero el demonio para tentar al hombre se mueve de su propia malicia, de su soberbia, y embidia que nos tiene a los hombres, y por el odio que tiene contra Dios para vengarse en estas sus Imagenes. Tenta para explorar las interiores inclinaciones del hombre, y a que vicio es mas inclinado, para provocarle a ellos, y apartarle de aquellas virtudes a que le ve mas movido. Tenta engañando el entendimiento, y corrompiendo el afecto del modo que explica *Cassiano collat. 7. cap. 20.*

2 Como ya dixes es fiel Dios, que no permite seamos tentados mas de lo que podemos resistir. Por esto dixo David *Psal. 117. Impulsus eversus sum, ut caderem, & Dominus suscepit me.* Y es bien supongamos, que este es el camino por donde se suele conseguir la virtud, y ultima felicidad, segun el destino de la Divina Providencia. Por esto dixo Iob *cap. 7. Tentatio est vita hominis super terram.* Y el Sabio *Eccles. cap. 12. Fili accedens ad sen-*

vixitem Dei. Ita in iustitia, & timore, & prepara animam tuam ad tentationem. Y Santiago cap. 1.

Omne gaudium existimate, fratres, cum in var as tentationes incideritis Este es el camino por donde fueron los Santos. En primer lugar: Christo Redentor nuestro: *Qui peccatum non fecit, nec inventus est dolus in ore eius, &c. tentari tamen voluit pro similitudine abque peccato*, dize S. Pedro, 1. Petr. 2. Hizoio así por quatro causas principalmente, 1. para vencer así nuestras tentaciones con su tentacion, 2. para que ninguno, por Santo que sea, se piense essento de tentaciones, pues como dixo S. Hilario *sup. Math. cap. 3. Sanctificati vehementius tentantur*, segun aquesto: *Civus eius electus*. 3. para enseñarnos a vencer las tentaciones, 4. para darnos confianza de su misericordia, pues como dize S. Pablo *ad Hebr. cap. 4. y cap. 2. Non habemus Pontificem, qui non possit compati infirmitatibus nostris. In eo enim in quo passus est ipse, & tentatus, potens est, & eis qui tentantur auxiliari.*

3. De lo dicho se entiendo la grande utilidad que se sigue de las tentaciones, y así es conveniente, que sean tentados todos los Iustos, 1. porque no se envanezcan con su virtud, 2. para que no les den los demas mayor honra de la que conviene, juzgandolos impecables, ò Dioses: 3. para que mas campe la virtud de Dios, y se atribuya à ella y no

a ellos la victoria, y pongan en él toda su esperanza: 4. para que así sean mas probados, segun lo del Eccles. 27. *Vasa figuli probat fornax, & homines iustos tentatio tribulationis.* 5. para que se vea su virtud, y paciencia, no parezca que sirven a su Magestad por la esperanza de la felicidad presente: 6. para que suspiren por la otra vida, donde les están aparejados premios: 7. para que su exemplo sirva de consuelo a otros afligidos, 8. para que no tengamos horror de imitarlos, porque aunque nos aventajan en virtud, son de nuestra misma masa pasible, y flaca: 9. para que todos sepan quienes han de ser juzgados por Bienaventurados, y quienes por miserables: 10. para que la virtud se perficione en la enfermedad, y crezca el merito, porque *tribulatio patientiã operatur, &c. Rom. 5.* con ellas se hazen mas fuertes, como los arboles agitados de los vientos. Por esso los Justos son comparados al oro, los malos a la paja, porque esta en el fuego se quema, y en el agua se marchita; pero el oro se purifica, y corrobora; así los Justos en las cosas adversas, y prosperas se perficionan, pero los malos empeoran. 11. para que purguen las manchas de sus pecados, lo qual se haze en esta vida con merito, y a menos coste que en el Purgatorio: Por esso dezia, *Abacuch 13. Ingre-diatur putredo in ossibus meis, & super me scateat, vt requiescam in die tribulationis.* 12. para

que se vea que son hijos de Dios, el qual *flagellat omnem filium quem recipit*, dize S. Pablo, *ad Hebr.* 12. 13. para que entiendan que se apartò el demonio de ellos, quando vencen: 14. para que de lo mismo de verse tentados, conozcan tienen a su cargo algunos tesoros dados de Dios; que a no ser esto, no los perseguirian los demonios; 15. para que aprendan a compadecerse, y à ayudar a otros; porque como dize el *Eccles* 34. *Qui non tentatur, quid scit?* 16. para que sean humildes, y no confien en sus propias fuerzas, porque en la tentacion se aprende; es de S. Pablo 2. *Corinth.* *Quod non sufficientes simus cogitare aliquid à nobis, quasi ex nobis, sed sufficientia nostra ex Deo est.* 17. para que se aumente el premio de la Corona, el qual es grande, y eterno, y la tentacion momentanea.

CAPITULO III.

REMEDIOS PARA LAS TENTACIONES
contra la Fè.

SVELEN ser molestas a los que empiezan el camino de la virtud las tentaciones contra la Fè, y es gran remedio el dezirlas al Confessor, y rogar continuamente a Dios con lo que le dixeron los Apostoles, *Luc.* 17. *Adauge nobis fidem.* Señor aumentanos la Fè, y assi se desvanecerán

luego. Contra la curiosidad han de vsar de estas armas, 1. lo del Eccles. 3. *Altiora te ne quaesieris;* y lo de Isaías 7. *Nisi credideritis non intelligetis.*

2 Lo de S. Gregorio Homil. 26. in Evang. *Fides non habet meritum, vbi humana ratio prabet experimentum.* Que obsequio le haze a otro quien cree lo que le dize, no porque se lo dize, sino porque lo ve, y toca con las manos? Por esso dixo Iesus nuestro Redentor a Santo Tomas Apostol: *Quia vidiisti me Thoma credidisti, Beati qui non viderunt, & crediderunt.* Porque me viste me creiste, Bienaventurados los que sin averme visto me creyeron.

3 Lo de S. Bernardo epist. 190. *Quid magis contra rationem, quam rationem ratione conari transcendere? Et quid magis contra fidem, quam credere nolle quidquid non potes ratione attingere.* No creemos que ay Roma los que nunca la vimos, fundados en que lo atestan hombres veridicos? Pues porque no creeremos lo que Dios, suma sabiduria, y verdad, que ni puede engañarse, ni engañar, ha dicho, y revelado, aunque tales cosas jamás el ojo del alma, que es el entendimiento, ni los del cuerpo ayvan visto?

4. Lo de S. Basilio in Psalm. 110. *Primarum propositionum impossibile est inquirere demonstrationes.* Por esso importa no ponerse con el diablo a argumentos, sino hazer como el otro llamado el

Carbonero, a quien el diablo le dixo: *En quien crees tu?* Y le respondió: *Yo creo todo lo que tiene, y cree la Santa Iglesia Romana.* Instò el diablo: *Y que es esse que cree la Iglesia Romana?* Respondiole: *Lo que yo creo.* Y como no le pudo sacar de estas dos respuestas, se fue corrido sin poder vencerlo.

5. Lo de S. Agustin lib. 12. de Civit. cap. 7. *In rebus miris summa credendi ratio, &c. Omnipotentia Creatoris;* y en la epist. 3. *Tota ratio facti est potentia potentis.* Y si no diganme, como de vn mismo alimento se engendra en el cuerpo humano la carne muelle, el hueso solido, la sangre fluida, las vnas, y cabellos? Como de vn grano de trigo salen ciento? A mas, que Dios no fuera Dios si el hombre le pudiera comprehender. Porque comprehender vna cosa, es conocer quanto ay en ella cognoscible, y siendo Dios infinito como vn entendimiento finito ha de poder abarcarlo, y comprehenderlo de modo, que no quede en Dios por conocer cosa mas, que lo que el siendo finito ha conocido? Lee el Simbolo de la Fè del V.P.

Fr. Luis de Granada, a S. Agustin lib. 12.

de Civit. Dei, a Santo Tomas

2. 2. quest. 167.

CAPITULO III.

REMEDIOS CONTRA LA BLASFEMIA,
y juramentos.

CONVENDRA para aborrecer el vicio de la blasfemia, 1. considerar atentamente quan gran pecado sea, pues es mayor que el homicidio, y la blasfemia heretical con asenso del entendimiento contiene heregia, y esta su Absolucion reservada en la Bula *Cona Domini*.

2. Que es crimen del todo injusto, y contra la razon, por ser inmediatamente contra el Criador, en el qual vivimos, nos movemos, y somos, y del qual esperamos todo bien, y nos puede venir de el mucho mal, *ad Hebr. 10. Horrendum est incidere in manus Dei viventis.*

3. Que causa grande escandalo, aun a los Infieles, y suele Dios castigarle aun en esta vida, como se viò en Senacherib, *4. Reg. 19.* en Antiocho, *2. Machab. 2.* y en otros muchos, como se puede ver en el libro de los Dialogos de S. Gregorio, *4. Dialog. cap. 18.*

4. Convendrá quitar las ocasiones; a saber, juegos, altercados, y malas costumbres, y tener cada dia examen particular de solo este vicio, y tomar vna grave penitencia cada vez que cayere.

5. Que el Confessor no lo absuelva sin imponer primero vna gravissima penitencia, segun el Decreto del Concilio Lateranense, sub Leone X. sess. 9. §. *Ad abolendam*. Y impondrà especialmente, que alabe a Dios, Oraciones, el Oficio Divino, ò el Parvo de la Santissima Virgen, la Corona, &c. que bese a menudo, ò muchas vezes la tierra; diga el *Gloria Patri*, que corrija al que blasfeme en su presencia; y sobre todo obligarle a frequentar los Sacramentos de la Confesion, y Eucaristia.

6. A los perjuros ayudarán casi estos mismos remedios, a que añado los siguientes, 1. considerar, que el Nombre de Dios es tan Sagrado, que en la Ley escrita solo lo podia traer el Sumo Sacerdote, y esso solo en la cabeza, y en lamina de oro, y solo en el Templo; y ver, que aora va en boca de hombres inmundos por plazas, bodegones, y tabernas, sin provecho, ni interès ninguno.

7. 2. Ver, que vn juramento falso, ò de venganza grave, es en su genero mas enorme pecado, que el homicidio, que el hurto, que la sodomia. Pues si a vno, que mata, ò roba en vn camino, lo ahorcan, y a vn sodomita lo castiga la Santa Inquisicion con tan justo rigor; como el perjuro, que es peor, se sufre, y no se castiga? Mira con que venguenza llegarias a dezir al Confessor, que saliendo a los caminos por robar mataste cien hombres?

Que penitencia te parece merecerias? Pues como te atreves a jurar falso mas de cien vezes al año, siendo mayor esta malicia?

8. 3. Considerar, si huviesse dos hombres, el uno, que afrentado, y arrebataado de colera matasse a sus enemigos; pero el otro sin averle agraviado, se anduviesse matando hombres, sin sacar provecho alguno, qual de estos pecaria mas gravemente? Claro está, que este vitimo, y mucho mas si los muertos le huvieran favorecido. Pues quan horrenda será la maldad del que jura falso, que es peor que todo lo dicho, y contra su Dios, q̄ le criò.

9. 4. Temer los castigos que suele dar Dios à los perjuros. En las Historias del Reyno de Vngria se lee, que el Rey Vladislao jurò pazes con el Gran Turco Amurates por el Sacrosanto Nombre de Iesu Christo, Señor Nuestro; mas el Rey por falsa razon de estado quebrò las pazes, y acometió a Amurates con un guesso exercito. Hizo este resistencia, mas como le cogió descuidado, è iba de vencida; sacò en la misma batalla la escritura original de las pazes, y bolviendose al Cielo, dixo: **Que es esto Christo? Así guardan la fe tus Christianos? Si eres Dios, como ellos dicen, como no buelves por tu Nombre, vltrajado en el quebrantamiento del juramento?** Al punto se puso de parte del Gran Turco la Divina Justicia, y dando tras Vladislao, le venció, y le matò.

Yo Advierto , que el juramento execratorio, con el qual el hombre se echa maldiciones a si mismo con mentira, es tambien pecado gravissimo, como se verá por este castigo. Refiere nuestro Eusebio Niremberg en sus Flores Espirituales, de donde yo tomé estos remedios del juramento, que un Rey de Polonia, llamado Popello, jurava de ordinario: Si esto no es así, muera yo comido de ratones. Mató con beneplacito de su mujer a dos hermanos que tenia, y le iban a la mano en sus vicios, y estando poco despues comiendo en publico con la Reyna, fue tanta la multitud de ratones que salió de los cuerpos de los dos hermanos, que arremetiendo al Rey Popello, y a su muger, se los comieron a bocados hasta roer los huesos, sin que diligencia humana pudiese valerlos.

II 5. Ni es menos de reparar el jurar hazer una cosa gravemente mala, pues tambien es pecado mortal, como el que jura falso, si es jurador de costumbre, por el peligro proximo a que se pone de jurar falso, peca gravemente: Y aunque no huviera el riesgo dicho, es muy injuriosa à Dios la costumbre de jurar, porque es traer à Dios por testigo y si fuera mucho atreimiento, que un hombre vil entrasse una vez al Rey, y le dixesse *Venga V. Magestad a una garita, y seame testigo de que gano, y pierdo, y diga que es así*: quanto mayor ofadia sería traer à Dios aun a peores pue-

tos muchas vezes por testigo de cosas mas indignas quales son las que se suelen jurar?

12 6. Ayudará mucho considerar lo que pasó a vn Filosofo Pitagorico, llamado Clinias, de quien cuenta S. Basilio, que como le compeliessen los Iuezes sobre vn pleito de hazienda, a que pagasse mil y ochocientos ducados, ò a que jurasse si era suya tal hazienda; con ser verdad lo que avia de jurar, quiso mas perder el interès que justamente posseia, que por cosa tan baxa tomar en la boca el nombre vano de sus fingidos Dioses. Que deve hazer vn Christiano con el venerable Nombre del verdadero Dios, si esto haze con el de vn Dios mentido vn Gentil?

13 7. Conviene para no jurar, no ser mentiroso, colerico, porfiado, ni interesado, ni lisonjero.

CAPITULO V.

REMEDIOS PARA LOS QUE PROFANAN los Templos.

EL Evangelista San Iuan, hablando de el amor, que Christo nos mostrò la noche de la Cena, en que instituyò el Santissimo Sacramento, dize: *Cum dilexisset suos qui erant in mundo in finem dilexit eos.* Que aunque siempre nos amò, essa noche echò su amor todo el resto: y la

razones, porque esta noche determinò de quedar se con nosotros, y hazer se nuestro vezino hasta la consumacion de los siglos: *Ecce ego vobiscum sum omnibus diebus vsque ad consummationem seculi.* Y assi el primer remedio serà considerar, quanto grande agravio se le haze en pagarle esta finciza con ir a ofenderle a su misma Casa: quando aun entre hombres de punto el entrar vno a poner manos en otro en su propia casa, se tiene por descalzo muy feo.

2 Acordarse, que quando Moysen se huvo de acercar a la zarza, que ardia, y no se quemava, le mandò Dios no se acercasse sin descalzar se primero, *Exod. cap. 3. Ne appropriés huc: solve calceamentum de pedibus tuis.* No por otro, sino porque estava en la zarza vn Angel, que hazia las vezes de Dios. Pues si a vn Santo como Moysen se le pide esse respeto a la presencia de vn Angel, quanto mayor devemos tener no otros al Templo, en que no solo ay muchos Angeles, sino que està el mismo Dios?

3 Considerar, que Christo bien nuestro a ninguno castigò por su mano en toda su vida, sino a los que profanavan el Templo, echandolos de èl a latigazos, *Marci. II. Cum fecisset quasi flagellum de funiculis, omnes eiecit de Templo.* Mostrando en esto lo mucho que su Magestad se ofende de su profanacion, y con mucha razon. Y si a Oza le quitò

to Dios repentinamente la vida, por aver tocado el Arca en que iban las dos Piedras, ò Tablas de la Ley, sin estar purificado; que castigo no merecerà quien al pie de los Altares, donde se pone el Cuerpo vivo del Hijo de Dios, se atreve a ofender à Dios? Nuestro And. de en su Itinerario refiere, que porque vna muger estava hablando cerca de vn Altar donde se dezia Missa, y avisada del Sacerdote, no quiso callar; cayò luego sobre ella vn rayò del Cielo, y la dexò hecha ceniza.

4. Vèr la reverencia, y silencio con que estàn los Gentiles en sus Templos. S. Ambrosio cuenta de vn paje de Alexandro Magno, que como se le acabasse vna hacha que tenia encendida al tiempo que los Sacerdotes Gentiles estavan en sus Sacrificios, se dexò quemar la mano sin quejarse, ni arrojarla, por no hazer ruido. Quien a vista de esto osarà, siendo Christiano, ir a pegar fuego de lascivia à los Templos del Dios verdadero, como se suele hazer en nuestros tiempos, con tanto escandalo del Pueblo?

5. Es buen remedio tambien la paridad de lo que passa en el mundo en el Palacio del Rey, si dentro de su Palacio echa alguno mano a la espada, tiene pena de muerte, aunque no estè delante el Rey, que seria si lo hiziera en presencia suya. Y que si para matarse a su hijo vnico heredero de su Reyno? Pues que pena no merecerà el que osarà

la Casa de Dios agravia en su presencia gravemente al mismo Dios, Hijo vnigenito del Padre, Rey de Reyes, y Señor de Señores?

6 Que Peregrino va a visitar los Santos Lugares de Ierusalen, que se atreva a estar ofendiendo a Dios con vna mugercilla en el Monte Calvario? Pues si solo porque vna vez estuvo en aquellos Lugares Christo nuestro Redentor, se le tiene todo esse respeto; que respeto no se deve a las Iglesias, donde està Sacramentado el mismo Christo, y tantas vezes baxa corporalmente, quantas se celebra el Santo Sacrificio de la Misa?

7 Ver lo que se dize en el Exodo, cap. 36. y es, que en el Tabernaculo que hizo Moyfes de orden de Dios, no avia sino el Arca, y en ella el Maná, la Vara, y Tablas de la Ley, y no se permitia entrar en él sino a los Sacerdotes, y esto despues de aver ayunado vna semana, y lavado se las manos y pies. Pues que atrevimiento se a, que el Seglar se ponga cerca del Altar de Christo a pensar, y tratar cosas menos puras?

8 Ya que el amor, y razón no nos obliguen, muevanos si quiera el temor del castigo que nos espera. En el cap. 3. de Daniel se dize, que luego que Balaasar profano los vasos del Templo, dando de beber en ellos a las ranças, aparecieron los tres dedos en la pared de enfrente, que escribieron contra él la sentencia de privacion del Rey.

Reyno, y vida, y se executò aquella misma noche. Por Iſaias cap. 26. amenaza Dios con privacion de la Iglesia à los que pecan en las Iglesias: *In terra Sanctorum iniqua gessit: non videbit gloriam Domini.* Por Ieremias 51. resuelve destruir Dios a Babilonia, por averse profanado su Templo en ella: *Acuite sagittas, & implete pharetras: suscitavit Dominus spiritum Regum Medorum, & contra Babilonem mens eius est, vt perdat eam; quoniam ultio Domini, ultio Templi sui.* Y no dudo, que muchas calamidades que en España padecemos, tienen origen del poco respeto que tenemos a los Templos. En las Vidas de los Monjes Hermitaños lib. 12. cap. 15. se refiere, que dos Monjes estavan rezando Maitines sentados en sus camas, y que entrò el diablo, y llenò la celda de vn hedor intolerable, diziendoles: *Ad talem orationem, tale debetur incensum:* A tal oracion, tal incienso. Si asì se castiga la Oracion hecha con poca modestia en la celda, que castigo darà Dios a quien con poca modestia no reza, sino habla cosas poco decentes en el Templo. Cosa es esta, que admirò a S. Chrisostomo, quien en la Homil. 15. ad Hebr. dize: *Stat, stat Sacerdos Dei orationem offerens cunctorum: tu autem rides? Nihil times? Non contremiscis? Non colligis te ipsum? &c. Vbi Angeli sunt, vbi Archangeli cantremiscunt, tu rides?*

9 S. Gregorio en el lib. 4. de sus Dialogos

cuenta, que aviendo enterrado en la Iglesia el cadaver de vn hombre lascivo, llamado Valentin, vio vna noche el Sacristan, que dos demonios en figura horrible le sacavan arrastrando de los pies, no solo del sepulcro, sino de la Iglesia, y no fue vana su vision, pues la mañana siguiente se hallò su sepultura abierta, y vacia. En el mismo libro cuenta, que por orden de vn Obispo enterraron a otro, llamado Valeriano, en la Iglesia de S. Faustino Martir; pero el Martir vna noche mandò al Sacristan, dixerá al Obispo de su parte, que echara de su Iglesia aquellas hediondas carnes de Valeriano lascivo. El Sacristan por temor dexò de decirlo al Obispo, y de alli a treinta dias murió el Obispo de repente, en castigo de aver dado tal permiso. Considere el que profana los Templos, que castigo le darà Dios al que en su Iglesia es lascivo, pues no quiere en ella los huesos del que fuera de ella vivió torpemente divertido.

CAPITVLO VI.

REMEDIOS PARA LOS QUE NO GUARDAN las Fiestas.

SEA el primer remedio considerar, que como quiso Dios que se le dedicassen las diezimas, así quiso, y ordenò, que a si, y a sus Santos

se de alcancen algunos días, para que fuese honrado, y alabado en ellos: así pues como es ladrón el que le roba las diezimas, así parece ladrón el que le roba estos días.

2 Es justo, y razonable, que el hombre, que se compone de cuerpo, y alma, provea à los dos el sustento devido, y correspondiente a su naturaleza, lo qual no puede hazer sin tener tiempos destinados para hazer la provision necessaria. Así pues como ay ciertos dias destinados para el trabajo, en los quales arios, criados, y brutos emplean el tiempo en cosas concernientes al sustento del cuerpo, así tambien es justo aya ciertos dias, en los quales, tanto los arios, como los criados, levantandò la mano del trabajo, cuyden con sollicitud de lo que conviene al sustento espiritual de sus almas; y tanto devieran madrugar mas, y haberlo con mas diligencia, quanto es mejor Dios, y el alma, a quienes sirven en tales dias, que sus cuerpos: que si con tanta diligencia trabajan los demás dias por el sustento del cuerpo mortal, con mucha mas razon deven los dias de fiesta trabajar por el sustento espiritual del alma inmortal.

3 A todos conviene tener amigos en la Corte, y al Privado del Rey de su parte. Los Santos estàn en la Cortè de Dios, y son Privados suyos, y para tenerlos propicios en la causa de nuestra salud eterna ante el Sumo Rey del Cielo, es menester

ter cortejarlos, y lo haremos si celebrámos sus fiestas, è imitamos sus exemplos; y esto no se haze yendo al campo a trabajar, sino a la Iglesia, alsistiendo a los Divinos Oficios, y oyendo predicar sus virtudes, y tantas obras.

4 Deve movernos el peligro en que nos ponemos de incurrir en gravísimos daños, si no las guardamos; porque especialmente en la violacion de este precepto mostramos nuestra ingratitud, y desobediencia à Dios, como se verá por este simile: Si vn amigo tuviera solos siete reales, y le diera à otro su amigo los seis, y solo se reservara para si vno, no seria vn ingratisimo ladron el favorecido con los seis; si le quitara solapadamente aquel real vnico con que se avia quedado su buen amigo? En tal caso podia el dador recobrar, y quitarle quantos le avia dado; porque segun derecho se revocan por causa de la ingratitud las donaciones; consta *cap. de revoc an. donat. lib. 8. l. gener aliter*. Assi en nuestro caso: Dios nuestro Señor nos diò seis dias para trabajar en utilidad nuestra, y se reservò para si vno si no otros le quitamos a Dios este dia, con razon nos quitarà los otros, embian donos tales plagas de lluvias, enfermedades, ò mortandad de los mismos brutos de labor que no podamos trabajar, ni los dias de hacienda (como avemos experimentado este año en casi toda España) y por vno que le quitamos, perdemos mu-

cho; y nos huviera estado mejor, que Dios se tuviera los pocos dias de fiesta que ay en el año, y trabajar en los nuestros muchos dias con su licencia, y sin pecado; que aver trabajado en sus pocos dias con grave pecado, y aver quedado privados del trabajo de nuestros muchos dias, mas por fuerza, que de grado.

5 El que no guarda las Fiestas, confidete, que es peor que los Judios, los quales guardavan con tal exaccion la Fiesta, que era el Sabado, que no solo no trabajavan en ella, sino que ni crucificar quisieron en ella a Christo Señor nuestro, diziendo, *Matth. 26. Non in die festo*: lo qual haze el Christiano, que peca mortalmente, no guardando las suyas, segun lo de S. Pablo a los Hebreos *cap. 6. Iterum crucifigentes Filium Dei in vobis*. Motivo es este bastante para que se abstenga de trabajar en dia de Fiesta qualquiera que se pique de Catolico.

6 No solo peca contra Dios, sino tambien contra el proximo, ora Christiano, ora Infel el que no guarda la Fiesta. Contra el proximo Christiano, por el escandalo que le dà, siendo ocasion con su mal exemplo de que èl haga otro tanto. Contra el Infel, porque dize, quien ha de hazerse Christiano? Porque, ò su Ley es buena, ò es mala? Si buena, son muy malos los Christianos, porque quien quebranta los preceptos de vna Ley buena,

Es malo; si mala, no la quiero, y dà motivo a que se verifique en nosotros lo de Jeremias *ibenor. 1. Viderunt eam hostes, & deriserunt Sabbata eius.* Y a quien dà ocasion, lo castigará Dios con pena temporal, y eterna; temporal, embiando sobre sus hazas niebla, ò piedra y eterna, condenandolo a las eternas llamas. Assi lo dize el mismo Dios por Amos, Profeta, *cap. 8. In die illa occidet Sol in meridie, & tenebris reficiam terram in die luminis.* Esta es la temporal, oygase la eterna: *Et convertam festivitates vestras in luctum.* Aqui S Gregorio: *Tunc festivitates in luctum convertuntur, cum pro peccatis, que in ipsis committunt, eternaliter puniuntur.*

7 Ni vale dezir, el amo me lo manda, pues mas manda Dios, que tu amo, y te manda, que en dia de fiesta alzes la mano de la labor; y el que tu amo te lo mande, si es sin justa causa, y necesidad precisa, no te escusará de pecar mortalmente, y el tal q̄ te lo manda será castigado de Dios, si no aplaca su justo enojo con penitencia condigna, como se verá por el caso siguiente. Escribe Gerardo en su Itinerario, que bolviendo Enrique II. Rey de Inglaterra, y de Ibernia, al montar el cavallo vna mañana, se le puso delante vn Varon en habito Clerical, y le dixo: *Saludate Christo, y su piadosa Madre, S. Iuan el Bautista, y Pedro Apostol, y te mandan, que en todas las tierras de tu do-*

minio no se hagan compras, ni ventas publicas, &
 aya mercado en dia de fiesta, ni se trabaje en ellas
 sino lo preciso para prevenir la comida necessaria;
 lo qual si hizieres, y ordenares, serà causa de que
 te suceda bien quanto emprendas, y serà feliz el fin
 de tu vida. El Rey despreciando el aviso, dixo al
 Soldado, que tenia del diestro al cavallo, y se llama-
 va Felipe: *Pregunta à este rustico si ha soñado*
estas cosas, que me ha dicho? Mas el embiado le
 respondió: *Si lo he soñado, ò no, hagote saber, que*
si no lo executas como te he dicho, y enmiendas tu
vida; antes de vn año te causará la cosa que más
amas grandes temores y tribulaciones, que dura-
rán hasta el fin de tus dias. Dicho esto, desapare-
 ciò y el Rey tuvo pesar de no averle hablado mas.
 Cumpliòse el vaticinio, porque como el Rey no
 hizo lo que de parte de Dios se le avia mandado,
 antes de cumplirse el año se alistaron baxo las
 vanderas de Francia tres hijos suyos para hazer
 guerra à su mismo padre, y entre ellos Enrique,
 que como primogenito era mas querido: De lo
 qual tuvo el mayor pesar, y turbacion, que avia
 jamás tenido; y aunque no por todos, si por algu-
 no de los hijos, tuvo mucho que sufrir casi hasta el
 fin de su vida. Y nadie estrañe permita Dios sean
 los hijos desobedientes a sus padres, pues sus pa-
 dres permitieron fueran desobedientes a Dios sus
 hijos, *Luca 6. Eadem quippè mensura, qua mensu-*

fuertis, remetiatur vobis. Y es muy conforme a las leyes, en que se dice, que el que manda matar a vn hombre, y el que le obedece, sean castigados por la justicia; consta de la ley *in digesto romano, l. 9. tit. de injurijs, & famosis libellis, l. non solum, §. si mandato,* en que se dice, que la injuria se imputa tanto al que la manda hazer, como al que la hizo. Y si no sería buena escusa delante del Iuez de la tierra el dezir el criado, que matò al otro, porque se lo mandò su Señor; tampoco lo sería delante del Iuez Divino dezir, que si quebrantò las fiestas, fue porque su Señor le mandò, que así lo hiziera. Estas razones bien consideradas, te moveràn a guardar las fiestas.

8 Y porque de la Missa hablarè despues, contentome aqui con poner a los ojos de la consideracion del que leyere esta admirable ponderacion de S. Iuan Chrisostomo *Homil. de Eucharist. cap. 3. Centum & sexaginta octo horas,* dice, *habente Hebdomada vnam, & solam horam sibi segregavit Deus* (suponese, que la Missa era de hora) *O frigus Christiana devotionis! O Sacerdotum teporem, qui huic frigori deservit! Hodie Missa non auditur, si medietatem hora excedit. Missa pulchrior est, quae brevior est. Et hanc,* añade el Santo, *in opera servilia, & ridicula insumis?* Que es dezir, que de ciento sesenta y ocho horas que tiene la semana, sola se reserò Dios para si vna hora, y que por no

Remedios contra los pecados

quererle la dar a Dios, se ven los Sacerdotes obligados a condescender con nuestra tibieza, no pasando de media hora en la Misa, porque si pasan de aì, no ay quien la oyga; y lo que mas le admira es, que algunos ni esia media hora quieren dedicar a Dios, quedandose sin Misa, por trabajar, y emplearse en cosas de poca monta. Que diria el zeloso Santo si viera, que en nuestros tiempos ay muchos se quedan sin Misa, por estarse hablando en ella, ò no viendola, sobre que ay tantos Sacerdotes indevotos, que la dicen en poco mas de un quarto de hora?

CAPITULO VII.

REMEDIOS PARA LOS QUE NO OBEDECEN,
ni respetan a sus padres, y mayores.

EL primer remedio para los hijos desobedientes, es considerar aquella formidable sentençia de Dios contra ellos, dada por ley a su Pueblo en el Deuteronomio cap. 21. *Si genuerit homo filium contumacem, & protervum, qui non audiat patris, aut matris imperium, & coercitus obedire contempserit, &c. lapidibus eum obruet Populus Civitatis, & morietur. &c. auferetis malum de medio vestri* (malum llama à la desobediencia, como si no huviera otro vicio, ò cosa ma-

ta, ò como si los demás vicios, en cotejo de este, no fueran malos) & *universus Israel audiens perterritescat*. Que vicio tan feo será en los ojos Divinos, pues Dios, que es suma Bondad, manda: *fac* quen el alma à pedradas al hijo que no hiziere lo que su padre, ò madre le mandan?

2 Entender, que el hijo desobediente, y que dà pesares a sus padres, muestra, que no es hijo fuyo, sino bastardo, y expuesto; así lo insinúa S. Iuan *cap* 8. donde dize, que aviendo dicho a Christo Señor Nuestro los Judios, que eran hijos de Abraham, les dixo su Magestad, que no lo eran, sino del diablo, que se revelò contra su Padre Dios: *Vos ex patre diabolo estis*; y lo funda en que ni en afecto, ni efecto seguian a Abraham: *Si filij Habraha estis, opera Habraha facite*: Luego el hijo, que ni con la voluntad, ni con las obras sigue los dictámenes, y ordenes de su padre, degenera de hijo de tal padre. Con esta piedra de toque se conociò, que dos no eran hijos de quien se pensava. Refiere el Gromardiente *in summa Pradic.* que estando vezina à la muerte vna casada, llamó a su marido, y le dixo: *De los tres hijos que tenemos, solo el vno es tuyo*; murió en breve sin declarar qual fuesse. Enfermò el padre, y estando para morir, avisò a sus amigos de lo que su consorte le avia prevenido, y les encargò examinasen qual fuesse el hijo legitimo, y que le adjudicasen toda

la herencia. El juez discreto luego que murió el padre, llamó a los tres hijos, y armandolos de arcos, y flechas, les dixo, que el que mas cerca del corazon de su padre enclavara la saeta, se llevaria la herencia. El primero disparò, y le hirió harto cerca del corazon; el segundo mas cerca; pero el tercero dixo, que mas queria perder la herencia, que herir el corazon de su señor padre. Luego el juez adjudicò a este la herencia, diciendo, que aquel temor, y amor reverencial que a via mostrado al cadaver de su padre, era evidente señal de que él era su verdadero hijo; y que el averles a los otros faltado este temor, y respeto, era argumento de que no lo eran. De que se infiera, que no quererles respetar, y obedecer, es querer ser tenidos por hijos adulterinos, è ilegítimos. Que hijo avrà, que quiera le tengan por tal?

3. Los daños que a los hijos se figuen de oponerse a sus padres, y apartar se de su voluntad, son tales, que ellos solos devieran bastar para que les fueran obedientes. Quita (dize Pedro de Rabena en vno de sus Sermones) el rayo del Sol, y veràs, que el rayo no luce; quita el arroyo de la fuente, y se secarà; vna rama del arbol, y se hará esteril; corta vn miembro del cuerpo, y se pudrirà; aparta al hijo de la obediencia de su padre, y yè no será su hijo, porque no menos procede el hijo de su padre, que el rayo de Sol, el arroyo de la fuente,

la rama de su raiz, ò tronco, y el miembro de su cuerpo. Por esso dize el Señor, que los hijos obedientes viviràn mucho, pero que los desobedientes, *non dimidiabunt dies suos, Exodi 20. Honora patrem tuum, & matrem tuam, vt sis longævus super terram.* Viòse en el caso que cuenta en sus Sermones S. Bernardino de Sena de vn mozo de pocos años, que despues de ahorcado por justicia, encaneciò a vista de todos. Admirado de la novedad el Obispo, mandò hazer Oraciones para alcanzar luz del Cielo, y conocimiento del misterio de tan subita mudanza. Diòla Dios, inclinado à los ruegos de sus Siervos, y fue, que si huviera et ahorcado sido obediente a sus padres, huviera vivido muchos años; mas que en castigo de su desobediencia, avia permitido Dios muriese tan mozo, y con tanta afrenta.

4 Permite a mas de esso Dios, que quando ellos toman estado tengan hijos tan malos, y rebeldes a sus padres, como ellos lo fueron a los suyos; de que ay muchos exemplos, que omito, por la brevedad que procuro en este libro. Ni es buena escusa dezir, que yà caducan, que no pueden sufrir su condicion; porque el Espiritu Santo yà previno essa escusa en el *Eccles. 3. num. 14.* diziendos *Fili suscipe senectam patris tui, & non contristes eum in vita illius, & si defecerit sensu, veniam da, & ne spernas eam in virtute tua. Hijo sobrellena*

la vejez de tu padre, y no le disgustes mientras vive, y si acaso le faltare la razon, perdona sus yerros, y no le desprecies en tu prudencia, aunque le falte a él. A que ayudará no poco acordarse, que firrazones, imprudencias, y demasias, y aun pesares no les sufrieron sus padres quando eran niños? Cierro es, que por mucho que nos den que sufrir nuestros padres quando viejos, no llegará al diezmo de lo que ellos nos sufrieron quando eramos niños.

5 Justo es haga vn hijo con sus Padres lo que con las paredes de su casa, ò de su grája, y si por que no ay pared de tierra, que no se desmorone, (y mas las mas viejas,) las repara, por no dar con ellas en tierra; como no aya Padre, que con los años, y contratiempos no decaiga; razon será apoyarlo, repararlo, y conllevarlo lo mejor que se pueda, como querrá el Hijo lo hagan los suyos con él quando se vea en la mesma edad, y porten que su buen Padre está. A mas de que vna cosa es la que devemos hazer nosotros, y otra la que deven hazer nuestros Padres; nosotros devemos obedecerlos, y respetarlos como manda Dios: de esto avemos de darle cuenta, y de sus faltas no, cuyo juicio no nos toca a nosotros, sino a Dios.

6 Por tres razones devemos obedecer, y reverenciar a Dios, 1. Porque nos dió el ser corporal, 2. porque nos dió el ser espiritual del alma,

3. porque nos alimenta, y conserva; y por los mismos debemos obedecer a nuestros padres, porque nos dieron el ser corporal engendrandonos: el espiritual dotrinandonos: y porque nos conservan, sustentandonos con su sudor. Y si al que obedeca a Dios està prometida la vida eterna: *Si vis ad vitam ingredi serva mandata*, *Matth. 10.* tambien promete Dios la salvacion a los que hazen lo que sus padres les mandan, *Eccles. 3. n. 12. La dilectio patris audite filij, & sic facite, ut salvi sitis. Hijos para que alcanzeis la salvacion, atended a los consejos de vuestros padres, y obedecedlos con toda puntualidad.*

7 Y si es malo negarles la obediencia, que se hará negarles la comida quando padecan necesidad? Diràlo el siguiente exemplo. Refiere el *Gramardiese in summa Prædicat.* que llamó vn padre a la puerta de la casa de su hijo a tiempo que este, y su muger estavan en la mesa, y tenian entre manos vna gallina; el hijo la escondió en vna cesta antes que subiera su padre, que venia con harta necesidad. Despues de ido el padre, fue el hijo por la gallina à la cesta, y hallò en vez de la gallina en el plato vna serpiente, la qual se le ciñò por el cuello, sin poderla quitar en muchos dias; manifestando la justa indignacion de Dios contra el hijo, que negava à su padre la comida, verificandose lo de S. Pablo ad *Colos. 3. Præpter hoc venia iras*

Dei in filios diffidentia. Lo que se ha dicho de los hijos respecto de los padres, puede servir de luz à los subditos, y criados respecto de los mayores; y porque la causa de serles rebeldes es la soberbia, daremos agora remedios contra ella.

CAPITULO VIII.

REMEDIOS CONTRA LA SOBERBIA.

PPRIMERAMENTE ayudará para comprimir la soberbia la consideracion de lo que somos en quanto al cuerpo, en quanto al alma; y en todo de otros: ponderando en quanto al cuerpo, como su origen es lodo, y su fin polvo, su carne flor, que presto se marchita, y llena de muchas miserias de hambre, sed, frio, dolor, enfermedades, pobreza, y peligros de muerte, sin tener seguridad en vn solo dia de vida, salud, descanso, siendo vivo, y muerto maladar hediondo, y enjambre de gusanos. En quanto al alma es el hombre concebido en pecado, y con inclinacion a pecar, lleno de errores, è ignorancias en el entendimiento, de malos afectos en la voluntad, rodeado de mil tentaciones, en que facilmente consiente, por la flaqueza de su libre alvedrio. La memoria sujeta à innumerables olvidos, la imaginacion à infinitas melancolias, el apetito à todo genero de vicios, y
a todos

2. En todos está sujeto, y en todos caería si Dios no le tuviera de su mano. Pues de que se puede ensobervecer el desvalido? Si se compara con otros, hallará muchos que le exceden en calidad, gentileza, ingenio, riquezas, honores, ciencia, virtud, poder, discrecion, &c.

2. Considere, que todo lo bueno que tiene es de Dios, que como graciosamente se lo dio, se lo puede libremente quitar. Pues de que se desvanece el cuervo al verse engalanado con las doradas plumas del pabo, si no viste de layo, sino de prestado? 1. Corinth. 4. *Quid habes, dicit S. Pablo, quod non accepisti? Si autem accepisti, quid gloriaris, quasi non accepisti?* Todo lo demás que no es bien moral, es vano, transitorio, è imperfecto, y aun del bien moral, por la parte que mira à solo el hombre, dixo Isaias cap. 64. *Omnes enim iniquitate nostra quasi pannus menstruata.*

3. Por la soberbia se haze el hombre odioso a Dios, y à los hombres, porque como dixo Santiago cap. 4. *Deus superbis resistit.* Viose en Lucifer, Saul, Roboan, Nabucodonosor, Aman, Antiocho, y otros muchos. Y lo ordena Dios caer en gravissimos pecados al aduio, porque Eccle. 10. *In initium omnis peccati est superbia,* como se vio en S. Pedro. Y S. Gregorio lib. 5. Moral. cap. 17. llama a la soberbia Reyna, y madre de todos los vicios, y en el cap. 18. dice que es señal de reprobacion.

4. La experiencia muestra, que de ella no se saca provecho alguno, porque por lo mismo que uno se tiene en mucho, y quiere ser tenido de los demás en mucho, es murmurado, y censurado de todos; de los buenos, porque les dà en rostro el vicio; de los malos, porque su embidia les haze querer todo el aplauso para sí, y no para los demás; verificandose lo que dixo Christo, *Matth. 23. Qui se exaltat humiliabitur*. A mas, que como dixo el Apostol *2. Corinth. 10. Non qui se ipsum commendat ille probatus est sed quem Deus commendat.*

5. Ayudará mucho el exemplo de Christo, de quien dize S. Pablo, *ad Philip. 2. Humiliavit semetipsum*; y nos exorta à lo mismo, *Matth. 11. Discite a me, quia mitis sum, & humilis corde*. Y tambien el exemplo de los Santos, que nada aborrecieron mas que este vicio, fundados en aquel Christiano consejo: *Ama nesciri, & pro nihilo reputari.*

6. Exercitese en actos de humildad, visitando enfermos, sirviendo en los Hospitales, tratando de buena gana con los pobres, orando postrado, besando la tierra, diziendose oprobios, dando à sus inferiores la mano derecha, y yendo humildemente vestido, comiendo pobremente, teniendo pobres alhajas, haziendo del que sabe poco en las conversaciones, y pidiendo al Confessor le imponga alguna de estas cosas en penitencia.

7. Por lo mismo que queremos ser algo, no

avemos de ensobervecernos. Esto nos quiso enseñar Dios quando en el 13. del Genesis dixo: *Memento quia pulvis es.* Como si dixera: Acuerdate hombre, que eres polvo, y que el polvo puesto en lugar alto, donde baten los vientos, se desparra- ma, y pierde; pero puesto en lugar baxo, y hondo, se conserva. Así será de nuestra naturaleza, se conservará humilde, se desvanecerá soberbia; y vendrá tiempo en que la tierra del cementerio que agora pisamos, estará sobre nuestras cabezas, y ollarán los perros las de nuestros cuerpos algun dia. Así en el mundo ninguno presume de linajudo, aunque sea hijo de noble padre, si es hijo de vna ruin madre. Que importa pues, que segun el alma tengamos a Dios por Padre, si segun el cuerpo somos hijos de la tierra, que es ruin madre? *Memento quia pulvis es.*

8 Si nada de lo dicho hazé fuerza, muevanos si quietá el temor del castigo Divino si presu- mos. Es de saber, que Dios se ha con las almas, como el Rey con los vasallos: si vna Ciudad se le revela, la sitia, la asalta, la toma, y en bolviendola a su dominio, echa por tierra sus muros, y fortalezas, quita a los vezinos las armas, y los dexa tan sin defensa, que no es posible buelvan a revelar se, como solian. Así Dios, si somos soberbios, nos quitará los bienes, la salud, la reputacion, permitiendonos san seas caidas, que no ofemos

jamás levantar cabeza. Acuerdome aver leído, que llamavan a Alexandro hijo de Iupiter, mas aviendole herido muy mal en la guerra, acosado de la vehemencia del dolor, dixo: *Populus me vocat filium Iovis Sed ista vulnera ostendunt me esse filium hominis.* El Pueblo me llama hijo de Iove, pero estas llagas manifiestan, que soy hijo del hombre. Los sobervios son como la capa agnadera, que va superior a todo lo demás del vestido, pero sobre ella, y no sobre él descarga el Cielo nieves, lluvias, y piedra.

CAPITULO IX.

REMEDIOS CONTRA LA VANAGLORIA.

HIJA de la soberbia es la vanagloria, y aunque los dichos remedios bastavan contra esta polilla de la virtud, añadiré aqui algunas cosas. Entienda el hombre, que dize Kempis: Ni porque los hombres te tengan por bueno, serás bueno, ni malo, porque te tengan por malo; solo serás aquello que seas en los ojos de Dios, y no mas. Y yo añado, que tanto menos será en los ojos de Dios, quanto en los de los hombres quisiere ser mas.

2 Pienste con diligencia el Vano de quanto risa es su ventolera a los hombres, y que pierde el

fru-

fruto de sus buenas obras, porque escrito está, se les dirá el día del Juizio estar ya pagadas, *Matth. 6. Receperunt mercedem suam.* Y si no ay hombres que guste de pagar dos veces la cosa que compra, porque Dios ha de dar dos pagas, una de aplausos vanos, y otra de gloria. Por effollegò a dudag Christo, *Ioan. 5.* si tenian fe del premio eterno los que obran por vanagloria: *Quomodo potestis credere, qui gloriam ab invicem accipitis?* Y por lo mismo la llamó S. Basilio *cap. 10. Constit. Monasti. Expositrix honorum operam, & invidas hostis.* Ladron de las buenas obras. Quien ay que no esconda los dineros, porque no se los roben? Luego si en pluma de Basilio es ladron de quanto bueno hazemos el vicio de la vanagloria, ò ayemos de ocultarlas, ò ayemos de ser despojados de todas nuestras buenas obras.

19. Nunca se alabe, siguiendole el consejo del Espíritu Santo, *Proverb. 27. Laudes ipsos alienum, & non os tuum.* Y si otros le alabaren, ofrezca luego a Dios la alabanza, como a Autos de todo bien, diciendole en lo intimo de su corazón con David *Psa. 113. Non nobis Domine, non sibi, sed nomini tuae da gloriam.* Y aun S. Gregorio *lib. 26. Moral. cap. 13.* aconseja, fienta pelar el alma de vense alabada.

20. Huya de los aduladores, que son langostas de la virtud, y el hombre es un rigo que cobra el

Buen trigo siembra zizana, y los que publican, que
 el alma está rica; para que la roben los enemigos
 sus tesoros. Estos son los que nos dexan las flores,
 y nos roban los frutos: Que Labrador ay, que gus-
 te de coger de sus arboles las flores, sabiendo, que
 pierde los frutos? Pues que alma avrà, que por las
 flores de alabanzas humanas, quiera perder los
 frutos de vida eterna? Quien ay que pida la paga
 B. quien no vendió su mercaderia? Pues si no se ha-
 zen las obras buenas por Dios, sino por el mundo,
 con que cara piditèmos a Dios el día del Juizio
 la paga de ellas? S. Chrysostomo in *Matth. Homil.*
13. Qui propter homines facit, & in terra perdit,
& in Caelo non inueniet. Succedele al alma en este
 caso lo que dize Esopo en la fabula del Cuervo, y
 de la Zorra. Viò la Zorra al Cuervo en la copa de
 vn arbol, que tenia en el pico vn queso, y para
 pescarfe lo vsó de esta traza: empezó a dezirle mil
 boores, y lo que mas le ponderò fue su destreza en
 el canto, para que abriendo el pico, se le cayera
 el queso, y lo dexara burlado. No le salió vana su
 espeñanza a la Zorra, porque el Cuervo se enva-
 neció tanto de que le ponderasse su canto, que
 abrió el pico para cantar, y luego se le desprendió
 el queso: huyó con él la Zorra, y el Cuervo perdió
 el queso, y las alabanzas de su canto. Así el alma
 que se paga de vanas alabanzas, abre la boca, jac-
 tándose vanamente de los elogios que le diran, y

pierde lo bueno que haze, y los otros dexan de alabarle.

5. Confidere, & quien quiere lucir en los ojos de los hombres, es como el cirio, que al tiempo que luce para otros, se consume, a si mismo. Tiene otra cosa el cirio, ó candela, que quando vamos por la calle, donde sopla el viento, lo escondemos dentro de la linterna, porque no se apague; pero en llegando a casa, la sacamos a vista con seguridad, y no antes. En tanto que va el alma por la carreta de la eternidad, donde sopla el aura popular, esconda la candela encendida de su recta intencion en el obrar, que si así no lo haze, se quedará a oscuras, allá en la posada eterna de la Gloria la podrá dexar ver, sin riesgo de ser apagada del viento de la vanidad.

6. S. Iuan Chrysostomo in Ioan. Homil. 2. da vna razon como suya: *Quis, dize, dimittit placere Domino, dum servit, & alios quærit inspectores, qui nocere possunt, & non prodesse.* Que criado ay, que guste de tener mas grato al extraño, que no le da cosa, que al amo, que le paga? Pues que hombre avrá, que quiera dar mas gusto al mundo, que le roba, que a Dios, que le promete, si le sirve bien, la Gloria? Que Soldado ay, que peleando a vista del Rey, y su Corte, atienda mas a que le ven los Soldados, y a darles gusto a ellos, que al Rey, que le paga el sueldo, y le ha de premiar su desempe-

lo, y que a los Grandes que le están mirando
 Chrisostomo in Ioan. Homil. 13. *In theatro habet
 inspectores Deum, Angelos, & Homines: quare
 ergo plus hominibus, quam Deo, vel Angelis pla-
 cere nitens.* Pues si ven tus obras buenas Dios, An-
 geles, y hombres, en que ley cabe querer mas apla-
 cer a los hombres, que a Dios; y a sus Angeles,
 pudiendote dar Dios el Cielos, y aun aviendote lo
 prometido, si vives bien, y los hombres vn poco
 de aire? Signe mi consejo, ofrece tus obras a Dios
 por la mañana, y despues si te tienta la vanagloria,
 di: *Ya están mis obras con amo, ya llegas tarde.*

CAPITULO XI

REMEDIOS CONTRA LA CONFIANZA

de si mismo.

HIJA es tambien de la soberbia la sobrad
 confianza que tiene el hombre de si mis-
 mo, y de sus propias fuerzas. Contra ella ayuda
 mas de lo dicho de su madre, y hermana, lo que
 dize el Espiritu Santo, *Proverb. 10. Qui confidit in
 cogitationibus suis impiè agit, y en el cap. 28. Qui
 confidit in corde suo stultus est.* Y por Jeremias
*cap. 17. Maledictus homo qui confidit in homine. Et
 Eccles. 6. Non te extollas in cogitatione animæ tuæ,
 velut taurus, ne forte elidatur iuratus tuus per stultitiam.*

litiam, & folia tua comedat, & fructus tuos perdat. Donde trata Dios de impio, de necio, de maldito, de temerario a que fia de si. mas de lo justo.

2. Considera, que Dios en castigo de su profuncion permite caygan en pecados, y de fgracias de mucho peso, como se vio en Goliás, Olofenes, Nabuco, Asá, Amasias, y en los hijos de Israel, que confiados en sus fuerzas, y multitud de Soldados, perdieron hazienda, y vidas. Y aseguran passio lo mismo en la guerra espiritual. S. Basilio *instit. de vita perfecta*, Casiano *l. 4. instit. cap. 6.* Chriostomo *Homil. 31. in epist. ad Hebraeos*, D. Thomas *1. 2. quest. 162. art. 6.* y añade S. Basilio *Constit. Monast. cap. 16.* que quedan privados del fruto de sus ayunos, meditaciones, limosnas, y otras obras pias los que confian sobrado en ellas: y consta de los *Proverb. cap. 16. y 29.* y del *Ecclesi. 6.*

3. Procurar persuadirse, que todo bien nos viene de Dios, y especialmente el espiritual, que como dixo Christo, *Ioan. 15. Sicut palmes non potest ferre fructum in semetipso nisi manserit in vita, ita & vos nisi in me manseritis.* Somos como los sarmientos, que vnidos a la vid dan fruto; cortados de ella, no valen sino para el fuego. Assi nosotros vnidos a Christo, y en virtud de sus meritos, y Sacramentos, daremos fruto de buenas obras, apartados de el, ò sin el, no haremos jamás cosa de provecho; porque como dixo S. Pablo *2. Corint.*

3. *Sufficiensia nostra ex Deo est*, y Dios en el *cap. 13.* de Oseas: *Auxilium autem tuum ex me.* El Apol-
tol ad Philip: *4. Omnia, dipe, possum in eo, que me
confortat*; y a los Romanos *8. Si Deus pro nobis,
quis contra nos*; y *1. Corinth. 15. Dedit nobis victo-
riam per Iesum Christum*; que por esso nos dize el
Señor, Ioan *15. Confidite ego vici mundum.* David
Psal. 17. In Deo meo transgredi ar murum. S. Agul-
tin *lib. 10. Confess. cap. 37. Da quod iubet, & iube
quod vis.* Y assi avemos de suponer, que Christo
es nuestr^a piedra, y fundamento, y que el que no
edifica en el, y con el edifica sobre arena, que dara
con todo su edificio en tierra.

4. Tambien es famoso medio la Oracion con-
tinua, y devota, *Matth. 7. Petite, & accipietis.* Lease
S. Chriostomo *lib. 1. de orando Deo.* Y ponderar la
flaqueza propia, a imitacion de David, que dezia,
*Psal. 38. Substantia mea tanquam nihilum ante
te.* Y del Apolol, que dezia, *2. Corinth. 3. Non quod
sufficientes simus cogitare aliquid a nobis, quasi ex
nobis, sed sufficiensia nostra ex Deo est.* Que no po-
demos tener vn pensamiento bueno, y meritorio,
sin ayuda de Dios Nuestro señor, y en la *1. Corinth.
15.* dize: *Non ego, sed gratia Dei mecum.* Vease a
Casiano *lib. 12. instit. cap. 13.* y *collat. 14. cap. 6. y 7.*
a S. Agustin *soliloq. cap. 15.* Y la experienca ha
mostrado a cada vno, que quando confio de si, ca-
yo y que a la trocada, otras vezes sin su industria

sus

Fue frustrado de la Divina luz; y que otras ocasiones, sobre aver puesto mucha diligencia, y preparacion, se ha hallado seco; para que entendamos, *Roman. 9. Non esse volentis, neque currentis, sed miserentis Dei*; el qual, *superbis resistit, humilibus autem dat gratiam, dividens singulis prout vult*. A mas, que como es Padre piadosissimo, que azota à qualquiera que reconoce por hijo; dilata muchas vezes el consuelo, ò por probar nuestra lealtad, ò por corregir nuestras faltas, ò para enseñarnos a comer pan con corteza, ò para dar mas copiosa consolacion. Quien quiera hazerse dueño de este punto de la desconfianza de si, lo al Padre Francisco Arias.

5. El Gromardiese cuenta, que vud fiava tanto de su fortaleza, que llegó à dezir, no se le dava mas de Dios, que de vna mosca; y al punto por disposicion Divina se hallò acometido de tanta multitud de ellas, que entrandosele por narizes, y orejas, no le dexaron hasta que lo mataron.

CAPITULO XI.

REMEDIOS CONTRA EL ODIS.

PARA deponer el odio, ayuda en primer lugar considerar, que Dios es el vengador de las injurias, pues en el Deuteronomio *cap. 32.* dice:

dize: *Mibi vindicta, & ego retribuam.* Y que no perdona Dios los pecados al que no perdona à su proximo las injurias que de èl ha recibido, *Matth. 5. Si non dimiseritis hominibus, nec pater vester dimittet vobis peccata vestra.*

2 Considerar, que se haze el que no perdona mayor daño, que el que recibió de su contrario, pues la injuria no le puede quitar el ser hijo de Dios, ni su gloria; y todo esso pierde con no querer perdonarla; consta de la boca de Christo Señor Nuestro, *Matth. 5. Diligite inimicos vestros, benefacite ijs, qui oderunt vos, ut sitis filij Patris vestri, qui solem suum oriri facit super bonos, & malos, & pluit super iustos, & iniustos.* Y assi si alguna vez se ha de perdonar, a fuer de no poder se salvar, mas vale hazerlo luego, yà por el merito, yà para evitar el peligro de la condenacion, y los pecados, yà para dar gusto a Dios, è imitar a Christo Señor Nuestro, que en la Cruz hizo Oracion por los mismos que le crucificavan.

3 No es dudable, que tanto es mas grave la injuria, quanto la persona ofendida es mas noble, y la que ofende mas vil; y esta razon es la que haze crecer mucho la malicia del pecado que se haze contra Dios: pues si Dios aviendo sido mas gravemente ofendido del hombre, perdona con tanta benignidad, y frecuencia las injurias que se haze el hombre, por amor del mismo hombre, no será en

zón, que este perdona por Dios la injuria que le hizo otro hombre; que es infinitamente menor?

4 Sentencia es de S. Iuan 1. epist. cap. 3. *Qui odit fratrem suum homicida est*; y si te da en rostro porque te tiene odio, si tu le aborreces, caes en lo mismo, y admities en ti lo que en el otro aborreces, y tanto te irás al Infierno por tu odio, como el otro por la injuria que te hizo; y así mejor es que te vayas al Cielo amandole, que irte en su compañía al Infierno con perpetua muerte del alma aborreciéndole, y siendo homicida de ti mismo.

5 Dixo S. Chrisostomo in *Matth. 22.* que no puede ser amigo de Dios quien es enemigo del hombre, imagen del mismo Dios: *Sicut dicitur, Rex in imagine honoratur, sic Deus in homine diligitur, et oditur. Non potest hominem odire, qui Deum amat, nec potest Deum amare, qui hominem odit.* Pues que Catolico avrá, que por aborrecer al hombre, quiera aborrecer a Dios, y dexar de ser amigo de Dios, por ser enemigo del hombre?

6 Christo bien nuestro vinculò a los pacíficos la posesion de los bienes de la tierra, *Matth. 5. Beati mites, quoniam ipsi possidebunt terram*; y a la trocada, la pierden los que están odiados entre los mismos. Cuenta Gerardo en su Itinerario, que avia en vna Isla vnos Heremitas, que luego que tuvieron discordia entre si, les vino vna plaga de ratoncillos, que se les bebieron, y comieron

quan.

quanta agua dulce, y provisiones tenían, y que apenas se reconciliavan unos con otros, y se hazian amigos, cessava la plaga, porque ya entonces tenían a Dios, y con Dios todos los bienes. Y assi quien quiera gozar del mundo, esté bien con todos sus proximos; porque escrito está, Eccl. 21.

Obiurgatio, Et injuria annullabunt substantiam.

7 El que por odio, y mala voluntad haze van-dillos entre sus proximos, es causa de que se los lleve el diablo, o que los venga, y haga caer en grandes pecados. Y assi quando Dios quiso significar, que su Pueblo seria vencido de sus enemigos, dixo por su Profeta Micheas: *Vidi Israel dispersum in montibus; quasi oves sine habentes pastorem.* Porque como las ovejas sin pastor facilmente se dividen, entran en vedados, se pierden, y dan en los dientes del lobo; assi las almas de la venida, facilmente son engañadas del diablo, entran en cosas prohibidas por Dios, y se pierden, dando en las gargantas del lobo infernal, de que ay no pocos elcarmientos. En las Vidas de los Padres se escribe, que un Monje, llamado Apolonio, quiso pacificar a algunos que estaban odiados, y uno de ellos respondió: Mas quiero perder la vida, que volver en amistad. A que respondió Apolonio, *sedate como dices, y sea tu sepulcro pasto de bestias.* El lo dixo, y Dios lo hizo, porque aquella noche le quitò repentinamente la vida, y lo despedazaron, y se lo comieron las fieras. Es

8 Es contra la naturaleza del hombre el tener odio, y hazer mal a otro hombre; a esta causa Dios crió a los animales armados, a vnos con picos, y vñas, a otros con puntas, a otros con navajas, &c. pero al hombre le crió sin armas, porque supiese que era de ser manso, y sufrido para con todos, dexando al mismo Dios que le crió su defensa: Y sería cosa vergonzosa, que los animales, que tienen armas ofensivas, y defensivas, sean tan leales, que no ofendan a los de su especie, como el lobo, que si le dan carne de otro lobo, no la come, antes se indigna contra quien se la da, por el amor natural que se tienen; y que el hombre, a quien Dios crió desnudo de todas armas, las buscasse prestadas para ofender, y matar a los de su especie: Por tanto, venzase el hombre a si mismo, y será fuerte delante de Dios; el qual dixo, *Proverb. 16.* No ay hombre mas fuerte (aunque entre en este numero el que conquista Ciudades) que el que se vence a si mismo: *Melior est paxiens viro forti, et qui dominatur animo suo, expugnatore urbium.* Para lo qual ayuda mucho el comulgar a menudo, pues segun S. Chrysostomo *Homil. 6. ad*

Pop. es Sacramento de paz

la Eucaristia.

CAPITULO XII.

REMEDIOS CONTRA LA EMBIDIA.

EL primero sea considerar, que la embidia es contra la ley de la naturaleza, y contra Caridad, porque como dize S. Pablo, *ad Ephes. 4.* somos todos vn cuerpo en Christo, y cada vno miembro de este Cuerpo Místico. Y quien jamás ha visto, que los pies tengan embidia a la cabeza, ni vna mano de la sanidad de la otra? Mas si los hombres vnos a otros cada día; no considerando, que todos somos de vna naturaleza, que Dios es Padre de todos, los beneficios de Christo comunes a todos, tenemos todos vna herencia, y que solo es menor de todos, el que es mas malo que todos.

2. La embidia es careoma del embidioso, que le gasta hasta los huesos; assi lo dize el Espiritu Santo, *Proverb. 14. Putredo ossium invidia.* Y segun S. Basilio, es como el buytre, y la mosca el embidioso, porque el buytre, y la mosca pasan por alto los jardines amenos, y cuerpos sanos, y se van a cebar en cuerpos corrompidos, y muertos. A esta causa estin los embidiosos llenos de odio, de chismes, murmuraciones, detracciones, y se alegran del mal del proximo, y entristecen de sus prosperidades; assi lo siente S. Gregorio *lib. 31. Moral.*

cap. 17. y Santo Tomas 2.2. *quest. 36. art. 4. y S. Basilio Homil. de invidia*, dize, que es mal casi incurable: *Vana est curatio, cum mortiferum virus lateat in metallis; & alia vitia virtutibus contrarijs curantur, at invidia crescit virtutibus aliorum.* Motivos, que por si bastan para aborrecer este vicio.

3 Es buen remedio mandar el Confessor en penitencia, al embidioso, que exercite obras de caridad con aquel, a quien tiene embidia, acordándose de su propia culpa, y de aquella promesa de Christo, *Matth. 6. Dimittite, & dimittetur vobis.* Y no será mucho se les mande hazer essa ligera penitencia, quando su pecado merecia otra mas pesada. Y fino diganme los embidiosos, que penitencia no mereceria vn Medico, que se olgára estuuieran ellos enfermos, por tener ocasion de ganar propinas? O vn Abogado, que deseara se ardiieran en pleytos por su ganancia? O vn Cura de la Parroquia, que se olgára se murieran por el estipendio de sus fundaciones, y Missas? O vn Pergaminero, que se alegrára de que se les murieran sus ganados para que huviessse abundancia de pergaminos? Pues quanto mayor la merecen ellos, que se alegran del daño ageno, sin sacar de él algun provecho?

4 Es el embidioso en su proceder serpiente venenosa, *Ierem. 8. Mittam eis serpentes pessimos;*

otra letra lee: *Regulos*, llamados por otro nombre, *Basiliscos*. De el *Regulo* así llamado, porque aventaja en su veneno a todas las demás serpientes, dize *Plinio lib. 4.* que es de tal malicia, que su veneno no dexa se erie hoja verde en torno de su cueva: y que si ázia donde él está buelan las aves, con su aliento, y vista las mata, y hazé caer a tierra luego. Que otro hazé el embidioso. No ay piedra que así tale el campo donde cae, como la lengua del embidioso las famas de los que se le agregan. No vé hóbne que suba al puesto, Dignidad, &c. que no procure matar la vida de su buen nombre, y que no desee derribarle, &c.

5 El embidioso es muy mal pensado, quanto vé por bueno que sea lo echa a la mala parte: fundase esta mala propiedad en aquel principio *Quidquid recipitur admodum recipientis recipitur, & non rei recepta*: y así muestra la experiencia, que quando en vn sugeto predomina mucho vn humor, se le convierte gran parte de lo que come en el humor predominante, y esta es la causa, que la araña de la flor, que a la aveja se ve para fabricar mieles, saca venenos, por tener los animales ponzoñosos, el corazón, y vientre hechos vnos vasos de yel, y veneno, y apenas les toca el alimento se convierte tambien en veneno. Como, pues, los embidiosos están hechos vn veneno, quanto oyeren y van por loable que sea lo juzgan por malo, y digno de vituperio. Es

6 Es el embidioso en la condicion vn diablo. Este embidioso de ver al primer hombre en gracia, no parò hasta que le privò de ella, Sapient. 2. *Invidia diaboli mors introivit in orbem terrarum.* Así el embidioso si ve en gracia de su Rey, Señor, Padre, Prelado a otro, no para hasta que lo desgracia con èl de todos modos. El demonio no quiere que el hombre tenga lo que èl no puede tener, que es el Cielo. El embidioso no quisiera, que otros tuviessen lo que èl no tiene, ni puede. El demonio se alegra que los hombres se condenen, aunque no por esto èl se salve: y el embidioso desea, que a los demàs les vengan males, aunque a èl de ello no se le ayan de aumentar bienes.

7 El embidioso es necio, porque si es necio el que por sacudirse vna mosca de la cabeza, se pega tal golpe, que se la rompe, y a ella apenas la toca; si es necio el que para envenenar a otro, toma èl primero veneno; como no lo ferà el embidioso, que pierde la caridad, la gracia, la gloria, la quietud, la salud, la hazienda, el sueño, &c por vrdir trazas con que denigrar a la persona embidiada? Y a esta puede ser no se le siga daño, pero al embidioso se le siguen de cierto todos los dichos daños si la embidia es en materia grave. Succedeles lo que de S. Benito dize S. Gregorio en sus Dialogos, que vno diò al Santo Patriarca veneno, el Santo lo tomò sin daño, y el que lo diò quedó

luego muerto, en castigo de su pecado. Son como las avejas, que hiriendo a otros pierden el aguijon, y quedan muertas.

8 Es castigado en este mundo, y en el otro, yendo atormentado, y tedioso de todo lo que ve, oye, y conoce redunda en honra, ò provecho de otros, &c. y perdiendo la vida, y el alma; como el paje de Santa Isabel, Reyna de Portugal, que embidioso de que la Reyna estimava mas a otro paje que a el, la acuso al Rey, dandole a entender, que la Reyna le era infiel con el tal paje; el Rey montado en colera, mandò prevenir a los que quemavan hornos de cal, que al paje que de su parte fuesse a preguntarles si avian hecho aquella diligencia, al punto lo echaran vivo en el horno. Prevenidos mandò el Rey Dionisio al inocente paje, fuesse con el recado a los Caleros. Fue obediente, y como al passar por vna Iglesia oyesse tocar à Missa, entrò, y oyò algunas. El Rey ansioso por saber el efecto, juzgando que estava executado, embiò al paje acusador, y embidioso con orden de preguntarlo; fue, y apenas llegò, lo cogieron, y metieron en el horno, donde murió quemado vivo, en castigo de su pecado. El otro, acabadas las Missas, fue a los Caleros, y les dixo de parte del Rey, si estava hecho aquel recado; respondieronle, que dixesse al Rey, que si. Boliò al Rey vivo; el que el juzgava ya muerto, el qual informado del

caso,

caso, se dolió de su credulidad sobrado, y venero los juizios de Dios, que así castiga à los embidiosos, y buelve por la inocencia de los embidiosos. Escarmentemos pues en cabeza agena, y para no incurrir en la pena eterna, en que incurrió este desdichado, sobre la temporal del fuego; imitemos a los Bienaventurados, de quienes cada vno se goza de la dicha, y gloria del otro.

CAPITULO XIII.

REMEDIOS CONTRA LA IRA.

1 **E**l Iracundo haga cada día proposito de resistir a la ira, y quando conoçe, que se le comueve el animo, refrene luego la lengua, no por desprecio del que le enoja, sino para ceder à la ira, y encomiendese luego a Dios con alguna oracion jaculatoria: así lo aconseja S. Basilio *hom. de ira.*

2 Aparejese cada día para sufrir por Christo contumelias, y mirese en él como en vn espejo, y hallará, que no se bolvia contra los que lo atormentavan, 1. Petri 2. *Qui cum pateretur, non comminabatur.* Antes dixo, *Matth. 11. que aprendieramos de él a ser mansos: Discite à me, quia mitis sum,* y viviremos con descanso, *Et inuenietis requiem animabus vestris.* Y *Matth. 5. Beati mites*

quoniam ipsi possidebunt terram. Y S. Chriſoſ. *hom. 45 in Gen.* dize , que Dios venga los agravios del juſto.

3 Conſidere ſus propios defectos , y quantas cosas le ſufren otros, y quantas el miſmo Dios , y aprenda de Dios , y de los otros a ſufrirlos en la parte que le ſon moleſtos y peſados. Este remedio es de S. Gregorio *lib 5. Mor. cap. 31.*

4 Conſidere las incomodidades , y daños que de la ira ſe ſiguen , ſino ſe reprime , porque priva de la corona, que lleva conſigo el trabajo bien ſuſtido, y tiene muy malos efectos, y ſon riñas , contumelias, gritos, indignacion, juramentos , blasfemias, muertes, &c. ſoſpechas de que habla contra el aquel con quien eſtá airado; tibieza en el amor de aquellos que ve que le tratan, y ſe acompañan con ſu emulo, y aun iras contra ellos, aunque antes ayán ſido amigos ; enfado de ver que ſe haze aprecio de él, y guſto ſi lo ve deſpreciado, ò murmurado. Si ſe confieſſa, rara vez buelve la fama el airado , fundado en que tiene juſta cauſa de eſtár enojado, pero ſe engaña como Ionàs , quando dixo a Dios, *cap. 4. Benè irascor ego* ; porque por más que ayá ſido ofendido , le eſtá prohibida la ira del corazon y la venganza de manos , y lengua. Si el que le enojò le tenia com inieſdas algunas flaquezas propias , ò ſerretos , luego el airado lo canta. Eſe es todos eficaz para aborrecer ſu cauſa.

y Entienda, que afea la imagen de Dios en si, como parece feo el rostro de el que se mira en balsa rebuelta y alterada; y de hombre manso le haze feroz bestia; porque *ira in jinu jultu requiescit, Eccles. 7.* Por esso S. Crisostomo homil. 34 in Genes. la llamo furor breve, y Hugo de S. Victore dixo: *Superbia mihi tollit Deum: invidia proximum: ira me ipsum* Y essa es la causa, que n se haze caso de lo que dize vn airado, como ni de lo que ladra vn perro, porque entonces lleno de passion no habia como hombre, sino como loco, ò bestia.

6 Pienسه el estado que tiene quando està airado, aquel arrojar fuego por los ojos, por la boca espuma, inflamarse el rostro embriagarse la razon, no sin sonrojo de sus amigos que lo ven, y rifa de sus emulos; y el que puede tener, disimulando la ira a lo del mundo, calificandose de magnanimo, como el Leon, que no haze caso de los ladridos del perro, ni la roca de los azotes del mar; y a lo de Dios, por el merito de su paciencia, y disimulo, de quien alcanza perdon de sus pecados, daudole, en premio auxilios para salir de ellos. Y si la ira es con hijo, discipulo, ò criado, no le castigue por si, sino por mano agena, ò aguarde a estar apaciguado, porque aun a Dios dixo David *Psalm. 37 Domine ne in furore tuo arguas me, neque in ira tua corripias me.* Theodosio Emperador hizo matar a

muchos estando airado, y se dolio tanto de ello, buelto en si, que ordenò, que ninguna sentencia dada por Principe airado, se executara hasta passados treinta dias. De Platon dize Valerio Maximo lib. 4. que aviendo hallado a vn discipulo en vna falta, lo embio a otro para que lo corrigiera, por estar el airado.

7 Tambien es gran remedio en tales casos sellar los labios, porque si habla, vna palabra llama otra, y se enciende vn fuego, que no es facil que se apague, porque su leña son las replicas, y triplicas. La Glossa in Proverb. 12. *Qui dissimulat iniurias calidus est: fatuus iram suam statim indicat*, dize: *Natura ira est, vt prolata magis ferreat, occultata languescat*. Y cierto, que quien considera las muchas injurias que sufren los criados de sus dueños, por no perder su gracia, el salario, y esperança de mayores ascensos por su medio, no dudará de tolerar los agravios que le hazen los proximos, por no perder la gracia de Dios, y el eterno premio que le espera. A mas, que es espece de locura querer sufrir la amargura eterna del Infierno, por no sufrir la de vna mala palabra. Alentemonos a sufrir por amor de aquel Señor, que tanto tolerò por nosotros, siguiendo el consejo de S Pablo, *ad Roman. 12. Vince in bono malum.*

8 S. Basilio dize, que son indicios de ir de vencida este vicio el reprimir los movimientos

externos, el avergonzarse de averse airado, el bolver bien por mal, el no ser el enojo anterior sino posterior a la razon, y moderado en ella, segun lo de David *Psal. 4. Irascimini, & nolite peccare.* Encargo a los que tratan con gente iracunda, les ayuden a vencer este vicio; y lo haràn, no provocandolos, sino quitandose de su presencia, hablandoles con amor, y cariño, *Proverb. 15. Verbum molle frangit iram;* callando con modestia, compadeciendose de ellos, como de freneticos, como un miembro sano plañe al miembro enfermo; y sufriendo las pesadumbres que les ocasiona su gastada condicion, en satisfacion de sus pecados.

CAPITULO XIV.

REMEDIOS CONTRA LA LASCIVIA.

AVNQUE deberiamos todos aborrecer este vicio, no solo por su torpeza, sino por los males de alma, y cuerpo que acarrea; mas porque el deleite enemigo de la razon impide el consejo, y ciega los animos, y a esta causa cunde tanto en todas partes, aun entre Christianos, que gran parte de los hombres se va tras el, a guisa de brutos; pondiè aqui los remedios mas eficazes que he podido encontrar en divinas, y humanas letras, para anajarlo con la gracia Divina.

1 El primer remedio será acudir a Dios con confianza, y pedirle como a Autor de la pureza, frecuente, devota, y humildemente el Don de la Castidad, pues nadie puede tener continencia si Dios no se la dà, Sapient. 8. *Aliter non possem esse continens, nisi Deus det.* Y para que Dios la dà, el medio es pedir; así lo dize Iesus, *Luca 11. Dabit spiritum bonum petentibus se;* y mas pudiendolo hazer en vn momento con solo querer.

2 Añadir penitencias, ayunos, diciplinas, cilicios, vigiliass, y cosas semejantes, con consejo del Confessor, por que este linage de demonios no se lanza sino con Oracion y ayunos, como dixo Christo Señor Nuestro, *Matth. 17.* Y esta regla nos dieron los Santos, en especial S. Gregorio *lib 5. in 1. Regum, cap. 14. y lib. 30. Moral. cap. 13. Casiano collat. 12. cap. 4. y 15. S. Geronimo ad Eustoch. de custodia Virg.* Y ellos la guardaron perfectamente, como sabemos de S. Benito, que se arrojò desnudo en las zarzas, S. Bernardo en vna laguna elada, S. Francisco entre pellas de nieve. Porque quanta mas leña se quita, mas se disminuye el fuego; y mas si se junta con la limosna, la qual mas facilmente consigue la Divina misericordia. Hânse tambien de mortificar los sentidos, y reprimir sus apetitos: *Omnis enim qui in agone contendit, ab omnibus se abstinet, &c.* Y S. Pablo dize de si *1. Corinth. 9. Castigo corpus meum, & in servitutem re-*

ligo, &c. y a los Romanos *cap. 13. Carnis curam ne feceritis in desiderijs, &c.*

3 Es tambien muy poderoso remedio el confesar, y comulgar a menudo, segun la experiencia me ha enseñado, porque como dixo Zacarias 9. es *frumentum electorum, & vinum germinans virgines*; porque como dixo S. Bernardo en su Epistola: *Gustato spiritu, desipit omnis caro.* Y se ve figurado en el 32. del Genesis, donde se dize, que se le marchitò a Iacob el muslo estando luchando, y abraonandose con Dios; por esto dize S. Pablo *ad Galat. 5. Spiritu ambulate, & desideria carnis non perficietis.*

4 Refrene al amor desordenado, en especial de aquellas personas, cuyo afecto suele ser peligroso, porque el amor espiritual, y por consiguiẽte mas el natural, se convierte con facilidad en carnal, como consta de la experiencia, y lo notò S. Buenaventura *opusc. de puritate conscientia, cap. 14.*

5 No dè entrada, ni escucha à los pensamientos torpes, sino sacuda los luego, que son como las centelias que caen en la ropa, que si no se sacuden luego, la queman. Origenes *Homil. 20. in Num.* dize son mas pegajosas que la pez; y si esta, segun el Espiritu Santo dize, y la experiencia, tocada mancha, que harán las imaginaciones feas? Casiano *lib. 6. instit. cap. 13. dize las ayemos de sacudir*

de nosotros, como si fueran vivoras; que si se detienen, envenenan.

6 Huya de las ocasiones, como aconseja el Apostol 1. *Corinth 6. Fugite fornicationem*, donde dixo S. Ambrosio: *Sola fuga remedium est*: Y dió la razon Santo Tomas: porque los demás vicios, dize, cansan, como la avaricia, embidia, ira, &c. pero la lascivia, quanto mas se frequenta, mas flama levanta, y mayor apetito dexa. Por esto conviene mucho guardar la vista, apartandola de objetos provocativos: Yá Jeremias *cap. 9.* dixo, que la muerte entra por las ventanas. Bien lo experimento David, el Rey de Sichen, los viejos de Susana, y infinitos otros cada dia lo experimentan; y Jeremias *thren 6.* les llama cofarios del alma: *Oculus meus depredatus est animam meam*. Las casas de campo suelen estar sucias, y llenas de añagazas, no por otra razón, sino porque por lo mas tienen abiertas las ventanas, y entran, y salen quantas aves passan. Dió buen exemplo en esto Iob, que dize de si: *Pegigi factus cum oculis meis, vt ne cogitarem quidem de virgine*. El Ecclesiast. 9. dizes: *Averte oculos tuos à muliere compta*. Y Christo Señor Nuestro, *Matth. 5. Si oculus tuus scandalizat te, erue eum, & projice abs te*. Y allí mismo dize: *Qui viderit mulierem proximi sui ad concupiscendam eam, iam mæchatus est in corde suo*. Huya de conversaciones deshonestas, que como

Lize S. Pablo 1. *Corinth.* 15. *Corrumpunt bonos mores colloquia prava.* Y sea tan exacto en esto, que jamás hable de cosas venereas, sino obligado de su oficio, ò necesidad espiritual, y entonces sea lo más breve, y honestamente que se pueda. S. Pablo encarga tanto esto, que dize a los de Epheso, *cap. 5. Fornicatio, aut immunditia, nec nominetur in vobis, sicut decet Sanctos.* Procure tambien huir de otros vicios, en especial de la soberbia, porque Dios castiga muchas vezes el pecado de soberbia con manifesta lascivia; así lo dizen S. Gregorio, S. Chrysostomo, Casiano, y el Doctor Angelico 1. 2. *quest. 62. art. 6. ad 3.* y otros muchos. Por la misma causa ha de negarse a cantos, bailes, y libros lascivos, y al exceso en la comida, como despues veremos.

7 Procure no estar ocioso, empleandose en cosas honestas, y de su estado, porque la ociosidad, como dixo S. Ignacio de Loyola mi Padre, es crigen de todos los males, *Eccles. 5. Multam enim malitiam docuit otiositas.* Esta fue dize Ezechiel *cap. 16* la causa de la ruina de Sodoma. Y si tiene ejercicio corporal, empleese en las mentales, que como dixo Salomon, *Eccles. 12. Frequens meditatio, afflictio carnis est.* Y el mismo calificò al deleite vano, *Eccles. 11. Adolescentia, & voluptas vana sunt.* Considere quan dañoso sea este vicio, porque como dize el Apóstol 1. *Corinth. 6. Omne peccatum,*

quodcumque fecerit homo extra corpus est, qui autem rem fornicatur, in corpus suum peccat.

8 Baste saber, que es voluntad de Dios, que seamos puros de cuerpo, y alma S. Pablo *ad Thes. 4* *Hac est voluntas Dei sanctificatio vestra, ut abstinereis vos à fornicatione, ut sciat vnusquisque vas suum possidere in sanctificatione. &c.* Y alli mismo: *Deus, dize, non vocavit nos in immunditiam, sed in sanctificationem.* Lo mismo dize S. Pedro en su primera Epistola, *cap. 2.* con razon, pues el hombre Christiano es Templo del Espíritu Santo, y lo viola quantas vezes cae en este pecado, de que ofendido el Señor, lo desavezina para siempre de su Reyno, *1. Corinth. 6. Neque fornicarij, neque adulteri, neque molles, neque masculorum concubitores, &c. Regnum Dei possidebunt.* Y a los Ephes. *5. Omnis fornicator, aut immundus non habet hereditatem in Regno Christi, & Dei.* Y no contento con esto, los castiga en este siglo, haziendolos el mismo vicio iutiles para todo, perturbandoles la razon la vehemencia de la passion; pone los en peligros de salud, vida, honra, y hacienda, *Prov. 6. Qui adulter est propter cordis inopiam, perdet animam suam; turpitudinem, & ignorantiam congregat sibi, & opprobrium illi non delebitur.*

9 Considere, que Dios le ha mandado ser casto, no porque su Magestad interese en ello, sino el hombre mismo; que está presente quando está

tentado de pecar, a Dios y a sus Angeles; y que es hazerles vna imponderable injuria hazer a sus ojos cosas tan feas: que los castos son parecidos à la Santissima Virgen, y Santos Angeles: y que ay en el Cielo prevenido vn grande premio para los honestos, Matth 5. *Beati mundo corde, quoniam ipsi Deum videbunt*, Psalm. 35. *Torrente voluptatis tue potabis eos.*

10 Que el que se dà a este vicio, se haze tercero del diablo, pues de èl se vale para quitar à Christo las almas, que le costaron su Sangre; assi como el homicida se vale de la espada, como de instrumento para quitar las vidas. Y assi deve temer aquella sentencia de Christo: *Va homini illi per quem scandalum venit? Expedi ei, &c.*

11 Huir el trato de mugeres, segun aquel Dístico:

Emineas cum fameas discerni: ideas,

Ne sedeas. sed eas: ne pereas per eas.

De nuestro V.P. Gobierno, natural de lbedes, en la Comunidad de Calatayud, se dize, que era muy breve en las visitas de mugeres. Vn dia le dixo el Compañero, que porque quando visitava mugeres, estava tan poco en la visita? Y le respondió: *Hermano hago'o, porque en estas romerias, quanto menos se reza, se ganan mas Indulgencias. Querer no tener malos pensamientos y gustar sobrado de su trato, es querer curar vna herida, dexandose*

dose dentro el hierro. Y si esto juzgo necesario á los castos, quanto mas lo será a los no tan honestos? Porque como el tizon se enciende mas presto que el tronco verde, así los que alguna vez han ardidido en fuego de lascivia, están mas arriesgados, que los que siempre han sido castos. Aun las leyes humanas prohiben el que varones, y mugeres estén en vna misma carcel, y dan por razón: *Propter peccati presumptionem*. Pues si la ley presume pecado de torpeza de junta vivienda de tales varones, y mugeres, mal comidos, presos, desaliñados, &c. que devemos presumir del trato familiar entre personas bien comidas, bien vestidas, y afeitadas; y no ante muchos testigos, como en la Carcel, sino *solus cum sola*? Ni es bastante escusa dezir, que ha muchos años se tratan, y no han caido en flaquezas; que tambien la Mariposa dà muchas bueltas en torno de la luz, sin duda fiada en que no la ha dañado en ellas; mas al fin tanto la gana-tea, que se le quemán las alas.

12 Huir de la delicadeza de los vestidos, quitando lo superfluo para cumplir con lo del Eccles. 9: *Ne des fornicarijs animam tuam*. Que si el Governador de vna Plaza sitiada quita todos los medios, y caminos por donde puede ser entrada; muy puesto en razon será, que el Christiano quite todas las ocasiones, que pueda tener el diablo de entrar en el alcazar de su alma.

13. Considerar , que te vè el Angel Custodio, ò Dios como juez, que te puede juzgar en el mismo lugar que eliges para pecar , pues el luizio particular se haze donde le coge al hombre la muerte; y como Dios està en todo lugar , en qualquiera nos puede juzgar. S. Bernardo dezia : *Si me vidente rubes, cur Deo spectante non rubes?* En las Vidas de los Padres se lee , que el Abad Efren se valiò de esta traza para convertir vna muger publica. Llevòla à vna plaza de concurso, y la dixo, que tuxiessen alli los dos acceso. Respondiòle, aqui no puede ser, porque no me dà lugar la verguenza , que me causarían los que yà nos ven. Efren , que no buscava otro , la replicò : Pues si aqui te impossibilita la ofensa de Dios el que te ven quatro hombres , como te atreves a pecar en otra parte, pues en todas te vè Dios, y toda su Corte? Esta razon la hizo tal fuerza, que dexò la mala vida.

14. Meditar en el fin desdichado que han de tener los placeres carnales. S. Geronimo de *luxuria* , dize : *O ignis inextinguibilis luxuria , cuius materia gula , cuius flamma superbia , cuius scintilla prava colloquia , cuius fumus infamia , cuius finis gehenna.* Mira este fin, y refrenaràs tu passion al principio de la tentacion. Cuenta el Gromardense, que estando vn Siervo de Dios en Oracion, viò dos como Dragones hechos vn fuego, que re-

nían

hian entre si, y se atormentavan fieramente; y como deseasse saber, que era lo que con tanto horror oia, y veia, le revelò Dios, que eran vn varon, y vna muger, que se avian amado en este mundo con amor impuro, y desordenado, y que en castigo de que en este valle de lagrimas avian tenido entre si sus deleites, assi en el otro mundo se atormentavan el vno al otro, se despedazavan, y morrian: y que como entre ellos vn poco de tiempo, que ya se les acabò, tuvieron amistad illicita; assi era justo, que en el Infierno se tuvieran vn odio eterno. Y es muy natural el que assi suceda, porque assi como el encarcelado, no tanto tiene odio contra el Rey, que le puso en la carcel, quanto contra la persona que fue causa de su prision, y cada vez que se considera preso, y atormentado, la quisiera despedazar; assi el condenado, no tanto abortece a Dios, que le condenò, quanto a la muger que fue causa de su condenacion; y si los dos se condenan, como cada vno ve alli la causa de su desdicha, lleno de furor, y saña se venga en el otro, haziendo en èl vna sangrienta carniceria por toda la eternidad de Dios. Quien pues a vista de esto, por deleites breves, querrà passar tormentos perennes? Para siempre, siempre, siempre?

15 Bastavan sin nada de esto para amar la pureza los bienes de la Castidad, y este serà vn eficaz remedio para gente de razon. La Castidad haz

goda

todo lo contrario, que la lascivia, guarda la hacienda, conserva la honra, aumenta la salud, despierta la memoria, despeja el entendimiento, inclina la voluntad al bien, y haze al hombre bien quisto con todos, y aun freno de los licenciosos es el casto, como se viò en S. Bernardino de Sena, de quien reza su Vida, que era tal su Castidad quando cursava en las Vniversidades, que si algunos Estudiantes estavan hablando de cosas menos puras, en viendo venir al corro a Bernardino, mudavan la conversacion, diciendo: *Callamos esto, que viene Bernardino.* Tanto es lo que le hizo respetoso su pureza Angelica. Haze a mas de esto la Castidad al hombre fuerte contra sus enemigos, y tentaciones, porque como la cosa incorrupta es mas fuerte que la corrompida, y gastada, y como vn leño verde resiste mas al fuego, que vn carbon apagado; assi el casto es mas fuerte, y resiste mas a sus enemigos, y al fuego de su carnal concupiscencia, que el deshonesto. Esta virtud es tal, que no explica el Espiritu Santo su preciosidad tanto con voces, quanto con admiraciones, Sapient. 4. *O quam pulchra est casta generatio cum claritate!*

16. Para consuelo de los castos que padecen tentaciones, quiero añadir aqui lo que a este proposito sucedió a Santa Gtrudis. Refiere Blosio en su Vida, que estando en Oracion la Santa, dixo al

Señor: Como aviendo sido S. Juan Bautista Virgen, como el Evangelista S. Juan, era mas celebre en la Iglesia la Castidad de su Evangelista, que la del Bautista? Y que su Magestad para responderle, se los mostro a los dos en esta forma: El Bautista sobre vnas llamas, pero entre el Santo, y ellas avia vno como estanque de agua. El Evangelista estava rodeado de llamas, sin mediar entre el Santo, y el fuego otra cosa, y como ni el vno, ni el otro se quemassen, la dixo el Señor, que aunque el Bautista fue Virgé, pero vivia en desierto, apartado de ocasiones, y esso significava el agua que mediava entre el, y las llamas: mas que S. Juan Evangelista estuyo en el mundo, lleno de peligros, rodeado de ocasiones, tratando con criaturas de todos estados; y que como es mas estar en medio del fuego, y no quemarse, que dexarse de quemar estando el fuego distante, por esso le fue la virginal pureza de su Evangelista Iuan mas agradable, y dispuso fuesse en el mundo mas plausible. Quien no ve en este caso, como no es lo mismo padecer tentaciones impuras, que quererlas? Y que antes el padecerlas, si se vencen, le es a Dios mas agradable. Anime se el alma tentada, y persuadase, que no disgusta al Rey el Soldado tizado de polvora. Encomiende su castidad a la Virgen, pidiendola pureza por su Santissima pureza; implore su favor en las tentaciones, y fie, que le sacara con victoria.

toria. Mas porque la gula es hermana de la lascivia, será bien dar remedios aora contra ella.

CAPITVLO XV.

REMEDIOS CONTRA LA GVLA.

1 **P**ARA evitar los pecados de la gula es famoso remedio huir las ocasiones, y conversaciones de los glotones, como lo aconseja el Espiritu Santo, *Proverb. 23. No i esse in convivis potatorum.* Y abstenerse de los sainetes, que dan sobrado picante al gusto, como enseña S. Gregorio, *lib. 3. Moral. cap. 27.* y S. Agustín *Epist. 38.* porque quanto mas se niegue el hombre al cuerpo, mas brios dá al alma contra los movimientos desordenados de la carne.

2 Esto se ha de hazer poco a poco, quitando vn poquillo cada dia à la gula, hasta llegar a la regla de la templanza. Lee a S. Gregorio, *30. Moral. cap. 13.* a S. Basilio *constit. Monast. cap. 5.* y a Casiano, *lib. 5. instit. cap. 3. 11. 16. y 20.* Y no pienses, que por esto te faltarán las fuerzas, que es tentacion muy solapada del diablo, y del amor propio.

3 La gula es cosa vil e indigna de vn hombre Christiano. No sería cosa indigna, que vn Christiano hiziera de la iglesia establo donde tener animales de cerda? Que es sino Templo de Dios el

Hombre bautizado? Y que haze de si sino estab'lo de bestias ò cocina del demonio, tragando, y mas tragando estos, y aquellos guifados? El fin de la zaurda no es engordar en ella los animales de cerda? Que otro fin tiene quien mucho come? Solo hallo de diferencia que dichos brutos se engordan para el regalo del hombre, mas el hombre para el de los gusanos, y del diablo, contra lo de S. Pablo, *Roman. cap. 14. No i propter cibum destruere opus Dei.* Y si se tiene por cosa vil ser porquerizo, aunque ayan de ser las carnes para el plato del Rey; que vileza no sera hazer officio de engordar el cuerpo, que ha de servir en el sepulcro para el plato del gusano, y en el Infierno para el del diablo?

4 Es cebo del diablo para hazer sangrienta carniceria en las almas, por saber, que dexan à Dios despues de hartos, *Deuteron. 32. Incrassatus impinguatus est dilectus;* y que se siguiò de aì? *Dereliquit Deum factorem suum.* De Cyro, Rey de los Persas, y Medos, se cuenta, que entrò en las tierras de las Amazonas con exercito; sabidora de su incursion la Reyna Thamaris embiò al encuentro vn gruesso exercito, y para vencerle Cyro a poca sangre, dispuso, que en sus tiendas se parasen muchos mesas con grande abundancia de manjares, y vino; y luego diò orden tocassen a retirar: Hizose a monte, y los Soldados de Thamaris viéndoles huir, acometieron a las tiendas, cantan-

do el triunfo, y vistas las mesas, se cebaron en las viandas. Quando ya Cyro hizo juicio, que estarian bien comidos, y bebidos, hizo tocar à acometer; diò su gente sobre los Soldados de Thamaris, y como estavan pesados los cuerpos por el mucho comer, y embotados los entendimientos del mucho vino, no se pudieron defender, y los hizo a todos pedazos. Lo mismo haze espiritualmente con los glotones el diablo. Es la comida en el cuerpo, como el azeite en la lampara, que si es mucho, ahoga su luz, y la apaga.

5 Es la gula adalid de muchos vicios, y males; que aunque el gusto de ella se passa presto, quedan ellos en el alma muy de espacio. Estos son la lascivia, dureza de corazon, ira, juramentos, riñas, homicidios, crudezas, enfermedades, pobreza, apoplexia, &c. Por esto nos previene Christo bien nuestro, *Lucæ cap. 21. Attendite vobis, ne forte graventur corda vestra in crapula, & ebrietas, & curis huius vite, & superveniat in vos dies illa repentina.* Y es constante, que por el mucho comer mueren muchos sin Confesion, y casi de repente. Pues que juegos, que bailes, que rumores, que murmuraciones no ocasionan los banquetes?

6 Es causa de la condenación del alma, como se viò en el rico del Evangelio, *Lucæ 16. Qui epulabatur quotidie splendide*, y el paradero de tanto comer

comer fue el Infierno: *Mortuus est dives, & sepultus est in Inferno.* Lo mismo pasó a Baltasar Rey, a Herodes, y otros muchos, de que podía referir muchos casos. Bastará el que escribe S. Gregorio en el 4. de sus Dialogos; dize, que vn Monge en lo exterior mostrava ayunar quando ayunavan los otros, pero a escondidas comia lo que podia a ver a las manos. Diòle Dios vna enfermedad gravissima, y yá vezino a la muerte, concurren los Monges, esperando les diria algo de edificacion, y consuelo, porque era tenido por hombre de santas costumbres. Hablòles, pero no lo que esperavan: *Quando pensavais, dixo, que ayunava con vosotros, comia donde no podia ser visto; y agora vedme en poder de vn Dragon, que me està tragando, con su cola me tiene atados pies, y rodillas, la cabeza tiene dentro de mi boca, y me està bebiendo el alma.* Dicho esto espirò, y se lo llevó el diablo, pagando por la boca el pecado que cometiò la boca. Qué dirà a vista de esto el que quebranta el ayuno, por exceder de la colacion en dia de precepto? Si muchos dexan de entrar en las pastelerias, y tabernas, porque aunque tienen gana de comer, y beber, les arèdra lo que allí cuesta, y el coste es motivo eficaz para que se abstengan: Qué no se abstendrá de la gula, viendo lo caro que cuesta? Allí, allí les daràn los demonios vaya à los glotonos, diziendoles lo de Joel 1. *V. Iulate. qui bibitis*

bitis vinum in dulcedine, quoniam perijt ab ore vestro. Verán si les valdrá la escusa de no quedarse al Sermon, porque no se passe la comida, ò porque se sienten con apetito, y flaqueza.

7 Aun mirada en si la gula es molestissima, pues siempre lleva inquieto al goloso, porque, ò tiene hambre, ò no? Si le tiene, desea comer; y si no le tiene, se abstiene de comer, por hazer apetito para mas comer; ò come mucho, ò poco? Si poco, queda con mas hambre, pues la poca comida abre mas el apetito; si mucho, está indigesto, y con dolor de no poder acabar lo que tiene delante, de que se aya de perder, ò de no atreverse a darlo de limosna, por el duelo que le háze. Y toda esta inquietud porquè, sino por vn gusto, que no se goza mas, que lo que dura de llegar la comida de la boca à las fauces.

8 Señales de amar la virtud de la Templanza su contraria, son el deseo de imitar en ella à Christo, y a sus Santos: temer no le engañe la especie de necesidad: pelear siempre contra el deleite de los manjares: sentir molestia en comer; ser castos: temer de passar el termino de la necesidad.

Vease a S. Antonino *part. 2. tit. 6.*

cap. 1. de remedijs,

§. 10.

CAPITULO XVI.

REMEDIOS CONTRA LA AVARICIA.

1 SEA el primer remedio huir de la compañía de los avaros, y tratar con los liberales, contentarse con poco, y no ser lento en dar limosna, porque *Actor. 20. Beatius est dare, quam accipere, S. Gregorio lib. 15. Moral. cap. 13. y Pastor p. 3. admon. 21.*

2 Considere la brevedad de la vida, y la muerte que le amenaza, como nos avisa el Señor, *Lucas 12.* porque como las riquezas no facian el animo, sino que antes aumentan la codicia, apenas se puede reducir el avaro a pensar, que se ha de morir, y que ha de dexar sus riquezas a otro; solo piensa en aumentarlas.

3 Pienfe en que la codicia es raiz de todos los males, *1. ad Timoth. 6. Radix omnium malorum est cupiditas;* de ella nacen guerras, odios, riñas, enemistades, embidias, sediciones, y otros innumerables males, que apartan el alma de Dios, o le desvien para que no se de a Dios. Por esto dixo el Señor, *Luc. 6. Beati pauperes spiritu;* y *Matth. 19.* que entrarán los ricos con dificultad en el Cielo, porque son las riquezas espinas, que vexan el alma, la congojan, y llenan de muchos escrupulos,

y cul.

y culpas, en que fundado S. Pablo 1. ad Timoth. 6. dize: *Qui volunt divites fieri, incidunt in tentationem, & in laqueum diaboli.* Y Christo bien nuestro por esto nos exorta à poner principalmente la mira en los bienes eternos, Matth. 6. *Querite primum Regnum Dei, & iustitiam eius, & hæc omnia adiicientur vobis.* Y Lucæ 16. *Facite vobis thesauros in Cælo.* Y S. Pedro 1. epist. 5. *Omni sollicitudinem vestram proficientes in eum, quoniam ipsi cura est de vobis.* Todo lo qual expone con gallardia S. Chrysostomo Homil. 69 in Matth. donde dize, que si tu no cuidas de tus cosas mas de lo justo, Dios cuidará de ellas; pero si cuidas con sobrado afan, Dios no cuidará tanto de ellas.

4. Ponga ante sus ojos los exemplos de Christo, y sus Santos. De Christo dize S. Pablo 2. Corint. 8. que se hizo pobre voluntario, siendo rico: *Egenus factus est cum esset dives, ut illius inopia nos divites essemus.* Nota, que no dize, lo hizo para que fuésemos ricos con su riqueza, sino con su pobreza. Y los Santos à su exemplo amaron las verdaderas riquezas, despreciaron las terrenas, y solo cuidaron de ser ricos para Dios, como San Francisco de Asis, S. Francisco de Borja, S. Carlos Borromeo, Santo Tomas de Villanueva, y muchos otros, de quienes dize el Apóstol 2. Corint. 8. *Egētes, angustiati, afflicti in fame, ac siti in frigore,*

Et nuditate, &c. Veale S. Chriſtoſtomo Homil. 74. ad Pop. Homil. 18. y 33. in Epist. ad Hebr. Homil. 10. in Epist. ad Philip. y Homil. 11. in Epist. ad Thesal. y Homil. 13. in Acta. y Homil. 34. ad Pop. donde dice, que el avaro es bien se acuerde que es Economo, y no Señor de los bienes temporales. Lea tambien a S. Buenaventura opusc. pharetra, lib. 2. cap. 11.

5 La avaricia haze, que se hagan injusticias, y fraudes en el peso, y medida, y malas medicinas, monopolios, cambios secos, vsuras manifiestas, y paliadas, falsas monedas, y cortas, mala fe en los contratos, comprar cosas hurtadas, ò con duda de serlo, contratos prohibidos, retener lo ageno contra la voluntad de su dueño, vsar de los depositos con daño, ò peligro de sus dueños; no guardar las fiestas de precepto, no pagar los salarios a los criados, valerſe de artes prohibidas para adquirir dinero, jurar falso, adulterar escrituras, cometer adulterios, absolver al culpado, servir de terceros, promover a Beneficios, y puestos de lustre a los indignos, y en vna palabra ser Idolatras, ad Colos. 3. *Quod est idolorum servitus.* Con que el avaro viene a ser vna selva de malezas, y vicios.

6 Los avaros son como el animal de cerda, que tiene siempre el ocico en la tierra, y bellota, sin levantar jamas la cabeza al bienhechor que se le estubo arriba, que haze mal a la casa quando

vivo

vivo arañando la tierra, y quando muerto la alegrássi el avaro no levanta los ojos jamas a Dios, su bienhechor, ni tiene contentos a los de casa, hasta que después de muerto le heredan. Es como el perro del hortelano, que ni come los frutos, ni los dexa comer al extraño. Y como el perro de la fabula de Esopo, que passava vn río con vn queso en la boca, y pareciendole, que la sombra que hazia el queso en el agua era otro queso, la abrió para cogerle, y se quedó sin vno, y otro: todo lo quiere el avaro, y todo lo pierde. Los perros pelean entre si por vn mondo hueso, assi los avaros pelean hermanos con hermanos, vezinos con vezinos, amigos con amigos por quatro quartos. Los perros en tragando lo que les han dado, luego miran con anhelo si les dan mas, y mas: assi el avaro en viendose con quatro, ya desea tener ocho, &c.

7 La avaricia buelve necios a los avaros. Quien no tendrá por necio al que dexa vn doblon por vn huevo? Tal, y aun peor es el avaro, que dexa por la tierra el Cielo. No seria necio el que hiziese provision de mayor viatico quando el fin de la jornada fuesse luego? Pues esto hazen los viejos, que son mas avaros que quando eran jovenes, quando ya estan vezinos al termino, Seneca: *Quando omnia vitia senescunt, avaritia in senibus juvenescit.* No seria necio el que por no arrojar su ropa al mar, se anegara, y muriera, porque legara

ran sus bienes sus herederos? Pues que otro haze
 el avaro quando por testar en mas cantidad a favor
 de sus hijos, no declara los bienes mal avidos, y
 usufraga en el puerto de la muerte, yendose su
 alma al Infierno? No seria necio el criado, que se
 gloriasse de verse montado en el cavallo de su
 amo por vn rato, no ignorando, que en desmon-
 tandole, hallara que no es suyo y queda sin aquel
 lucimiento? Pues lo mismo passa al avaro, que
 quatro dias que vive està vfano de verse con mu-
 chas plata, y oro, montado en alta fortuna, y quan-
 do se apea en la muerte, halla, que su espiritu es
 del diablo, de los gusanos su cuerpo, y su plata, y
 oro del Rey, ò de su heredero. No seria necio el
 que fabricasse Palacios, cargasse censos, com-
 prasse tierras, depositara sus bienes todos en vna
 tierra donde no avia de vivir de asiento, antes
 salir luego para no bolver a ella hasta el fin del
 mundo a tomar solo su cuerpo. Pues que otro ha-
 ze el avaro, cuyo afan es atesorar en este mundo,
 donde no ha de estar vn dia, respeto de la eterni-
 dad que ha de tener en el otro; y esto a vista de que
 quantos ricos aqui ha avido, ò perdieron, ò dexa-
 ron a su pesar quanto con tanto afan adquirieron:
Dives cum interierit non sumet omnia. Y esto sa-
 biendo, que con el buen vfo de sus bienes los pu-
 dieron atesorar, y depositar en el Cielo, Luca 12.
Ne quisiqueq; vobis aliquid in Celo.

8 Ayuda tambien mucho a detestar la avaricia la consideracion de lo que hazen los cuerdos, estos quando ay guerras, y temen no acometa por su Aldea el enemigo, llevan lo mas precioso de sus bienes a la Plaza vezina mas fortalecida para poner sus intereses en salvo. Así nosotros avemos de poner en el Cielo, que es Plaza a donde no puede llegar el enemigo comun del linage humano, quantos bienes tenemos, y esto se haze empleandolos en limosnas y obras pias; siguiendo el consejo de S. Agustín, que en una de sus Epistolas diz: *Divitia si diliguntur, ibi servantur, ubi perire non possunt*. De lo contrario se sigue, que las possessions se quedan aquí, y ellos sin el goze de ellas se van al otro mundo sin sacar provecho alguno de quanto acaudalaron en toda la eternidad. Añadase finalmente a todo lo dicho lo que tanto pondera Santo Tomas *apn sc. 4* y es la grande dificultad que ay de restituir, sobre ser tan preciso, que no se puede perdonar el pecado si no se restituye lo hurtado: *Non remittitur peccatum, nisi restituatur ablatum*. O luego, si ay posibilidad, ò teniendo firme proposito de restituirlo quando se pueda, no de hazerlo dezir de Missas, como algunos poco advertidos piensan, y aun practican porque viviendo el dueño, ò sus herederos, estos, y no el que restituye, ni su Confessor, tienen accion sobre los bienes que se devon restituir. Quiesc.

dirá ser licito hurtar a otro vn doblon para hazer-
 selo dezir de Missas. Pues lo mismo es hazerle las
 dezir sin su consentimiento de lo que se le aya
 hurtado, que hurtarlo para dezirselas. Por esta di-
 ficultad de restituir, llamó Christo Señor Nuestro
 espinas a las riquezas, porque las espinas entran
 facilmente, y salen con mucha dificultad, y dolor.
 Quando vno ha comido algo, que no le puede ha-
 zer provecho, tiene facil remedio, y es vomitarlo
 luego; pero si se tarda, y convierte en sangre, no
 será pòssible, ò será imposible el remedio. Las
 riquezas son veneno dulce, si se vomitan luego
 restituyendolas, será facil el remedio; pero si se
 tarda, y se convierten en carne, y sangre, matará
 su veneno; verificandose lo que dize Job cap. 20.
*Divitias quas devoravit, evomet, & de ventre illius
 extrahet eas Dominus.* Vomitará las riquezas que
 trago, y Dios se las sacará de las entrañas. Sirva el
 exemplo siguiente de escarmiento.

9 Refiere se en el Pedagogo Christiano cap. 5.
 tit. Confess, que en Italia hubo vn insigne vsurero,
 el qual se fue sin Absolucion de los pies del Par-
 toco, y de algunos Iesuitas, por no querer dexar
 aquel mal trato. Dio en manos de vn Monge, el
 qual le dixo: Cierta Señor, que esos Confesores
 que os han otorgado la Absolucion, son muy escru-
 pulosos; yo os embiare consolado; dezid Confes-
 aose, y la absolvió, de que quedó tan pagado el

vlu-

vsurero, que le tomó por su Confessor. Continuó el vsurero en confesarse, y el Mōge en absolverle, y dexarse regalar de él, y aun combidar a su mesa muchas vezes, sin mādarle jamás restituir. Sucedió pues, q̄ vna noche cenaron ambos regaladamente, y despues de averse restituido el Monge a su Convento, è idose a la cama el vsurero, murió este de repente: y al punto fueron dos demonios en figura de sus criados al Monasterio, llamando al Monge, que al instante fuesse con ellos, que lo llamava su amo para vna cosa precisa. Admitiōse luego que le dió el aviso el Portero, y juzgando, que le avia dado alguna desgana, pidió Compañero, y se puso en camino para la casa, yendo delante los dos demonios en figura de criados. Yá avian llegado a la plaza sita no lejos de la casa, quando a luz de la Luna vió passarse en ella, al vsurero, con vna tunica talar: Pensando el Monge, que le dava chasco, le dixo: *Où burlais de mi, haziendome dexar la cama à estas horas?* El vsurero dando vn gemido grande, le dixo: *Ya yá salí de este mundo, y estoy condenado al Infierno, por las vsuras, y vna sacrilega de los Sacramentos, y pues vos no averis tenido en ella poca parte de culpa, y devriendome corregir, y reprehender, no lo hicisteis, seréis atormentado conmigo eternamente en el Infierno.* Apenas dixo esto, quando se abrió la tierra, y se tragó a los dos, Confessor, y penitente, y en nubes de los

los mentidos criados, y verdaderos demonios baxaron al fuego eterno, a pagar juntos la pena del pecado, que juntos cometieron. Quedò àtonito, y como muerto el Compañero, y buuelto de allí à rato del susto, y pasmo, se bolvió solo al Convento, y contó toda esta tragedia al Prelado, el qual la mandò publicar para publico escarmiento. Este caso solia referir nuestro Lorino, y dezia, que él conociò al vsureto.

CAPITULO XVII.

REMEDIOS CONTRA LA DETRACCION,
y otros pecados de la lengua.

PIENSE primeramente el murmurador, si querria, que se dixesse de sí, lo que él dice de los otros, lisiando su buena reputacion y fama, y resuélvase a seguir el consejo de Tobias, que dice cap. 4. *Quod ab alio uideris tibi fieri, uide ne tu aliquando alteri facias.* Y el de S. Pedro 1. cap. 2. el qual prohibe todas las detraçiones. Piense tambien, que no le saca de las murmuraciones, y detraçiones provecho alguno, sino mucho daño; pues a más de la culpa, y el reato de la pena en que incurre, tiene obligacion de bolver la fama, y aduere el renombre de calumniador, haze al que le da oídos peor, y al que censura enemigo suyo;

Suyo; ofende a la Iglesia, porque al passo que trece la infamia, pierde su estimacion la gente Christiana, y así es blasfemado el nombre de Dios Nuestro Señor, de todo lo qual se pedirá estrecha cuenta. Vease el Chrysostomo *Homil. 29. in Genes. Homil. 30. y 31. ad Pop. Homil. 1. in Epist. ad Hebr. y la 43. in Matth.*

2. Considere, que es comparado al Aspíd, y a la Serpiente por el Espíritu Santo, *Ecclef. 10. Si mordeat, dize, serpens in silentio, nihil eo minus habet, qui occultè detrabit.* Y en el *Psalm. 13. Venenum aspidum sub labijs eorum.* Y lo confirma S. Bernardo, diciendo, que el calumniador de vn aliento inficiona a tres, a si mismo, a aquel de quien habla, y al que oye, por el escándalo. Con razon es llamada su boca sepulcro abierto, *Psal. 5. Sepulchrum patens est guttur eorum.* Que no solo se queda con mal olor, sino que lo comunica a los demás, y muere como la aveja, que muere quando muerde, o punza. Todo lo dixo S. Chrysostomo *Homil. 10. in Epist. ad Theja.* y en el *Sermon 8. in Epist. ad Roman. Cum murmuras, dize, scenura emittis ab ore, quo fratrem maculas; jaculum, quo tuam ipsius carnem seris, & si convitio convitium tollis, fratrem cadentem sequeris, & ruis; cum tamen manum porrigere debeas, ut illum liberet.* Como si dixera, locura seria despeñarse vno, porque otro se despeña, y esto haze quien porque el

Otro le dize vna sinrazon, le corresponde con otra.
 Y poco mas abaxo añade el Santo: *Vulneravit illum furor, noli tu quoque eum vulnerare.* Y en el Sermon. 12. y Psalm. 49. dize: *Detrañorem contra te audiens, lauda detrañorem, & sic vinñi. Et am sumes, & recuperabis honorem.* Si quieres recobrar tu honor, alaba à tu calumniador.

3. Considere, que contrista al Espiritu Santo, desprecia à Dios en el hombre, pues quien ofende al Hijo, ofende à su Padre, y assi mismo se haze vaso sucio de la mesa del Rey del Cielo, y es como el escarabajo, que siempre anda en el cieno, y lodo, y se alimenta de lo mismo; y como la sanguijuela, que chupa la sangre gastada de su hermano; no como la aveja, que coge de las espinas flores. S. Chrysostomo sup. Psalm. 49. in fine, lo dize de este modo: *Detrañor est, vt scarabaus, qui lutum, & fañorem fert, eoque nutritur, vt hirudo sugit sanguinem fratris, esto igitur tu potiùs vt apis, qua colligit ex spinis flores, &c. Sic inimicum laudans, te excusabis melius.* De aqui es lo que dixo Menandro: *Infelix sis potiùs, quam maledicus.* Por tanto oye el consejo del Espiritu Santo, que dize, Sapien. 1. *Custodite vos à murmuratione, qua nihil prodest, & à detractione parcite lingua, quoniam sermo obscurus in vacuum non ibit, os autem quod mentitur occidit animam.* Y procura mirar tus vicios propios, y quita primero

la viga de tus ojos, y despues quitarás la paja del ojo de tu hermano, segun te aconseja Jesus, *Matth.*

7. que de no hazerlo así, se seguirá, que ofendidos los otros, diran de ti cosas peores.

4. Confidere, que el murmurador es odioso a

· Dios, y a los hombres, *Roman. 1. Detractores. Deo*

· *odibites. Prover. 10. 24. Abominatio hominum detra-*

· *ctor.* Y con razón, porque son como los que dispa-

· rian las privadas, que no echan mano de mafas

· preciosos, y enteros, sino de somundos, y quebrados.

· Así el murmurador, no busca las buenas, cof-

· tumbres, y entereza de vida, antes passa en silen-

· cio lo que su próximo tiene de bueno, y echa en

· la cabelle quanto le sabe de malo, añadiendo de su

· cabeza lo que falta para poder desdorarlo. Y a esta

· causa sus murmuraciones son en ausencia de la

· persona a quien infaman, porque no los desmienta.

· Como las ranas, que por mas que claman a so-

· las, en estando algun hombre a la vista, callan.

5. Confidere la pena temporal, y eterna que

· tendrá el murmurador. Temporal, porque tendrá

· muchos enemigos, y le pagarán en la misma mon-

· eda, quemandole la estatua; y esta le darán los

· malos. Los buenos huirán de él, dando por razón,

· que es hombre a quien le huele el aliento, y lo

· ojearán de su lado, como a mosca; de quien es

· propio cebarse en lo podrido. S. Agustín tenia es-

· trinos estos versos en su Cenaculo.

Ninguno del ausente aqui murmure,

Antes quien quisiere en esto desmandarse,

Procure de la mesa levantarse.

Y porque vn Obispo, su combidado, empezó à murmurar, dixo el Santo: *O borkense aquellos Respos, à mudese de conversacion.* Y la razon que tienen los buenos para este desvio, es saber, que peccan mortalmente el que incita à que se murmure en materia grave secreta; el que pregunta con demasiada, y desea le digan vidas ajenas malas; el que muestra gusto de oir murmuraciones en cosa grave; el que no lo estorva pudiendo, ò muestra semblante triste, y sin sabor de que se hable de tal modo; y aun el que por verguenza, temor mundano, ò negligencia culpable no haze diligencia de estas para atajar la murmuracion, quando por oficio le toca reprehender al que murmura; ita S. Thomas à. 2. *quest. 73. art. 4.* Vease a que mayor desdicha puede llegar vn hombre en este mundo, que a ser atorrecido, y perseguido de los malos, y a ser orillado de los buenos! La pena eterna la tienen fulminada las Escrituras, *Psal. 68. Deleantur de libro vitæ. Et cum Iustis non scribantur.* Y con razon, que si por robar vn tesoro ahorcan a vno, y le sacan para siempre del numero de los vivos; con mas justa causa al que roba la honra, que vale mas que el tesoro, y aun que la vida, se aparta

Dios.

Dios para siempre de los vivientes del Cielo, si no se arrepiente, y restituye la fama, *Ecclel. 12. Curam habe de bono nomine, hoc enim magis permānebit tibi, quam mille thejauri.* Uno de los animales reprobados de Dios es la Hyena; y la razón es, porque tiene propiedad de desenterrar los muertos para comerlos, y roerles los huesos, haciendo a plaza su fealdad: Símbolo manifiesto del murmurador, de cuya lengua no están seguros los vivos, ni los difuntos, porque a todos saca a plaza, y publica su fealdad. Que mucho sea maldito, y reprobado de Dios.

Del día del Juizio dice S. Mateo cap. 25. que estarán a la mano izquierda del Divino Juez los cabritos: *Hædæ autem à sinistris.* Dize Barron de la Cebra lib. 1. de réstis. que se sustenta de veneno, y que paciendo las vídes, las esteriliza, y fecunda con los dientes, y lengua. De esta jaez son los murmuradores, que se sustentan de faltas ajenas, esterilizan la virtud de quien los oye, y pegan el contagio de su veneno a los que alcanza su lengua. Que mucho sean colocados como cabritos a la mano izquierda. David Psalm 4. preguntò a Dios Nuestro Señor: Señor quien tendrá la dicha de morar en tu Reyno: *Domine quis habitabit in Tabernaculo tuo?* Y le respondió el Señor, contando las virtudes que ha de tener quien allá suba, y entre otras dice, que el que ni dice, ni da oídos a falsas

agenas: Et opprobrium nō accipis utneris ro. 21
 mas. suas. Asi es, dize S. Pablo, 1. Corinth. 6. Ne quis
 maledicti Regnum Dei possidebunt. Y lo confirmá
 ran los exemplos.

En el Espejo de los Exemplos, *exempl. 4.* se
 dize, que un Eclesiastico de Inglaterra era desen
 frenado en murmurar, y amonestado varias vezes,
 que se enmendasse, nunca lo quiso hazer. Enfermó
 de muerte, dixeronle, que se dispusiese, recibien
 do los Sacramentos, y haciendo devida penitencia
 de sus culpas, como fiel Christiano; mas contuex
 ció para su bien el que avía tenido: tan suelta la
 lengua para su mal. Estuvo así suspenso sin bolver
 respuesta, y despues de gran rato, sacandola de la
 boca, y tocandola con el dedo, dixo: *Esta me con*
dena, esta me condena. Luego se le hinchó la len
 gua de manera, que no pudo hablar mas, y murió
 impenitente, no permitiendo Dios, que la lengua,
 que avía sido murmurando instrumento de tanto
 mal, lo fuesse en aquella hora de su bien.

8 Los soplonz, que van poniendo zizana en
 tre vnos, y otros, diziendo: Fulano ha dicho esto de
 vos, &c. teniagn entendido, que la Ley esona los
 de la vezindava del Pueblo de Dios, *Levit. 19. Non*
eris criminator, nec susurro in Populo. Y qué Dios
 les pedirá cuenta de los disturbios, y males que
 por su causa se originaron; pues como dize el Sa
 bio, *Proverb. 26. Susurro non subtrahit iudicium*

Quiescunt. Vean a S. Gregorio en su Pastoral *part.*
3. adman. 23. 24. y a Calixto *collat. II. cap. 9 y collat.*
19. cap. 14. Un Palaciego intentó defaçonar al
 Rey Enrique de vna Religión Santa, a quien ama-
 va Enrique mucho, y se valió de vn trioplezo que
 tuvo vn Religioso de ella, muy conoiedo del Rey.
 Fue al Rey, haziendo del compasivo. Preguntóle
 la causa de su tristeza el Rey: Señor, dixo, no es
 para dicho y menós a V. Magestad; pero por obe-
 decer, digo, que me tiene con dolor la caída de
 tal Religioso. Porque, dixo el Rey? Y el foplon
 malevolo, como suspirando, dixo: Ha Señor, creí
 que essa Orden era buena, y aora veo lo contrario.
 El Rey, que era astuto, le dixo: Porque áora no
 lo es? Entonces el haziendo del sentido, y dolori-
 do vomitó todo el veneno; diziendo: Esse Reli-
 gioso, Señor, ha hecho fuga, y apostata se ha ido
 con vna muger perdida. Esto ha sido, dixo el Rey,
 porque no ha podido tener en el Convento la ma-
 la muger, que a averle permitido la Orden, no
 se huviera salido de ella para cumplir su gusto:
 Bendita sea tal Orden, que no permite que mo-
 ren entre ellos mucho tiempo los malos, sino que
 se huyen, o les corrige. Y así esso que me cuen-
 tas, y te parece redundar en desdoro de la Orden,
 deve servir de nueva estimacion de tal Orden.
 Con esto quedó corrido, y enseñado el foplon por
 el Rey Enrique, a quien devemos imitar, así en

el concepto del tal estado Religioso, como en rebatir los dichos de los zizañadores. Lo dicho podrá tambien servir de remedio a los que hazen físga de los proximos, a los que dicen contumelias, contra quienes está tan enojoso Christo bien nuestro, que dize Matth. 5. que son merecedores del Infierno: *Qui dixerit fratri suo fatue, reus erit gebenna ignis.* Léa el curioso a S. Gregorio 21. *Moral. cap. 4.* y a S. Chriſtſtomo *Homil. 14. in Epist. ad Ephes.* El vnico remedio para evitar estos, y semejantes pecados, es refrenar la lengua, y así declararé brevemente el modo en el Capitulo siguiente.

CAPITULO XVIII.

DE LA NECESIDAD, Y MODO DE REFRENAR la lengua, y utilidad del silencio.

NO ay cuerdo, que no confiese, que la lengua se deve refrenar perpetuamente con el freno de la razon; aun los Filofosos antiguos lo conocieron, y practicaron, Pitagoras hazia, que sus discipulos callaran cinco años, para que aprendieran a hablar; y Seneca dezia, que mas ávemos de vsar de los oidos, que de la lengua, por que dezia él, el que no sabe callar, no sabe hablar. Bias tambien dezia, que el hablar presto era señal de locura. Pero para que voy tras los ar-

vos, teniendo en Dios la fuente de la verdad. Oye al Sabio, que dice, Eccles. 28. *Verbis tuis facito firmam, & franos ori tuo rectoros; & attende, ne forte labaris in lingua tua,* y en el cap. 4. dice: *In multis sermonibus invenitur stultitia;* y Proverb. 29. *Sicut Verbs patens absque murorum ambitu;* *Vir, qui non potest in loquendo cohibere spiritum suum.* Finalmente (por omitir otros textos) Santiago cap. 3. dice: *Sic autem omnis homo velox ad audiendum, tardus autem ad loquendum.* Fundado es esto S. Ambro. lib. 1. offic. cap. 10. dice: *Primum officium est, lingua moderatio.* Que todo es decir, que se ha de hablar poco, y con mucho peso, y medidas.

2 Y tanto mayor cuidado se ha de poner en esto, quanto se experimenta mas dificultoso, porque como dezia el Eccles. 19. *Sagitta infixæ facio-ri carnis, sic verbum in corde fixum;* y en el cap. 14. *Beatus vir, qui non est lapsus verbo;* y en el 19. *Quis est qui non delinquat in lingua sua?* Y David Psalm. 140. *Pone Domine custodiam ori meo;* *& ostium circumstantia labijs meis.* Del mismo modo el Eccles. 26. dice: *Ori tuo facito ostium;* *& seram, & verbis tuis iugum;* *& lateram.* Y con razon encargan tanto el silencio en el hablar, porque como dice Santiago cap. 3. *Si quis non offendit verbo, hic perfectus est vir.* Y añade el Santo Apóstol, que el hombre doma las fieras, mas que ningún hombre puede domar la lengua; *Quis loquat di-*

Remedios contra los pecados,
S. Agustin de verbis Domini. Conetur ergo ani-
ma domare linguam, et dum conatur poscat auxi-
lium, et oret lingua, ut dometur lingua, ne occi-
dat animam. Domini enim solus est moderare lin-
guam. Y S. Bernardo de triplici custodia, dize: Te-
norum membrum lingue, attamen vix teneri potest.
Dize mas: Est substantia parvum, sed usu mag-
num, et validum. Por lo qual dize S. Ambrosio
lib. 1. offic. Tacere nosse, quam loqui difficilius est.
En todo lo qual nos muestra la Sagrada Escritu-
ra y Santos Padres, que ay suma dificultad en en-
frenar la lengua, y que necessitamos de recurrir
a Dios Nuestro Señor por auxilio para acertar a
callar, por ser, como dize S. Ambrosio, mas difi-
cil el saber callar que el saber hablar.

A mas, que si no se enfrena, es la lengua
causa de muchos males, como muestra la expe-
riencia, contesta la Escritura, y enseñan los Sa-
bios. Prover. 10. In multiloquio non deerit pecca-
rum; y cap. 12. Propter peccata labiorum ruina
proximat male; y cap. 17. Qui dimittit aquam, ca-
pit et iugium porcus, como dize al S. Getonimo.
Qui linguam non refrinat, concordiam dissipat.
Item en el cap. 18. Mors, est vita in manibus lin-
gue; y en el 21. Qui custodit os suum, et lin-
guam suam, custodit ea angelum animam suam.
finalmente cap. 26. Os subricum operatur ruinas.
Item: Qui improbit iusto silentium, et aspernitat

Firmas de esso. Ecclesi. 9. Terribilis est in Civitate
 domus linguarum, et temerarius in verbis. In libro
 de vita en el cap. 20. Las lenguas falsas, quasi sunt
 in pavimento, cadent, sicut alius. malorum festinant
 tor. veniens, y in cap. 23. Indisciplinatus loquens se
 zuppon non afflicto, est enim in illa verbum percuti
 us, y cap. 28. Multi ceciderunt in ore gladii, sed non
 frequasi qui interierunt per linguam suam, id est
 dicit S. Augustin serm. 45. ad fratres in eremo, quia
 na sunt vulnera lingua quam gladii. De aqua esse
 que dixo David Psalm. 56. Lingua, sicut gladius
 acutus, y Psalm. 57. De gladio maligno eripe me;
 hoc est, que homines loquuntur vanitate, et
 etiam gladius benignus, in quo Deus loquitur, vani
 tatem, quem Christus vanitatem, in 10. de terrarum
 añade. John. et Psalm. dicho S. Augustin. Santiago
 cap. 31. lingua, quis est sicut vestras, in quibus
 S. Basilio Homil. 9. in Psalmo 3. dicitos. Vita, ne forte
 referat, et in lingua, delectatis. Origoes lib. 2. in 1. de
 lingua, seu sermo, est sicut sicut mundum, pascit, et
 Porlesia, et dicitos S. Chalesio, in Horeth. 4. dicit
 riat. quibus. Dios, se guardara, la lengua dentro de
 dos mares; a labery, dentro de los dientes, y de los
 labios, y añade, udi ergo nos, pasci, et conquirit, et
 zimentis, orant, in quibus, custodit, et in continet
 quid nos agere oportet? M. dicitos S. Augustin. ser.
 45. ad fratres in eremo, dicitos. Sicut non potest pro
 pbarare, quod habet, immunda, labia, et S. Silve
 stero. Past. p. 3. adm. 15.

4 La guarda de la lengua es muy necesaria para guardar la Ley de Dios, y adquirir todas las virtudes; consta de David Psalm. 38. *Dixi iustitiam vias meas, et non delinquam in lingua mea.* Deuteronom. 6. *Audi, et non delinques in via tua.* Jacob. 1. *Si quis putat se Religiosum esse non refragans linguam suam, et c. huius vanus est Religio* (y en el cap. 3. *Si quis verbo non offensa, hic perfectus est vir.* Dónde dice Casiano: *Facilius culpa refugitur tacendo, quam loquendo, quia in multiloquia non desistit peccandum.*

5 Aprovecha tambien el resguardo en el hablar para tener una vida buena contrada Psalm. 33. *Quis est homo qui non vitam intelligit dies videns bonos? Coercens linguam suam a malo, et labia eius ne loquatur de vanis.* Ecclesi. 4. *Beatus vir qui non est superius verborum.* Jacob. 2. *Hic beatus in suo factus est vir.* Por esto S. Geronimo escribió a Celentia Epistola. *Ecce quod in fratribus lingua beatorum modo pontifum, y sobrosel Psalm. 98. dicitur: Beati hominem oris custodia facit. Proverb. 13. dicit el Espíritu Santo: Qui custodit os suum, custodit animam suam.* ubi as. cap. 30. *In silentio, et specie fortitudo mea.* Y por quanto el buen concepto de cada uno pende de sus palabras, conviene guardarlas mucho; Proverb. 17. *Sentens si tacuerit, sapienter reputabitur.* y Ecclesi. *constituit verba multiplicata, et depicula. Invidialis qui prolixus est in lo-*

Quando S. Gregorio in Epist. ad Principium, dicit
 Cognoscitur ex verbis cogitatio, nam ex abundan-
 tia cordis, ac loquitur. Y Aristoteles in Ethicorum
 dicit: Qualis quisque est, talia dicitur. *Y avon?*
 6. Es bien digamos como se ha de entender
 estas doctrinas, no sea que alguno a vistado lo que
 hemos dicho de los vicios de la lengua, pienso
 que siempre se ha de callar, pues tambien el silen-
 cio demasiado puede ser vicioso, como enseña S.
 Ambrosio lib. 1. offic. cap. 3. diziendo *adde non si-
 lentium perpetuum, sed custodiam oris David in-
 dixit. Et ostium labijs pœnit; idemque suadet Sa-
 piens cum facere ori ostium iubet, nimirum ut
 claudatur, et aperiatur cum oportet, statera au-
 tem est humilitas; libra iustitia examina, ut veri-
 tas in verbis, gravitas in sensu.* S. Gregorio 39.
 Moral. Ille scit recte tacere, qui ordinate novit ta-
 cere. Y assi S. Agustin in Psalm. 38. (passi ori mea
 custodiam) dicit: Statuit tacere, ne panicaret, nam
 ut ait ille, nunquam tacuisse nocet, nocet esse lo-
 quutum. El mismo in tract. de conflictu vitiarum
 dicit: Cum in multiloquio non desit peccatum, quia
 saltem otiosa mi, centur, tenendus est modus in lo-
 quendo, et ab ipsis etiam utilibus verbis parcen-
 dum est nonnunquam, iuxta Psalm. 38. humiliatus
 sum et silui a bonis. S. Gregorio lib. 3. Moral. cap.
 4. sobre lo del 19. de los Numeros (vas quod non
 habet operculum, nec ligatur am. desuper immun-
 dum

(vult scrib) dicit: Quasi vas sine operculo, & ligatus
 ra pollicetur; qui per studium ostentationis patens,
 nullo velamine taciturnitatis operitur. Et merito
 Santo in Psalm. 50. Domine labia mea aperies, di-
 ce: **Maffenus** ego aperui, &c. illud ex vano loquio
 peccatum contraxi; nam opto, vt tu aperies. Y-
 poto despnes: Illius labia Deus aperit, qui non so-
 lum quod loquitur, sed etiam qualiter & ubi, &
 cui loquatur attendit: **Isaas** 50 Dominus mihi de-
 dit linguam eruditam. **Eccles.** 10. Vir sapiens tace-
 bit vsque ad tempus. **Origenes Homil.** 5. in Psalm.
 36. Os iusti meditabitur sapientiam, &c. dicit: Dige-
 ne os vestrum meditabitur sapientiam; & lingua
 loquetur iudicium; cum scilicet prudenter loqui-
 tur, non ex passione, &c. vel certe loquetur iudi-
 cium, cum loquitur de finali iudicio, & poenit in-
 ferni. **S. Geronimo** in Epist. ad Principiam, dicit:
 Lingua mea calamus scribae velociter scribentis,
 inquit **David**, nam debemus preparare linguam,
 vt per illam quasi calamo scribat Spiritus Sanctus
 in corde, & auribus audientium. **S. Bernardo** in
 speculo Monachorum, dicit: Antequam proferat
 verba, bis ad limam veniunt; quam semel ad lin-
 guam, & mas abaxo: Nihil proferat, quod non a-
 ficiet, &c. & nemo dubitet, cum eum audierit, quod
 vere sit Religiosus. **S. Chrysostomo Homil.** 2. in 2.
 ad Thesal. dicit: Quod est in navi ventus, hoc ani-
 ma sermo: si enim bonus fuerit, ad bonum ducetur,

Ec. anima liquescit sermone bono ut terra igne, durefcit malo; fit ergo ut monet Sapientis Eccles. 9. omnis narratio tua in preceptis Altissimi. Y Hom. 17. ad Ephes. Sermo iocosus animam relaxat, & debilitat, bonus vero immutat, & contrahit. Por esto dezia S. Pedro 4. Si quis loquitur, quasi sermoes Dei. Y S. Chriftotomo Homil. 9. in Acta: Pfitachs nobilitatur, quia loquitur hominis lingua; sic nos si loquamur sicut Apostoli, sicut Angeli, &c. Lee a S. Buenaventura in Biblia pauperum, cap. 96. a S. Antonico part. 3. tit. 16. cap. 8. §. 7. a S. Iuan Ctimaco gradu 11.

7. Basta de la lengua, porque no parezca a alguno que nos dilatamos sobrado; aunque todo es poco para lo que requiere esta materia, pues no ay hombre, familia, ni casi edad, que no necesite de estas advertencias, porque todos faltamos, poco, o mucho, en el hablar; y assi pidamos de continuo a Dios, se digne de purificar nuestros labios, como purificó los de Iſaias, para que en lo por venir no faltemos tanto con la lengua. Y porque lo que mas mueve es el exemplo, oigamos lo que nos dicen las historias del hablar, y del silencio.

8. Cuenta Gerardo en su Itinerario, que un hombre tenia familiar trato con el diablo, verale, y hablavale muchas vezes y noto, que siempre que alguno mentia, estava el diablo sobre la lengua del mentiroso, dando saltos de placer, y contento.

Lib. de opibus se refiere, que vno tenía costumbre de hablar palabras torpes, y a la hora de la muerte se conuio a bocados la lengua; y luego que espiró, salió tan mal olor de su boca, que dieron a huir todos, por no poder sufrir hediondez tan asquerosa. S. Gregorio en el 4. de sus Dialogos, dize, que avia vna muger muy casta, pero de mala lengua. Murio, enterraronla en la Iglesia; y llegada la noche vió el Sacristan, que la sacavan de la sepultura, y la partían por medio, dexandola intacta de medio cuerpo abaxo, en consideracion de su pureza, y quemandola de medio cuerpo arriba, hasta reducirla a ceniza, en castigo de su mala lengua; cuyas cenizas dieron, llegado el día, testimonio de aver sido la vision del Sacristan verdadera. Am en lo politico es muy importante para el buen credito el silencio. En Paris avia vn Estudiante tenido por entendido de los cuerdos, por su mucho silencio, aunque otros lo atribuian a ignorancia. Respondió vn día muy mal en la Vniversidad. Preguntó vn curioso a otro, que se avia hallado presente a los argumentos, como avia respondido? Y le dixo: Ha resuelto vna quest. on dudosa con la mayor destreza, que quantos entran en el Teatro; porque antes quando callava, estava en opiniones su ingenio, pero luego que ha hablado, ha dado a ver a todos, que es

vn necio.

CAPL

CAPITVLO XIX.

REMEDIOS CONTRA LA CURIOSIDAD.

LA curiosidad es vn vicio opuesto a la estu-
 diosidad, y consiste en vn apetito desorde-
 nado de saber, y conocer las cosas. Llamala el Pro-
 feta *vanidad*, *Psal. 118. Averte oculos meos ne vi-
 deant vanitatem*; porque assi como ay dos ojos;
 a saber, del cuerpo, y del alma; assi ay dos curio-
 sidades, vna sensitiva, y otra intelectual, y ven los
 ojos la vanidad quando van tras de la vanidad.
 Lee a S. Buenaventura *in pharetra, lib. 3. cap. 7.
 tom. 1. opusc.* La curiosidad intelectual, por el des-
 ordenado apetito del estudio; es mala por quatro
 causas. 1. quando por el estudio menos vtil, se
 abstrae vno del estudio que le es necessario: v.g.
 si vn Sacerdote se emplea en hazer, ò leer come-
 dias, &c. 2. si aprende de Hereje con peligro de la
 Religion, &c. 3. quando no endereza las ciencias
 a buen fin, qual es el conocer mas a Dios. S. Agus-
 tin *lib. de vera Religione, cap. 4.* dize: *In considera-
 tione creaturarum non est vana, & peritura cu-
 riositas exercenda; sed gradus ad immortalia, &
 semper manentia faciendus.* 4. quando procura co-
 nocer alguna verdad, superior a su capacidad, con-
 tra el consejo del Sabio, *Eccles. 3. Altiora te no-
 quiesceris.* Lee a Santo Tomas 2. 2. *quest. 167.*

2 De lo dicho facilmente se entiende no estar prohibidas a los Christianos las ciencias que enseñaron los Gentiles, v.g. la Filosofia, Medicina, y otras Artes, con tal, que estén corregidas por la censura de la Fè, ò de la Iglesia Católica, y que se encaminen a buen fin. Lee, para no errar, el Índice de los libros prohibidos, y en especial la regla septima, que es de los libros obscenos, y la nona, que es de los libros que tienen supersticiones, y su anotacion, y observacion, en la qual se prohiben los libros de la Astrologia judiciaria, y de sortilegios, y otros que se nombran en la regla, y sujeta los transgressores a los Inquisidores, segun la Constitucion de Sixto V. Acerca del estudio de Leyes, y de la Física; esto es, de la Medicina, prohibida a Clerigos, y Religiosos, sea el *cap. non magnopere*, y *cap. super specula ne Cleric. vel Monach.* y alli los Autores, y Sumistas, en especial à *Silvestre excommunicat. nono*, §. 22.

3 Ya se supone, que es vana, è ilícita arte la de pronosticar las cosas, que penden del libre alvedrio del hombre, ò de la Divina Providencia. porque esso es propio de Dios, *Isaias 41.* y *Ieremias 10.* *A signis Cæli nolite metuere.* 2. porque està assi declarado por los Sagrados Canones 26. *quest. 2. 3. 4. y 5.* Item *tit. de sortileg.* Item ex *Concilio Pœlet.* 1. v. por Sixto V. en la Constitucion que hizo sobre esto. 3. por los Santos Padres, *Cyprian.*

lib. de singul. Clericorum, Cyril. cathec. 4. Euseb. lib. 6. de preparat. Evangel. cap. 8. Basil. in Isaiam, cap. 2. Epiphani. lib. de ponderibus, & mensuris, Niceph. lib. 9. histor. cap. 9. Clemens Romanus lib. 9. recognitionum, Ambros. lib. 4. ex am. cap. 4. Hieron. ut habetur 26. quæst. 2. cap. sed & illud. Augustin. lib. 7. Confess. cap. 6. y lib. 12. de Doctrina Christiana, cap. 21. y seq. lib. 3. de gen. ad literam, cap. 16. y 17. y lib. 5. de Civitate, cap. 1. hasta et 8. y quæst. 49. lib. 83. qq. Leon Epist. 91. Gregor. Hom. 10. ad Ephes. D. Thomas in opusculo contra esta arte, Tertul. lib. de idolatria, y in apolog. cap. 35. dize es inventum demonum. Finalmente esta prohibido por el Decreto Civil, C. de malef. & Mathem. l. nemo, l. si cecepta, l. artem præterea ff. de iniur. & famos. libels. litem. Omito a grandes Filósofos que dixeron lo mismo, que podrá ver el curioso en Pico Mirandi lib. 1. in Astrológ. cap. 1.

4. La curiosidad sensitiva consiste en un apetito sensitivo, y deseo desordenado de conocer por medio de algun sentido exterior, y se exercita por quatro sentidos; pero se comprehende en el de la vista, porque los ojos se estienden a todo lo sensible, pues todas las cosas sensibles se ven. Esta curiosidad sensitiva es de dos maneras mala, 1. quando no se endereza à buen fin, ò divierte al hombre del bien; 2. quando se encamina à cosa mala, v. g. si uno mira à la muger para codiciarla, ò las ac-

140 Remedios contra los pecados,
ciones de otros, no para corregirlas, sino para cen-
surarlas, contra lo que dize el Espiritu Santo,
Proverb. 24. *Ne insidieris, ut queras impietatem
in domo iusti, neque vastes requiem eius.* Y se figu-
ra en Dina, Genes. 34. que fue violada, dize Hugo,
por aver salido curiosa.

5 Estiendese tambien la concupiscencia de
los ojos a los espectaculos de toros, leones, tor-
neos, comedias, &c. los quales son ilicitos si con-
tienen lascivia, crueldad, o otro pecado; consta de
la 6. Synodo Constantinopolitana, cap. 5. del Con-
cilio Cartaginense 3. Can. 11. y Can. qui die, de conf.
distinct. 1. y del Can. pro dilectione, de conf. distin. 2.
Can. maritum, distinct. 33. Can. donare, y Can. qua
venatoribus, distinct. 86. Consta tambien de los Pa-
dres de la Iglesia, Tertuliano lib. de spectaculis,
donde cuenta, que estando vna muger viendo vna
comedia, se le entrò el diablo en el cuerpo, ator-
mentandola mucho. Preguntaronle, porquè avia
entrado en ella? Y respondió: Yo he hecho bien,
porque la he hallado en mi territorio. Donde se
dexa ver, que los Teatros son territorios del dia-
blo. Item S. Cipriano lib. de spectaculis, y lib. 1.
Epist. 10. y lib. 2. Epist. 2. S. Clemente Alexandrino
lib. 2. paedagogi, cap. 6. S. Ambrosio Serm. 5. in Psal.
118. S. Basilio in Homil. 4. Exam. S. Agustín in Psal.
118. lib. 3. Confess. cap. 1. y en especial quando en las
comedias representan mugeres, de quienes dize
el

el mismo Santo *lib. de singul. Cleric.* que sus voces son peores que el silvo del Basilisco, porque matan el alma; y por esta razon les es prohibido enseñar, y predicar en el Templo; 1. *ad Corinth. 2.* como alli nota S. Anselmo. Por esso están terribles contra los espectaculos, S. Gerónimo *lib. 6. in cap. 20. Ezechiel.* S. Pedro Chrysologo *Serm. 151.* S. Thomas 2. 2. *quest. 167. art. 2. y in 4. distinct. 16. quest. 4. art. 2.* S. Antonino 2. *part. tit. 3. cap. 7. §. 5. y 3. part. tit. 8. cap. 4. §. 12.* Angel. *verb. Histrio, quest. 1. syll. ludus §. 8. Tab. histrio, q. 1.* Armil. *eodem, Navarro cap. 16. num. 14. y cap. 19. num. 4.*

6 De los dichos Autores se sigue, son las comedias mucho mas ilicitas, y prohibidas a los Clerigos, y Religiosos, y lo mismo digo de los toros, &c. consta tambien del *cap non oportet 2. de cons. distinct. 5.* y en todo el *tit. de torneam.* Verdad sea, que S. Antonino en el §. 5. citado, escusa de pecado mortal a los que acaso levemente las miraren, no sabiendo que se representavan tales cosas. De todo lo dicho tambien se sigue ser con mucho rigor prohibido el ver reñir en desafio, como consta del Concilio Tridentino, y de la Constitución de Gregorio XIII. y de Clemente VIII. de *duello.* Tambien digo, que no me atrevo a condenar por ilicitas las comedias, tragedias, y otros espectaculos honestos, que pueden aprovechar para la politica Christiana, y buenas costumbres, co-

mo enseña S. Cipriano *lib. de spectaculis in fine*, y Alberto, a quien sigue Antonino *cit. §. 5.* y otros; ni tampoco los Autores sobredichos condenan este genero de espectaculos, si solo los obscenos, y crueles. Pero tambien juzgo no ser licito oír comedias de aquellos farsantes, que por lo mas suelen representar cosas obscenas, asi por razon del escandalo, como porque aunque tal vez hagan comedias de Santos, de repente quando menos piensan los que las ven, buelven a representar cosas torpes.

7 Ruego a los que esto leyeren, tomen trabajo de leer los Autores que llevo citados, y verán como no es mania de Iesuitas el exortar, que no vayan a las comedias, sino cosa, que antes que ellos vinieran al mundo, yá era ventilada, y disuadida de los Padres, y Doctores de la Iglesia; y pesen en el fiel de la razon las palabras siguientes de S. Chrysostomo; dize assi sobre el *Psalm. 50.* de David: *Audiant curiosi, qui alienas formas contemplantur. Audiant qui insano spectaculorum studio tenentur, qui dicunt: Spectamus quidem, sed sine detrimento. Quid audio? David laesus est, & tu non laderis? Is qui tantam spiritus gratiam habebat, spiculum accepit, & tu sauciari te negas? Atqui ille schortum non vidit, sed honestam, & pudicam feminam, idque non in theatro, sed domi; tu vero in theatro cernis, ubi etiam locus ipse animam supplicij*

*placitū reum efficit, nec tantum cernis, sed etiam
audis improba verba, & meretricias, atque obscē-
nas cantiones, omni que ex parte fertur mens tua,
per aspectum nempe, ob ea quæ vides, per aurem
ob ea, quæ audis, per olfactum ob ea quæ odoraris;
& cum tot præcipitia sint, qui credere queam te
à ferarum moribus immunem esse? Num tu saxum
es? Num ferrum? Ignem cernis, nec vteris? Luce-
ram sub feno pone, ac tunc aude negare quod fæ-
num exuratur? Quod fenum est, hoc etiam natura
nostra est, &c. Que es en suma dezir: Oigan los
que dizen, que no reciben daño sus almas de oír
comedias, la caída de David, a ocasión de aver
visto a Bersabè. Si David, que tenia tanta gracia
de Dios, fue herido de aver visto vna muger ho-
nesta, y en su casa, como no seràn heridos los que
vèn, y contemplan de espacio vna muger, tal vez
ramera, en vn Teatro, donde el lugar solo les ha-
ze dignos de castigo? Y no solo la vèn, sino que la
oyen dezir, y cantar palabras torpes, y canciones
deshonestas, yendoseles toda el alma tras de lo
que vèn, de lo que oyen, y de lo que huelen? Aviè-
do, dize el Santo, tantos precipicios quier es cre-
yo, que no tropiezas, ni eres herido de las infer-
nales fieras? Si pones vna antorcha encendida de-
baxo el heno, me haràs entender que èl no se que-
ma? Pues sabete, que no eres hierro, ni piedra;
sino heno. (Omni caro fenum, dixo Isaias) Como*

pues a la llama de tanto fuego lascivo, no cebará en ti alguna centella? &c.

8 Para confirmacion de esta verdad quiero referir vn caso, que sucedió en España en la Provincia de Estremadura, y trae nuestro Andrade en su Itinerario Historial tom. 1. grado 14. §. 17 y es de esta manera: Andando dos Religiosos de nuestra Compañia missionando por aquellos Pueblos, llegaron a donde estava vna compañía de representantes. Los Padres dezian al Pueblo, que no los oyessen, que se guardassen de aquellas Sirenas, que con dulce canto de bailes, musicas, y estretenimientos, los cautivavan en los vicios, hasta despearlos en el Infierno. Sentidos de esto los comediantes, procuraron infamar con mil falsedades a los nuestros, y como esto no les aprovechase, para que la gente dexara los Sermones, y les figuiera, resolvió el autor de las comedias hazer se Predicador. Salió al Teatro, y dixo: Los que con zelo fingido, y embidia verdadera de nuestros aplausos, dicen, que nosotros dañamos las almas con comedias, sepan, que hazemos mas fruto en vna comedia, que ellos con todos sus Sermones; y assi combido a todos a oír vna comedia que representamos mañana de valde en la plaza, y si no sintieren mas fruto, que con los Sermones de estos embidiosos, yo daré la cabeza. Los buenos Religiosos, sabido el desafío, pidieron a Dios, que

solviessse por su causa, y no permitiessse el engaño de aquel Pueblo. Oyò Dios su Oracion, porque llegado el plazo, se juntò el Pueblo, y salió el autor con los suyos a representar vna comedia de vn Santo. Empezò su farsa, y a las primeras palabras se trocò en tragedia, porque cayò el autor a vista de todos de repente muerto, perdiendo a vn tiempo el credito, la vida, y el alma. El Pueblo quedó desengañado, nuestros Religiosos agradecidos à Dios; algunos de los representantes atemorizados del castigo que Dios avia hecho en su autor, se convirtieron a Dios, y mudaron de vida; otros tomaron diferentes oficios, con que ganar la suya; haciendo Nuestro Señor el bien de los miembros del castigo de la cabeza, como sirve de triaca la cabeza de la vivora muerta, contra las mordeduras de la viva. Teman semejante castigo los que apartan a otros de las Platicas, y Sermones, porque vayan a la comedia.

9 La curiosidad que yo aconsejo a todos, es aquella con que el hombre se vale de las criaturas para venir en conocimiento del Criador, segun lo de S. Pablo, Roman. i. *Invisibilia enim ipsius à creatura mundi per ea quæ facta sunt, intellec-ta conspiciuntur, sempiterna quoque virtus eius, & divinitas.* Y assi de la grandeza de las criaturas, se conoce la inmensidad del Criador, de la perpetuidad, su eternidad, del orden que entre si tie-

nen los tiempos, los dias, las noches, &c. Su sabiduria, de la virtud que en ellas se halla su perfeccion; y de su hermosura, la hermosura de Dios, &c. pues como bien dize el Filosofo: *Nemo dat quod non habet. Qui i bet effectus pracontinetur in sua causa Propter quod vnumquodque est tale, & illud magis.* Como si las Estrellas resplandecen por la luz que les viene del Sol, quanto mas que ellas resplandecerá el mismo Sol.

CAPITULO VLTIMO,

REMEDIOS CONTRA LA ACEDIA,

tibieza, y pusilanimidad.

A CEDIA es vna pesada tristeza, que oprime de modo el animo, que no tiene gana de hazer cosa, ò es vn tedio, y frialdad del alma en el obrar. Sus efectos, segun Santo Tomas 2. 2. *quast. 35. art. 4.* son malicia, desmayo, pusilanimidad, desesperacion, tardauza en el cumplimiento de los preceptos, y vagueacion de mente acerca de cosas ilicitas. Y sea el primer remedio el conocimiento de estos malos efectos que causa.

2 El 2. es el que dà Santiago *cap. 5.* y es la Oracion: *Tristatur aliquis vestrum? Oret.* Vease S. Agustin in *Psalm. 106.* y S. Bernardo *Serm. 2. in Cant.* El 2. resistirla, prosiguiendo las buenas obras

con diligencia, temerosos de aquella maldición, Jeremias 48. *Maledictus homo qui facit opus Dei negligenter.* Por esto Lycurgo, segun Iustino lib. 3. *bistor.* desterrava de su Republica los ociosos. El 4. es meditar los exemplos de Christo Señor Nuestro, y de sus Santos, y sus beneficios, y en especial el concurso perpetuo, tanto vniversal, como particular, con que Dios coopera en todas nuestras acciones; de suerte, que en cierto modo parece, que trabaja por nosotros. Y que el Leon no es tan fiero como se pinta, ni la Ley Evangelica tan pesada como parece: que el tiempo del trabajo es breve, y el premio será eterno. El 5. es ver el incessante trabajo de las criaturas, en especial de los mundanos, los quales por el honor, riquezas, y deleites, no perdonan a trabajo, no temen peligro alguno, atropellan con todo genero de riesgos. Por lo qual nos avisa S. Pablo, *Roman. 6. Sicut ergo exhibuistis membra vestra servire inmunditie, & iniquitati ad iniquitatem; ita nunc exhibete membra vestra servire iustitie in sanctificationem.* Que como bien dixo Agustino: *Si tanto labore agitur vt aliquando plus vivamus, quanto agendum est vt semper vivamus.* El 6. es variar acciones, y empleos, porque no causen fastidio, item no acompañarse con ociosos, sino con diligentes, y devotos, y pensar siempre que oye el reloj: que ha de dar a Dios cuenta del tiempo; y llevar exa-

men cotidiano particular de este solo vicio, castigandose por las faltas que hallare aver cometido, ò estando vn rato con los brazos en Cruz, ò dandose algunas bofetadas, ò tirandose de los cabellos, ò viendo vna Missa con las rodillas desnudas en tierra, y sobre todo consultando sobre ello à menudo al Confessor. Lee a S. Buenaventura *is pharetra, lib. 2. cap. 10. tom. 1. opusc.*

3 La tibieza es efecto de la acedia, y a vezes se junta con culpa grave; por esso *Apoc. 3.* dixo Dios a vn Obispo: *Quia tepidus es, incipiam te evomere de ore meo.* Sus efectos refiere S. Bernardo *Serm. 6. de Ascensione.* Las señales del hombre tibio, entre otras, son, 1. llevar pesadamente las obligaciones de su estado, 2. aspirar por el ocio, y juzgar, que le es devido por sus trabajos passados; 3. obedecer por fuerza, y con tardanza, 4. refriarse en el uso de los Sacramentos; en la Oration, en el oír Sermones, en leer, y hablar de cosas espirituales; 5. no evitar las ocasiones de pecar, y fiar sobrado de sus fuerzas; 6. traer a la memoria sus costumbres passadas, y tener en mucho la felicidad mundana, &c. 7. no advertir las inspiraciones Divinas, disimularlas, no dandose por entendido, dilatar su cumplimiento, ò despreciarlas. 8. no hazer caso de los consejos, y correcciones de los Padres espirituales, ò olvidarlas yendose a otro quando tiene algo reprehensible: 9. apetecer hon.

ta, y regalarfe, 10. buscar su propia gloria en sus empleos, ò negocios especiosos; 11. dilatar las obras que conducen a su abnegacion, y a la perfeccion de su alma, y buscar pretextos para escusar su tibieza, y traer la Divina voluntad a lo que quiere. Y otros semejantes. Vease a S. Gregorio *Pastor. part. 3. admon. 35.* y a Casiano *collat. 6. cap. 17. y collat. 4. cap. 19. y lib. 12. cap. 25. & seq.* A estos les importa mucho conocer su perdida, y peligro, meditar los Novísimos, Muerte, Juizio, Infierno, &c. y hazer cuenta, que cada obra es la vltima que han de hazer en su vida; ò la primera, *Psalm. 76. Dixi, nunc cæpi.*

4 La pusilanimidad tambien es efecto de la acedia, segun S. Gregorio *lib. 23. Moral. cap. 17.* el que la tiene, *in miserijs non subsistit*; porque en el tiempo de la tentacion desmaya, y piensa, que puede menos de lo que con la gracia de Dios puede; y por esso la pusilanimidad es contraria à la magnanimidad, convierte el gozo en pavor, apoca, y embota la mente, dexa como pasmo en los ojos, desvanece todo lo que antes le sucedia prosperamente, la misma luz le sirve de enfado, solo dà lugar a las tinieblas de tristeza, y melancolia, no se vè cosa que deleite, todo es triste quanto ocurre: de donde se siguen escrupulos, y perplexidad de animo, como bien notò S. Gregorio *lib. 27. Moral. cap. 7. y lib. 32. cap. 17. y S. Agustín Epist. 250.*

ad Paulinum. Sus remedios son, 1. esperar en la providencia de Dios, 2. resistir a tales pensamientos, como a tentaciones, 3. conocer los daños que causa. El Espíritu Santo, *Proverb. 25.* dize, que daña al corazón; y *cap 17.* dize, que seca los huesos: *Spiritus tristis exicat ossa*; haze al hombre inútil. 4. ser humilde, 5. considerar, que dize S. Bernardo *Serm. de septem misericordijs*, que Dios no es honrado en la tristeza; y S. Agustín *in Psalm. 138.* que los imperfectos no teman, sino que aprovechen: 6. consultar hombres doctos, y leer la *Epist. 250.* de S. Agustín, a S. Gregorio en su *Pastor part. 3. adm. 4. y 9.* a Casiano *collat. 19. cap. 14.* a S. Chrysostomo *Homil. 3. in Matth.* y a Santo Tomás *2. 2. quest. 133. 7.* vencerse, y hazer lo mismo, porque *audentes fortuna iuvat, timidosque repellit.* El agua estancada que no corre, se corrompe; el vestido que no se usa, se polilla; y como dixo Seneca en vna de sus *Epistolas: Vita humana ferri conditionem tenet, quod nisi exerceas, rubigo consumit.* 8. considerar, que como no ay Señor que guste de pagar al criado que no le ha servido, assi Dios no premiará en el Cielo a los que por acedia, tibieza, o pusilanimidad se están ociosos; consta del *cap. 25.* de S. Mateo, en que dize, mandò quitar el talento al que no avia con él grangeado; a los que sirven al diablo, que les pague el diablo. Cuenta el *Gromardense*, que vn Monge se escusava de levantar

tarle a Maitines, a título de que estava sudado, y passando el Abad por su celda vna noche, viò a dos demonios, que con dos abanitos estavan haciendo aire, y encendiendo carbones sobre la cama del Monge, y preguntandoles, que para que hazian aquello, respondieron: *Para hazerle a este sudar, para que no se levante a Maitines.* El Monge, que entendió de su Abad esto, sacudiò la tibieza, y pusilanimidad, dexò en adelante la cama, y no por esto cayò enfermo.

5. Baste lo dicho, dexandolo todo a la correccion de la Santa Madre Iglesia, remitiendo en lo demàs a la direccion, y providencia de los Padres Confesores, a quienes tocarà dar estas, y semejantes instrucciones a las almas, y aplicar a cada vna el remedio que mas le aya de convenir para su mayor aprovechamiento, a mayor gloria de Dios Nuestro Señor, a quien sea honra, y gloria, por los siglos de los siglos.

Amen.

F I N.

INDICE DE LOS CAPITVLOS DE ESTE LIBRO.

TRATADO PRIMERO, DE LA ORACION MENTAL.

- C**APITVLO I. Ofrecimiento de las obras, y su merito, pag. 1.
- Cap. 2. De la Oracion mental, pag. 9.
- Cap. 3. Practica de la Oracion de las tres vias, pag. 14.
- Cap. 4. Modo facil de orar para los que adolecen de la cabeza, pag. 23.
- Cap. 5. Practica singular de meditar la Passion de Christo Señor Nuestro, pag. 36.
- Cap. 6. Meditaciones para Sacerdotes, pag. 39.

TRATADO SEGUNDO, DEL VSO DE LOS SACRAMENTOS.

- C**AP. 1. De la essencia y necessidad de la Confesion, pag. 60.
- Cap. 2. Examen para la Confession, pag. 70.
- Cap. 3. Condiciones de la Confession, pag. 73.
- D**udas que nacen de algunas de las dichas condiciones, pag. 76.

CONTENIDO DE LA OBRA

- Cap. 1. Duda 1. sobre la tercera condicion, pag. 76.
- Cap. 2. Duda 2. sobre la quarta condicion, pag. 78.
- Cap. 3. Duda 3. sobre la sexta condicion, pag. 83.
- Cap. 4. Duda 4. sobre la dexima condicion, pag. 86.
- Cap. 5. Advertencia de las circunstancias que notablemente agravan dentro de vna misma especie, pag. 91.
- Cap. 6. De la sinceridad de la Confession, pag. 98.
- Cap. 7. Del numero de los pecados, que se deve explicar en la Confession, pag. 104.
- Cap. 8. De la circunstancia del complice, pag. 115.
- Cap. 9. De los pecados dudosos, pag. 118.
- Cap. 10. Advertencia sobre la undecima condicion, pag. 122.
- Cap. 11. Del sigilo de la Confession, pag. 126.
- Cap. 12. Duda sobre la duodecima condicion, pag. 134.
- Cap. 13. Del Proposito, pag. 140.
- Cap. 14. de la Forma, ó Absolucion, pag. 152.
- Cap. 15. Duda sobre la decima sexta condicion, donde se trata de la satisfacion Sacramental, p. 154.
- Cap. 16. Del Ministro del Sacramento de la Penitencia pag. 161.
- Cap. 17. Regla para saber quando se ha de repetir la Confessio particular, ó hazer general, pag. 168.
- Cap. 18. De los escrupulosos, pag. 175.
- Cap. 19. De la Comunión Sacramental, pag. 180.
- Cap. 20. Gracias despues de la Comunión, pag. 184.
- Cap. 21. De la Missa, pag. 187.

INDICE I

- Cap. 22. Devociones varias, pag. 207.
- Cap. 23. De la presencia de Dios, pag. 209.
- Mo-
de que practicava S. Francisco de Borja para
levantar el corazon a Dios, pag. 211.
- Cap. 24. De la penitencia, y mortificacion, pag. 216.
- Cap. 25. Del examen cotidiano, pag. 221.
- Cap. 26. Devocion para disponerse el Alma a una
buena muerte, por via de protestacion, y volun-
tad testamentaria, que se ha de hazer una vez
cada mes, pag. 222.
- Cap. 27. Jaculatorias varias para levantar el cor-
razon a Dios, pag. 228.
- Remedios contra las tentaciones, pag. 229.

TRATADO TERCERO.

DE LOS REMEDIOS CONTRA los pecados.

- C**AP. 1. Remedios uniuersales contra los vicios,
y tentaciones, pag. 236.
- Cap. 2. Del provecho que se ha de sacar de las ten-
taciones, pag. 241.
- Cap. 3. Remedios para las tentaciones contra la Fe,
pag. 245.
- Cap. 4. Remedios contra la blasfemia, y juramen-
tos, pag. 248.
- Cap. 5. Remedios para los que profanan los Tēplos,
pag. 252.

Cap.

INDICE I

- Cap. 6. Remedios para los que no guardan las Fiestas, pag. 257.
- Cap. 7. Remedios para los que no obedecen, ni respetan a sus padres, y mayores, pag. 264.
- Cap. 8. Remedios contra la soberbia, pag. 270.
- Cap. 9. Remedios contra la vanagloria, pag. 274.
- Cap. 10. Remedios contra la confianza de si mismo, pag. 278.
- Cap. 11. Remedios contra el odio, pag. 281.
- Cap. 12. Remedios contra la envidia, pag. 286.
- Cap. 13. Remedios contra la ira, pag. 291.
- Cap. 14. Remedios contra la lascivia, pag. 295.
- Cap. 15. Remedios contra la gula, pag. 307.
- Cap. 16. Remedios contra la avaricia, pag. 312.
- Cap. 17. Remedios contra la detraçion, y otros pecados de la lengua, pag. 320.
- Cap. 18. De la necesidad, y modo de refrenar la lengua, y utilidad del silencio, pag. 328.
- Cap. 19. Remedios contra la curiosidad, pag. 337.
- Cap. ultimo. Remedios contra la acedia, tibieza, y pusilanimidad, pag. 346.